n.º 30 - TOMO 23 27 DE ENERO DE 2014



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE

CUARTO PERÍODO DE LA XLVII LEGISLATURA

4.ª SESIÓN

PRESIDE

EL SEÑOR SENADOR ERNESTO AGAZZI
Presidente

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI Y JOSÉ PEDRO MONTERO

SUMARIO

---

1) TEXTO DE LA CITACIÓN

«Montevideo, 23 de enero de 2014.

La COMISIÓN PERMANENTE se reunirá el próximo lunes 27 de enero, a la hora 10:00 a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º) Adhesión al "Día Internacional de Conmemoración anual en memoria de las víctimas del Holocausto".
Carp. n.º 98/2014

2.º) Informes de la Comisión Especial para el Estudio de Venias de Designación relacionados con los Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita la venia correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 numeral 13 de la Constitución de la República:

• para designar como Fiscal Letrado Departamental de Chuy (Escalafón "N") a la doctora Ana Paula Segovia.
Carp. n.º 79/2013 – Rep. n.º 31/2014

• para designar como Fiscal Letrado Adjunto (Escalafón "N"), a la doctora Ana Cecilia Sosa.
Carp. n.º 82/2013 – Rep. n.º 33/2014

• para designar como Fiscal Adscripto (Escalafón "N"), a la doctora Paola Carina Senatore.
Carp. n.º 83/2013 – Rep. n.º 32/2014

3.º) Informe de la Comisión Especial para el Estudio de las Venias de Destitución relacionado con la solicitud de venia remitida por el Poder Ejecutivo, a fin de destituir de su cargo a una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (Plazo constitucional vence el 13 de marzo de 2014).
Carp. n.º 81/2013 – Rep. n.º 34/2014

4.º) Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita la venia correspondiente:

• a fin de conferir el ascenso al grado de Contralmirante, al señor Capitán de Navío (CG), Jorge Jaunsolo.
Carp. n.º 86/2014 – Rep. n.º 37/2014

• a fin de conferir los ascensos al grado de General del Ejército Nacional, a varios señores Coroneles.
Carp. n.º 85/2013 – Rep. n.º 36/2014

• a fin de designar en calidad de Ministra Letrada Civil en el Supremo Tribunal Militar, a la doctora Elisabeth Wieder.
Carp. n.º 87/2014 – Rep. n.º 35/2014

Virginia Ortiz Secretaria

Hugo Rodríguez Filippini Secretario».

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Carlos Baráibar**, **Carlos Moreira** y **Ope Pasquet**, y los señores Representantes **Pablo Abdala**, **Alberto Casas**, **Orquídea Minetti**, **Iván Posada**, **Víctor Semproni**, **Daisy Tourné** y **Horacio Yanes**.

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 10 y 3).

–Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

«El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que solicita la venia correspondiente, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 168 de la Constitución de la República, para destituir de su cargo a un funcionario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

–A LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO DE LAS VENIAS DE DESTITUCIÓN.

El Ministerio de Salud Pública remite respuestas a los siguientes pedidos de informes:

• solicitado por el señor Legislador Miguel Otegui, referente al Centro de Maternidad Montevideo, que funciona en el Instituto Perinatal del Uruguay.

• solicitado por la señora Legisladora Graciela Matiauda, relacionado con los abortos efectuados a nivel nacional desde la aprobación de la Ley n.º 18.987, de 22 de octubre de 2012.

• solicitado por el señor Legislador Andrés Arocena, relacionado con la demora en la entrega de los resultados de las mamografías.

–OPORTUNAMENTE FUERON ENTREGADAS A LA SEÑORA LEGISLADORA MATIAUDA Y A LOS SEÑORES LEGISLADORES OTEGUI Y AROCENA.

Además, remite respuestas de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) a dos pedidos de informes solicitados por el señor Legislador Alfredo Solari:

• relacionado con la representación en su Directorio de los usuarios y trabajadores.

• referido al beneficio de asistencia integral recibido por los funcionarios de la Salud Pública.

–OPORTUNAMENTE FUERON ENTREGADAS AL SEÑOR LEGISLADOR SOLARI.

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas remite respuesta a un pedido de informes solicitado por el señor Legislador Jaime Trobo, relacionado con el contenido del concepto "alimentación" que el referido Ministerio incluye en los pliegos de Contratación de Obras.

–OPORTUNAMENTE FUE ENTREGADA AL SEÑOR LEGISLADOR TROBO.

El señor Legislador Luis Alberto Lacalle Herrera, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la República, solicita se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Industria, Energía y Minería y por su intermedio a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland (Ancap), referente al contrato firmado entre Ancap y el Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamentos de la Armada Nacional (SCRA), para la construcción de barcazas.

–OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO.

La Comisión Especial para el Estudio de Venias de Designación eleva a consideración del Plenario, las

siguientes solicitudes de venia remitidas por el Poder Ejecutivo:

• para conferir los ascensos al grado de General, con fecha 1.º de febrero de 2014, por el Sistema de Selección, a los señores Coroneles don Claudio A. Romano, don Carlos E. Sequeira, don Alejandro Salaberry, don Julio R. Macías, don Miguel R. Giordano y don Héctor M. Tabárez

• para conferir los ascensos al grado de Contralmirante, con fecha 1.º de febrero de 2014, por el Sistema de Selección, al señor Capitán de Navío (CG), don Jorge Jaunsolo.

• para designar en calidad de Ministra Letrada Civil en el Supremo Tribunal Militar, a la doctora Elizabeth Edith Wieder.
–HAN SIDO REPARTIDAS Y ESTÁN INCLUIDAS EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE HOY».

4) ADHESIÓN AL "DÍA INTERNACIONAL DE CONMEMORACIÓN ANUAL EN MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS DEL HOLOCAUSTO"

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa aclara que la Media Hora Previa será sustituida por la Media Hora Final.

Se entra al Orden del Día con la consideración del asunto que figura en primer término: «Adhesión al "Día Internacional de Conmemoración Anual en Memoria de las Víctimas del Holocausto"».

El 1.º de noviembre de 2005, a sesenta años de la derrota del régimen nazi, la Asamblea General de Naciones Unidas resolvió designar el 27 de enero como "Día Internacional de Conmemoración Anual en Memoria de las Víctimas del Holocausto". Se insta a los Estados miembro a llevar adelante acciones de distinto tipo con el fin de prevenir actos de genocidio en el futuro y de condenar todas las manifestaciones de intolerancia religiosa, acoso o violencia contra personas o comunidades, basadas en el origen étnico o creencias religiosas, donde quiera que tengan lugar.

El calendario de eventos –en el cual se incluye esta actividad que realizamos hoy– comprende, en primer término, una ceremonia en la Secretaría General de Naciones Unidas, en conmemoración del Holocausto en torno al tema "Viajes a través del Holocausto". Habrá un discurso central del realizador Steven Spielberg.

En segundo lugar, habrá una exhibición del 70.º aniversario de la deportación de judíos húngaros durante el Holocausto. Se lanzará la película *El camino hacia el genocidio nazi* difundida por el Programa de Divulgación del Holocausto de Naciones Unidas, destinado a todos los educadores del mundo. Se incluye, también, una exhibición en la Biblioteca de Naciones Unidas Dag Hammarskjöld, con la muestra "Cuando escuchas a un testigo, te conviertes en un testigo".

En el día de hoy, en nuestro país, habrá una cadena de radio y televisión referida al tema, en la que emitirá un mensaje el señor Ministro de Educación y Cultura, doctor Ricardo Ehrlich, en nombre del Poder Ejecutivo.

Ha llegado una carta dirigida a la Comisión Permanente.

(Se lee:)

«Señor Presidente de la Comisión Permanente del Poder Legislativo.- Senador Don Ernesto Agazzi.- Presente.- El Señor Presidente de la República, don José Mujica, agradece la amable invitación recibida a participar de la sesión de adhesión al "Día Internacional de Conmemoración Anual en Memoria de las Víctimas del Holocausto del Pueblo Judío", lamentando no poder concurrir como hubiese sido su deseo.- El señor Presidente saluda a usted con su más alta consideración, haciéndolo extensivo a todos los Legisladores participantes en esta destacada ceremonia que trasmite los sentimientos de solidaridad y respeto, junto a otros valores profesados por el pueblo oriental ante la crueldad de la humanidad para con el pueblo judío.- Montevideo, enero de 2014».

–Tiene la palabra el señor Legislador Posada.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: en nombre del Partido Independiente, queremos adherir a esta conmemoración en el "Día Internacional de Conmemoración Anual en Memoria de las Víctimas del Holocausto" del pueblo judío.

En una oportunidad como esta, nos pareció interesante traer a colación algunas reflexiones que hace varios años realizara Tony Judt, historiador británico, profesor de la Universidad de Nueva York, fallecido en el año 2010. Por ejemplo, en 1967, Tony Judt participó activamente como voluntario en la Guerra de los Seis Días. Es bueno señalar que al terminar el conflicto, se quedó en el Golán, protegiendo las fronteras de Israel con Siria.

En definitiva, estamos hablando de un intelectual de primera línea que, por cierto, aportó la visión de alguien que sufrió las consecuencias indirectas de todo lo que fue el Holocausto y que, en su calidad de historiador, tuvo la oportunidad de analizar estos hechos con detenimiento.

Voy a leer un fragmento de un artículo escrito por Judt, publicado en *Le Monde Diplomatique*, en agosto de 2008. Señala: «Lejos de reflexionar sobre el problema del mal, en los años que siguieron al fin de la Segunda Guerra Mundial la mayoría de los europeos decidieron desviar su pensamiento. En la actualidad esto nos parece difícil de comprender, pero la verdad es que durante muchos años el Holocausto –el genocidio de los judíos de Europa– no constituyó de ninguna manera una cuestión fundamental en la vida intelectual de la posguerra, ni en Europa ni en Estados Unidos de América. En efecto, la mayoría de la gente, tanto los intelectuales como el resto, hicieron todo lo posible por ignorarlo. ¿Por qué? En Europa del Este hubo cuatro razones. En primer lugar, durante la guerra, fue allí donde se cometieron los peores crímenes contra los judíos; y aunque esos crímenes fueron ordenados por los alemanes, en las naciones ocupadas abundaron los colaboradores: polacos, ucranianos, letones, croatas y demás. En muchos países se hizo evidente una imperiosa necesidad de olvidar lo ocurrido, de arrojar un velo sobre los peores horrores. En segundo lugar, muchos europeos del Este no judíos fueron víctimas de atrocidades –en manos de alemanes, rusos y otros– y, cuando rememoraron la guerra, en general no pensaron en el sufrimiento de sus vecinos judíos, sino en su propio dolor y sus propias pérdidas. En tercer lugar, en 1948 una gran parte de Europa Central y Oriental estuvo sometida al control soviético. Los soviéticos hablaron en forma oficial de guerra antifascista –o en su país, de "Gran Guerra Patriótica"–. Para Moscú, Hitler era ante todo un fascista y un nacionalista. Su racismo tenía menos importancia. Por supuesto, los millones de judíos provenientes de los territorios soviéticos que murieron fueron contabilizados como pérdidas soviéticas, pero en los libros de historia y las conmemoraciones oficiales su judaísmo fue minimizado, incluso ignorado. Y por último, tras algunos años de gobierno comunista, a la memoria de la ocupación alemana le sucedió la de la opresión soviética. El exterminio de judíos fue relegado a un lejano segundo plano. Aunque en Europa Occidental las circunstancias fueron muy diferentes, se produjo un fenómeno de olvido paralelo. La ocupación –en Francia, Bélgica, los Países Bajos y después de 1943 en Italia– representó una humillación, por lo que los gobiernos de posguerra prefirieron olvidar la colaboración y otros ultrajes, y en cambio celebrar los heroicos movimientos de resistencia, los levantamientos nacionales, la liberación y a los mártires. Asimismo, en la Alemania de posguerra la tendencia nacional fue en primer lugar compadecerse del sufrimiento de los propios alemanes. Con el advenimiento de la Guerra Fría y el cambio de enemigos resultó inoportuno evocar los crímenes que cometieron los actuales aliados en el pasado. Por esta razón, para citar un ejemplo célebre, cuando en 1946 Primo Levi sometió al gran editor italiano Einaudi su texto en memoria de Auschwitz "*Se Questo é un uomo*" (Si esto es un hombre [...]), le fue rechazado de entrada. En esa época y los años que siguieron no era Auschwitz sino Bergen-Belsen y Dachau lo que encarnaba el horror del nazismo, los deportados políticos y no raciales. El libro de Primo Levi terminó por ser publicado, pero con una tirada de apenas 2.500 ejemplares y en una pequeña imprenta local. Tuvo muy pocos compradores; almacenados en un depósito de Florencia, las grandes inundaciones de 1966 destruyeron los ejemplares restantes. Con posterioridad a la década de 1960 todo empezó a cambiar, debido a múltiples razones: el tiempo había pasado, una nueva generación manifestaba su curiosidad y también se aflojaban las tensiones internacionales. En los años 1980 la historia de la destrucción de los judíos europeos que evocaban los libros, el cine y la televisión pasó a ser conocida por un público cada vez más amplio. Desde los años 1990 y el fin de la Europa dividida, los arrepentimientos oficiales, los sitios y monumentos nacionales conmemorativos, los museos, pasaron a ser cosas comunes. Hoy en día el Holocausto es una referencia universal. En los programas de enseñanza secundaria de todas partes es obligatorio estudiar la historia de la "solución final" del nazismo o de la Segunda Guerra Mundial. De hecho, en Estados Unidos e incluso en el Reino Unido hay escuelas en las que es el único aspecto de la historia europea moderna que se enseña. En la actualidad existen innumerables testimonios, relatos y estudios sobre el exterminio de los judíos de Europa durante la guerra: monografías locales, ensayos filosóficos, encuestas sociológicas y psicológicas, memorias, novelas, films, archivos de entrevistas y muchas otras cosas. Entonces" –se pregunta Judt– ¿todo está bien actualmente? ¿Ahora que examinamos hasta el pasado más oscuro, que lo llamamos por su nombre y juramos que nunca más debía repetirse? No es así. La preocupación de nuestra época por el Holocausto plantea cinco problemas. El primero concierne al dilema de las memorias incompatibles. En la actualidad la mirada que Europa Occidental arroja sobre la "solución final" es universal. Pero con la desaparición de la Unión Soviética y la consecuente libertad para estudiar y debatir los crímenes y fracasos del comunismo, aumentó la atención sobre los sufrimientos que la mitad oriental de Europa padeció en manos tanto de alemanes como de soviéticos. En ese contexto, la insistencia de Europa Occidental y Estados Unidos sobre las víctimas judías y Auschwitz a veces provoca una reacción de irritación. Por ejemplo, en Polonia y Rumania se preguntan –se trata de una audiencia instruida y cosmopolita– por qué los intelectuales occidentales se muestran tan sensibles al exterminio de judíos. ¿Qué decir de los millones de víctimas no judías del nazismo y del estalinismo? ¿Por qué el Holocausto es tan particular? Un segundo problema se refiere a la exactitud histórica y los riesgos de sobrecompensación.

Durante muchos años los europeos del oeste prefirieron no pensar en los sufrimientos de los judíos durante la guerra. Hoy día nos alientan a hacerlo todo el tiempo. Lo mismo sucede en términos morales: Auschwitz es la cuestión ética central de la Segunda Guerra Mundial. Pero eso induce a error a los historiadores. Ya que la triste verdad es que durante la propia guerra muchos ignoraban la suerte de los judíos, y aun conociéndola, su preocupación no hubiera sido mayor. Solo hubo dos grupos para los cuales la Segunda Guerra Mundial fue ante todo un proyecto que apuntaba a eliminar a los judíos: los nazis y los propios judíos. Para el resto, la guerra tuvo prácticamente sentidos muy diferentes: todos tenían sus propios problemas. El tercer problema se refiere al propio concepto de "mal", que desde hace mucho tiempo suscita malestar en la secular sociedad moderna. Preferimos las definiciones más racionales y jurídicas de lo bueno y lo malo, de lo justo y lo injusto, del crimen y el castigo. Pero en estos últimos años el término se fue reinsertando lentamente en el discurso moral y aun político. Dicho esto, ahora que el concepto de "mal" se ha reintegrado a nuestro lenguaje público, no sabemos qué hacer con él. Nuestras ideas se tornan confusas. Por una parte, el exterminio de los judíos llevado a cabo por los nazis se presenta como un crimen singular, un mal que ni antes ni después tuvo su paralelo, un ejemplo y una advertencia. ¡Nunca más! Pero por la otra hoy invocamos ese mismo mal –"único"– en muchos casos distintos que están lejos de ser únicos. Estos últimos años tanto políticos como historiadores y periodistas utilizaron la palabra "mal" para designar crímenes masivos y genocidios perpetrados en todo el mundo: de Camboya a Ruanda y de Chechenia a Sudán. A menudo se evoca al propio Hitler para designar la naturaleza y las intenciones de dictadores modernos que competen al "mal": se nos dice que en todas partes hay otros tantos "Hitler". Y lo que es más: si Hitler, Auschwitz y el genocidio judío encarnan un mal único, ¿por qué se nos advierte constantemente contra el hecho de que esos crímenes podrían repetirse en cualquier lugar, o que están a punto de repetirse? Cada vez que en las paredes de una sinagoga francesa aparecen pintadas antisemitas se nos advierte que ese "mal único" está de nuevo entre nosotros, que regresamos a 1938. Perdemos la capacidad de distinguir entre pecados y estupideces normales de la especie humana –imbecilidad, prejuicios, oportunismo, demagogia y fanatismo– y el "mal" auténtico. Actualmente hablamos todo el tiempo del "mal", pero con la misma consecuencia, ya que diluimos su sentido».

Para cerrar esta intervención, que apunta, fundamentalmente, a generar una reflexión, voy a hacer referencia a la cuarta preocupación que plantea Judt: el riesgo de invertir toda nuestra energía emocional y moral en un único problema, por más grave que sea.

Dice el autor: «Este argumento vale también para nuestra moderna fascinación respecto al problema del antisemitismo y nuestra insistencia acerca de su importancia única. A semejanza del terrorismo, el antisemitismo es un problema antiguo. Y con el terrorismo sucede lo mismo que con el antisemitismo: la mínima manifestación nos recuerda las consecuencias que en el pasado tuvo no tomar la amenaza en serio. Pero el antisemitismo, así como el terrorismo, no es el único mal mundial y no tiene que servir de excusa para ignorar tantos otros crímenes y sufrimientos. Abstraer el terrorismo o el antisemitismo de su contexto –colocarlos sobre un pedestal para que representen la mayor amenaza contra la civilización occidental, o la democracia, o "nuestro modo de vida", y hacer de sus autores el blanco de una guerra indefinida– crea un riesgo: ignorar los otros muchos desafíos de nuestra época».

Vayan estas palabras para reflexionar sobre un hecho que cada vez que lo recordamos y conmemoramos, conmueve a toda la humanidad. Pero el mundo presente a la luz de esa experiencia vivida, especialmente por los judíos en Europa, nos desafía a tomar acción frente a otras situaciones que, indudablemente, suponen un rezago, un retraso, un retroceso en la vida de la humanidad. Que las circunstancias vividas por las víctimas del Holocausto nos sirvan de ejemplo para enfrentar los diversos males que hoy tiene nuestra sociedad.

Muchas gracias.

(Aplausos en la Sala y en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Legislador Pasquet.

SEÑOR PASQUET.- Señor Presidente: en nombre del Partido Colorado queremos adherir a este homenaje que rinde la Comisión Permanente del Poder Legislativo a las víctimas del Holocausto.

Una Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas dispuso el 27 de enero como Día Internacional de Conmemoración en Memoria de las Víctimas del Holocausto. Cumplimos con esa Resolución y hoy, 27 de enero, conmemoramos estos hechos. Esta fecha en el Hemisferio Norte corresponde al invierno, pero en nuestra región es tiempo de asueto, de vacaciones y de la natural distensión de los días del verano. Y estas no son las circunstancias más propicias para evocar hechos de esta naturaleza.

Esta es una conmemoración solemne, que debe hacerse con profundo recogimiento e introspección; que debe llevar a la reflexión –tan profunda como cada uno pueda hacerla– acerca de hechos de tal gravedad que han justificado que el Holocausto sea con-

siderado como un acontecimiento singular y único en la historia humana.

Más de seis millones de personas fueron deliberadamente exterminadas en función de un proyecto político, desarrollado por la Alemania nazi, conducida por Adolfo Hitler, que se fundaba en la idea de que existía un pueblo que no tenía derecho a vivir, que debía ser perseguido, humillado y exterminado, y debían borrarse todos los rastros de su paso por la Tierra. Esa era una de las ideas que impulsaban la creación de ese Tercer Reich, que se quiso durase mil años. Para realizar esta idea, repito, fueron exterminadas más de seis millones de personas. Como bien se ha dicho, no todas las víctimas fueron judíos, pero todos los judíos fueron víctimas. Los que no murieron, tuvieron parientes o amigos que sí murieron en esas circunstancias.

Las referencias al Holocausto agotan los superlativos. ¿Qué podemos decir? ¿Qué palabras son las adecuadas para hablar de esto? ¿De qué hablamos? ¿Del mal absoluto? ¿De la mayor atrocidad concebible? ¿Del horror a secas? Se agotan las palabras y a fuerza de repetir los superlativos corremos el riesgo de que nuestra evocación se vuelva mecánica y debilite la viveza del sentimiento con que es preciso acompañar la conmemoración de circunstancias como estas. No podemos permitir que la rutina de la evocación embote el sentimiento con el que deben recordarse hechos tan tremendos como estos.

La reflexión que podemos hacer sobre el Holocausto, más allá de la condena a sus autores, arroja terribles sombras sobre la condición humana. Nos gusta pensar que el mal es la consecuencia de la ignorancia y que, a medida que las luces de la razón vayan aventando las oscuridades de la ignorancia, iremos haciendo retroceder al mal y consagrando el bien. Pero este caso no admite esa visión simplificada de la naturaleza humana y de lo que son el bien y el mal. Debemos tener en cuenta que este hecho se produjo en una de las naciones más educadas y civilizadas de Europa. Esa Alemania que nos dio a Kant, Goethe y Beethoven, demostró que también de allí podían salir Hitler, Eichmann o Himmler. Y todo un pueblo que descollaba en el cultivo de las ciencias y las artes, luego pudo generar un régimen político que, por supuesto, tuvo sus dirigentes y grandes responsables, pero que tuvo también una masa que, de un modo u otro, acompañó pasivamente o dejó que se cometieran todas esas atrocidades que se perpetraron en la Segunda Guerra Mundial.

Entonces, no alcanza con la razón, con la educación. Es necesario más para que el hombre evite estos abismos del mal absoluto en los que a veces puede caer. Algunos buscarán ese plus en los valores religiosos. Los que no somos creyentes lo buscamos en otra parte: en nuestra fe en la humanidad completa y en los ideales más altos que esa humanidad pueda concebir. Después del fin de la Segunda Guerra Mundial, estos conceptos se expresaron en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Precisamente, la respuesta al horror fue la definición de que la persona, por el solo hecho de serlo, tiene derechos que nadie puede conculcar y la afirmación de que la dignidad humana no puede supeditarse a la realización de ideal ni de proyecto político o social alguno. La persona debe ser respetada siempre y con ella debe respetarse, también, la constelación de derechos que llamamos fundamentales, porque son de todos, porque nadie puede ser privado de ellos, porque son absolutamente inalienables e imprescriptibles y porque no se puede renunciar a ellos en ninguna circunstancia. Esos derechos fueron proclamados muchas veces en la historia, pero nunca con la universalidad que tuvo la Declaración hecha por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948.

Esa fue la reacción colectiva de la humanidad frente al horror del Holocausto. Sin embargo, no quiero dejar de rendir homenaje a los que reaccionaron frente al Holocausto dentro mismo de las entrañas de la fiera; a los que dentro de los campos de concentración dieron ejemplo de dignidad, de coraje y de amor al prójimo. Recién se hablaba de Primo Levi. Podríamos recordar también a Viktor Frankl y a muchos otros, pero yo voy a resumir en un episodio colectivo esos ejemplos de heroísmo en la lucha contra esa locura criminal: el gueto de Varsovia y la resistencia conducida por Mordechai Anielewicz y por otros tantos jóvenes que, como él, prefirieron no claudicar en su dignidad y morir peleando frente a esa máquina de la muerte que avanzaba sobre ellos. Aun en las más adversas circunstancias puede un pueblo, pueden los hombres, dejar a salvo su dignidad. Si no pueden vencer contra quien los arrolla con fuerza superior, por lo menos pueden vencer en el plano de los ideales, demostrando con su conducta que hay valores indestructibles, sea del tamaño que sea la fuerza que se empeña en destrozarlos.

El heroico levantamiento del gueto de Varsovia deberá recordarse siempre, así como siempre tendrá valor también la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948.

Se ha dicho que el siglo XX fue el siglo de los genocidios, empezando por el genocidio armenio y siguiendo, desgraciadamente, por tantos otros. Sin duda, la expresión emblemática de todo ese horror es el Holocausto. Pues bien, señor Presidente, frente al horror de los genocidios del siglo XX hagamos todos del siglo XXI el siglo de los derechos humanos. Espero que, en lo sucesivo, la fecha elegida para la recordación internacional del Holocausto sea el momento en que podamos celebrar, también, una consagración

progresiva, cada vez más amplia y más completa, de los derechos humanos en el mundo entero.

Muchas gracias.

(Aplausos en la Sala y en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Legislador Abdala.

SEÑOR ABDALA.- Gracias, señor Presidente.

En nombre del Partido Nacional y de los Legisladores que lo representamos en la Comisión Permanente, tanto en condición de titulares como de suplentes –los señores Senadores Luis Alberto Lacalle Herrera y Carlos Moreira y los señores Diputados Alberto Casas, Rodolfo Caram, Mario García y quien habla–, tenemos la honrosa y sobrecogedora tarea de hacer referencia al "Día Internacional de Conmemoración Anual en Memoria de las Víctimas del Holocausto".

Empezamos por expresar –aunque conocida y repetida, nunca suficiente– nuestra solidaridad que, por cierto, es la de todo el sistema político uruguayo, la de todos los partidos políticos y la de toda la sociedad uruguaya con el pueblo judío y con la colectividad judía uruguaya, que tanto ha aportado a lo largo del tiempo al desarrollo nacional y al mejoramiento colectivo.

También manifestamos nuestra solidaridad con las instituciones sociales que representan a la colectividad judía en el Uruguay. Entre ellas, queremos mencionar –porque nos consta que sus dirigentes nos acompañan hoy desde la Barra– al Comité Central Israelita del Uruguay, a la Comunidad Israelita del Uruguay, a la B'nai B'rith, a la Nueva Congregación Israelita, al Consejo Uruguayo de Mujeres Judías y a la Comunidad Israelita Sefaradí del Uruguay. Saludamos, asimismo, a todas las instituciones y organizaciones que hoy están aquí presentes, a las cuales involuntariamente he omitido mencionar.

Señor Presidente: pocas veces, como en esta, los homenajes o las evocaciones tienen el sentido de la recordación histórica, de la realización de justicia histórica. Aunque solo eso bastaría, la naturaleza y la significación histórica del hecho que estamos evocando en el día de hoy tienen el anhelo de proyectarse hacia el futuro.

Sesenta años le tomó a Naciones Unidas aprobar la Resolución 60/7. La institución de esa recordación de manera oficial por parte de la comunidad internacional es bienvenida, aunque –digámoslo con franqueza– se trata de una decisión tardía. Tomó demasiado tiempo, seis décadas, no el reconocimiento de lo que ocurrió pero sí el establecimiento de la obligación y la exhortación a los Estados miembros de realizar todo lo que establecen el cuerpo y los diferentes numerales de la Declaración.

Como decía, se trata de una Resolución bienvenida, que llenó un vacío y satisfizo una necesidad clara. Como todos sabemos –lo decía el señor Presidente en la introducción a esta sesión–, allí se designa el día de hoy como el "Día Internacional de Conmemoración Anual en Memoria de las Víctimas del Holocausto". Además –no es menos importante; todo se complementa con todo–, se rechaza toda negación del Holocausto, sea esa de carácter total o parcial; se condenan con carácter general, sin distinción de tiempo ni de lugar, todas las formas de intolerancia religiosa o de origen étnico, provengan de donde provengan, y se insta a los Estados miembros a incluir en los programas educativos la enseñanza del Holocausto a los efectos de prevenir genocidios en el futuro.

Si bien esta Resolución debió aprobarse antes, es muy elocuente. Estamos frente a una Resolución dirigida a cumplir un conjunto de finalidades absolutamente impostergables. Por eso, nos felicitamos de estar cumpliéndola hoy en el Parlamento uruguayo.

Preservar la memoria –como allí se dice– no es simplemente el relato reiterado, repetido y casi cacofónico de los testimonios, de las vivencias y de los hechos dramáticos que se padecieron. Por cierto, cada vez que los escuchamos o releemos nos siguen generando el mismo impacto que nos provocaron cuando por primera vez tuvimos contacto con ellos. Preservar la memoria quiere decir preservar la memoria ejemplar, la memoria activa, la memoria viva.

Como decía muy bien La Capra, se trata de "una concepción de la historia que involucra una tensión entre la reconstrucción objetiva del pasado y un intercambio dialógico con él y con otros investigadores, en el que el conocimiento no entraña solamente el procesamiento de la información sino también afectos, empatía y cuestiones de valor".

El rechazo al negacionismo, señor Presidente, por supuesto que es acertado. Diría que eso tiene que ver con la necesidad de construir un discurso prohibido, porque quienes amamos la libertad y, por supuesto, somos militantes de la democracia, entendemos el régimen de libertades y de protección de los derechos humanos como ilimitado y, por lo tanto, aceptamos que en nombre de la libertad todo, o casi todo, pueda llegar a postularse. Pero está claro que eso también reconoce límites y que, sin ninguna duda, aquellas invocaciones, aquellos postulados y aquellas reivindicaciones –como hipotética o eventualmente puede ser la negación del Holocausto– deben ser prohibidos porque, en tal caso, prohibiéndolos estamos preservando lo que debemos cuidar, que es el

régimen de libertades y la protección de los derechos humanos.

Negar el Holocausto equivale a legitimar el odio y la violencia, a convalidar las atrocidades y a justificar los exterminios. Para rechazar, entonces, esos antivalores y para construir –que, sin duda, eso es en buena medida la enseñanza que queda de la tragedia que se vivió y de la tragedia que se sigue viviendo, porque esto está en la historia y, por lo tanto, diría que esa historia recrudece en forma permanente– es que el Holocausto debe ser evocado en todo su dramatismo y en toda su dimensión.

La memoria viva y activa es también dinámica. Implica construirla y alimentarla en forma continua, porque nunca está definitivamente asegurada. Por graves que hayan sido los hechos, por mayor que haya sido el horror –como, sin ninguna duda, lo fue– por más que impacte y realmente no se le encuentre explicación lógica y humana –es imposible encontrarle explicación, ¡y vaya si no la tiene!– al exterminio de seis millones de seres humanos, la memoria nunca está definitivamente asegurada ni conquistada. Y nunca lo está porque, por definición, la memoria es frágil, porque es selectiva. Muchas veces es honestamente selectiva, y otras veces es tendenciosamente selectiva. Entonces, el aprendizaje y el conocimiento de las futuras generaciones no debe darse como cosa segura, sino que debe promoverse y fomentarse. El tiempo y la distancia en muchas ocasiones son amigos, pero otras veces pueden convertirse en adversarios y en conspiradores contra las causas nobles. Diría que aquello que puede parecer tan lejano, tan distante, y tan irracional e ilógico desde el punto de vista humano, puede llevarnos a la conclusión de que estamos frente a algo ajeno, frente a algo que de tan tremendo que fue no va a repetirse porque, sin duda, fue excepcional y, como tal, está enterrado en la historia. Yo diría que razonar de esa manera puede entrañar un peligro grave que, por lo tanto, tenemos que conjurar, porque ni tan lejano ni tan distante fue todo aquello para alguien ni podemos considerarnos todos –enjuagando nuestras conciencias– definitivamente ajenos a lo que ocurrió en esa oportunidad. Sin duda, todos fuimos víctimas. El pueblo judío fue la víctima directa, pero en alguna medida todos fuimos y seguimos siéndolo, como integrantes del colectivo humano. Si bien, por supuesto, la culpa es muy fácil determinarla en la mente insana del dictador nazi, está claro que, en la medida en que nosotros no hagamos lo que debemos hacer y, por lo tanto, no condenemos permanentemente lo que tenemos que condenar, algún grado de complicidad estaremos, por mínimo que sea, asumiendo a partir de la omisión de nuestra conducta. Por eso está muy bien esto que está ocurriendo. Por eso está muy bien, además, que la resolución de las Naciones Unidas establezca en su numeral 2), como lo recordábamos recién, la obligación de incluir en los programas de estudio y en el sistema educativo la enseñanza del Holocausto. Supongo que no en vano el numeral 2), precisamente, es la disposición subsiguiente de las Naciones Unidas a la disposición anterior que es la de la institucionalización del "Día Internacional de Conmemoración Anual en Memoria de las Víctimas del Holocausto". Por eso también está bien que en el Uruguay, a través de la voluntad legislativa, hayamos dado consagración a determinadas herramientas jurídicas, a las distintas normas antidiscriminación y a la Ley n.º 18.768, que votamos en esta Legislatura todos los Legisladores que estamos representando a nuestras colectividades políticas en la Comisión Permanente, pero yo diría que corresponde preguntarnos si eso es suficiente. Debemos preguntarnos si con eso hemos hecho lo necesario o si simplemente hemos empezado a enjuagar nuestras conciencias y es mucho más lo que, por lo tanto, a partir de allí debe hacerse en términos de la inclusión de este tema en la currícula de los programas de estudio de nuestra enseñanza pública que apenas por un día, todos los años, se dedica en los liceos públicos a recordarlo y evocarlo.

Quiero hacer dos reflexiones finales que, a nuestro juicio, están directamente relacionadas con el análisis y la recordación que estamos llevando adelante en la mañana de hoy, referidas a dos conceptos medulares que muchas veces damos por sobreentendidos, pero yo creo que jamás deberíamos dar por sobreentendidos, porque también se trata de bienes y de valores por cuyo mantenimiento y consolidación hay que trabajar todos los días y cuya valoración, sin ninguna duda, es herencia, diría yo, en parte importante de las víctimas del Holocausto, de los millones de hombres, mujeres y niños que protagonizaron las historias lacerantes que, como decíamos hace un rato, todos hemos conocido, todos volvemos continuamente sobre ellas y que acontecieron en el infierno de los campos de concentración y exterminio.

En primer lugar, creo que hay que asociar a esta reflexión colectiva que estamos haciendo, y que es muy bienvenida, la necesidad de asumir que todos los países, y el nuestro en particular –que es el que por encima de todo nos debe preocupar–, deben definir una política de derechos humanos que sea una política de Estado, como una herramienta fundamental para la contención y para la respuesta inmediata frente a los rebrotes enfermizos que, como todos sabemos, pueden aflorar en cualquier lugar y en cualquier circunstancia o en el momento menos pensado. En ese contexto, creo que corresponde postular, por cierto, el apego al derecho internacional de los derechos humanos, a su universalización, a la aceptación del bloque de derechos humanos como parte fundamental del desarrollo jurídico y su incorporación a los sistemas jurídicos internos, en nuestro caso a través del artículo 72 de la Constitución de la República

que, sin duda, es una joya desde el punto de vista jurídico porque implica la incorporación a nuestro derecho de todas las garantías y de todos los derechos no establecidos a texto expreso por la Carta cuando se vinculan o derivan de la personalidad humana o de la forma republicana de gobierno.

En ese contexto, por cierto, lo otro a asumir con actitud franca y también militante es la condena a toda forma de violación de los derechos humanos, acontezca donde acontezca. La aceptación y el reconocimiento, más allá de las pasiones del momento, de que los derechos humanos no tienen color político, no son de derecha ni son de izquierda, y ocurran donde ocurran la tortura, la vejación o la matanza deben condenarse sin ambages y, por lo tanto, no debe aceptarse la más mínima explicación ni justificación cuando se violan esos derechos de las personas, es de lo que estamos discutiendo.

En segundo término, me quiero referir al valor de la democracia como sistema, más allá de sus imperfecciones, de sus limitaciones. Diría que el Holocausto, a pesar de lo terrible de su significación, no fue un clavel del aire; no ocurrió porque sí. Sin duda, respondió a determinadas causas, algunas más antiguas y otras más cercanas. Hitler, al principio, diría que de manera casi imperceptible, fue paso a paso eliminando el pluralismo político, anulando el régimen de las libertades, prohibiendo y bloqueando la actividad de los partidos políticos, anulando la actividad de la prensa libre, fusionando en una misma dimensión al Estado con el partido nazi. Obviamente, todo ello fue generando las condiciones para lo que quiso ser la "solución final" a la que se hizo referencia en algunas de las exposiciones anteriores. Creo que de aquí surge una enseñanza clara, perenne y permanente y que, sin duda, es un legado importante de las víctimas del Holocausto. ¡Cuidemos la democracia, consolidémosla todos los días, y asumamos que se trata del único antídoto posible frente a las tentaciones totalitarias!

Hablamos varias veces a lo largo de nuestra exposición de los escalofriantes testimonios que sin ninguna duda están allí y sobre los cuales permanentemente tenemos que volver a la hora de hablar de estos temas, porque hacen a ese sentido de la memoria activa y viva a la que nos referimos más temprano. Quiero terminar con el testimonio de un inmigrante judío en el Uruguay, el señor Chil Rajchman, sobreviviente de Treblinka, que en su libro *Un grito por la vida* cuenta toda su experiencia y vivencia dramática, trágica, lacerante, infame, como dijimos más temprano.

Entre las tareas dramáticas a las que sus monstruosos captores condenaron al señor Rajchman, una fue la de cortar el pelo a las mujeres víctimas que después iban a ser exterminadas y ejecutadas en los campos de concentración. Entre varias historias y experiencias cuenta la circunstancia de una de esas víctimas, en el momento en que se le apersonó: "Me encuentro cortando los cabellos de una mujer joven, cuando ella me toma de las manos y me pide que recuerde [...]. Sabe el destino que le espera, y me exhorta a no olvidar, deseándome que me salve para que algún día pueda [...] contar el horror vivido".

Diría que el mensaje de esa víctima y de todas las víctimas del Holocausto es el mandato que tenemos que cumplir. Es un grito por la vida, como dijo Rajchman, y, yo diría, un grito por la vida que tenemos que gritar todos los días.

Muchas gracias.

(Aplausos en la Sala y en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Legisladora Tourné.

SEÑORA TOURNÉ.- Señor Presidente: para mí es nuevamente un honor representar a la Bancada del Frente Amplio en esta oportunidad de honrar la memoria y la dignidad de las víctimas del pueblo judío y otros colectivos, tal como establece la ley que nos rige. En lo personal, jamás he podido evitar recordar, tal cual figura en el libro de Eduardo Galeano, la carga de emoción y de profunda conmoción que estos hechos tienen para mí, y creo que para todas y todos los que estamos acá.

La memoria es muy importante y por eso me parece absolutamente pertinente lo que estamos realizando. El señor Legislador Abdala acaba de leer un testimonio impresionante en donde Rajchman, en su libro *Un grito por la vida*, nos habla de la importancia de recordar. Hay un bello texto de Eduardo Galeano que habla de la memoria y dice: "Como trágica letanía se repite a sí misma la memoria boba. La memoria viva, en cambio, nace cada día porque ella es desde lo que fue". Por eso creo que es muy importante cumplir hoy con la función que tengo: yo represento, vuelvo a presentar. Por ello he elegido, hoy que tengo voz, honrar la memoria y la dignidad de las mujeres, y hago esa opción porque coincido con la periodista y escritora Montse Armengol, española, autora del libro *Ravensbrück, el infierno de las mujeres* con que, en la historia, a veces, entre los olvidados, hay quienes son más olvidados que otros.

Para eso me he basado en este libro *Ravensbrück, el infierno de las mujeres* y también en un estudio realizado por otra española denominado *Cuando sus cuerpos se hicieron humo: Lo indecible de la Shoá a través de los textos literarios femeninos*, que dice lo siguiente: "La exaltación de la raza y de la sangre arias llevó a la denigración y aniquilación de judíos, esla-

vos, gitanos y negros; comunistas, socialistas y unionistas; escritores, artistas, religiosos, homosexuales y discapacitados. Todos ellos fueron perseguidos brutalmente, sin discriminar la política racial hitleriana a ninguna víctima por su sexo, edad, condición o clase". Esto no fue fruto de la locura o de la insanía; esto fue una opción política clara de un régimen opresor. No había locura en esto sino una opción política clarísima. Continúa: "Hombres, mujeres y niños judíos vivieron experiencias comunes en los guetos y en los campos de trabajo y de exterminio nazi, y los cuerpos de todas las víctimas y supervivientes fueron vejados, mutilados y/o gaseados. En el horror del Holocausto no puede haber comparaciones entre el sufrimiento de hombres y mujeres judíos. Sin embargo, el cuerpo de unos y otras marcó sus destinos, porque ellos fueron perseguidos y maltratados de acuerdo a su especificidad". Fueron maltratados y vejados de distinta manera por la condición de género.

Más adelante dice: «Ravensbrük, "el puente de los cuervos" en alemán fue inaugurado oficialmente en 1939. Está situado al noroeste de Alemania, solo a 80 km. de Berlín. El 15 de mayo de 1939 Ravensbrük ya está a punto para recibir a sus primeras 837 prisioneras. El campo tenía capacidad para 4.000 detenidas, pero un año después de su inauguración ya sobrepasaba esta cifra. A partir de allí Ravensbrück fue el infierno para 132.000 mujeres y niños» y niñas que pasaron por ese campo, de los cuales murieron noventa y dos mil.

¿Por qué ¿Por qué hago esta diferencia por condición de género? Porque exterminar a los judíos era una opción política clara y, por lo tanto, ser madre era un delito. En los guetos, las mujeres vivieron su maternidad con la misma ansiedad que en los campos de concentración. En muchos de ellos el aborto, que bajo el régimen nazi dejó de estar penado y fue practicado abiertamente sobre mujeres de raza inferior, se declaró obligatorio y toda aquella que era descubierta en los meses de gestación era obligada a deshacerse del feto o se la enviaba en el primer transporte a alguno de los campos, donde inmediatamente era gaseada. En 1942 en Ravensbrück, los médicos de las SS recibieron la orden de provocar el aborto a todas las mujeres cuyo embarazo fuera inferior a los ocho meses. Perdóneseme la crudeza, pero si no se recuerda con la crudeza que corresponde, no se es honesto con la realidad de lo que pasó. En 1943, uno de los verdugos, el físico Percy Treite, juzgó preferible esperar al parto y hacer estrangular a los recién nacidos en presencia de sus madres. Resistiéndose a las brutales leyes nazis, que condenaban automáticamente a los hijos y unían el destino de sus madres a ellos, muchas mujeres eligieron la muerte antes que el aborto; otras, en las peores condiciones, siguieron viviendo como resistentes, porque seguir viva era una forma de lucha. Eso también lo saben muchas uruguayas.

Al bajar de los camiones y de los vagones de los trenes que las trasladaban hacinadas desde los guetos y las ciudades ocupadas, las judías eran separadas mediante un proceso de selección en la llamada "rampa": todas aquellas cuyos vientres hinchados delataban su preñez y el surgir de una nueva vida, y toda judía que llevase a niños en brazos o cogidos de la mano eran apartadas para morir inmediatamente, a pesar de que eran mujeres jóvenes con capacidades plenas para soportar el duro trabajo al que eran sometidas, al cual también me referiré.

Hay un testimonio terrible, una cita de Nomberg Przytyk, un oficial de las SS que, justificando la matanza de mujeres y niños, dice textualmente: "Cuando un niño judío nace, o cuando una mujer viene al campo ya con un niño [...] no sé qué hacer con el niño. No puedo dejar al niño libre porque ya no hay judíos que vivan en libertad. Tampoco puedo dejarlo en el campo porque no hay facilidades allí que permitan al niño desarrollarse normalmente. No sería humanitario enviar a un niño a los hornos sin permitir a la madre estar allí para ser testigo de la muerte del niño. Ese es el motivo por el que envío a la madre y al hijo juntos a los hornos de gas". Este es el testimonio confeso de un Oficial de las SS. No era un loco; sabía lo que hacía.

En este libro que leí en forma apasionada –y que, lamentablemente es muy difícil de conseguir– hay testimonios de trece mujeres que pasaron por los campos de Ravensbrück y lograron sobrevivir. Porque –como les decía– sobrevivir era parte de la lucha, quedar vivo para hablar, para contar, para decir una y otra vez lo que habían padecido era parte de la lucha y sigue siéndolo. Por eso nunca estaremos de acuerdo con el silencio obligado ni con la impunidad de los delitos.

Edita Fischer –checoslovaca deportada por ser judía– cuenta: «Nos mataban de distintas maneras, y todas eran terribles. Pegaban a la gente hasta la muerte, o los mataban de hambre, o los colgaban en la horca... Pero para mí, lo más duro eran las cámaras de gas. Me resulta horroroso imaginármelo. Cuando leo las historias de aquellas pobres mujeres con sus hijos... Una mujer que estaba a punto de entrar en una cámara de gas con sus cuatro hijos le gritó al director de Auschwitz: "¿Cómo es posible que matéis a estos cuatro niños tan guapos?". Evidentemente, no le sirvió de nada. Contaban que primero caían los niños y después los adultos, y por último los hombres, y cuando se abrían las puertas estaban todos tiesos, de color azul y verde. Y todo eso yo lo sigo viviendo dentro de mí, de día y de noche. Y en los últimos años aún más intensamente. ¡Es horrible! Matar a esa gente con gas, el Zyklon-B, como si fueran insectos, como si de piojos se tratara... Es una idea in-

creíblemente retorcida». Pero es una opción política pensada, no una casualidad.

El régimen nazi fue terriblemente duro y cruel con las mujeres, precisamente, por su diferencia: su capacidad de reproducción.

Neus Catalá es otra de las mujeres que da su testimonio en este libro. Ella no era judía sino una resistente española, catalana y creo que comunista, que escapó del régimen franquista y luchó con los maquis en la resistencia francesa contra el fascismo y fue capturada. Neus Catalá, que da también un conmovedor testimonio, cuenta cómo eran transportadas a Ravensbrück: "Eran trenes de ganado con unas cien personas en cada vagón, con un poco de paja en el suelo y no te daban nada de comida. Hacía mucho frío; cuanto más al norte, más frío. Teníamos un cubo para hacer nuestras necesidades, pero con el traqueteo del tren las porquerías se te caían por encima. Íbamos apretadas como sardinas. Nosotras estuvimos cinco días de viaje, y durante el trayecto mirábamos por una rendija e íbamos tirando papelitos con mensajes. Sabíamos que muchos ferroviarios se jugaban la vida recogiendo esos papelitos y haciéndoselos llegar a nuestras familias para que supieran que estábamos vivas y dónde estábamos". Yo vi un papelito escrito en yiddish en el Museo de Yad Vashem, en Israel, que decía: "Nos van a matar pero yo los amo", y estaba firmado por una mujer. Continúo: «Pero cuando vimos un cartel en alemán con letras góticas entendimos que ya no hacía falta tirar más papelitos... Ya estábamos dentro de la trampa, ya no había huida posible. Llegamos de noche, hacia las tres de la madrugada, porque estos viajes siempre se hacían de noche. Nos hicieron bajar a bastonazos, pero algunas ya estaban muertas en el vagón. Nos hicieron ir corriendo por un camino hasta la entrada del campo y allí nos esperaban diez SS a cada lado con diez *Aufseherinnen* y diez perros lobo. [...] Nos hicieron pasar por la calle central del campo, la S*trasse*, y en ese preciso momento las prisioneras salían del *Appell*, del recuento. Esas mujeres eran calaveras que nos miraban, solo veías ojos y calaveras. Nosotras decíamos: "Pero, ¿esto qué es? ¡Hay muertas que nos están mirando!". Estábamos anonadadas, y ellas también, porque ver llegar a 1.000 mujeres de golpe era muy fuerte».

Stanislawa Baffia, que era una polaca que fue detenida, también, por la resistencia al fascismo, como combatiente, y fue a dar a Ravensbrück, expresó: "La entrada en el campo la tengo grabada en mi cabeza como si fuera una película en blanco y negro. Nos hicieron formar y por nuestro lado desfilaron todas las prisioneras que ya vestían el uniforme de rayas. Parecían autómatas: andaban tintineando, con la mirada perdida e inexpresiva. Ellas no podían decirnos nada, ni siquiera mirarnos, y nosotras tampoco. Estábamos en la formación y cualquier movimiento, cualquier palabra, podría haber significado la muerte. Nos obligaron a desnudarnos, allí mismo, delante de todo el mundo, y después nos hicieron entrar en las duchas. Nos afeitaron la cabeza al cero y nos dieron el uniforme de rayas con el número correspondiente. Ya no éramos las personas de antes: nuestro aspecto físico había cambiado radicalmente, pero también habíamos cambiado por dentro, habíamos perdido nuestra identidad y libertad, y desde aquel momento los SS harían todo lo posible para que también perdiésemos nuestra dignidad".

¿Acaso nosotros no conocemos eso? Necesitamos esta historia. Por supuesto que el horror se puede repetir; los uruguayos lo sabemos. Sabemos de las peladas y los pelados; sabemos de los uniformes y de borrar los nombres para dejar solo números. Conocemos ese dolor. Sabemos que, a veces, seguir vivo, resistir es una forma de luchar, y eso es algo que estas dignas mujeres, con una enorme solidaridad entre ellas, protegiéndose, ayudándose, supieron dar: seguir vivas. ¿Para qué? Para poder dar el testimonio, para poder poner en palabras el horror a efectos de que no se repita.

Entre los testimonios que figuran en ese documento que habla de lo indecible de la Shoá a través de los textos literarios femeninos, hay uno que habla de ese factor, que también es una decisión política: no ser lo que sos, perder tu identidad, vejarte, humillarte. Eso es parte del aniquilamiento que querían hacer hasta llegar a la muerte. El hambre fue otro aspecto. Tenían que andar con una escudilla colgada al cuello para recibir una inmunda sopa sucia, pero las mantenía vivas, y se las daban unas a las otras; inclusive, aquellas que estaban tan débiles que no podían ni moverse eran alimentadas por sus hermanas para que pudieran seguir vivas.

Stanislawa Baffia expresó: «Todo cuanto amé y preservé en el mundo como sagrado lo perdí en el Holocausto, incluyendo casi seis preciosos años de mi vida. Todo lo que me quedó en el mundo después de la liberación de Malchow, Alemania, fue mi cuerpo esquelético (menos el pelo y mi ciclo mensual), un andrajoso traje de lager, sin ropa interior, un par de zuecos de madera desparejados y destrozados y mi "insignia de honor", un gran número azul, el 25673, que los nazis tatuaron en mi antebrazo izquierdo el día de mi iniciación al infierno de Auschwitz».

Las mujeres fueron utilizadas como conejillos de indias por Mengele y sus secuaces. Stanislawa Baffia continúa: "Setenta y siete mujeres polacas fuimos utilizadas para que los médicos alemanes hicieran prácticas con nuestros cuerpos, como si de ratas de laboratorio se tratara. Al principio hacían las operaciones sin anestesia de ningún tipo, pero como la enfermería estaba al lado del barracón de oficiales, al parecer se

quejaron porque los gritos les molestaban. Entonces nos empezaron a suministrar morfina durante todo el día. Vivíamos en un estado de semiinconsciencia, sin saber muy bien lo que sucedía. [...] Estábamos todas atadas en las camas y siempre drogadas. Intentábamos hablar entre nosotras en los pequeños momentos de lucidez que teníamos, pero nos era muy difícil concentrarnos. Éramos conscientes de que nos estaba pasando algo terrible, pero no teníamos ni idea de dónde estábamos, ni de qué nos hacían. Las enfermeras ni siquiera entraban en nuestra habitación: solo tenían acceso la doctora Oberheuser, –fiel a las SS– que todas las mañanas nos controlaba las constantes vitales, y el doctor Schidlausky". Lamentablemente, también hubo mujeres que fueron amanuenses de la brutalidad. Es verdad.

Señor Presidente: la memoria, el testimonio, traer la voz, la palabra de quienes tanto sufrieron, conmover, recordar en el sentido de volver a pasar por el corazón, saber la verdad es la única forma de evitar que estas cosas vuelvan a suceder. Por eso, estas conmemoraciones son muy importantes; por eso, hay que recordar en ese sentido. Es muy difícil recordar, porque es doloroso, porque a las víctimas les ocasiona un profundo dolor. A nuestras mujeres que padecieron prisión, tortura, vejámenes, violaciones en las cárceles del Uruguay, en las épocas oscuras de la opresión, les costó mucho abrir la boca y hablar.

También testimonia este dolor –estoy finalizando; hablaría sin parar, pero sé que sería una falta de respeto– una mujer, que expresa: "Rompí el silencio muchos años después. [...] de repente, empecé a hablar. Y desde ese momento tuve que empezar a asimilar muchas cosas. El silencio era como una enorme losa, y al romperlo me empecé a sentir realmente liberada, y por ese motivo ahora puedo leer libros sobre este tema. Antes no hubiera podido. Leo todas esas obras, y mucha gente me pregunta por qué lo hago. Pero tengo que hacerlo. Es mi manera de asimilarlo. A medida que me hago mayor, los recuerdos se me hacen más presentes. Siempre me he preguntado por qué sobreviví yo. Muchos supervivientes tenemos un sentimiento de culpabilidad. ¿Por qué yo me salvé y los otros no? Y aún hoy no he encontrado la respuesta. No hay respuesta para ciertas preguntas".

Por eso cuento. Por eso preservo la memoria y por eso creo que es importante cumplir con nuestra función de representar, de traer de nuevo la voz de las víctimas para que se oiga, para que nos conmueva, porque es la única forma de preservar la memoria. Levantar la losa del silencio y encontrar la verdad es la única manera para que estos hechos no se sucedan nunca más, señor Presidente.

(Aplausos en la Sala y en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de una moción presentada por las señoras Legisladoras Minetti y Tourné y los señores Legisladores Pasquet, Baráibar, Yanes, Semproni, Casas, Abdala y Posada.

(Se lee:)

«Montevideo, 27 de enero de 2014. Moción. Mocionamos para que en la versión taquigráfica del día de la fecha se incluyan los siguientes documentos: 1.º) Resolución n.º 60/7 de Naciones Unidas. Recordación del Holocausto. 2.º) Texto de la Ley n.º 18.768 de la República. Día de Recordación de las Víctimas del Holocausto del Pueblo Judío. 3.º) Proyecto del historiador Gerardo Caetano (con aportes de los historiadores Martha Canessa, Miguel Feldman y Enrique Mena Segarra) para la inclusión de la Shoá en los programas curriculares de estudio "De la unicidad de la Shoá a la construcción de una memoria ejemplar».

–Se va a votar.

(Se vota:)

–11 en 11. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

(Aplausos en la Sala y en la Barra).

(Material cuya inclusión fue votado por la Comisión Permanente:)

Naciones Unidas A/Res/60/7- Asamblea General Distr. General

21 de noviembre de 2005

Sexagésimo período de sesiones

Resolución aprobada por la Asamblea General 60/7. Recordación del Holocausto

La Asamblea General,

Reafirmando la Declaración Universal de Derechos Humanos[1], en que proclama que toda persona tiene todos los derechos y libertades enunciados en ella, sin hacer distinción alguna por motivos de raza, religión o de ninguna otra índole,

Recordando el artículo 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el que se afirma que todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona,

Recordando también el artículo 18 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos[2], en los que se proclama que toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión,

Teniendo presente que el principio en que se funda la Carta de las Naciones Unidas «de preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra» atestigua el vínculo indisoluble que existe entre la Organización y la tragedia sin parangón de la segunda guerra mundial,

Recordando la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio[3], que se aprobó para evitar que volvieran a repetirse genocidios como los cometidos por el régimen nazi,

Recordando también el preámbulo de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el que se afirma que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad,

Tomando nota de que en su sexagésimo período de sesiones se celebra el año en que se cumple el sexagésimo aniversario de la derrota del régimen nazi,

Recordando su vigésimo octavo período extraordinario de sesiones, un acontecimiento sin igual, que se celebró en conmemoración del sexagésimo aniversario de la liberación de los campos de concentración nazis,

Rindiendo homenaje al valor y a la entrega demostrados por los soldados que liberaron los campos de concentración,

Reafirmando que el Holocausto, que tuvo como resultado que un tercio del pueblo judío e innumerables miembros de otras minorías murieran asesinados, será siempre una advertencia para todo el mundo de los peligros del odio, el fanatismo, el racismo y los prejuicios,

1. Decide que las Naciones Unidas designen el 27 de enero Día Internacional de Conmemoración anual en memoria de las víctimas del Holocausto;

2. Insta a los Estados Miembros a que elaboren programas educativos que inculquen a las generaciones futuras las enseñanzas del Holocausto con el fin de ayudar a prevenir actos de genocidio en el futuro y, en ese contexto, encomia al Grupo de Trabajo para la cooperación internacional en la enseñanza, recordación e investigación del Holocausto;

3. Rechaza toda negación, ya sea parcial o total, del Holocausto como hecho histórico;

4. Encomia a los Estados que han participado activamente en la preservación de los lugares que sirvieron de campos de exterminio, campos de concentración, campos de trabajo forzoso y cárceles nazis durante el Holocausto;
5. Condena sin reservas todas las manifestaciones de intolerancia religiosa, incitación, acoso o violencia contra personas o comunidades basadas en el origen étnico o las creencias religiosas, dondequiera que tengan lugar;
6. Pide al Secretario General que establezca un programa de divulgación titulado "El Holocausto y las Naciones Unidas" y que adopte medidas para movilizar a la sociedad civil en pro de la recordación del Holocausto y la educación al respecto, con el fin de ayudar a prevenir actos de genocidio en el futuro; que le informe sobre el establecimiento del programa en un plazo de seis meses a contar desde la fecha de aprobación de la presente resolución; y que le informe, en su sexagésimo tercer período de sesiones, sobre la ejecución del programa.

42ª sesión plenaria
1° de noviembre de 2005

1 Resolución 217 A (III).
2 Véase resolución 2200 A (XXI), anexo.
3 Resolución 260 A (III), anexo.

Ley Nº 18.768

DÍA DE RECORDACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DEL HOLOCAUSTO

SE DECLARA EL 27 DE ENERO DE CADA AÑO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Declárase el 27 de enero de cada año "Día de Recordación de las Víctimas del Holocausto", honrando la memoria y dignidad de las víctimas del pueblo judío y otros colectivos.

Artículo 2º.- Se considera de interés general que el sistema educativo, en homenaje a las víctimas del Holocausto, proceda a divulgar el Programa Nº 60/7 de Naciones Unidas.

Artículo 3º.- Las emisoras del Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos y la Televisión Nacional, destinarán en esa fecha parte de su programación a la recordación de los hechos vinculados con el Holocausto.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de junio de 2011.

DANILO ASTORI,
Presidente.
Hugo Rodríguez Filippini,
Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 24 junio de 2011.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se declara el 27 de enero de cada año "Día de Recordación de las Víctimas del Holocausto".

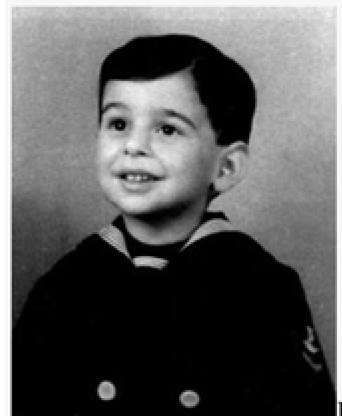
JOSÉ MUJICA.
RICARDO EHRLICH.
LUIS ALMAGRO.

http://www1.yadvashem.org/es/holocaust/about/index.asp

El Holocausto

El Holocausto: la magnitud del crimen

La política antijudía nazi comenzó con actos de intimidación y de terror, negación de derechos humanos y civiles y presiones para eliminar la presencia judía en Alemania - y acabó con la casi total destrucción de la judería de los países ocupados de Europa. Esta política fue ejecutada por el partido nazi y por distintos departamentos del Estado alemán, y con la asistencia activa de elementos antisemitas pronazis en los territorios conquistados por los alemanes durante la Segunda Guerra Mundial. Países satélites de Alemania también participaron en este proceso.


Historias de vida en imágenes: Gabor Neumann con traje de marinero

La hostilidad hacia los judíos en esa época estaba sin duda exacerbada por el antijudaísmo tradicional, pero se basaba principalmente en el antisemitismo racista que era uno de los fundamentos esenciales de la ideología nacionalsocialista. Según ésta no había lugar para los judíos en la sociedad humana.

Las etapas de la implementación de la política nazi fueron determinadas por una variedad de factores: la posición política de la Alemania nazi dentro de la comunidad internacional; la medida en que la ideología nazi fue aceptada en el seno de la sociedad alemana y en el de otras naciones de la Europa ocupada; consideraciones económicas y los avatares de la guerra. Pero en el análisis final la ideología antisemita y racista nazi fue la que inclinó la balanza, siendo el resultado la destrucción de seis millones de judíos, aproximadamente un tercio del pueblo todo.

El Holocausto tuvo como resultado el exterminio de centenares de comunidades judías junto con sus riquezas materiales y espirituales. Por su naturaleza y amplitud fue la tragedia más grande que azotó al pueblo judío en toda su historia.

PARA NO OLVIDAR EL HOLOCAUSTO

PorJack Terpins, Presidente del Congreso Judío Latinoamericano,.

Los prisioneros de los campos de concentración dormían en galpones de madera con una abertura en ei techo que admitía ventilación en el verano y por donde ingresaban la lluvia y la nieve. Los catres sobre los que los sufrientes prisioneros apoyaban sus cuerpos, integraban literas de tres pisos. Cada bloque estaba destinado a albergar a 150 personas, pero siempre contenía más de 300. Seis personas en cada litera tornaba al invierno más soportable. Los catres estaban inclinados: los nazis los proyectaron de esa manera para que los excrementos de los prisioneros enfermos no se acumularan en los niveles superiores sino que, al caer sobre los que estaban más abajo, deshumanizaran a todo el contingente y apresurara el fin de los hombres que no lograban morir por sí mismos.

Los bloques, los catres inclinados y el portón triunfal que ostentaba el cartel ***"El trabajo libera"***, bajo cuyo arco pasaban los trenes de carga atestados de seres humanos - pueden ser vistos por todo aquel quien quiera interesarse en los campos de concentración erigidos en las zonas ocupadas por los alemanes durante la Segunda Guerra Mundial. Por ejemplo Auschwitz, símbolo y emblema de la producción industrial de cadáveres, como lo había dispuesto la Conferencia de Wannsee, realizada parai disponer la "Solución Final" del "problema judío" en Europa.

Por esos campos, desde el segundo semestre de 1941, pasaron millones de *no-hombres", seres a quienes apagaron la chispa divina y que, de tan vaciados, ya no podían sufrir todavía más. Primo Levi, un químico italiano que sobrevivió Auschwitz pero no resistió sus propios recuerdos y se quitó la vida en 1986, escribió un pequeño poema que llevó por título **"Es esío *un hombre*"**, en el que se lee: "Piense bien si esto es un hombre / que trabajo en medio del barro / que no conoce paz / que lucha por un pedazo de pan / que muere por un sí o por un no".

Primo Levi y otros pocos más fueron liberados por las tropas de la extinta Unión Soviética, que entraron en Auschwitz el 27 de enero de 1945. La eficiente y disciplinada administración nazi ya había contabilizado algunos centenares de miles de muertos cuyas cenizas fueron expelidas por las chimeneas de los crematorios, generando la desertificación de la vida.

Incluso al huir por causa de la aproximación de! ejército soviético, los nazis no abandonaron los uniformes que podrían evidenciarlos ni tampoco su instinto asesino. Se llevaron consigo los prisioneros que pudieron para transportarlos en la tristemente famosa Marcha de la Muerte, que iba por la nieve rumbo a ningún lugar. Fusilaban a los moribundos.

Para semejante asesinato masivo - que por primera vez fue caracterizado como genocidio - la Organización de las Naciones Unidas dedicó el año pasado que todos los años, en cada 27 de enero se conmemore el Día Internacional de Recordación a las Víctimas del Holocausto, con el voto unánime de los Estados miembros, entre ellos Brasil. Y en el año 2004 el presidente Lula recibió a una delegación del Congreso Judío Mundial y líderes de la comunidad judía del Brasil, y firmó un documento de condena al antisemitismo, que significó manifestarse contra la intolerancia y la discriminación en todas sus acepciones.

Mediante este acto de la Asamblea General de la ONU, el Holocausto de seis millones de judíos, o sea la tercera parte de la población judía de antes de la guerra, se ha transformado en memoria pública y lección para combatir todas las formas de discriminación, intolerancia, racismo y violencia contra minorías étnicas. Vale decir que el Día Internacional de Recordación a las Víctimas del Holocausto también rinde homenaje a los gitanos, Testigos de Jehová, homosexuales, deficientes, comunistas, socialistas, dirigentes sindicales y opositores en general, todos ellos víctimas de los nazis. Y es un llamado para que no se repitan las atrocidades de Camboya, Ruanda, Bosnia y Kosovo.

Fechas como ésta son importantes para recordar su significado y fundamentales para sofocar algún otro espasmo de discriminación e intolerancia, males que siempre-se traducen en antisemitismo. Como el expresado por el presidente de Irán, Mahmoud Ahmadinejad, un ingeniero de 49 años que por su edad, y seguramente por no saber historia, parece ignorar que Hitler ambicionaba el petróleo del Medio Oriente, incluyendo el de su propio país. Si lo hubiera logrado la historia sería otra y además de incontables soldados y civiles, habría asesinado también a los miles de judíos .que allá vivían. Hoy quedan en Irán cerca de diez mil judíos, a los cuales se les tolera libertad de culto, de educación y de organización. Pero, por paradoja, Ahmadinejad trata de ocultar su programa nuclear, ataca a Israel, vocifera contra el Holocausto y como buen negador del mismo, propone una extraña conferencia para probar científicamente si el Holocausto aconteció realmente y si en verdad fueron asesinados millones de judíos. Es sabido, en tanto que el presidente de Irán echa mano de estas manipulaciones para desviar la atención del pueblo de los problemas internos. O sea que demoniza a los judíos y culpa a Israel por las dificultades de su propio país. El drama se agudiza porque Alemania, en la década de 1930, también funcionó de la misma manera. Israel todavía no existía, pero el judía estaba al alcance de la mano. Hitler satanizó a los judíos, tomó el poder, perpetró lo que hemos relatado en los párrafos iniciales y demostró, una vez más, que el antisemitismo no es solamente un problema que afecta a los judíos, sino una cuestión que pone en peligro a la libertad.

A sangre y plomo

Con motivo del 70º Aniversario del Levantamiento del Gueto de Varsovia, la revista Caras y Caretas (Año XII nº 604 del 26/04/2013) publica un informe sobre el tema.
Durante los días sucesivos, iremos incluyendo en nuestro mailing, los artículos que se publicaron sobre el particular. A saber: "El levantamiento de los muchachos judíos en Varsovia, a sangre y plomo" del Director de la revista Dr. Alberto Grille. "La igualdad del hombre para la libertad y la paz" del Embajador de Israel Dori Gorem. "Justos entre las naciones" del Presidente del Comité Central Israelita del Uruguay Roberto Cyjon. "Levantamiento Gueto de Varsovia, 70 Aniversario" de Hashomer Hatzair. "Relato y significación, el Holocausto y la condición humana" del periodista Carlos Luppi. "Jefe de la resistencia antinazi: judío y socialista. Reflexionar en Mordejai es reflexionar en derechos humanos" de Ernesto Kreimerman. "Vibrante acto de conmemoración. Mujica: "esta es una fecha de la humanidad" , crónica del acto llevado a cabo por la Organización Cultural Dr. Jaime Zhitlovsky.

El levantamiento de los muchachos judíos en Varsovia
A sangre y plomo
Texto: Dr. Alberto Grille

De la ciudad de Varsovia anterior a la segunda Guerra Mundial queda muy poco Hoy día hasta la zona más antigua es solamente una reconstrucción exquisita de la arquitectura medieval que ha merecido ser declarada por la Unesco como Patrimonio de la humanidad por la excelencia de su restauración.
Alrededor de ésta hay otra ciudad que fue construida en el lapso en que Polonia fue parte del llamado "socialismo real" y que es una monótona expresión de la arquitectura colectivista de esos años inspirada en el realismo socialista
Como injertada en semejante austeridad, hoy día Varsovia parece feliz de usufructuar un boom de la construcción y, tal vez, del consumo.
Grandes shoppings y productos de marcas top, inversionistas multinacionales que invierten en infraestructura y en las grandes industrias del carbón y siderúrgica, algún rascacielos frustrado, marquesinas iluminadas, inmensos cubos de vidrio y acero, y alguna forma arquitectónica curva o parabólica, medio sofisticada, entre grandes avenidas y muchísimo tránsito vehicular y mucho turismo.
De la guerra no queda casi nada, del socialismo tampoco, de la clase obrera tan promocionada en los astilleros de Gdansky y del sindicato Solidaridad ni rastros, de la cultura soviética sólo una inmensa mole de ladrillo con un extremo afilado como una aguja y una estrella roja como marcando un camino que quedó inconcluso.
Los polacos son muy nacionalistas, no se llevan bien con nadie, ni con los rusos, ni con los judíos, ni con los alemanes, ni con los checos, ni con ellos mismos.
La vieja Polonia fue devastada or las bombas nazis pero la cultura polaca sobrevivió. Sigue habiendo excelente teatro en Polonia, sigue produciéndose buen cine, continúan desarrollándose la plástica, son fantásticos en las artes y el diseño gráfico y sobre todo siguen siendo grandes músicos.

Las catedrales son muy bellas y monumentales, por suerte Dios las protegió de los bombardeos; los palacios rodeados de jardines y con reminiscencias imperiales también permanecieron en pie y renuevan su esplendor en cada primavera. Es curioso pero los palacios y los que viven adentro casi siempre siguen en pie.
De lo que no queda nada es del Gueto de Varsovia. Solamente una vieja edificación tapiada en una esquina y un par de monumentos que recuerdan el Holocausto y algunos restos testimoniales de la muralla. Tampoco parecen haber quedado muchos judíos en Varsovia.
Y solamente han pasado setenta años de aquel episodio que llega hasta lo más hondo del corazón y marca uno de los actos de resistencia a la opresión y de reivindicación de la dignidad humana más nobles que se recuerden.
En la primavera de 1942 los nazis deciden exterminar a los judíos de Europa. Tal vez percibían la inminencia de la escasez de un crudo invierno en el año siguiente, presagiaban la proximidad de su derrota y necesitaban mano de obra calificada y barata.
En mayo abren el campo de exterminio de Treblinka y empiezan a trasladar judíos polacos, húngaros y de otras partes de Europa a sus industrias esclavas y a sus cámaras de gas.
En rigor, no solamente judíos, también opositores políticos, demócratas, socialistas, comunistas, discapacitados, homosexuales, niños, mujeres, gitanos y otras minorías raciales.
En Varsovia, la tercera parte de la población (500.000 personas) era judía. Había trabajadores, obreros, artesanos, académicos, músicos, artistas, médicos, comerciantes y estudiantes.
Los nazis los encerraron en un gueto en donde había sólo 27.000 viviendas, la mayoría con dos dormitorios.
En cada habitación vivían diez personas que se alimentaban con una ración de 180 calorías diarias, un 10% de lo asignado al resto de los habitantes de Polonia.
En pocos meses el hambre, las enfermedades, -particularmente la fiebre tifoidea y la tuberculosis- y el hacinamiento, hicieron el resto.
Al principio, la vida en el gueto reproducía el mundo de la época. Había judíos ricos y pobres, privilegiados y trabajadores, derechos y traidores.
Hasta una policía y una Gestapo judía colaboraba con los nazis para mantener el orden en el gueto.
Pero a los pocos meses la miseria igualaba a casi todos y los privilegios de la Judenrat (organización Judía en el gueto) se desmoronaba frente a la crudísima realidad).
Ya era inocultable que además de la miseria y la esclavitud a la que eran sometidos, miles de judíos eran llevados a campos de trabajo forzoso de los que no se regresaba nunca.
Luego de la visita de Himmler a Varosiva el 9 de enero de 1943, el proceso de las deportaciones se acelera y diez días más tarde comienzan los primeros actos de resistencia física.
Los grupos más jóvenes que ya vivían escondidos y operaban en la clandestinidad, pasan a la resistencia activa, hacen barricadas, fusilan a los judíos colaboracionistas y lanzan explosivos caseros que obligan a retirarse del gueto a los alemanes.

Dos grupos, la ZOB y la ZZW, armados con pistolas, revólveres, cócteles mc
y explosivos caseros se unen para resistir con "plomo y sangre" hasta morir.
"Si hay que elegir la forma de morir vamos a hacerlo dignamente", decían er
discursos. En pocos meses, estos muchachos habían cavado madrigueras, :
habían refugiado en los sótanos, habían guardado agua y provisiones para r
y habían intentado tomar contacto con variado éxito con los guerrilleros
comunistas y con la resistencia nacionalista polaca fuera del gueto.
En verdad, no se trataba solamente de una reacción espontánea de jóvenes
borde la muerte que elegían entre el martirologio y la ignominia.
Por el contrario, eran grupos organizados, con más o menos larga trayectori
a la corta edad de sus integrantes, que llevaban adelante desde el pensamie
socialista a veces sionista y a veces antisionista una actuación más o menos
eficaz para alentar la resistencia judía.
*El más destacado de ellos era Mordejai Anielevich, un muchacho con algo m
veinte años que se convirtió en el comandante de la resistencia y que se sui
con su novia antes de entregarse a los nazis cuando ya no quedaban más
municiones para resistir.*
Miles de soldados alemanes, batallones de la Gestapo y cientos de nazis po
invadieron el gueto el 19 de abril, el primer día del Pésaj y fueron recibidos p
partisanos judíos desde los balcones y las azoteas con disparos y botellas c
nafta.
Anta fue la fiereza de la resistencia que los alemanes debieron retroceder lu
perder dos tanques, pero una semana más tarde volvieron bajo la conducció
Jurgeon Stroop, quien ordenó incendiar todo hasta dejar la tierra arrasada
Siete mil muchachos murieron en el combate, otros cinco mil fueron fusilado
otros siete mil enviados a morir en Treblinka.
Sólo cuatrocientos lograron escapar del gueto y algunos sobrevivieron para
lo sucedido un año después cuando los aliados lograron vencer en el año 19
nazismo.
Promediando mayo, cuando los nazis lograron entrar a las madrigueras y los
desagües llenos de cadáveres y ratos encontraron a ochenta muchachos qu
juntos habían preferido inmolarse antes que entregarse y ser sometidos a ur
muerte ignominiosa
Los nazis, al retirarse quemaron la última sinagoga.
*Setenta años después la memoria del levantamiento del Gheto de Varsovia
plasmada en el Monumento que lo recuerda y que rememora el sufrimiento*
pueblo judío, la tragedia del Holocausto, la resistencia a la opresión y la luch
contra el antisemitismo.
Nada más conmovedor que ingresar al cementerio judío de Varsovia en don
entre doscientas mil lápidas que cubren las tumbas de hombres simples y
personalidades de la cultura, la ciencia, la pedagogía, la política y la religión
descansan simbólicamente las víctimas del gueto en espacios que señalan l
ubicación de tumbas comunes que reciben el homenaje y el respeto de quie
lleguen hasta allí.

*Amaba la vida como un niño,
Despreciaba la muerte como un hombre*

Hombres os he amado. Estad alertas!!!
Hay muy poca gente en el cementerio judío de Varsovia cuando lo visito una mañana de mayo. Camino entre el desorden de las lápidas, entre un bosque de álamos y abetos que crecen al azar entre las tumbas.
Un círculo de pequeñas piedras hace de monumento a los caídos y sepultados en fosas comunes.
Pienso en los muchachos que murieron combatiendo aquí en Varsovia, en Mordejai Anielevich y en todos los que se inmolaron luchando contra el horro del nazismo.
Pienso en las lecturas de mi adolescencia y particularmente en la tortura y el ahorcamiento del patriota checo Julius Fucik y sobre todo en una frse que se grabó en me memoria: "¿Qué vendráprimero, la muerte del fascismo o mi pripia muerte? Yo he pensado siempre en lo triste que resulta ser el último soldado herido en el corazón, por la última bala y en último segundo . Pero alguien tiene que ser el último. Si supiera que puedo ser yo, quisiera serlo aún ahora"

Principales Entadas Enciclopédicas

Anielewicz, Mordejái
(1919 ó 1920-1943)

Comandante del Levantamiento del Gueto de Varsovia. El *kibutz* (colonia colectiva) Iad Mordejái en Israel lleva su nombre

Nacido en Varsovia, Mordejái Anielewicz (se pronuncia Anilevich) llegó aún muy joven a ser dirigente del movimiento juvenil sionista socialista *Hashomer Hatzair*. Cuando comenzó la guerra, Mordejái Anielewicz huyó de Varsovia hacia Vilna, en la Polonia oriental ocupada por la Unión Soviética. Trató de hallar una ruta de escape a Éretz Israel (Palestina), pero fue capturado por los soviéticos. Después de ser liberado, Mordejái Anielewicz lideró una acción para enviar a un grupo de regreso a Polonia y así continuar con las actividades clandestinas del movimiento bajo la ocupación alemana, y se ofreció como uno de los primeros voluntarios. Colaboró en la publicación de un periódico clandestino y organizó reuniones y seminarios. También realizó viajes clandestinos fuera de Varsovia para visitar a compañeros del movimiento juvenil en otros guetos

En junio de 1941, al enterarse de que se estaban perpetrando asesinatos en masa de judíos, Mordejái Anielewicz formó una organización de autodefensa en el gueto de Varsovia. En el verano de 1942 los alemanes deportaron a 300.000 judíos del gueto, en el que quedaron 60.000 personas. Al comprobar que la Organización Judía Combatiente (*Żydowska Organizacja Bojowa*, ZOB) era muy débil, Mordejái Anielewicz la reorganizó. La mayoría de los otros grupos clandestinos judíos se fusionaron con la ZOB, y en noviembre de 1942 Mordejái Anielewicz se transformó en su comandante. El 18 de enero de 1943, los alemanes sorprendieron a los judíos con una segunda deportación. La ZOB se lanzó a la lucha callejera, comandada por Mordejái Anielewicz. Cuatro día después, los alemanes detuvieron las deportaciones. Los judíos interpretaron esto como una victoria de la "resistencia judía. Durante los siguientes tres meses, Mordejái Anielewicz dirigió en la intensiva preparación de la ZOB para la siguiente etapa de combate.

La deportación final de los judíos de la ciudad comenzó el 19 de abril de 1943. Fue la señal para que la resistencia comandada por Mordejái Anielewicz se lanzara a la rebelión conocida como "Levantamiento del Gueto de Varsovia". Después de un duro combate, Mordejái Anielewicz y muchos de sus

combatientes se refugiaron en su búnker en la calle Mila 18. A pesar de que era consciente que se acercaba el fin, Mordejái Anielewicz escribió: *"El sueño de mi vida se ha hecho realidad; he vivido para presenciar la resistencia judía en el gueto, en toda su grandeza y gloria"*. El búnker cayó el 8 de mayo. La mayoría de los miembros de la ZOB, entre ellos Mordejái Anielewicz , murieron en combate.

Resistió quien transmitió mensajes entre los sitiados, y consiguió traer provisiones y algunas armas.. .Resistió quien combatió armado en las calles de ciudades, montanas y bosques...

La última carta de Mordejal Anilewicz, comandante de la revuelta del Ghetto de Varsovia, 23 de abril de 1943

Es imposible poner en palabras lo que hemos pasado. Una cosa es clara, lo que aconteció excedió nuestros sueños más osados. Los alemanes escaparon dos veces del ghetto. Una de nuestras compañías resistió durante 40 minutos. Otra, más de 6 horas.

Las minas instaladas en la zona de la fábrica de cepillos explotaron. Varias compañías nuestras atacaron a los alemanes dispersos. Nuestras pérdidas humanas son mínimas, lo que también es un éxito. Y Yeie cayó, cayó como un héroe en la metralleta. Siento que grandes cosas están sucediendo y que lo que osamos hacer es de enorme importancia...

Empezando desde hoy vamos a adoptar la táctica de los partisanos. Tres compañías combatientes se desplazarán hoy por la noche con dos misiones: reconociemto y obtención de armas. Recuerden, las armas de corto alcance no nos sirven. Usamos esas armas muy raramente. Lo que necesitamos de urgencia son granadas, rifles, metralletas y explosivos.

Es imposible describir las condiciones en que viven los judíos del Ghetto. Sólo unos pocos podrán mantenerse firmes. El resto morirá tarde o temprano. Su destino está decidido. En casi todos los escondites en que se encuentran, es imposible prender una vela por la falta de aire.

Gracias a nuestro trasmisor escuchamos un maravilloso reportaje sobre nuestro combate en la radio "Shavit". El ser recordados mas allá de las murallas del Ghetto nos alienta en la lucha. Que la paz sea contigo, amigo! Quizás nos volvemos a encontrar! El sueño de mi vida se hizo realidad. La resistencia judía armada y la venganza son hechos consumados. He sido testigo de la magnífica y heroica lucha de los combatientes judíos.

Nuestra resistencia al Holocausto

ISAAC QUERUB / ÁLVARO ALBACETE 27 ENE 2012

El 27 de enero es el día establecido por Naciones Unidas para la conmemoración anual en memoria de las víctimas del Holocausto. En esa fecha, en 1945, el Ejército soviético liberó el mayor campo de exterminio nazi, Auschwitz-Birkenau.

Este campo representa hoy una metáfora del mal inconcebible y monstruoso. Allí, a partir de septiembre de 1941, el asesinato en masa se convirtió en rutina diaria. Se mató a más de un millón de personas, y 9 de cada 10 eran judíos. Las víctimas llegaban en vagones de carga de tren, la mayoría proveniente de guetos y campos en la Polonia ocupada, pero también de casi todos los países de Europa occidental y oriental. Al llegar se separaba a los hombres de las mujeres y los niños. Se obligaba a los prisioneros a desvestirse y a entregar todos sus objetos de valor y se les metía en las cámaras de gas que estaban camufladas de duchas y se les asfixiaba con monóxido de carbono. La minoría seleccionada para realizar trabajos forzados quedaba expuesta a la malnutrición, epidemias, experimentos médicos y brutalidad. Muchos murieron de esta manera.

El horror de la Shoá sigue constituyendo un enigma indescifrable para el ser humano

Más de medio siglo después, el horror de la Shoá sigue constituyendo un enigma indescifrable para el ser humano. La persecución y asesinato sistemático de seis millones de judíos por parte del régimen nazi, que se realizó con la ayuda activa de colaboradores locales en muchos países y con la aquiescencia o indiferencia de millones de personas.

Pero hubo también resistencia.

Hubo resistencia en casi todos los campos de concentración y guetos, en especial en el gueto de Varsovia entre abril y mayo de 1943, pero también en los de Vilna y Bialystok, o en Sobibor. Hubo resistencia institucional en áreas ocupadas por los nazis fuera de Alemania, como la que se produjo en Dinamarca en el otoño de 1943, donde, con el apoyo de la población local, se rescató a casi toda la comunidad judía de ese país escondiéndoles en un dramático viaje en barco hasta la segura y neutral Suecia. El recientemente desaparecido Jorge Semprún representa bien esa resistencia en áreas ocupadas por los nazis; una resistencia en la que participó activamente y por la que fue apresado por la Gestapo en 1943 y enviado al campo de concentración de Buchenwald. Fue marcado en su uniforme de preso con el número 44904.

Y hubo resistencia de individuos de otros países que arriesgaron sus vidas para salvar a los judíos y a otras personas perseguidas por los nazis. Uno de ellos fue Ángel Sanz Briz, diplomático español destinado en Budapest en 1942, que salvó la vida de entre 5.000 y 6.000 judíos en 1944, incluyendo la evacuación a Tánger de 500 niños judíos. Ángel Sanz Briz ha sido reconocido con el título de Justo entre las Naciones, que concede el Estado y el Pueblo de Israel a los no judíos que arriesgaron su vida para salvar a los judíos del Holocausto.

Y junto con esa resistencia activa, hubo una llamada resistencia espiritual contra la opresión nazi en los campos y guetos. La creación de instituciones culturales judías, la continuación de prácticas religiosas, y la voluntad de recordar y contar la historia de los judíos fueron intentos conscientes de preservar la historia y vida comunal del pueblo judío a pesar de los esfuerzos nazis de erradicarla.

La permanencia de esa voluntad de recuerdo representa hoy la resistencia más sólida a un Holocausto futuro. Su recuerdo, la educación sobre su significado histórico, y la acción prospectiva son esenciales si queremos que la historia no se repita. Debemos hacerlo a escala internacional, porque esa fue la escala del Holocausto, con el concurso de diplomáticos, expertos, científicos, educadores, comunidades judías, y de la sociedad en su conjunto. Y muy especialmente, siguiendo las recomendaciones del Protocolo de Ottawa para combatir el antisemitismo (noviembre de 2010), hemos de hacerlo comprometiendo tanto a las instituciones gubernamentales como a nuestros representantes en el Parlamento. Esta es la misión que más de 30 países hemos asignado a la Organización Internacional para el Recuerdo del Holocausto, de la que España forma parte desde el año 2008, y en la que participa de forma activa sobre todo a través de iniciativas orientadas al ámbito de la educación.

Nada nos garantiza que las generaciones futuras vayan a tener sensibilidad hacia sus minorías. Trabajemos pues con ellos, con la infancia, con la juventud. En Sefarad-Israel y la Federación de Comunidades Judías de España estamos convencidos de que la educación es clave para combatir el antisemitismo todavía latente en parte de la sociedad española. No se trata de intentar borrar la identidad del otro, sino de conocerla y comprenderla, poniendo de manifiesto la riqueza que representa la diversidad de nuestra sociedad e inculcando actitudes positivas ante la misma.

El poeta catalán Salvador Espriu decía a sus hijos: "Habré vivido para salvar estas pocas palabras que os dejo: el amor, la justicia, la libertad". El verdadero valor del patrimonio de nuestro legado no es tangible, como demostraron las resistencias espirituales durante el Holocausto. Es, ante todo, una tarea de enseñanza, a conocer y a hacer, a ser y a vivir juntos.

Isaac Querub es presidente de la Federacion de Comunidades Judias de España, y de la Asociación de Amigos Yad Vashem-España.
Álvaro Albacete es embajador de España para las relaciones con la comunidad judía y director general de Sefarad-Israel.



-COMUNICADO DE LA FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO-

El 27 de enero se conmemora el Día Internacional de la Memoria del Holocausto, entre cuyas víctimas hubo más de medio millón de personas gitanas

El Recuerdo a las Víctimas del Holocausto, la comunidad gitana continúa siendo uno de los grupos más estigmatizados y perseguidos

Casi 60 años después de la liberación de Auschwitz, que marca la designación del Día Internacional de la Memoria del Holocausto, los gitanos continúan siendo una de las víctimas más olvidadas de ese terrible genocidio (el *samudaripen*, en lengua gitana), así como de otras muchas persecuciones y atrocidades sufridas durante siglos. Incluso hoy en día, en la Unión Europea se siguen vulnerando sus derechos, con el aumento en muchos países un preocupante antigitanismo.

Esta conmemoración de la Memoria del Holocausto constituye una buena ocasión para resaltar el sufrimiento, la persecución y el rechazo que el pueblo gitano lleva sufriendo secularmente, comprender mejor su situación actual de rechazo y exclusión en muchos países y exigir del conjunto de la sociedad y de las autoridades responsables de la lucha contra la discriminaciónuna actitud más contundente frente a cualquier conducta racista, estigmatización y prejuicio contra los gitanos.

El 27 de enero ha sido la fecha elegida por la Asamblea General de Naciones Unidas y por el Parlamento Europeo para conmemorar el *Día de la Memoria del Holocausto*[1]. Con este motivo, se celebran en todo el mundo diversos actos institucionales. La fecha fue elegida porque ese día, en 1945, el ejército soviético liberó el mayor campo de exterminio nazi, en Auschwitz-Birkenau.

España se viene sumando desde hace unos años a estas conmemoraciones con actos de ámbito estatal, autonómico y local[2] en los que se invita a organizaciones en representación de las principales víctimas, entre ellas las comunidades judía, gitana, testigos de Jehová, homosexuales y los exiliados republicanos, entre otros.

El tema de este año propuesto por Naciones Unidas[3], con el lema *Rescates durante el Holocausto: La valentía de preocuparse*, busca honrar a aquellos que arriesgaron sus propias vidas para salvar a decenas de miles de personas de una muerte casi segura y despertar pensamientos y creencias sobre los valores morales y la valentía de semejantes actos de rescate.

---

[1] Ver la web "El Holocausto y el Programa de divulgación de las Naciones Unidas" y la "Resolución del Parlamento Europeo sobre la memoria del Holocausto y sobre el antisemitismo y el racismo".

[2] Cabe señalar los actos que se vienen realizando en el Congreso y posteriormente en el Senado a nivel estatal (este año el 22 de enero) y en los Parlamentos de Cataluña (este año el 24 de enero), Aragón (el 25 de enero, en un acto en el que intervendrá la Dtra.Territorial de la FSG, Isabel Jimenez), Madrid, Andalucía o Baleares, y las Declaraciones institucionales por parte de los Parlamentos de Extremadura, Asturias, Navarra o País Vasco, así como otros actos en numerosos Ayuntamientos de todo el país.

[3] Ver Mensaje del Secretario General de Naciones Unidas. En años anteriores se ha dedicado a los Niños como víctimas (2012) o a las Mujeres (2011).



"*El genocidio nazi es una advertencia para el presente*" señalaba hace unos meses la canciller alemana Angela Merkel en la inauguración del primer Memorial en Berlín por las cerca de 500.000 víctimas gitanas del Holocausto, y este es un tema que nos debe hacer reflexionar a todos en los tiempos actuales de crisis y de aumento del racismo y la intolerancia, donde los gitanos y otras comunidades vuelven a ser señalados peligrosamente como chivos expiatorios.

Es necesario divulgar los valores del respeto y la tolerancia y que el conjunto de la sociedad se sienta concernido en el apoyo y la solidaridad con las personas y los grupos más excluidos, fortaleciendo el Estado de Derecho y asentando las bases, a través de la educación, la divulgación histórica y la sensibilización social. Asimismo recordamos a las autoridades nacionales la necesidad de aplicar la legislación vigente en materia de no discriminación e igualdad de forma más efectiva, lo que ayudará a prevenir actos de racismo y de discriminación en el futuro y favorecerán la inclusión social de los grupos y minorías más desfavorecidos, incluyendo a la población gitana europea.

Para más información:
Beatriz Gurdiel.
Área de Comunicación de la Fundación Secretariado Gitano
beatriz.gurdiel@gitanos.org/ 91 422 0960/ 610 041 789
www.gitanos.org

CFCA – Foro de Coordinación de Lucha contra el Antisemitismo

Legislación contra el Antisemitismo y la negación del holocausto

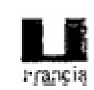
Rumania España México Suiza Francia Suecia Austria Letonia

Legislación explícita contra la negación del Holocausto

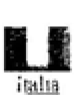
Austria Belgica Suiza Alemania Francia españa Eslovaquia Polonia Italia Luxemburgo

Legislación prohibitiva del uso de símbolos nazis

Brasil Dinamarca Hungria Francia Austria

Declaraciones e iniciativas para la legislación sobre el tema

Gran Bretaña Alemania italia Noruega Holanda Australia Estados Unidos

OSCE – La Organización para Seguridad y Cooperación en Europa

Naciones Unidas Finlandia Francia Latvia Eslovaquia

Argumentaciones contra la legislación sobre el tema de la negación del Holocausto

Resumen

Legislación explícita contra el antisemitismo

En éste capítulo se presentarán leyes que mencionan el antisemitismo y la negación del holocausto **explícitamente en la formulación de la ley** cómo una ofensa al código penal, a diferencia de definiciones generales que se ocupan de la protección de los derechos de distintos grupos de seres humanos. Entre los países estudiados, podemos distinguir al menos siete países que han introducido una legislación específica que trata del tema del antisemitismo: Rumania,

España, México, Suiza, Francia, Suecia y Austria.

Otro país, Letonia, inició la preparación de un artículo de ley sobre el tema en el mes de abril del 2004.

A base de la legislación vigente en los países nombrados anteriormente, el antisemitismo constituye en ellos una ofensa explícita de la ley. A pesar de eso, otros países, por ejemplo Rusia, tienen leyes que pueden ser interpretados cómo prohibitivos de manifestaciones de antisemitismo, pero no hacen uso de un lenguaje explícito, y casi no son aplicadas de hecho. Al otro extremo existen países en los cuales no

existen leyes explícitas contra manifestaciones de antisemitismo, pero en los que sí se lucha en contra del tema con la ayuda de legislación antirracista.


Rumania

El artículo 3 (5) de la ley No. 51 del año 1991 define el antisemitismo cómo un conjunto de actos que al amenazar el orden público y la unidad del país constituyen una ofensa penal.

Ley no. 51 del 29 de junio de 1991 [1]

Artículo 3:

"Las siguientes acciones constituyen una amenaza a la seguridad nacional de Rumania…"

(h) La iniciación, organización, comisión o cualquier otro tipo de apoyo otorgado a acciones totalitarias o extremistas de inspiración comunista, fascista, de "guardias de hierro" (fuerzas ultra-nacionalistas antisemitas), y actos de naturaleza racista, antisemita, revisionista o separatista que puedan peligrar de modo alguno la unidad y la integridad territorial de Rumania, así cómo el incitamiento a actos que pueden poner en peligro la ley y el orden en el país".


España

La cláusula 4 del artículo 22 de la nueva ley penal del año 1996 determina que el cometer de un crimen de carácter antisemita se considerará cómo circunstancia agravante.

El artículo 22 de la nueva ley penal entró en validad el 24 de Mayo del 1996 [2]:

"Las siguientes se consideran circunstancias agravantes:

(4) Cometer un crimen por razones racistas, antisemitas o de otro tipo, discriminando la ideología, religión o creencias de la víctima, su grupo étnico, raza o nación a la que pertenece, su sexo o orientación sexual, o la enfermedad o limitación física de la cuál padece".

El artículo 510 de la nueva ley penal entró en vigencia el 24 de Mayo del 1996 [3]:

(1) "Aquellos que causen discriminación, odio o violencia contra grupos o asociaciones por razones racistas, antisemíticas u otras relacionadas a ideología, religión o creencias, status familiar, origen étnico, racista o nacional, sexo, orientación sexual, enfermedad o limitación física, serán castigados con uno a tres años de prisión, y con una multa equivalente a seis a doce meses".


Mexico

Ambas cámaras del congreso aprobaron unánimemente en el año 2003 una ley federal que prohíbe la discriminación. La cuarta parte de la ley determina explícitamente que el antisemitismo constituye una manifestación de discriminación:

Artículo 4: [4]

"La xenofobia y el antisemitismo también serán considerados actos de discriminación en cada una de sus manifestaciones".


Suiza

Cláusula 1 del artículo 1 de la ordenanza del año 2001 determina que se debe asistir a proyectos educativos que promueven la conciencia pública a favor de la lucha contra el antisemitismo y el racismo.

Ordenanza del 27 de junio del 2001 [5]

Ordenanza relacionada a la asistencia para proyectos indicados a acentuar la conciencia de, y la prevención de los derechos humanos, y la lucha contra el antisemitismo, racismo y la xenofobia.

Artículo 1:

"(1) El presente decreto determina la subsidia por parte de la Confederación, cuya intención es apoyar aquellos proyectos indicados a promover la conciencia de la opinión pública con respecto a derechos humanos, o la prevención de manifestaciones de antisemitismo, racismo o xenofobia".


Francia

Existe una ley para la lucha contra el antisemitismo y la negación del Holocausto – véase artículo 2.6 aquí.

Suecia

Según la constitución del país, crímenes de carácter antisemita son definidos cómo aquellos que se dirigen contra individuos de origen judío, contra el judaísmo como religión, contra capital judío, etc. Para que el crimen sea clasificado como siendo de carácter antisemita, la víctima no necesita necesariamente ser judía, y es suficiente que el agresor piense, o crea, que la víctima es judía [6]. Los judíos son reconocidos cómo una minoría nacional en Suecia [7], lo cuál les otorga protección bajo la ley que prohíbe la discriminación de minorías.

Austria

La ley vigente desde el año 1947 contra actividad de carácter nazi (Verbotsgesetz), prohíbe todo tipo de manifestación de neonazismo o antisemitismo en el país [8].

Letonia

El parlamento de Letonia dio los primeros pasos en abril del 2004 hacia la formulación de un artículo de ley cuya meta será el castigo más severo de ofensas de carácter racista, de xenofobia y antisemitas [9].

Legislación explícita contra la negación del Holocausto

La negación del holocausto (o la negación de la exterminación de un pueblo) es prohibida por diversos medios en el marco de la legislación de al menos diez países europeos. No existe una uniformidad en cuanto a la legislación sobre la materia, y en cada país existe otro tipo de énfasis con respecto al carácter de la ofensa (administrativa o criminal), el proceso judicial a seguir, y el castigo. Hay países en los cuales la negación de un genocidio constituye una ofensa, y otros en los que se alude explícitamente a la negación del genocidio perpetrado por el régimen nazi. A veces éste tipo de negación se prohíbe sólo públicamente, y otras veces en general.

Austria

En Austria existe una ley contra la negación del Holocausto desde el año 1992. La ley No. 148 constituye una revisión de la ley del año 1945 que sacó al partido Nazi fuera de la ley. La ley del año 1992 determina que la negación del Holocausto y la negación de crímenes contra la humanidad por parte de los nazis, y la aprobación o justificación de los mismos, constituyen una ofensa penal siempre y cuando tienen alguna intención política o propagandista. En el caso de que la ofensa no se caracterice por este tipo de intenciones, o que su influencia sea menor, se definirá cómo una ofensa administrativa [10]. Artículo 3h:

"Una persona será también expuesta a un castigo bajo el artículo 3g, si acaso niega la existencia del genocidio perpetrado por el Nazismo, o la existencia de otros crímenes contra la humanidad, o que intenta minimizarlos de manera grosera, o que consiente a ellos o los justifica, ya sea por escrito, por intermedio de un medio de comunicación u otro medio, o de otro modo público que es accesible a una gran cantidad de personas".

El castigo según la ley:

Ofensa criminal – Un a veinte años de prisión (el máximo según la legislación austriaca).

Ofensa administrativa – Multa de 3.000 a 30.000 Shilling (aproximadamente 180 – 1.800 dólares).

Bélgica

En Bélgica existe una ley contra la negación del Holocausto desde el año 1995. Según ésa ley, la negación del Holocausto, y la actitud no respetuosa hacia el Holocausto constituyen ofensas penales que se castigan con sentencias de prisión entre 8 días y un año, y con una multa de desde 26 a 5.000 francos belgas (entre 0.50 y 100 dólares).

"La ley de la Negación del Holocausto" de Marzo 1995 [11]:

Artículo 1:

"Cualquier individuo que, bajo las circunstancias indicadas en el artículo 444 del código penal niega, minimiza de manera grosera, intenta justificar o aprueba del genocidio perpetrado por el regimen nazi

alemán durante la Segunda Guerra Mundial será castigado con encarcelamiento por un período entre 8 días y un año, y con una multa entre 26 y 5.000 francos".

Suiza

En Suiza existe un artículo en el código penal que define como ofensa la negación pública o la actitud no respetuosa hacia un acto de genocidio u otros crímenes contra la humanidad, que bajo ciertas circunstancias puede ser aplicado también sobre la negación del Holocausto.

Artículo 261bis [12]:

"Aquel que…por medio oral, por escrito, por una imagen, gesto, asalto o por intermedio de cualquier otro medio minimiza o discrimina la dignidad humana de una persona, o la de un grupo de personas a causa de su raza, su afiliación étnica o religiosa, o aquél que por la misma razón niega, minimiza de modo grosero o intenta justificar un acto de genocidio u otro crimen contra la humanidad".

El castigo predispuesto por la ley:

Un máximo de tres años de prisión y/o una multa de hasta 40.000 francos suizos (aproximadamente 2.300 dólares).

Alemania

En Alemania existe una legislación vigente contra la negación del Holocausto desde el año 1985, y en el año 1994 esa ley fue corregida.

La ley del año 1985 (artículo de ley 194, 21) determina que la negación del Holocausto constituye un perjuicio de la dignidad humana, y la define cómo una ofensa. A pesar de ello, para presentar una acusación al respecto se requiere del consentimiento del lado perjudicado.

La ley del año 1994 (Amendment to article 130) determina que la negación del Holocausto es una ofensa penal según la ley contra el incitamiento. Además, ésta ley expande la prohibición definida en la ley anterior, e incluye también el uso de símbolos y lemas nazis.

Artículo 130: [13]

(3) "Aquel que niega, minimiza o aprueba públicamente, o en el marco de una sesión, de un hecho cometido por el regimen nacional socialista, del tipo descrito en el artículo 220ª, parágrafo 2, de una manera que es probable que disturbe el orden público…"

El castigo según la ley:

La ley del año 1985 – hasta un año en prisión o una multa.

La ley del año 1994 – hasta cinco años en prisión o una multa.

Francia

Una ley que determina que la negación del Holocausto constituye una ofensa penal fue legislada en el año 1990. Se trata de una revisión de una ley en vigor desde el año 1881 cuyo tema es la libertad de prensa. Esta ley prohíbe el antisemitismo (ley 90-615) y la negación del Holocausto a la vez (artículo 24b, la ley Gayssot). Una ley adicional del año 2003 aspira elevar los castigos sentenciados por ofensas de carácter antisemita y racista (ley 2003-88 del febrero del 2003).

Además, el gobierno francés formó una comisión interministerial fija para la coordinación de las actividades gubernamentales sobre el tema de la lucha contra el antisemitismo y el racismo, que entre otras cosas considera la legislación adecuada al respecto [14].

España

En España existe una ley desde el año 1996 que prohíbe la negación del Holocausto (sección 607 del nuevo código penal). La negación de un genocidio constituye una ofensa penal que se castiga con una sentencia de entre uno a dos años de prisión.

Artículo 607: [15]

(2) La propagación por cualquier medio de ideas o doctrinas que niegan o justifican los crímenes tipificados en la sección anterior de éste artículo, o que pretenden la rehabilitación de regimenes o instituciones que los promueven…"

Eslovaquia

El parlamento eslovaco aprobó en noviembre del 2001 un revisión al código penal del país, que fija que la negación del Holocausto, y la minimización del peso de los crímenes cometidos en ese marco, constituyen ofensas criminales. El ministro de Justicia argumentó contra ésta revisión, manteniendo que una sociedad libre no debe castigar individuos por la manifestación de sus opiniones, también en casos en que causen oposición
[16].

Polonia

La negación de crímenes del Nazismo (y del comunismo) constituye en Polonia una ofensa punible desde enero del 1999. Aquél que quiebra la ley se expone a una sentencia de prisión de entre uno a tres años [17]

Italia

El artículo 8 del código penal del año 1967 determina que la justificación de un genocidio constituye una ofensa que se castiga con una sentencia de prisión entre 3 y 12 años [18].

Luxemburgo

La cláusula 3 del artículo 457 del código penal de agosto del 1997 determina que la negación de un genocidio o su justificación, constituyen una ofensa que se castiga con una sentencia de entre una semana hasta seis meses de prisión y una multa de 10.000 a 1.000.000 de francos luxemburgueses [19].
"La persona que ha cuestionado, minimizado, justificado o negado la existencia de uno o varios de los actos de genocidio definidos por el Acto del 8 de agosto del 1945, por vía de uno de los medios estipulados en el parágrafo anterior, perpetra un crimen de acuerdo a la ley de Luxemburgo".

Legislación prohibitiva del uso de símbolos nazis

En algunos países el despliegue público, uso o la distribución de símbolos nazis se prohíbe explícitamente por ley. En otros países la prohibición no es explícita, pero se insinúa a base de la existencia de una legislación que prohíbe la incitación.

Brasil

El senado brasilero aprobó una ley que prohíbe la manufacturación, el comercio o la distribución de suásticas con la intención de fomentar el nazismo. Aquel que quiebra la ley será condenado a un periodo de prisión de entre dos a cinco años.
Ley No. 7716 del 5 de enero del 1989 [20]
Artículo 20:
"Aquel que manufactura, mercadea, distribuye o emite símbolos, emblemas, ornamentos distintivos o propaganda que hace uso de una suástica para la diseminación del nazismo, será castigado...".

Dinamarca

En un principio, la presentación en público, el uso o el vestir de símbolos nazis no están prohibidos, salvo en los casos en los cuales se hace uso de los mismos con la intención de perjudicar a algún grupo específico. [21].

Hungría

En la revisión del código penal que se llevo a cabo en el año 1996 se determinó que la distribución, el uso público y el despliegue de la suástica, entre otros símbolos, constituyen una ofensa penal que se castiga con una multa.
Acto de Revisión 4/1978, aprobado el 12 de marzo de 1996 [22]:
Artículo 269/B
(1) La persona que
(a) distribuye;
(b) hace uso enfrente a una gran multitud;
(c) exhibe en público
(De) una suástica, del signo SS, una flecha – cruz, del martillo y la hoz, de una estrella roja de cinco puntas o de algún símbolo describiendo lo mencionado anteriormente – a menos que se comita un crimen más grave – comite una ofensa menor, y será castigado con una multa.

Francia

Según el código penal francés, el despliegue de símbolos nazis constituye una ofensa penal [23].

Austria

De acuerdo a la ley 84/1960 y a la ley 117/1980, el despliegue de símbolos de organizaciones que han sido sacados afuera de la ley, por ejemplo grupos neonazi, está prohibida. La infracción de estas leyes se castiga con una multa de 10.000 dólares o con un mes de prisión [24].

Declaraciones e iniciativas de legislación sobre el tema

El siguiente es un extracto parcial de declaraciones e iniciativas pertinentes al tema de antisemitismo en diversos países del mundo:

Gran Bretaña

En Gran Bretaña no existe legislación alguna que se refiera explícitamente al tema del antisemitismo o de la negación del holocausto, sino sólo una legislación general sobre el racismo y la discriminación, cómo por ejemplo el "Malicious Communications Act 1998", "Public Order Act 1986" o el "Protection from Harassment" Act 1997.
En el mes de febrero del año 1997 una iniciativa de ley privada sobre el tema de la negación del holocausto fue llevada al parlamento británico.
Según ésta iniciativa de ley, se determinará que la negación del holocausto por escrito o oralmente constituyen una infracción de la ley. Cabe mencionar, que la iniciativa de ley original trataba sólo del genocidio del pueblo judío a manos de los nazis, pero su versión corregida llegó a incluir también "otros crímenes similares contra la humanidad".
La iniciativa de ley aún no ha sido aprobada por el parlamento británico [25].

Alemania

El parlamento aprobó unánimemente en diciembre del 2003 una declaración contra las tendencias antisemitas que se empezaban a detectar no sólo en los elementos marginales de la sociedad, sino también en el centro de ella. El parlamento reconoció su responsabilidad por la preservación de la memoria del Holocausto como parte de la identidad del país después de la Segunda Guerra Mundial. El presidente del parlamento declaró en aquella ocasión que no es solo el pasado de esa nación, sino también su presente, en el cual elementos extremistas de derecha se unen a grupos islámicos radicales, el que obliga a la sociedad alemana a actuar contra la manifestación del antisemitismo [26].

Italia

El parlamento italiano aprobó dos resoluciones para combatir el antisemitismo en enero del 2004. Una de ellas obligaba al gobierno, entre otras medidas, a reforzar la lucha contra el antisemitismo por intermedio de la aplicación de "medidas eficaces" en contra de ese "fenómeno repugnante", y a introducir un

programa de estudios sobre el antisemitismo y la contribución del judaísmo a la historia al programa escolar italiano [27].

Noruega

El ministro de relaciones exteriores noruego prometió a comienzos del año 2000 que se tomarían medidas estrictas contra la violencia de origen neonazi, cómo parte de la lucha general contra la violencia basada en el racismo.

Holanda

El tema del incremento en la cantidad de incidentes de carácter antisemita fue discutido en la cámara baja del parlamento holandés en octubre del 2003, tras la iniciativa del Ministro de Justicia a tal efecto. El ministro mencionó en su discurso que la lucha contra el antisemitismo no se emprendería por intermedio de una nueva política, sino que en el marco de una lucha contra la discriminación en general.

Australia

El senado australiano al igual que el congreso federal y otros congresos locales aprobaron a comienzos del año 2004 una serie de resoluciones que condenaban fuertemente el fenómeno del antisemitismo [28].

Estados Unidos

El congreso y el senado estadounidenses aprobaron con arrolladora mayoría una proposición de ley en el año 2004, que le otorga al Secretario de Estado la autoridad, junto al deber, de investigar manifestaciones de carácter antisemita alrededor del mundo, y para publicar reportajes al efecto [29].

OSCE – La Organización para Seguridad y Cooperación en Europa

"La declaración de Córdoba" de junio del 2005 llama a los países miembros de la Organización para Seguridad y Cooperación en Europa a legislar leyes cuyas metas serán la lucha contra el antisemitismo [30].

Las Naciones Unidas

Las Naciones Unidas declararon en el año 1992 que el antisemitismo es un fenómeno peligroso que requiere ser condenado y el cual debe ser combatido por medios legales (legal means). En la declaración oficial de la organización de noviembre del 2004 se llama al los países miembros a luchar contra el racismo en general, y contra el antisemitismo en particular.
Durante el mes de agosto de éste año, Israel, los EE.UU., Rusia, Australia y Canadá presentaron una proposición para una resolución que llama a convertir el 27 de enero de cada año en la fecha conmemorativa oficial del Holocausto en las Naciones Unidas [31]

Finlandia

El gobierno finlandés creó un comité consultor y coordinador para la lucha contra el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la falta de tolerancia. [32]

Francia

El gobierno francés nombró un comité independiente en junio del 2004 para la investigación del tema de racismo y antisemitismo en el país. Una de las recomendaciones del comité, fue la legislación de una ley que castigue a aquellos que comparan públicamente entre Israel o el sionismo y el apartheid o el nazismo. Otra recomendación del comité fue que se debe transferir la legislación relacionada con el antisemitismo de la ley protectora de la libertad de prensa, cómo es el caso hoy en día, a una nueva legislación específica sobre la lucha contra el antisemitismo [33].

Letonia

El *Supreme Council* de Letonia [34] dio a conocer una declaración oficial el 19 de septiembre del 2004, que condena el antisemitismo y el genocidio del pueblo judío que fue cometido en Letonia durante la época de Hitler. La declaración contiene la admisión del hecho que ciudadanos del país participaron también en éstos hechos de exterminación. La declaración termina admitiendo la necesidad de que el país luche contra el fenómeno del antisemitismo [35].

Eslovaquia

La resolución No. 1027 de fecha 4 de octubre del 1994 determina que se formará un comité gubernamental para la implementación del programa de lucha contra el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la falta de tolerancia. El comité se ocupará de la coordinación, compilación y organización de datos relacionados a estos temas, y será responsable también de la promoción de la actividad de los medios de comunicación relacionada a la lucha contra el racismo [36].

Argumentaciones contra la Legislación sobre el tema de la Negación del Holocausto

Paralelamente a las claras ventajas de la legislación contra la negación del Holocausto, existen también algunas argumentaciones en contra de ella: [37]
Confrontación con el tema de la libertad de expresión – legislación que se ocupa de la limitación de expresiones a favor de la negación del Holocausto, puede ser percibida cómo una limitación ilegítima de la libertad de expresión.

- Dificultad concerniente a la efectividad de la legislación – se acostumbra mantener que en países en los cuales existe una legislación que prohibe la negación del Holocausto, la efectividad de dicha legislación es baja. A pesar de algunos éxitos en la implementación de éste tipo de legislación, especialmente en Alemania y en Francia, el uso de la legislación cómo base para la presentación de acusaciones es aún se aplica raramente. Además, no existen pruebas efectivas con respecto a una relación entre este tipo de legislación y un descenso en la cantidad de incidentes de negación del Holocausto.

- Definición del termino de "problemática" – existe une cierta dificultad en la definición del concepto de "negación del Holocausto", lo cuál complica el contenido de la legislación sobre este tema. Una definición demasiada amplia del concepto puede verse confrontada con argumentaciones sobre un daño verdadero de la libertad de expresión, mientras que una definición demasiada estrecha del mismo, podría dejar fuera del alcance una vasta gama de actos de negación del Holocausto. Paralelamente, una definición más bien vaga conducirá a dificultades al formular acusaciones concretas. Así, por ejemplo, es complejo determinar que incluye el concepto de negación del Holocausto: la negación del suceso histórico completo, o mas bien la puesta en duda de la existencia de cámaras de gas, etc.

- Preocupación por la discusión del tema – un problema adicional que es creado con respecto a esta legislación, cuya meta es la limitación de expresiones que niegan la existencia del Holocausto, es que ello promueve una discusión pública sobre sus características únicas en comparación con otras atrocidades cometidas en el transcurso de la historia de la raza humana. Una argumentación existe con respecto a lo mencionado anteriormente que mantiene que, de manera paradójica, la legislación sobre este tema podría promover una discusión pública cuyo

resultado podría ser una disminución en el estatus del Holocausto en comparación a otros eventos históricos.

- Preocupación por la creación de un escenario público acompañado de una reacción pública a favor de los negadores del Holocausto – el juicio de aquellos negadores les presentará con un cómodo escenario para divulgar sus creencias y de un alto grado de exposición a los medios de comunicación. Adicionalmente, la opinión pública podría percibir a aquellos negadores del Holocausto cómo "santos" que luchan a favor de la libertad de expresión.

- Riesgo de pérdida – un logro judicial de los elementos negadores del Holocausto podría ser percibido cómo una confirmación histórica de sus argumentaciones por la opinión pública, y no solamente cómo un mero éxito de índole judicial y técnica. Un ejemplo que concretiza éste tipo de preocupación ocurrió hace algunos años con respecto al juicio del profesor David Irving que se efectuó en Gran Bretaña, cuyo alto nivel de interés público se debió a la necesidad de determinar judicialmente sobre el tema histórico del Holocausto.

Resumen

Son pocos los países que han legislado leyes que tratan directamente y específicamente del fenómeno de antisemitismo (y de la negación del Holocausto, cómo una manifestación específica del mismo). En la mayoría de los países el tema de antisemitismo es tratado en el marco más amplio y general de una legislación contra el racismo y la xenofobia. A pesar de eso, la actual legislación contra el racismo contiene algunos elementos problemáticos (asumiendo que no hace mención explícita del antisemitismo en la formulación de la ley): [38]

§ La carga de la prueba, así cómo los procesamientos judiciales a base de la ley criminal que existen en la mayoría de los países, dificultan una acusación en la corte de justicia.

§ La ley criminal en su formulación actual no presenta una clara definición (si acaso la llega a presentar) del concepto de racismo.

§ La mayoría de las instituciones jurídicas de los países europeos no contienen una categoría definida por separado de crímenes de origen racista.

Cabe mencionar que la legislación contra el antisemitismo no constituye más que un sólo método, aunque importante, para la lucha contra el fenómeno. La observación continua, compilación de datos y la continua documentación de incidentes de carácter antisemita son otros pasos importantes, paralelamente a la legislación.

Entre los países que resaltan en sus esfuerzos por éste tipo de documentación sistemática cabe mencionar a Alemania, Francia, Holanda, Suecia y Gran Bretaña. Por otro lado, países cómo Austria, Bélgica, Grecia, España, Irlanda, Luxemburgo, Italia, Portugal y Finlandia no administran una documentación y observación ordenadas, y en algunos casos hasta se abstienen de cualquier tipo de investigación. [39].

[1] Legislating Against Discrimination. An International Survey of Anti-Discrimination Norms. Nina Osin and Dina Porat (edt.). Martinus Nijhoff Publishers, 2005. p.787

[2] Ibid, p.845

[3] Ibid, p.846

[4] Ibid, p.561

[5] Legislating Against Discrimination. An International Survey of Anti-Discrimination Norms. Nina Osin and Dina Porat (edt.). Martinus Nijhoff Publishers, 2005. p 870.

[6] EUMC, Manifestation of Antisemitism in the EU 2002-2003. p.182

[7] Legislating Against Discrimination. An International Survey of Anti-Discrimination Norms. Nina Osin and Dina Porat (edt.). Martinus Nijhoff Publishers, 2005. p.865

[8] http://www.state.gov/g/drl/rls/40258.htm

[9] Report on Global Anti-Semitism. The State Department, December 30, 2004. p.31

[10] Osterreich, StGBl 13/1945, amended version BGBl 148/1992.

[11] Legislating Against Discrimination. An International Survey of Anti-Discrimination Norms. Nina Osin and Dina Porat (edt.). Martinus Nijhoff Publishers, 2005. p 117

[12] Legislating Against Discrimination. An International Survey of Anti-Discrimination Norms. Nina Osin and Dina Porat (edt.). Martinus Nijhoff Publishers, 2005. p.869

[13] Legislating Against Discrimination. An International Survey of Anti-Discrimination Norms. Nina Osin and Dina Porat (edt.). Martinus Nijhoff Publishers, 2005. p330

[14] United Nations. CERD/C/SR.1675. 28 February 2005.

[15] Ibid,p.848

[16] http://www.axt.org.uk/

[17] Legislating Against Discrimination. An International Survey of Anti-Discrimination Norms. Nina Osin and Dina Porat (edt.). Martinus Nijhoff Publishers, 2005. p. 649

[18] Ibid, p 430

[19] Ibid, p.507

[20] Legislating Against Discrimination. An International Survey of Anti-Discrimination Norms. Nina Osin and Dina Porat (edt.). Martinus Nijhoff Publishers, 2005. p148

[21] http://www.enar-eu.org/en/events/crime/eumc_dimitrakopoulos.pdf

[22] Legislating Against Discrimination. An International Survey of Anti-Discrimination Norms. Nina Osin and Dina Porat (edt.). Martinus Nijhoff Publishers, 2005.p.379

[23] Monitoring Systems and Criminal Legislation in EU Member states. ENAR conference, September 11,2004.

Dina Porat (edt.). Martinus Nijhoff Publishers, 2005.p. 87

[24] Legislating Against Discrimination. An International Survey of Anti-Discrimination Norms. Nina Osin and Dina Porat (edt.). Martinus Nijhoff Publishers, 2005.p87

[25] http://www.jpr.org.uk/Reports/CS_Reports/no_3_2000/main.htm

[26] http://www.tau.ac.il/Anti-Semitism/asw2003-4/germany.htm

[27] http://www.tau.ac.il/Anti-Semitism/asw2003-4/italy.htm

[28] Report on Global Anti-Semitism. The State Department, December 30, 2004. p.60

[29] Global Anti-Semitism Review Act. S. 2292 ,October 16, 2004.

[30] Cordoba Declaration, CIO.GAL/76/05/Rev.2, June 9 2005.

[31] International.jpost.com; *U.S, Russia ask UN to declare Holocaust day.* 19.8.2005

ב- 27 ראותיב 1945 [illegible].

[32] The Finish League for Human Rights. Legislation Report on Finland 2002.

[33] Report on Global Anti-Semitism. The State Department, December 30, 2004. p.20

[34] ה- Supreme Council [illegible].

[35] Legislating Against Discrimination. An International Survey of Anti-Discrimination Norms. Nina Osin and Dina Porat (edt.). Martinus Nijhoff Publishers, 2005.p.477

[36] Ibid, p.829

[37] http://www.jpr.org.uk/Reports/CS_Reports/no_3_2000/main.htm

[38] Monitoring Systems and Criminal Legislation in EU Member states. ENAR conference, September 11.2004

[39] EUMC, Manifestation of Anti-Semitism in the EU 2002-2003.

DE LA "UNICIDAD" DE LA SHOA A LA CONSTRUCCION DE UNA "MEMORIA EJEMPLAR".

APORTES PARA LA EDUCACION Y LA PREVENCION SOBRE LOS GENOCIDIOS.

Gerardo Caetano

Junio de 2006

I

Introducción [1]

Coinciden muchos factores para asumir como un imperativo ético insoslayable la elaboración e incorporación, como señala la Resolución aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas sobre la *"Recordación del Holocausto"* de noviembre de 2005, de *"programas educativos que inculquen a las generaciones futuras las enseñanzas del Holocausto con el fin de ayudar a prevenir actos de genocidio en el futuro"*. [2] Muchos de esos factores constituyen circunstancias a lamentar: luego del siglo XX que, entre otras cosas, fue el de los genocidios y el del *"Estado criminal"*, como advierte Yves Ternon, [3] la prevención de los mismos resulta un desafío tan vigente como preocupante. Persisten de manera increíble versiones negacionistas sobre la historicidad de la Shoá, [4] al tiempo que vuelven a emerger en el escenario internacional, amenazas directas y acciones de un neoantisemitismo creciente; se multiplican en distintas zonas del planeta, como también expone la Resolución de Naciones Unidas antes citada, *"manifestaciones de intolerancia religiosa, incitación, acoso o violencia contra personas o comunidades basadas en el origen étnico o las creencias religiosas"*; [5] entre otros elementos no menos graves.

Del mismo modo, pese a las fuertes fisuras que presenta actualmente la Comunidad y el Derecho internacionales y, en especial, la propia Organización de Naciones Unidas (ONU), se ha acrecentado en los últimos años una auténtica conciencia universal en el sentido de tomar el eje de la defensa irrestricta de los Derechos Humanos como un principio rector de todo Estado de Derecho, como referencia de juridicidad nacional e internacional, como orientación básica del accionar de los Estados democráticos y de muchas organizaciones internacionales en su interacción a nivel mundial.

Desde dicha perspectiva recobra especial importancia en el fortalecimiento democrático la trascendencia del rol de la educación como proceso que coadyuva a la formación de los ciudadanos. Se trata de una educación que puede limitarse a la premisa fundamental del acceso a la misma y a la alfabetización efectiva, por ejemplo, sino a que en la misma se trabaje en relación a contenidos específicos sobre la temática de los

---

1 El autor agradece la lectura crítica que de este texto realizaron por solicitud del Comité Central Israelita del Uruguay los profesores Marta Canessa de Sanguinetti, Miguel Feldman y Celiar Enrique Mena Segarra. También agradece la lectura y las sugerencias que realizaron las dras. Patricia Funes y Mariana Blengio. Los comentarios de todos estos colegas resultaron muy provechosos, aunque como va de suyo, el suscrito es el único responsable de los errores u omisiones que el texto pueda tener.

2 Resolución A/res/60/7, con presentación fechada el 1º de noviembre de 2005 en la 42ª sesión plenaria de la Asamblea General de la ONU.

3 Cfr. Yves Ternon, *"El Estado criminal. Los genocidios en el siglo XX."* Barcelona, Ediciones Península, 1995.

4 Existe una larga controversia en torno a la pertinencia de la utilización de los conceptos de "Holocausto" y "Shoá". Al respecto puede profundizarse en torno a este punto por demás relevante consultando, entre otros muchos textos, Elizabet Jelin, *"Los trabajos de la memoria"*. Madrid, Siglo XXI, 2002, pp70 y ss.; Y. Ternon, *"El Estado criminal. Los genocidos en el siglo XX ..* etc. ob. cit. pp. 133 y ss.; Giorgio Agamben, *"Lo que queda de Auschwitz. El archivo y el testigo. Homo sacer III"*. Valencia, Pre-textos, 2000, pp. 25 y ss. ; etc. Más allá de que coincidimos plenamente con que estas controversias resultan fundamentales en términos de las *"luchas por los sentidos y significados del pasado"* y que tenemos algunas reservas académicas acerca de la pertinencia académica del término *"Holocausto"*, dado que la Resolución de Naciones Unidas utiliza expresamente este término, para el presente texto y a los efectos de evitar problemas de trasmisibilidad de los contenidos, se utilizará en forma indistinta ambos conceptos.

5 Resolución A/res/60/7, antes citada en la nota 1.

Derechos Humanos, orientados a incluir nociones y actitudes indispensables en la formación de las personas. Un ejemplo de tal preocupación en materia de contenidos, lo constituye el artículo 26, inciso 2, de la **Declaración Universal** que dice sobre este particular:

"La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las Naciones y todos los grupos étnicos o religiosos y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz". [6]

En ese sentido, ha crecido el empuje por un fortalecimiento de la enseñanza de los Derechos Humanos en los currícula de la enseñanza formal e informal; se ha marcado con insistencia la relevancia del estudio y la investigación acerca del pasado reciente para recoger aprendizajes cívicos relevantes de la indagación en torno a pasados traumáticos, en los que se han practicado genocidios o experiencias de diversas formas de terrorismo, entre ellas, la de terrorismos de Estado como fueron, en su tiempo y desde sus singularidades, el nazismo, el fascismo, estalinismo o las dictaduras de la *"Seguridad Nacional"* en América Latina. [7] [8] En este marco, se ha procedido por parte de Naciones Unidas y de otras organizaciones del sistema internacional a adoptar, como veremos, documentos diversos claramente dirigidos a consensuar posturas respecto a iniciativas proactivas en la dirección de preservar derechos y prevenir acontecimientos traumáticos como los antes referidos, con particular preocupación en fenómenos como los genocidios.

6 Cfr. Declaración Universal de los Derechos Humanos, consagrada por Naciones Unidas en 1948. Ver texto completo en www.un.org .

7 En el caso específico de nuestro país, resulta particularmente significativa sobre el particular, como se analizará en detalle más adelante, la resolución adoptada por el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (CODICEN-ANEP) con fecha 25 de octubre de 2005, en la que se encomienda a los Consejos de los tres niveles de enseñanza y a la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente a "proponer, en el menor plazo posible, la adecuación de los planes y programas de estudio a fin de que los docentes disten el análisis de la Historia de la segunda mitad del siglo XX". Cfr. ANEP/CODICEN/Acta 77/Res. 4/25 de octubre de 2005.

8 Debe advertirse con absoluta claridad que resulta imperativa la referencia a un concepto amplio de definición de la categoría de "terrorismo". También es importante no proceder a comparaciones o asimilaciones rápidas e inconsistentes entre los procesos "terroristas", en especial en relación a las experiencias aludidas de "terrorismo de Estado". Empecemos por advertir que existen varias formas de terrorismo y que sus promotores pueden ser grupos privados o el propio Estado. Rodrigo Borja en "Enciclopedia de la Política". México, Fondo de Cultura Económica, 1997, establece que el terrorismo en cualquiera de sus formas utiliza el terror y el miedo *"como armas políticas"*, las que pueden revestir distintas formas: *"violencia física, violencia psicológica, (...) acción armada -sabotaje, atentados dinamiteros o incendiarios, asesinatos, secuestro de personas, piratería aérea-, guerra psicológica y cuantas otras acciones de violencia o alevosía"* puedan imaginarse. El propio Borja reconoce distintos tipos de terrorismos: *"contestatario"*, *"de Estado"*, aquellos emanados de fundamentalismos religiosos que devienen violentistas, etc. Sin desmedro alguno en el sentido de la más absoluta condena a toda forma de terrorismo, sea cual sea su origen o los fines invocados, a juicio de muchos autores, el *"terrorismo de Estado"* resulta el más ilegítimo de todos, precisamente por ser perpetrado por quienes deberían sujetar sus acciones a la defensa y garantía de los derechos humanos y no a su vulneración más grosera y aberrante. El nazismo es precisamente un ejemplo abominable de *"terrorismo de Estado"*.

La convergencia de estos factores configura sin duda una muy buena oportunidad para consolidar acciones internacionales y comunitarias en la defensa de los principios señalados anteriormente. El ámbito educativo, tanto en sus dimensiones formales como informales, refiere un área decisiva sobre estos temas, habida cuenta de que en él se están formando las nuevas generaciones, a quienes se debe legar no solo la demanda sino también los instrumentos cognitivos e interpretativos para enfrentar, con mayor éxito que hasta ahora, la decisiva lucha por avanzar en la concreción del tantas veces invocado *"Nunca Más"*. Se trata sin duda de faenas que trascienden las fronteras nacionales, que intersectan y comunican las proyecciones locales, nacionales e internacionales de las acciones e iniciativas a impulsar. Es en ese marco y en cumplimiento estricto de la Resolución de la Asamblea General de la ONU antes referida y de compromisos asumidos en la misma dirección por el gobierno y el Estado uruguayos, que se inscribe la propuesta que sigue.

Han sido y son en verdad muchos los autores que destacan la necesidad de compromisos efectivamente universales para enfrentar realidades que también ostentan claramente esa condición. Para citar sólo un ejemplo, al cumplirse el cincuentenario de la culminación de la Segunda Guerra Mundial se produjo un verdadero *boom* de la memoria en Europa especialmente, la que impulsó reflexiones y acciones orientadas no sólo a recordar sino sobre todo a prevenir. Ha reseñado en torno a estas conmemoraciones Andreas Huyssen: *"Los discursos de la memoria se intensificaron en Europa y en los Estados Unidos a comienzos de la década de 1980, activados en primera instancia por el debate cada vez más amplio sobre el Holocausto [...] y también por una larga serie de cuadragésimos y quincuagésimos aniversarios de fuerte carga política y vasta cobertura mediática: el ascenso de Hitler al poder en 1933 y la infame quema de libros, recordados en 1983; la Kristallnacht – La Noche de los Cristales-, progrom organizado contra los judíos alemanes en 1938, conmemorado públicamente en 1988; la conferencia de Wannsee de 1942, en la que se inició la "solución final", recordada en 1992 con la apertura de un museo en la mansión donde tuvo lugar ese encuentro; la invasión de Normandía en 1944, conmemorada por los Aliados en 1994; [...] el fin de la Segunda Guerra Mundial, evocado en 1995 [...]. En su mayoría (eran) aniversarios "alemanes", complementados por el debate de los historiadores en 1986, la caída del Muro de Berlín en 1989 y la reunificación en 1990"*.[9]

Como se verá más adelante, las propuestas analíticas y las advertencias de Huyssen no resultan solitarias ni aisladas en el terreno de los debates contemporáneos sobre estos temas. En efecto, resulta visible la coetaneidad de estos hitos de conmemoración del Holocausto con un nuevo impulso en la elaboración de instrumentos jurídicos renovados en el campo de la defensa de los Derechos Humanos a nivel internacional, así como con la transición hacia una nueva forma de registrar e interpelar la memoria siempre inquietante de la Shoá y de otros genocidios. [10] En ese sentido, no ha resultado casual que, aunque tardíamente (y todavía en medio de no pocas confusiones y equívocos), una debilitada Comunidad Internacional (quizás desde una nueva conciencia acerca de las graves implicaciones de algunas de sus deudas y

9 Huyssen, Andreas, *En busca del futuro perdido. Cultura y memoria en tiempos de globalización*, FCE, México, 2002, pp. 15, 18 y 19,

10 Sobre este particular, merece una atención especialísima el caso del genocidio armenio, el primero del siglo XX, referencia que tomó en cuenta el régimen nazi para el diseño de sus atrocidades y que hasta el día de hoy permanece negado, en forma tan insólita como inaceptable, por el Estado victimario (Turquía), a la vez que no reconocido aun por una buena parte de Estados pertenecientes a la ONU, incluso por parte de algunos de ellos que han sufrido en carne propia la experiencia terrible de prácticas y amenazas genocidas.

problemas más actuales) haya vuelto a focalizar su mirada en una renovación de la memoria de la Shoá. Esta nueva mirada no sólo pretende destacar el carácter único y emblemático del genocidio judío, sino que al mismo tiempo trata de proyectarlo universalmente como el trágico evento histórico capaz de servir como eterna *"advertencia para todo el mundo de los peligros del odio, el fanatismo, el racismo y los prejuicios"*, como se señala precisamente en el último de los considerandos de la ya citada Resolución de la Asamblea General que, entre otras disposiciones, instituye el 27 de enero como *"Día Internacional de Conmemoración anual en memoria de las víctimas del Holocausto"*.

La reseña de los puntos a considerar en el siguiente texto, forzosamente restringido en su extensión y con una clara índole operativa, es la siguiente: i) en primer término, se examinarán -en forma sumaria y meramente ilustrativa- algunos de los antecedentes más recientes en lo que refiere a la trayectoria de convenciones, resoluciones y experiencias a nivel de la defensa y de la enseñanza de Derechos Humanos fundamentales, asumidas a nivel de la acción de algunos organismos internacionales involucrados en la materia, con un análisis más detenido de los mandatos y recomendaciones aportadas en la Resolución de Naciones Unidas antes citada sobre la *"Recordación del Holocausto"*; ii) en segundo lugar, se abordarán distintos enfoques de los estudios más recientes sobre la *"Shoá"* y los legados de sus cambiantes formas de registro y conmemoración a lo largo del tiempo, con el objetivo de fundamentar la construcción de un referente argumentativo centrado en sustentar la construcción de lo que Todorov y otros autores han llamado una *"memoria ejemplar"*, distinguible frente a una *"memoria literal"*, [11] capaz de servir, como bien señala Koonz, *"como alerta contra todas las formas del terror político y del odio racial"*; [12] y finalmente, iii) se procederá a la exposición de un conjunto de propuestas, acciones y recomendaciones (cimentadas muchas de ellas en los aprendizajes derivados de experiencias internacionales adoptadas en la materia) para viabilizar los objetivos antes esbozados.

Resta acotar que se trata de una propuesta inicial para la discusión y el intercambio, que cuánto más rigurosos y amplios puedan ser, podrán con seguridad contribuir da modo más fructífero de cara a los principios y objetivos eminentemente humanistas que guían la iniciativa. Aunque los trágicos acontecimientos vividos en el último decenio a nivel internacional ya no dejan espacio para el ingenuo optimismo que pareció augurar, tras el fin de la Guerra Fría, la posibilidad del advenimiento de un nuevo *"Orden Internacional"* pacífico, sustentado en la atención multilateral de una agenda efectivamente global y en el arraigo de una renovada conciencia acerca del imperativo de la prevención internacional y humanista contra la posibilidad de nuevos procesos históricos traumáticos de la magnitud de un genocidio, todavía resulta imprescindible la construcción de *"memorias ejemplares"*, de referentes históricos

11 Para profundizar en la distinción que realiza Tzvetan Todorov en esta materia, cfr. en especial su texto ya clásico titulado en su edición española *"Los abusos de la memoria"*.

12 Cfr. Claudia Konz, "Between Memory and Oblivion: Concentration Camps in German Memory", en John Gillis (ed.), "Commemorations. The Politic of National Identity", Princeton, Princeton University Press, 1994, p. 275. En esta misma dirección argumenta en forma extensa e intensa Elizabeth Jelin en su texto *"Los trabajos de la memoria"*, Madrid, Siglo Veintiuno, 2002, que abre la Colección por ella misma dirigida titulada *"Memorias de la Represión"*.

colectivos y universales que, desde su radical singularidad y desmesura, configuren –como señala en uno de sus textos Enzo Traverso- la demanda comprometida de *"hacer del recuerdo de los vencidos de la historia la palanca de una teoría crítica de la sociedad y de un combate contra la opresión del presente"*. [13]

II

Algunas fuentes y antecedentes en materia de protección internacional de los Derechos Humanos. [14]

Trasciende por completo los alcances de esta propuesta realizar un seguimiento exhaustivo acerca del itinerario seguido por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos desde el fin de la Segunda Guerra Mundial y desde el primer reconocimiento de las atrocidades de la *Shoá* perpetradas durante su transcurso. Sin embargo, resulta necesario esbozar al menos la evolución de un itinerario general, seleccionando algunas de las principales resoluciones vinculadas de manera genérica sobre el tema de la prevención frente a los genocidios y a distintas formas de discriminación fundadas en temas étnicos o religiosos. Este repaso, a pesar de su forzosa brevedad y restricción, servirá sin embargo para advertir hasta qué punto las distintas etapas en la evolución de la memoria del Holocausto también se han reflejado en el campo del Derecho Internacional y en un cierto nivel de los pronunciamientos de Naciones Unidas.

Por razones prácticas, en este sumario itinerario se hará solo referencia a documentos fundamentales en materia de Derechos Humanos y prevención de genocidios emanados del sistema de protección de Naciones Unidas en el ámbito universal, así como del sistema interamericano de protección de la OEA en el ámbito regional. Ello por cierto no supone una valorización excluyente de otros documentos no recogidos, ni un menoscabo alguno respecto a la relevancia sobre el punto analizado de la acción de otras instituciones dedicadas a la defensa internacional y nacional de los Derechos Humanos. La opción realizada se debe sólo a razones prácticas y de espacio, que aconsejan priorizar -a nuestro juicio- los pronunciamientos e iniciativas emanadas de estas dos organizaciones de máxima representatividad interestatal en el campo de los sistemas jurídicos universal e interamericano.

---

13 Enzo Traverso, *"Las opciones morales que plantean las situaciones límite. Lo que el horror nos enseñó"*, en Puentes, Año 2, Nº 5, Octubre 2001, p. 13.

[14] Para nutrir esta parte del documento se ha hecho una remisión privilegiada a la documentación y elaboraciones que obran en la página web de Naciones Unidad (www.un.org) y de la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la Universidad de la República (www.rau.edu.uy/Universidad/ddhh).

Si se hace un breve repaso de los diversos documentos, Convenciones y, en especial, de los principales instrumentos jurídicos adoptados por Naciones Unidas a partir de la **Carta de las Naciones Unidas** firmada en San Francisco el 26 de junio de 1945 y de la posterior adopción de la **Declaración Universal de los Derechos Humanos** del 10 de diciembre de 1948, deberían anotarse como dos de los primeros antecedentes a registrar en la temática que nos ocupa, la **Convención para la prevención y la sanción del delito del genocidio**, y la **Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial**. La primera fue adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General en su resolución 260 A (III) de 9 de diciembre de 1948, con entrada en vigor el 12 de enero de 1951, de conformidad con el artículo XIII. Se convirtió en la ley nacional 13.482 el 7 de julio de 1966. Por su parte la segunda Convención a que hacemos referencia, fue adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 2106 A (XX) del 21 de diciembre de 1965, con entrada en vigor a partir del 4 de enero de 1969, de conformidad con el artículo XIX. Se convirtió en la ley nacional 13.670 el 1º de julio de 1968. [15]

La **Convención para la prevención y la sanción del delito del genocidio**, adoptada como vimos un día antes de la aprobación de la **Declaración Universal de Derechos Humanos**, configuró en el momento de su adopción un instrumento jurídico de efectiva trascendencia. A pesar de que, como veremos en detalle más adelante, los años inmediatos a la guerra no resultaron particularmente propicios para una asunción plena en Occidente de las atrocidades y fortísimas implicaciones del *"judeocidio"*, más allá de la gran significación jurídica y simbólica de los juicios de Nüremberg, [16] la adopción de esta Convención significaba un reconocimiento contundente acerca de los peligros de la efectivización de nuevos genocidios (como lamentablemente ocurriría) y de la necesidad de medidas preventivas muy claras para evitar su reiteración. Decía la citada Convención en algunos de sus artículos más significactivos:

"Considerando que la Asamblea General de las Naciones Unidas, por su resolución 96 (I) de 11 de diciembre de 1946, ha declarado que el genocidio es un delito de derecho internacional contrario al espíritu y a los fines de las Naciones Unidas y que el mundo civilizado condena,

Reconociendo que en todos los periodos de la historia el genocidio ha infligido grandes pérdidas a la humanidad,

---

[15] En relación a los documentos que se incluirán en esta reseña, resulta de importancia el registro de la diferentes jerarquía jurídica a nivel internacional de los mismos, en especial en lo que hace a los alcances de las Declaraciones y de las Convenciones. Las primeras son por lo general expresiones de voluntad y no generan obligaciones entre los Estados Partes, sin perjuicio de que algunas Declaraciones hayan adquirido una relevancia muy especial y hasta puedan considerarse como obligatorias. Es el caso, por ejemplo, de la **Declaración Universal de los Derechos Humanos**, de 1948. Las Convenciones, en cambio, son documentos cuya aprobación implica la existencia de obligaciones de los Estados Parte. Es importante en tal sentido destacar que su incumplimiento puede generar responsabilidades concretas desde el punto de vista internacional. Ello implica, por ejemplo, que a partir de tales Convenciones, los Estados Partes se comprometen a legislar en materia nacional para consolidar a nivel interno de los mismos la plena observancia de los derechos objeto de tutela internacional. Tal es el caso específico de los instrumentos para la sanción y prevención del delito de genocidio. Por cierto que a este respecto, se han observado y aun se observan incumplimientos flagrantes por parte de varios Estados.

[16] Debe destacarse muy especialmente la significación en varias dimensiones de los juicios de Nüremberg. Como ha señalado Yves Ternon: *"En Nuremberg fue definida una nueva incriminación: el crimen contra la humanidad"*. Sobre este tema cfr. Yver Ternon, *"El Estado criminal. Los genocidios del siglo XX ...* etc. ob. cit., en especial el subcapítulo 3 de la Primera Parte titulado *"El* Derecho de Nüremberg y el crimen contra la humanidad", pp. 26 y ss. Por otro tipo de enfoques, también se puede *consultar "Las entrevistas de Nüremberg realizadas por Leon Goldenshon. Edición e introducción de Robert Gellately"*. Madrid, Taurus, 2004.

Convencidas de que para liberar a la humanidad de un flagelo tan odioso se necesita la cooperación internacional,

Convienen en lo siguiente:

Artículo I

Las Partes contratantes confirman que el genocidio, ya sea cometido en tiempo de paz o en tiempo de guerra, es un delito de derecho internacional que ellas se comprometen a prevenir y a sancionar.

Artículo II

En la presente Convención, se entiende por genocidio cualquiera de los actos mencionados a continuación, perpetrados con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso, como tal:

a) Matanza de miembros del grupo;

b) Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo;

c) Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial;

d) Medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo;

e) Traslado por fuerza de niños del grupo a otro grupo.

Artículo III

Serán castigados los actos siguientes:

a) El genocidio;

b) La asociación para cometer genocidio;

c) La instigación directa y pública a cometer genocidio;

d) La tentativa de genocidio;

e) La complicidad en el genocidio.

Artículo IV

Las personas que hayan cometido genocidio o cualquiera de los otros actos enumerados en el artículo III, serán castigadas, ya se trate de gobernantes, funcionarios o particulares.

Artículo V

Las Partes contratantes se comprometen a adoptar, con arreglo a sus Constituciones respectivas, las medidas legislativas necesarias para asegurar la aplicación de las disposiciones de la presente Convención, y especialmente a establecer sanciones penales eficaces para castigar a las personas culpables de genocidio o de cualquier otro de los actos enumerados en el artículo III.

Artículo VI

Las personas acusadas de genocidio o de uno cualquiera de los actos enumerados en el artículo III, serán juzgadas por un tribunal competente del Estado en cuyo territorio el acto fue cometido, o ante la corte penal internacional que sea competente respecto a aquellas de las Partes contratantes que hayan reconocido su jurisdicción.

Artículo VII

A los efectos de extradición, el genocidio y los otros actos enumerados en el artículo III no serán considerados como delitos políticos.

Las Partes contratantes se comprometen, en tal caso, a conceder la extradición conforme a su legislación y a los tratados vigentes,

Artículo VIII

Toda Parte contratante puede recurrir a los órganos competentes de las Naciones Unidas a fin de que éstos tomen, conforme a la Carta de las Naciones Unidas, las medidas que juzguen apropiadas para la prevención y la represión de actos de genocidio o de cualquiera de los otros actos enumerados en el artículo III."

Por su parte, la segunda Convención citada, la **Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial**, refería de manera clara el advenimiento de un segundo momento en la memoria y el registro internacional del *"Holocausto"*, así como la significación, entonces en curso, de regímenes claramente racistas como el imperante en aquella época en Sudáfrica bajo el llamado "apartheid". En lo que refiere al tema del peso creciente de la recordación renovada y crecientemente informada sobre la Shoá, no cabe duda que influía por entonces, de manera muy especial, el impacto del proceso a Eichmann en Jerusalén, con las hondas repercusiones de la aparición pública a nivel internacional de los testimonios de los sobrevivientes de los campos de concentración nazis como prueba de los cargos contra el genocida alemán. En aquellos años, la voz de las víctimas se amplificó como nunca antes había ocurrido, lo que permitió proyectar una nueva imagen sobre la magnitud del genocidio judío perpetrado durante la guerra. El espanto de las vivencias traumáticas de las víctimas provocó por entonces el imperativo de la asunción de nuevas medidas para anticipar y combatir las diversas formas de discriminación e intolerancia que habían abonado el territorio para la concreción de la Shoá. En su singularidad inconmensurable, el genocidio judío comenzaba progresivamente a configurarse en un prisma indispensable para tomar medidas conducentes a evitar la reiteración de la

barbarie. Decía esta nueva Convención en algunos de sus fragmentos más significativos, de manera específica en su Primera Parte:

"Artículo 1

1. En la presente Convención la expresión "discriminación racial" denotará toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.

2. Esta Convención no se aplicará a las distinciones, exclusiones, restricciones o preferencias que haga un Estado parte en la presente Convención entre ciudadanos y no ciudadanos.

3. Ninguna de las cláusulas de la presente Convención podrá interpretarse en un sentido que afecte en modo alguno las disposiciones legales de los Estados partes sobre nacionalidad, ciudadanía o naturalización, siempre que tales disposiciones no establezcan discriminación contra ninguna nacionalidad en particular.

4. Las medidas especiales adoptadas con el fin exclusivo de asegurar el adecuado progreso de ciertos grupos raciales o étnicos o de ciertas personas que requieran la protección que pueda ser necesaria con objeto de garantizarles, en condiciones de igualdad, el disfrute o ejercicio de los derechos humanos y de las libertades fundamentales no se considerarán como medidas de discriminación racial, siempre que no conduzcan, como consecuencia, al mantenimiento de derechos distintos para los diferentes grupos raciales y que no se mantengan en vigor después de alcanzados los objetivos para los cuales se tomaron.

Artículo 2

1. Los Estados partes condenan la discriminación racial y se comprometen a seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a promover el entendimiento entre todas las razas, y con tal objeto:

a) Cada Estado parte se compromete a no incurrir en ningún acto o práctica de discriminación racial contra personas, grupos de personas o instituciones y a velar por que todas las autoridades públicas e instituciones públicas, nacionales y locales, actúen en conformidad con esta obligación;

b) Cada Estado parte se compromete a no fomentar, defender o apoyar la discriminación racial practicada por cualesquiera personas u organizaciones;

c) Cada Estado parte tomará medidas efectivas para revisar las políticas gubernamentales nacionales y locales, y para enmendar, derogar o anular las leyes y las disposiciones reglamentarias que tengan como consecuencia crear la discriminación racial o perpetuarla donde ya exista;

d) Cada Estado parte prohibirá y hará cesar por todos los medios apropiados, incluso, si lo exigieran las circunstancias, medidas legislativas, la discriminación racial practicada por personas, grupos u organizaciones;

e) Cada Estado parte se compromete a estimular, cuando fuere el caso, organizaciones y movimientos multirraciales integracionistas y otros medios encaminados a eliminar las barreras entre las razas, y a desalentar todo lo que tienda a fortalecer la división racial.

2. Los Estados partes tomarán, cuando las circunstancias lo aconsejen, medidas especiales y concretas, en las esferas social, económica, cultural y en otras esferas, para asegurar el adecuado desenvolvimiento y protección de ciertos grupos raciales o de personas pertenecientes a estos grupos, con el fin de garantizar en condiciones de igualdad el pleno disfrute por dichas personas de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. Esas medidas en ningún caso podrán tener como consecuencia el mantenimiento de derechos desiguales o separados para los diversos grupos raciales después de alcanzados los objetivos para los cuales se tomaron.

Artículo 3

Los Estados partes condenan especialmente la segregación racial y el apartheid y se comprometen a prevenir, prohibir y eliminar en los territorios bajo su jurisdicción todas las prácticas de esta naturaleza.

Artículo 4

Los Estados partes condenan toda la propaganda y todas las organizaciones que se inspiren en ideas o teorías basadas en la superioridad de una raza o de un grupo de personas de un determinado color u origen étnico, o que pretendan justificar o promover el odio racial y la discriminación racial, cualquiera que sea su forma, y se comprometen a tomar medidas inmediatas y positivas destinadas a eliminar toda incitación a tal discriminación o actos de tal discriminación, y, con ese fin, teniendo debidamente en cuenta los principios incorporados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como los derechos expresamente enunciados en el artículo 5 de la presente Convención, tomarán, entre otras, las siguientes medidas:

a) Declararán como acto punible conforme a la ley toda difusión de ideas basadas en la superioridad o en el odio racial, toda incitación a la discriminación racial, así como todo acto de violencia o toda incitación a cometer tales actos contra cualquier raza o grupo de personas de otro color u origen étnico, y toda asistencia a las actividades racistas, incluida su financiación;

b) Declararán ilegales y prohibirán las organizaciones, así como las actividades organizadas de propaganda y toda otra actividad de propaganda, que promuevan la discriminación racial e inciten a ella, y reconocerán que la participación en tales organizaciones o en tales actividades constituye un delito penado por la ley;

c) No permitirán que las autoridades ni las instituciones públicas nacionales o locales promuevan la discriminación racial o inciten a ella.

Artículo 5

En conformidad con las obligaciones fundamentales estipuladas en el artículo 2 de la presente Convención, los Estados partes se comprometen a prohibir y eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley, sin distinción de raza, color y origen nacional o étnico, particularmente en el goce de los derechos siguientes:

a) El derecho a la igualdad de tratamiento en los tribunales y todos los demás órganos que administran justicia;

b) El derecho a la seguridad personal y a la protección del Estado contra todo acto de violencia o atentado contra la integridad personal cometido por funcionarios públicos o por cualquier individuo, grupo o institución;

c) Los derechos políticos, en particular el de tomar parte en elecciones, elegir y ser elegido, por medio del sufragio universal e igual, el de participar en el gobierno y en la dirección de los asuntos públicos en cualquier nivel, y el de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas;

d) Otros derechos civiles, en particular:

i) El derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado;

ii) El derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país;

iii) El derecho a una nacionalidad;

iv) El derecho al matrimonio y a la elección del cónyuge;

v) El derecho a ser propietario, individualmente y en asociación con otros;

vi) El derecho a heredar;

vii) El derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión;

viii) El derecho a la libertad de opinión y de expresión;

ix) El derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas;

e) Los derechos económicos, sociales y culturales, en particular:

i) El derecho al trabajo, a la libre elección de trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo, a la protección contra el desempleo, a igual salario por trabajo igual y a una remuneración equitativa y satisfactoria;

ii) El derecho a fundar sindicatos y a sindicarse;

iii) El derecho a la vivienda;

iv) El derecho a la salud pública, la asistencia médica, la seguridad social y los servicios sociales;

v) El derecho a la educación y la formación profesional;

vi) El derecho a participar, en condiciones de igualdad, en las actividades culturales;

f) El derecho de acceso a todos los lugares y servicios destinados al uso público, tales como los medios de transporte, hoteles, restaurantes, cafés, espectáculos y parques.

Artículo 6

Los Estados partes asegurarán a todas las personas que se hallen bajo su jurisdicción, protección y recursos efectivos, ante los tribunales nacionales competentes y otras instituciones del Estado, contra todo acto de discriminación racial que, contraviniendo la presente Convención, viole sus derechos humanos y libertades fundamentales, así como el derecho a pedir a esos tribunales satisfacción o reparación justa y adecuada por todo daño de que puedan ser víctimas como consecuencia de tal discriminación.

Artículo 7

Los Estados partes se comprometen a tomar medidas inmediatas y eficaces, especialmente en las esferas de la enseñanza, la educación, la cultura y la información, para combatir los prejuicios que conduzcan a la discriminación racial y para promover la comprensión, la tolerancia y la amistad entre las naciones y los diversos grupos raciales o étnicos, así como para propagar los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, de la Declaración Universal de Derechos Humanos, de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial y de la presente Convención".

La significación de estas dos Convenciones, con la fuerza de su naturaleza en tanto instrumentos jurídicos del sistema universal de defensa de los Derechos Humanos y prevención de los genocidios, llega sin duda hasta nuestros días. La importancia de impulsar una sistemática movilización de la sociedad civil en defensa de sus postulados continúa siendo un imperativo para la vida institucional de los Estados democráticos. Como un ejemplo contemporáneo y cercano de movilizaciones cívicas de carácter internacional en esta dirección, puede citarse la llamada *"Coalición de Ciudades contra el racismo"*, que precisamente se reunió en Montevideo entre el 21 y el 23 de junio de este año, con el fin de promover el surgimiento de la *"Coalición de Ciudades contra el racismo, para América Latina y el Caribe"*. La *"Coalición Internacional de Ciudades contra el racismo"* constituyó una iniciativa impulsada por la UNESCO en el año 2004, con el propósito de crear una red de ciudades interesadas en el intercambio de experiencias con el objetivo de mejorar sus políticas en este sentido y elaborar una línea de acción común. De esa *"Coalición Internacional"*, la primera puesta en marcha ha sido la europea, que surgió en Nüremberg durante la 4ª. Conferencia Europea de las Ciudades por los Derechos Humanos, en diciembre de 2004. Desde su creación, más de

50 ciudades se han ido incorporando a esta Coalición que continúa abierta a nuevas integraciones. En la convocatoria a dicho evento se establecían los objetivos de la constitución y ampliación de esta *"Coalición de Ciudades contra el racismo"*, realmente paradigmática de los objetivos de este tipo de redes de movilización cívica tan necesarias:

"Es necesario que los Estados ratifiquen y pongan en práctica las convenciones, recomendaciones y declaraciones internacionales. Al mismo tiempo, resulta sumamente importante que los actores sobre el terreno, las propias víctimas de las discriminaciones inclusive, participen para garantizar que los instrumentos internacionales y nacionales se apliquen y respondan a los problemas concretos. La UNESCO ha elegido las ciudades como espacio privilegiado para conectar las acciones globales con las locales. Las autoridades municipales, en tanto que responsables de las políticas de ámbito local, desempeñan una función clave para crear sinergias. El objetivo final es lograr que las ciudades interesadas se unan en una lucha conjunta contra el racismo a través de una Coalición internacional. Para poder tener en cuenta las especificidades y prioridades de todas las zonas del mundo, se están creando coaliciones regionales con programas de acción específicos. La Coalición Latinoamericana y Caribeña de Ciudades contra el Racismo se propone, como objetivo a largo plazo, que las autoridades locales dispongan de un programa de trabajo que les permita implantar de forma más eficaz medidas contra la discriminación". [17]

Las últimas décadas: avances y nuevas exigencias en los instrumentos jurídicos internacionales.

Ambas Convenciones fueron complementadas en años siguientes por sucesivos pronunciamientos y Declaraciones proclamadas por la Asamblea General de Naciones Unidas. En ese sentido, para citar tan solo un ejemplo entre otros muchos posibles, cabe referir la **Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia o discriminación fundadas en la religión o las convicciones**, proclamada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 25 de noviembre de 1981. [18]

En Declaraciones como la anteriormente citada comenzaba a desplegarse toda una nueva etapa en los itinerarios de los pronunciamientos y acciones de la Comunidad Internacional, especialmente sensibilizada en los años ochenta y comienzos de los noventa por la caída (o el ascenso en algunos casos) de regímenes dictatoriales cimentados en prácticas aberrantes de terrorismo de Estado y, en algunos casos, responsables de iniciativas genocidas. Fue el caso de la implosión de los regímenes autoritarios que actuaron durante décadas bajo la cobertura del área de influencia de la URSS en Europa y Asia; fue el retorno de los siempre peligrosos *"lugares de la memoria"* en la región de los Balcanes, siempre tan cargada de historias de conflicto; fue el auge y la caída de las dictaduras de la Seguridad Nacional en América Latina, con todas sus secuelas de crímenes de lesa humanidad y heridas profundas al tejido social de sus países; fue el advenimiento en algunos casos y la consolidación en otros, de gobiernos fundamentalistas, muchas veces teocráticos; fue la profundización y el desarrollo de movimientos terroristas de nuevo cuño, con una especial ferocidad en sus

[17] Fragmento del texto de la convocatoria al citado evento.

[18] Naciones Unidas, Asamblea General, resolución 36/55 del 25 de noviembre de 1981.

métodos y objetivos; entre otros ejemplos que podrían referirse. En las vísperas del fin de la Guerra Fría y del advenimiento de un nuevo (des)orden internacional, en el marco de múltiples incertidumbres y del inicio de un *"giro de época"* sustentado en una auténtica revolución científica, tecnológica y cultural, el redescubrimiento de la continuidad de flagrantes violaciones a los derechos humanos más elementales provocaba un nuevo empuje de la Comunidad Internacional, en procura de crear nuevos instrumentos jurídicos para afirmar la defensa irrestricta y efectiva de los mismos como uno de los ejes fundamentales del nuevo escenario internacional a configurar. [19]

Un ejemplo de esa búsqueda tan directamente vinculada con los nuevos contextos históricos estuvo dado, entre otras Convenciones que podrían citarse, por la **Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes**, adoptada y abierta a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución 39/46, del 10 de diciembre de 1984, entrada en vigor el 26 de junio de 1987, de conformidad con el artículo XXVII. La misma se convirtió en la ley nacional 15.798 el 27 de diciembre de 1985. Esta Convención señalaba en los artículos correspondientes a su Primera Parte:

"Artículo 1

1. A los efectos de la presente Convención, se entenderá por el término "tortura" todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a éstas.

2. El presente artículo se entenderá sin perjuicio de cualquier instrumento internacional o legislación nacional que contenga o pueda contener disposiciones de mayor alcance.

Artículo 2

1. Todo Estado Parte tomará medidas legislativas, administrativas, judiciales o de otra índole eficaces para impedir los actos de tortura en todo territorio que esté bajo su jurisdicción.

[19] Así como la acción de los Tribunales de Nüremberg y Tokio al fin de la Segunda Guerra Mundial o el impacto del juicio a Adolfo Eichmann en Jerusalén en los años sesenta tuvieron una importancia muy especial en su época, durante las últimas décadas ha habido un cúmulo de experiencias que en sentidos similares han provocado fuertes consecuencias en lo atinente al qué hacer frente a los terribles legados de pasados traumáticos, comisión de genocidios u otro tipo de flagrantes violaciones a los Derechos Humanos. Podrían citarse a este respecto ejemplos como los Tribunales establecidos en Rwanda o en la ex Yugoslavia, las llamadas *"Comisiones de Verdad"* (o afines), conformadas en los países de América Latina luego de las dictaduras de la Seguridad Nacional, en Europa luego de los regímenes autoritarios del llamado *"Socialismo Real"* o en Sudáfrica, a continuación del fin del ominoso régimen del Apartheid., entre otros muchos ejemplos similares.

2. En ningún caso podrán invocarse circunstancias excepcionales tales como estado de guerra o amenaza de guerra, inestabilidad política interna o cualquier otra emergencia pública como justificación de la tortura.

3. No podrá invocarse una orden de un funcionario superior o de una autoridad pública como justificación de la tortura.

Artículo 3

1. Ningún Estado Parte procederá a la expulsión, devolución o extradición de una persona a otro Estado cuando haya razones fundadas para creer que estaría en peligro de ser sometida a tortura.

2. A los efectos de determinar si existen esas razones, las autoridades competentes tendrán en cuenta todas las consideraciones pertinentes, inclusive, cuando proceda, la existencia en el Estado de que se trate de un cuadro persistente de violaciones manifiestas, patentes o masivas de los derechos humanos.

Artículo 4

1. Todo Estado Parte velará por que todos los actos de tortura constituyan delitos conforme a su legislación penal. Lo mismo se aplicará a toda tentativa de cometer tortura y a todo acto de cualquier persona que constituya complicidad o participación en la tortura.

2. Todo Estado Parte castigará esos delitos con penas adecuadas en las que se tenga en cuenta su gravedad.

Artículo 5

1. Todo Estado Parte dispondrá lo que sea necesario para instituir su jurisdicción sobre los delitos a que se refiere el artículo 4 en los siguientes casos:
a) Cuando los delitos se cometan en cualquier territorio bajo su jurisdicción o a bordo de una aeronave o un buque matriculados en ese Estado;
b) Cuando el presunto delincuente sea nacional de ese Estado;
c) Cuando la víctima sea nacional de ese Estado y éste lo considere apropiado.

2. Todo Estado Parte tomará asimismo las medidas necesarias para establecer su jurisdicción sobre estos delitos en los casos en que el presunto delincuente se halle en cualquier territorio bajo su jurisdicción y dicho Estado no conceda la extradición, con arreglo al artículo 8, a ninguno de los Estados previstos en el párrafo 1 del presente artículo.

3. La presente Convención no excluye ninguna jurisdicción penal ejercida de conformidad con las leyes nacionales.

Artículo 6

1. Todo Estado Parte en cuyo territorio se encuentre la persona de la que se supone que ha cometido cualquiera de los delitos a que se hace referencia en el artículo 4, si, tras examinar la información de que dispone, considera que las circunstancias lo justifican, procederá a la detención de dicha persona o tomará otras medidas para asegurar su presencia. La detención y demás medidas se llevarán a cabo de conformidad con las leyes de tal Estado y se mantendrán solamente por el período que sea necesario a fin de permitir la iniciación de un procedimiento penal o de extradición.

2. Tal Estado procederá inmediatamente a una investigación preliminar de los hechos.

3. La persona detenida de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo tendrá toda clase de facilidades para comunicarse inmediatamente con el representante correspondiente del Estado de su nacionalidad que se encuentre más próximo o, si se trata de un apátrida, con el representante del Estado en que habitualmente resida.

4. Cuando un Estado, en virtud del presente artículo, detenga a una persona, notificará inmediatamente tal detención y las circunstancias que la justifican a los Estados a que se hace referencia en el párrafo 1 del artículo 5. El Estado que proceda a la investigación preliminar prevista en el párrafo 2 del presente artículo comunicará sin dilación sus resultados a los Estados antes mencionados e indicará si se propone ejercer su jurisdicción.

Artículo 7

1. El Estado Parte en el territorio de cuya jurisdicción sea hallada la persona de la cual se supone que ha cometido cualquiera de los delitos a que se hace referencia en el artículo 4, en los supuestos previstos en el artículo 5, si no procede a su extradición, someterá el caso a sus autoridades competentes a efectos de enjuiciamiento.

2. Dichas autoridades tomarán su decisión en las mismas condiciones que las aplicables a cualquier delito de carácter grave, de acuerdo con la legislación de tal Estado. En los casos previstos en el párrafo 2 del artículo 5, el nivel de las pruebas necesarias para el enjuiciamiento o inculpación no será en modo alguno menos estricto que el que se aplica en los casos previstos en el párrafo 1 del artículo 5.

3. Toda persona encausada en relación con cualquiera de los delitos mencionados en el artículo 4 recibirá garantías de un trato justo en todas las fases del procedimiento.

Artículo 8

1. Los delitos a que se hace referencia en el artículo 4 se considerarán incluidos entre los delitos que dan lugar a extradición en todo tratado de extradición celebrado entre Estados Partes. Los Estados Partes se comprometen a incluir dichos delitos como caso de extradición en todo tratado de extradición que celebren entre sí en el futuro.

2. Todo Estado Parte que subordine la extradición a la existencia de un tratado, si recibe de otro Estado Parte con el que no tiene tratado al respecto una solicitud de extradición, podrá considerar la presente Convención como la base jurídica necesaria para la extradición referente a tales delitos. La extradición estará sujeta a las demás condiciones exigibles por el derecho del Estado requerido.

3. Los Estados Partes que no subordinen la extradición a la existencia de un tratado reconocerán dichos delitos como casos de extradición entre ellos, a reserva de las condiciones exigidas por el derecho del Estado requerido.

4. A los fines de la extradición entre Estados Partes, se considerará que los delitos se han cometido, no solamente en el lugar donde ocurrieron, sino también en el territorio de los Estados obligados a establecer su jurisdicción de acuerdo con el párrafo 1 del artículo 5.

Artículo 9

1. Los Estados Partes se prestarán todo el auxilio posible en lo que respecta a cualquier procedimiento penal relativo a los delitos previstos en el artículo 4, inclusive el suministro de todas las pruebas necesarias para el proceso que obren en su poder.

2. Los Estados Partes cumplirán las obligaciones que les incumben en virtud del párrafo 1 del presente artículo de conformidad con los tratados de auxilio judicial mutuo que existan entre ellos.

Artículo 10

1. Todo Estado Parte velará por que se incluyan una educación y una información completas sobre la prohibición de la tortura en la formación profesional del personal encargado de la aplicación de la ley, sea éste civil o militar, del personal médico, de los funcionarios públicos y otras personas que puedan participar en la custodia, el interrogatorio o el tratamiento de cualquier persona sometida a cualquier forma de arresto, detención o prisión.

2. Todo Estado Parte incluirá esta prohibición en las normas o instrucciones que se publiquen en relación con los deberes y funciones de esas personas.

Artículo 11

Todo Estado Parte mantendrá sistemáticamente en examen las normas e instrucciones, métodos y prácticas de interrogatorio, así como las disposiciones para la custodia y el tratamiento de las personas sometidas a cualquier forma de arresto, detención o prisión en cualquier territorio que esté bajo su jurisdicción, a fin de evitar todo caso de tortura.

Artículo 12

Todo Estado Parte velará por que, siempre que haya motivos razonables para creer que dentro de su jurisdicción se ha cometido un acto de tortura, las autoridades competentes procedan a una investigación pronta e imparcial.

Artículo 13

Todo Estado Parte velará por que toda persona que alegue haber sido sometida a tortura en cualquier territorio bajo su jurisdicción tenga derecho a presentar una queja y a que su caso sea pronta e imparcialmente examinado por sus autoridades competentes. Se tomarán medidas para asegurar que quien presente la queja y los testigos estén protegidos contra malos tratos o intimidación como consecuencia de la queja o del testimonio prestado.

Artículo 14

1. Todo Estado Parte velará por que su legislación garantice a la víctima de un acto de tortura la reparación y el derecho a una indemnización justa y adecuada, incluidos los medios para su rehabilitación lo más completa posible. En caso de muerte de la víctima como resultado de un acto de tortura, las personas a su cargo tendrán derecho a indemnización.

2. Nada de lo dispuesto en el presente artículo afectará a cualquier derecho de la víctima o de otra persona a indemnización que pueda existir con arreglo a las leyes nacionales.

Artículo 15

Todo Estado Parte se asegurará de que ninguna declaración que se demuestre que ha sido hecha como resultado de tortura pueda ser invocada como prueba en ningún procedimiento, salvo en contra de una persona acusada de tortura como prueba de que se ha formulado la declaración.

Artículo 16

1. Todo Estado Parte se comprometerá a prohibir en cualquier territorio bajo su jurisdicción otros actos que constituyan tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y que no lleguen a ser tortura tal como se define en el artículo 1, cuando esos actos sean cometidos por un funcionario público u otra persona que actúe en el ejercicio de funciones oficiales, o por instigación o con el consentimiento o la aquiescencia de tal funcionario o persona. Se aplicarán, en particular, las obligaciones enunciadas en los artículos 10, 11, 12 y 13, sustituyendo las referencias a la tortura por referencias a otras formas de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

2. La presente Convención se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en otros instrumentos internacionales o leyes nacionales que prohíban los tratos y las penas crueles, inhumanos o degradantes o que se refieran a la extradición o expulsión".

En lo que hace referencia al sistema interamericano de defensa de los Derechos Humanos, como anotáramos, el contexto suscitado a partir de los múltiples legados y cuentas pendientes generados a partir de las dictaduras de la Seguridad Nacional que asolaron la región en las décadas anteriores, así como de los violentos conflictos políticos que sufrió también el continente, convertido entre los años sesenta a noventa en uno de los escenarios más calientes de los tramos finales de la *"Guerra Fría"*, dieron lugar a la concreción de nuevos instrumentos jurídicos en procura de prevenir y

condenar la comisión por parte de Estados u otro tipo organizaciones de prácticas terroristas y delitos de lesa humanidad. Sobre este particular, que involucra todo un penoso período en el que se mezclan la búsqueda incesante de verdad y justicia en torno a los crímenes cometidos, la resistencia a la adopción de sistemas de impunidad en relación a los responsables de las más crueles violaciones a los Derechos Humanos cometidas en las últimas décadas, la exploración de vías genuinas para la reconstrucción de acuerdo a pautas no violentas de tejidos sociales heridos por pasados traumáticos, entre otros procesos, cabe destacar la concreción de nuevos instrumentos jurídicos de proyección internacional, entre los que sin duda destaca por su significación la **"Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas"**. La misma fue presentada a consideración el 9 de junio de 1994 y entrada en vigor el 28 de marzo de 1996, convirtiéndose en la ley nacional 16.724 el 13 de noviembre de 1995. La tragedia emblemática de la situación de decenas de miles de detenidos desparecidos en el continente, así como la situación de impunidad y no esclarecimiento de la mayoría de estos casos, otorga sin duda a esta Convención una significación especialísima. Señala en su parte dispositiva esta iniciativa sancionada por la Organización de los Estados Americanos (OEA):

"Artículo I

Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a:

a) No practicar, no permitir, ni tolerar la desaparición forzada de personas, ni aun en estado de emergencia, excepción o suspensión de garantías individuales;

b) Sancionar en el ámbito de su jurisdicción a los autores, cómplices y encubridores del delito de desaparición forzada de personas, así como la tentativa de comisión del mismo;

c) Cooperar entre sí para contribuir a prevenir, sancionar y erradicar la desaparición forzada de personas; y

d) Tomar las medidas de carácter legislativo, administrativo, judicial o de cualquier otra índole necesarias para cumplir con los compromisos asumidos en la presente Convención.

Artículo II

Para los efectos de la presente Convención, se considera desaparición forzada la privación de la libertad a una o más personas, cualquiera que fuere su forma, cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona, con lo cual se impide el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales pertinentes.

Artículo III

Los Estados Partes se comprometen a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales, las medidas legislativas que fueren necesarias para tipificar como delito la desaparición forzada de personas, y a imponerle una pena apropiada que tenga en cuenta su extrema gravedad. Dicho delito será considerado como continuado o permanente mientras no se establezca el destino o paradero de la víctima.

Los Estados Partes podrán establecer circunstancias atenuantes para los que hubieren participado en actos que constituyan una desaparición forzada cuando contribuyan a la

aparición con vida de la víctima o suministren informaciones que permitan esclarecer la desaparición forzada de una persona.

Artículo IV

Los hechos constitutivos de la desaparición forzada de personas serán considerados delitos en cualquier Estado Parte.

En consecuencia, cada Estado Parte adoptará las medidas para establecer su jurisdicción sobre la causa en los siguientes casos:

a. Cuando la desaparición forzada de personas o cualesquiera de sus hechos constitutivos hayan sido cometidos en el ámbito de su jurisdicción;

b. Cuando el imputado sea nacional de ese Estado;

c. Cuando la víctima sea nacional de ese Estado y éste lo considere apropiado.

Todo Estado Parte tomará, además, las medidas necesarias para establecer su jurisdicción sobre el delito descrito en la presente Convención cuando el presunto delincuente se encuentre dentro de su territorio y no proceda a extraditarlo.

Esta Convención no faculta a un Estado Parte para emprender en el territorio de otro Estado Parte el ejercicio de la jurisdicción ni el desempeño de las funciones reservadas exclusivamente a las autoridades de la otra Parte por su legislación interna.

Artículo V

La desaparición forzada de personas no será considerada delito político para los efectos de extradición.

La desaparición forzada se considerará incluida entre los delitos que dan lugar a extradición en todo tratado de extradición celebrado entre Estados Partes.

Los Estados Partes se comprometen a incluir el delito de desaparición forzada como susceptible de extradición en todo tratado de extradición que celebren entre sí en el futuro.

Todo Estado Parte que subordine la extradición a la existencia de un tratado y reciba de otro Estado Parte con el que no tiene tratado una solicitud de extradición podrá considerar la presente Convención como la base jurídica necesaria para la extradición referente al delito de desaparición forzada.

Los Estados Partes que no subordinen la extradición a la existencia de un tratado reconocerán dicho delito como susceptible de extradición, con sujeción a las condiciones exigidas por el derecho del Estado requerido.

La extradición estará sujeta a las disposiciones previstas en la constitución y demás leyes del Estado requerido.

Artículo VI

Cuando un Estado Parte no conceda la extradición, someterá el caso a sus autoridades competentes como si el delito se hubiere cometido en el ámbito de su jurisdicción, para efectos de investigación y, cuando corresponda, de proceso penal, de conformidad con su legislación nacional. La decisión que adopten dichas autoridades será comunicada al Estado que haya solicitado la extradición.

Artículo VII

La acción penal derivada de la desaparición forzada de personas y la pena que se imponga judicialmente al responsable de la misma no estarán sujetas a prescripción.

Sin embargo, cuando existiera una norma de carácter fundamental que impidiera la aplicación de lo estipulado en el párrafo anterior, el período de prescripción deberá ser igual al del delito más grave en la legislación interna del respectivo Estado Parte.

Artículo VIII

No se admitirá la eximente de la obediencia debida a órdenes o instrucciones superiores que dispongan, autoricen o alienten la desaparición forzada. Toda persona que reciba tales órdenes tiene el derecho y el deber de no obedecerlas.

Los Estados Partes velarán asimismo por que, en la formación del personal o de los funcionarios públicos encargados de la aplicación de la ley, se imparta la educación necesaria sobre el delito de desaparición forzada de personas.

Artículo IX

Los presuntos responsables de los hechos constitutivos del delito de desaparición forzada de personas sólo podrán ser juzgados por las jurisdicciones de derecho común competentes en cada Estado, con exclusión de toda jurisdicción especial, en particular la militar.

Los hechos constitutivos de la desaparición forzada no podrán considerarse como cometidos en el ejercicio de las funciones militares.

No se admitirán privilegios, inmunidades, ni dispensas especiales en tales procesos, sin perjuicio de las disposiciones que figuran en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas.

Artículo X

En ningún caso podrán invocarse circunstancias excepcionales, tales como estado de guerra o amenaza de guerra, inestabilidad política interna o cualquier otra emergencia pública, como justificación de la desaparición forzada de personas. En tales casos, el derecho a procedimientos o recursos judiciales rápidos eficaces se conservará como medio para determinar el paradero de las personas privadas de libertad o su estado de salud o para individualizar a la autoridad que ordenó la privación de libertad o la hizo efectiva.

En la tramitación de dichos procedimientos o recursos y conforme al derecho interno respectivo, las autoridades judiciales competentes tendrán libre e inmediato acceso a todo centro de detención y a cada una de sus dependencias, así como a todo lugar donde haya motivos para creer que se puede encontrar a las persona desaparecida, incluso lugares sujetos a la jurisdicción militar.

Artículo XI

Toda persona privada de libertad debe ser mantenida en lugares de detención oficialmente reconocidos y presentada sin demora, conforme a la legislación interna respectiva, a la autoridad judicial competente.

Los Estados Partes establecerán y mantendrán registros oficiales actualizados sobre sus detenidos y, conforme a su legislación interna, los pondrán a disposición de los familiares, jueces, abogados, cualquier persona con interés legítimo y otras autoridades.

Artículo XII

Los Estados Partes se prestarán recíproca cooperación en la búsqueda, identificación, localización y restitución de menores que hubieren sido trasladados a otro Estado o retenidos en éste, como consecuencia de la desaparición forzada de sus padres, tutores o guardadores.

Artículo XIII

Para los efectos de la presente Convención, el trámite de las peticiones o comunicaciones presentadas ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en que se alegue la desaparición forzada de personas estará sujeto a los procedimientos establecidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y en los Estatutos y Reglamentos de la Comisión y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, incluso las normas relativas a medidas cautelares.

Artículo XIV

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, cuando la Comisión Interamericana de Derechos Humanos reciba una petición o comunicación sobre una supuesta desaparición forzada se dirigirá, por medio de su Secretaría Ejecutiva, en forma urgente y confidencial, al correspondiente gobierno solicitándole que proporcione a la mayor brevedad posible la información sobre el paradero de la persona presuntamente desaparecida y demás información que estime pertinente, sin que esta solicitud prejuzgue la admisibilidad de la petición.

Artículo XV

Nada de lo estipulado en la presente Convención se interpretará en sentido restrictivo de otros tratados bilaterales o multilaterales u otros acuerdos suscritos entre las Partes.

Esta Convención no se aplicará a conflictos armados internacionales regidos por los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos, relativos a la protección de los heridos, enfermos y náufragos de las fuerzas armadas, y a prisioneros y civiles en tiempo de guerra.

Artículo XVI

La presente Convención está abierta a la firma de los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo XVII

La presente Convención está sujeta a ratificación. Los instrumentos de ratificación se depositarán en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo XVIII

La presente Convención quedará abierta a la adhesión de cualquier otro Estado. Los instrumentos de adhesión se depositarán en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo XIX

Los Estados podrán formular reservas a la presente Convención en el momento de aprobarla, firmarla, ratificarla o adherirse a ella, siempre que no sean incompatibles con el objeto y propósito de la Convención y versen sobre una o más disposiciones específicas.

Artículo XX

La presente Convención entrará en vigor para los Estados ratificantes el trigésimo día a partir de la fecha en que se haya depositado el segundo instrumento de ratificación.

Para cada Estado que ratifique la Convención o adhiera a ella después de haber sido depositado el segundo instrumento de ratificación, la Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que tal Estado haya depositado su instrumento de ratificación o adhesión.

Artículo XXI

La presente Convención regirá indefinidamente, pero cualquiera de los Estados Partes podrá denunciarla. El instrumento de denuncia será depositado en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Transcurrido un año contado a partir de la fecha de depósito del instrumento de denuncia la Convención cesará en sus efectos para el Estado denunciante y permanecerá en vigor para los demás Estados Partes.

Artículo XXII

El instrumento original de la presente Convención, cuyos textos en español, francés, inglés y portugués son igualmente auténticos, será depositado en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, la cual enviará copia auténtica de su texto, para su registro y publicación, a la Secretaría de las Naciones Unidas, de conformidad con el artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas. La Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos notificará a los Estados miembros de dicha Organización y a los Estados que se hayan adherido a la Convención, las firmas, los depósitos de instrumentos de ratificación, adhesión y denuncia, así como las reservas que hubiese.

EN FE DE LO CUAL los plenipotenciarios infrascritos, debidamente autorizados por sus respectivos gobiernos, firman el presente Convenio, que se llamará "Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas".

HECHA EN LA CIUDAD DE BELEM DO PARA, BRASIL, el 9 de junio de junio de mil novecientos noventa y cuatro."

Sin caer en comparaciones o reduccionismos forzados o en la construcción de secuencias rígidas o simplificadoras, cabe registrar la coincidencia cronológica (e histórica, en un sentido más profundo) de este nuevo impulso en la constitución de nuevos instrumentos jurídicos para prevenir violaciones aberrantes a los derechos humanos y genocidios (que lamentablemente siguieron produciéndose hasta el final del siglo XX).[20]

"*La globalización de la memoria* –ha señalado sobre este particular el ya citado Andreas Huyssen- *opera también en dos sentidos relacionados entre sí que ilustran lo que quisiera denominar la paradoja de la globalización. Por un lado, el Holocausto se transformó en una cifra del siglo XX y del fracaso del proyecto de la Ilustración; sirve como prueba del fracaso de la civilización occidental para ejercitar la anamnesis, para reflexionar sobre su incapacidad constitutiva de vivir en paz con las diferencias y con*

[20] Cfr. al respecto el registro propuesto por Yves Temon en su libro "*El Estado criminal. Los genocidios en el siglo XX ...* etc. ob. cit.

los otros [...]. Por otro lado, el Holocausto, tan presente en gran parte del pensamiento posmoderno, es acompañada por otro aspecto que pone el acento sobre lo particular y lo local. Es precisamente el surgimiento del Holocausto como tropos universal lo que permite que la memoria del Holocausto se aboque a situaciones específicamente locales, lejanas en términos históricos y diferentes en términos políticos respecto del acontecimiento original. En el movimiento transnacional de los discursos de la memoria, el Holocausto pierde su calidad de índice del acontecimiento histórico específico y empieza a funcionar como una metáfora de otras historias traumáticas y de su memoria. Las dimensiones global y local de la memoria del Holocausto han ingresado en nuevas constelaciones que claman por un análisis pormenorizado, caso por caso. Mientras la comparación con el Holocausto puede activar en términos retóricos determinados discursos sobre la memoria traumática, también puede servir como recuerdo encubierto o bien bloquear simplemente la reflexión sobre las historias locales específicas."[21]

La advertencia de Huyssen resulta de gran relevancia. Como veremos en detalle más adelante, la comparación con el Holocausto, su aprovechamiento humanista como *"tropos universal"*, como *"memoria ejemplar"*, que prevenga y nos active en la lucha contra toda forma de discriminación y, en particular, contra la posibilidad de reiteración de genocidios o de experiencias similares de horror, resulta una operación cognitiva y ciudadana compleja. Como justamente previene Huyssen, aun desde las mejores intenciones se puede errar en los procedimientos y bloquear el *"uso"* público y universal de ese recuerdo cargado de dilemas y opciones morales. Como bien ha dicho Enzo Traverso en uno de sus textos ya citados, debemos *"aprender"* como humanidad del horror de las situaciones límites vividas para proyectar esos tristes aprendizajes hacia los compromisos del presente y del futuro, que por cierto, no admiten fronteras ni *"dobles discursos"* o criterios duales. En esa dirección, la enseñanza en Derechos Humanos constituye un instrumento central.

El instrumento de la enseñanza de los Derechos Humanos.

Otra constante en esta búsqueda universal contemporánea por nuevas salvaguardias contra la violación sistemática de los Derechos Humanos ha apuntado en forma muy directa al rol fundamental de la Enseñanza como instrumento preventivo en este campo. Son en verdad muchísimos los pronunciamientos, documentos e iniciativas internacionales en este terreno. Nuevamente por razones de espacio y oportunidad se remitirá sólo a la lectura de algunos de los documentos más recientes y significativos en esta dirección. A continuación se citarán, a título simplemente ilustrativo –y recomendando desde ya su lectura atenta-, algunos referentes internacionales valiosos en la materia:

1. World Plan of Action on Education for Human Rights and Democracy, cfr. A/CONF.157/PC/42/Add.6. Adoptado por el **International Congress on Education for Human Rights and Democracy,** convocado por la UNESCO en la ciudad de Montreal entre el y el 11 de marzo de 1993.

21 Huyssen, Andreas, *En busca del futuro perdido. Cultura y memoria en tiempos de globalización,* ob. cit. pp. 18 y 19.

2. Declaración y Programa de Acción de Viena, adoptado por el **World Conference on Human Rights** el 25 de junio de 1993, A/CONF.157/24.

3. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la aplicación del Plan de Acción para el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (1995-2004), preparado de conformidad con la resolución 50/177 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1995 (A/51/506).

4. Declaración de México sobre Educación en Derechos Humanos en América Latina y El Caribe, emanada de la **Conferencia Regional sobre Educación en Derechos Humanos en América Latina y el Caribe**, realizada en la ciudad de México del 28 de noviembre al 1º de diciembre de 2001 y organizada por la UNESCO, la oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OHCHR) y el gobierno de México, con la participación de representantes de organismos gubernamentales e intergubernamentales, instituciones nacionales de protección y promoción de los derechos humanos, organizaciones no gubernamentales (ONG), cátedras UNESCO de derechos humanos e instituciones académicas.

5. Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, convertida en ley nacional 17724 del 24 de diciembre de 2003.

6. II Informe Interamericano de la Educación en Derechos Humanos. Desarrollo en el currículo y textos escolares, una investigación realizada por el **Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH)** y preparada sobre los 19 países que suscribieron el **Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos** en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el llamado **"Protocolo de San Salvador"**, en un texto publicado en diciembre de 2003. [22]

Precisamente en este último documento se indaga en la medición de los *"progresos en educación en Derechos Humanos*", privilegiándose la atención en la consideración de algunas variables fundamentales: las orientaciones prevalecientes en la materia en los **documentos oficiales que orientan el currículo**; los alcances de la incorporación de la temática en los **planes y programas de las asignaturas**; los contenidos de los **textos escolares**. A partir de esta metodología, se consolida un enfoque teórico que tiende a definir la educación en Derechos Humanos de la siguiente manera: *"como un proceso de adquisición de determinados conocimientos, habilidades y valores necesarios para conocer, comprender, afirmar y reivindicar los propios derechos sobre la base de las normas dispuestas en los distintos instrumentos internacionales en conexión con normativa interna. Significa que toda persona – independientemente de su sexo, origen nacional o étnico y sus condiciones económicas, sociales o culturales- tienen la posibilidad real de recibir educación sistemática, amplia y de buena calidad que les permita comprender sus derechos humanos y sus respectivas responsabilidades; respetar y proteger los derechos humanos de otras personas; entender la interrelación entre derechos humanos, estado de derecho y gobierno democrático; y ejercitar en su interacción diaria valores, actitudes y conductas consecuentes con los derechos humanos y los principios democráticos."* [23]

[22] Debe reiterarse que esta reseña de documentos no implica una jeraquización excluyente de los mismos con respecto a muchos otros que podrían citarse, algunos de los cuales de un valor inestimable. La utilidad de este sumario de referencias persigue, valga la reiteración, un valor sólo ilustrativo.

[23] *"II Informe Interamericano de la Educación en Derechos Humanos. Desarrollo en el currículo y textos escolares."* San José de Costa Rica, IIDH, 2003, p. 12.

Por su parte, en la referida **Declaración de México sobre Educación en Derechos Humanos en América Latina y El Caribe**, emanada de la **Conferencia Regional sobre Educación en Derechos Humanos en América Latina y el Caribe**, realizada en la ciudad de México entre el 28 de noviembre y el 1° de diciembre de 2001, se profundiza en torno a algunos conceptos clave para encarar un enfoque renovador y abarcativo en la materia. Se señala en esa Declaración, en algunos de los fragmentos más significativos del ítem referido a las recomendaciones generales y al programa de acción:

"Los Estados deben incluir en los planes nacionales de educación temas de derechos humanos, paz y democracia, a la par de diseñar políticas multisectoriales, interdisciplinarias e interculturales de educación en derechos humanos. También es preciso que articulen políticas de igualdad en todas sus formas con políticas de identidad que permitan la participación de la comunidad. El manejo de los proyectos y programas ha de reflejar comportamientos éticos y democráticos. Estos planes deben ser monitoreados y evaluados permanentemente.

La educación en derechos humanos debe centrarse en el sujeto -individual y/o colectivo-, y en todo momento debe reforzar la universalidad e indivisibilidad así como propender la justiciabilidad de los derechos. Además, incluir de manera integral la educación para la democracia y el desarrollo, trabajando la memoria histórica para garantizar el "nunca más".

La educación en derechos humanos debe ser un proceso de enseñanza-aprendizaje, que transforme la vida de las personas e integre lo individual con lo comunitario, lo intelectual con lo afectivo. Debe relacionar la teoría con la práctica y éstas a su vez con la realidad de nuestros países, señalando los obstáculos que impiden o postergan el goce de los derechos.

Un componente fundamental de la educación en derechos humanos que debe ser reforzado en todas las actividades, es el reconocimiento y valoración de la pluralidad cultural presente en la región. La formación para el diálogo intercultural e interétnico debe ser un contenido y eje transversal de los planes, programas y proyectos de educación en derechos humanos.

La educación en derechos humanos debe desarrollar objetivos, metodologías, enfoques sectoriales y trabajar con ejes transversales apropiados para cada nivel, grado, disciplina y carrera. Adicionalmente, debe propiciar el uso de nuevas tecnologías informáticas, Internet entre ellas, y aprovechar diferentes expresiones artísticas.

Cada Estado debe crear instrumentos y promover redes para revisar, sistematizar y difundir las experiencias y materiales de educación en derechos humanos, en colaboración con las organizaciones no gubernamentales e instituciones académicas, para su internalización por parte de la sociedad. También debe diseñar, desde un enfoque interdisciplinario, acciones de difusión que contrarresten los discursos que pretenden desprestigiar la lucha por los derechos humanos".

En otros apartados de esta Declaración se hacía referencia a temas fundamentales como la necesidad de evaluación y monitoreo de las experiencias implementadas; la necesidad imperativa a nivel nacional y regional de garantizar una internalización ágil y adecuada de las Convenciones e iniciativas desplegadas a nivel de los organismos y del Derecho internacionales; la pertinencia de la realización de

recomendaciones específicas a nivel de la educación formal, de la educación básica, de la educación superior, de la educación en Derechos Humanos desde el horizonte de la educación no formal, de la educación en la materia del servicio público y la formación profesional, de una consideración privilegiada en el continente latinoamericano de tópicos como los de la discriminación racial en relación a los pueblos indígenas y afrodescendientes, así como el carácter indispensable de un seguimiento riguroso de las políticas y recomendaciones aplicadas.

La "recordación del Holocausto" como tema central en la agenda y el calendario de la Comunidad Internacional.

Es en este contexto complejo que debe inscribirse la notable relevancia de la Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas, anteriormente citada en reiteradas ocasiones, referida a la *"Recordación del Holocausto"*. Como hemos señalado, no corren tiempos fáciles para la Comunidad Internacional, para la ONU y para la credibilidad de sus Convenciones y disposiciones. Sin embargo, el fracaso político –más allá de su incontrastable superioridad militar- del proyecto de un hegemonismo unipolar y excluyente como marco principal de las relaciones internacionales en los actuales contextos resulta cada vez más evidente e incuestionable. Hace falta retornar al campo de la negociación multipolar, de cara a una agenda efectivamente global y múltiple, que se haga cargo de modo efectivo de la inviabilidad radical de este ecuación mundial actual de – como ha señalado el actual Presidente sudafricano Zbecki- *"islas de prosperidad rodeadas de océanos de marginalidad"*. En ese marco, la resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas sobre la recordación del Holocausto reviste una importancia política que no puede ser ignorada. Registremos una vez más los contenidos radicales de su texto completo:

"La Asamblea General,
Reafirmando la Declaración Universal de Derechos Humanos, en que proclama que toda persona tiene todos los derechos y libertades enunciados en ella, sin hacer distinción alguna por motivos de raza, religión o de ninguna otra índole,
Recordando el artículo 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el que se afirma que todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona,
Recordando también el artículo 18 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en los que se proclama que toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión,
Teniendo presente que el principio en que se funda la Carta de las Naciones Unidas "de preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra" atestigua el vínculo indisoluble que existe entre la Organización y la tragedia sin parangón de la segunda guerra mundial,
Recordando la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, que se aprobó para evitar que volvieran a repetirse genocidios como los cometidos por el régimen nazi,
Recordando también el preámbulo de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el que se afirma que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad,

Tomando nota de que en su sexagésimo período de sesiones se celebra el año en que se cumple el sexagésimo aniversario de la derrota del régimen nazi,
Recordando su vigésimo octavo período extraordinario de sesiones, un acontecimiento sin igual, que se celebró en conmemoración del sexagésimo aniversario de la liberación de los campos de concentración nazis,
Rindiendo homenaje al valor y a la entrega demostrados por los soldados que liberaron los campos de concentración,
Reafirmando que el Holocausto, que tuvo como resultado que un tercio del pueblo judío e innumerables miembros de otras minorías murieran asesinados, será siempre una advertencia para todo el mundo de los peligros del odio, el fanatismo, el racismo y los prejuicios,

1. Decide que las Naciones Unidas designen el 27 de enero Día Internacional de Conmemoración anual en memoria de las víctimas del Holocausto;

2. Insta a los Estados Miembros a que elaboren programas educativos que inculquen a las generaciones futuras las enseñanzas del Holocausto con el fin de ayudar a prevenir actos de genocidio en el futuro y, en ese contexto, encomia al Grupo de Trabajo para la cooperación internacional en la enseñanza, recordación e investigación del Holocausto;

3. Rechaza toda negación, ya sea parcial o total, del Holocausto como hecho histórico;

4. Encomia a los Estados que han participado activamente en la preservación de los lugares que sirvieron de campos de exterminio, campos de concentración, campos de trabajo forzoso y cárceles nazis durante el Holocausto;

5. Condena sin reservas todas las manifestaciones de intolerancia religiosa, incitación, acoso o violencia contra personas o comunidades basadas en el origen étnico o las creencias religiosas, dondequiera que tengan lugar;

6. Pide al Secretario General que establezca un programa de divulgación titulado "El Holocausto y las Naciones Unidas" y que adopte medidas para movilizar a la sociedad civil en pro de la recordación del Holocausto y la educación al respecto, con el fin de ayudar a prevenir actos de genocidio en el futuro; que le informe sobre el establecimiento del programa en un plazo de seis meses a contar desde la fecha de aprobación de la presente resolución; y que le informe, en su sexagésimo tercer período de sesiones, sobre la ejecución del programa".

En el marco de los inciertos e inquietantes contextos contemporáneos, la relevancia estratégica de esta resolución de la Asamblea General de la ONU debe examinarse con atención especial. Se funda el ritual universal de un día de conmemoración específica en memoria de las víctimas del Holocausto, con lo que se pone en condición de flagrante inconsecuencia con los principios del Derecho Internacional cualquier relativismo o negacionismo (explícito o implícito) respecto a la magnitud única e irreparable del genocidio judío perpetrado durante la Segunda Guerra Mundial. Se pone especial énfasis en la necesidad de preservación de los *"lugares de la memoria"* (como diría Pierre Nora), vinculados directa o indirectamente con los *"campos de exterminio, campos de concentración, campos de trabajo forzoso y cárceles nazis durante el Holocausto"*. Se *"condena sin reservas"* toda manifestación

de intolerancia o discriminación *"contra personas o comunidades basadas en el origen étnico o las creencias religiosas"*. Finalmente, se le pide en forma expresa al Secretario General el establecimiento de un programa de divulgación titulado *"El Holocausto y las Naciones Unidas"*, así como la adopción de medidas concretas de movilización social y de planes educativos específicamente orientados para contribuir a la prevención universal de todo intento de nuevos actos de genocidio. Por cierto que todo esto no resulta poca cosa en el marco proclive al pesimismo derivado de los contextos internacionales actuales. Tampoco se opacan los méritos y avances de esta Resolución en el marco de una mirada de más *"larga duración"* (como diría el maestro Braudel) en relación a la variación de la consideración del Holocausto y de su honda significación como acontecimiento crucial de la Historia Universal Contemporánea.

Dentro de ese contexto general de vocación universal de memoria, de justicia, de la utopía necesaria de la invocación constante al "Nunca Más", por cierto que tampoco deben ser olvidadas las palabras contenidas en el mensaje oficial del actual Secretario General de la ONU, en ocasión de la primera conmemoración universal por el *Día Internacional en Memoria de las Víctimas del Holocausto*. A este respecto, señaló en su Discurso Kofi Annan el 27 de enero de 2006, en ocasión de la primera conmemoración oficial del *"Día de Recordación del Holocausto"*:

"Hoy, por primera vez, las Naciones Unidas conmemoran lo que en lo sucesivo será una recordación anual: el Día Internacional de Conmemoración en memoria de las víctimas del Holocausto.
No es posible dar marcha atrás a la tragedia sin igual del Holocausto. Hay que recordarla, con vergüenza y horror, mientras la humanidad conserve la facultad de recordar.
Solo recordando podemos honrar merecidamente a las víctimas. Millones de judíos y miembros inocentes de otras minorías fueron asesinados en las formas más atroces imaginables. Jamás debemos olvidar a esos hombres, mujeres y niños, ni su sufrimiento.
Recordar es una repulsa necesaria a los que dicen que el Holocausto nunca sucedió o ha sido exagerado. Negar el Holocausto es obra de personas intolerantes. Debemos refutar inequívocamente esas falsedades en todo momento y lugar y desmentir a quienquiera que se manifieste de esa manera.
Recordar también es una salvaguardia para el futuro. La profunda perversidad a que se llegó en los campos de exterminio nazis comenzó con el odio, los prejuicios y el antisemitismo. Rememorar esos orígenes puede servirnos de advertencia ante señales de alarma.
A medida que el Holocausto se desvanece en el tiempo, y disminuye el número de sobrevivientes, nos corresponde, a la generación actual, llevar la antorcha de la rememoración y defender la causa de la dignidad humana.
Las Naciones Unidas se fundaron como reacción ante los horrores de la segunda guerra mundial. Así y todo, con demasiada frecuencia la comunidad internacional no ha reaccionado con firmeza suficiente ante las atrocidades en masa. En los últimos años hemos dado pasos importantes encaminados a mejorar ese historial, como el establecimiento de la Corte Penal Internacional y la aceptación de la responsabilidad colectiva de proteger.
En este Día Internacional de Conmemoración nuestro tema es "Recordemos hoy y por siempre". En ese espíritu, comprometámonos a esforzarnos más por impedir el genocidio y los crímenes de lesa humanidad"

III

La necesaria historización de la memoria del "Holocausto": implicaciones y desafíos.

Como ya se ha señalado en forma reiterada en este texto, la propia memoria del Holocausto requiere una adecuada historización. Hoy no recordamos de igual manera la Shoá que en los años inmediatos al fin de la guerra o que en los años sesenta u ochenta del siglo pasado.

Esta memoria reciente de poco más de sesenta años, este relato sobre un pausado tan traumático que sin embargo se inscribe como momento crucial y único dentro de una historia mucho más larga como es la del antisemitismo (nada menos que 23 siglos y 80 generaciones nos separan de los primeros signos y acontecimientos de lo que mayoritariamente se reconoce en la comunidad de los historiadores como los comienzos de esa discriminación étnica y religiosa específica), [24] ha reconocido, como vimos, distintos momentos desde los años de la posguerra hasta la actualidad. Algunos historiadores y politólogos han tomado este tema como objeto de estudio específico. Son, entre otros, los casos del reconocido historiador norteamericano Peter Novick y del historiador italiano Enzo Traverso. Precisamente este último ha realizado una buena síntesis sobre este tema para la Revista *Puentes*, de la Comisión Provincial de la Memoria en la ciudad de La Plata. [25] A continuación se presentará una revisión sucinta de las principales etapas que ambos historiadores destacan en las trayectorias de la memoria del Holocausto. [26]

Ambos coinciden en una idea que también ha sido registrada por muchos otros historiadores expertos sobre el tema, incluso alemanes: en los años siguientes a la guerra, el silencio sobre la Shoá predominó no sólo en las tiendas de los victimarios sino tal vez, inesperadamente, también en buena parte de las víctimas. *"Durante los años 50* –explica sobre este particular Traverso- *y la primera parte de los años 60, el judeocidio conoció, en el espacio público occidental, un eclipse casi total. El recuerdo del Holocausto y las exigencias de la lucha contra el "totalitarismo" no convivían pacíficamente. Durante la guerra fría, la URSS era el enemigo totalitario contra el que debían ser orientadas todas las fuerzas del "mundo libre". Hablar del genocidio judío y de los crímenes nazis podía desorientar a la opinión pública y obstruir la nueva alianza con la República Federal de Alemania. Los judíos americanos eran sospechosos de simpatía, o mejor dicho, de complicidad con el comunismo. En esta atmósfera asfixiante del maccartismo, Julios y Ethel Rosenberg fueron de las pocas personas que hablaron de Auschwitz durante el proceso que los condenó a la muerte.*

24 Debemos la actualización de este dato al Dr. Hebert Gatto. Cfr. su disertación en Gerardo Caetano, Teresa Gnazzo y Hebert Gatto, *"Reflexiones sobre el nuevo antisemitismo"*. Montevideo, Comité Central Israelita del Uruguay, 2003

25 Cfr. *"La memoria de Auschwitz y del comunismo. El "uso público" de la historia"*, en *Puentes*, Año 2, Nº 5, … etc. ob. cit.

26 Para el estudio de una buena periodificaciuón de la memoria del terrorismo de Estado practicado por la última dictadara militar argentina inaugurada en marzo de 1976, cfr. Gabriela Cerruti, *"Entre la fetichización y el duelo. La historia de la memoria."*, en Puentes, Año 1, Nº 3, marzo de 2001, pp. 14 y ss.

Los tiempos pertenecían a la valorización de los héroes y a la exhibición de la fuerza como virtud nacional. En ese entonces, nadie proponía la creación de museos o memoriales dedicados a los desaparecidos en los campos de la muerte nazis". [27]

Aunque las aseveraciones de Traverso corresponden más directamente a lo vivido en aquellos años en el seno de la sociedad norteamericana, en el resto de Occidente y en especial en Europa, la situación no resultaba demasiado diferente. En los países vencidos, pasado el aluvión de la derrota, la enorme mayoría de la población y en especial, de las elites dirigentes, quien más, quien menos, buscaba *"borrar huellas"*. Mientras tanto, en los países vencedores, como se conocería años después, una investigación a fondo sobre los hechos efectivamente acontecidos durante los años de la guerra podía empañar algunas biografías "insospechables", sacar a luz acontecimientos y omisiones nada gloriosos en relación a la defensa de las víctimas y enturbiar finalmente el clima de victoria. Además, muy poco después y con el horizonte de un proyecto de integración europea que desde un comienzo buscó incorporar también a los vencidos, el esclarecimiento a fondo de los hechos podía agregar obstáculos. A todo esto debía sumársele dos circunstancias: como sabemos, el antisemitismo en Europa no desapareció con el final de la guerra, mientras que el nacimiento del Estado de Israel en 1948 tampoco generó fáciles consensos favorables en los gobiernos y en las sociedades del viejo continente.

Novick y Traverso registran a continuación una segunda etapa en el itinerario de la memoria del Holocausto, la que a su juicio se desplegaría a lo largo de los años sesenta. *"Durante los años 60* –prosigue Traverso- *comenzó la transición. Primero con el proceso a Eichmann en Jerusalén. Este constituyó el primer momento de la aparición pública de la memoria del genocidio, encarnado por los sobrevivientes de los campos nazis que intervinieron, durante semanas enteras y en sesiones interminables, como testigos de cargo. En segundo lugar, en 1967, durante la Guerra de los Seis Días, cuando la posible derrota militar de Israel fue percibida por una gran parte de la diáspora judía como la amenaza de un segundo aniquilamiento. Es durante esta fase que el término "Holocausto", hasta ese momento poco o nada empleado para definir el judeocidio, entra en los usos cotidianos como traducción del hebreo "Shoá" (destrucción)."* [28] .

La tercera fase en este itinerario de historización de la memoria del Holocausto se desplegaría desde fines de los setenta hasta mediados de los 90. *"(Esta) fase se abrió con la transmisión de la serie televisiva "Holocaust" (1978), que tuvo un fuerte impacto tanto en Estados Unidos como en Alemania Federal. En esa forma, el genocidio judío se transformaba en un prisma inevitable de lectura del pasado. Gradualmente, se volvió un objeto de investigación científica y de educación (los Holocaust Studies), de conmemoración pública (por medio de monumentos, memoriales, museos) y, más aún, en una industria cultural (las películas de Hollywood). De esta manera, Auschwitz conoció un proceso de integración en la conciencia histórica del mundo occidental, al mismo tiempo que de sacralización, hasta transformarse –en Europa y en Estados Unidos- en una forma de religión civil*

27 Ibidem, p. 11.

28 Ibidem, pp. 11 y 12.

adornada de sus dogmas (su carácter único) y encarnada por sus "santos seculares" (los rescatados de los campos, erigidos en íconos vivientes)". [29]

Tanto Traverso como especialmente Novick [30] no ocultan sus críticas respecto a las contradicciones que aparecen instaladas en esta última fase. Novick en especial no vacila en señalar su desconfianza acerca de los resultados de lo que llama una *"sacralización"* del Holocausto, a la que juzga como *"una mala política de la memoria"*. El historiador norteamericano funda su juicio en el hecho de que, a su juicio, el arraigo de ese tipo de visión permite *"la evasión de la responsabilidad moral y política" de los victimarios y de los omisos o indiferentes, volviendo así la memoria del Holocausto en algo trágicamente "banal" e "inconsecuente". En su concepto, esto resultaba así precisamente porque nada menos que el recuerdo de un evento tan dramático y cargado de responsabilidades ineludibles había devenido en forma gradual en "consensual, desconectado de las divisiones reales de la sociedad (...), apolítico".*

Por su parte, a pesar de que coincide con Novick en que *"el desarrollo de esta memoria fetichizada tiende a despojar progresivamente al judeocidio de su carácter histórico para conferirle una dimensión mítica"*, Traverso rescata sin embargo los avances producidos desde los tiempos del silencio y la *"desmemoria"* de la posguerra, al tiempo que reivindica –no sin polémica- la existencia en la Europa de esas décadas de una memoria alternativa a la sacralizada, una memoria *"subterránea pero activa"*, oculta a menudo por el discurso oficial *"normalizador"* pero a menudo "emergente". *"Podemos citar* –ejemplifica al respecto Traverso- *el caso de Daniel Cohn –Bendit, cuya expulsión de Francia, bajo la orden del General De Gaulle, produjo múltiples manifestaciones de miles de jóvenes que gritaban: "Todos somos judíos alemanes". Actualmente es difícil comprender toda la fuerza liberadora de este slogan que, con pocas palabras, derribaba todo el pasado reaccionario, antisemita, antifreyfus, nacionalista y vichista de la Francia conservadora"*. [31]

En lo que ambos sí coinciden fuertemente, como ya hemos adelantado, es que las contradicciones y problemas intrínsecos de esta tercera fase en los itinerarios de la memoria del Holocausto, sumados a muchos de los acontecimientos y procesos que jalonan este especialmente conflictivo cambio de siglo, habilitan y aun empujan hacia la tarea de construir las bases de una nueva forma de recordación del Holocausto, aspecto sobre el que ya se han adelantado algunas hipótesis centrales y sobre el que se abundará más adelante.

Algunos itinerarios de la historiografía sobre el Holocausto: las derivaciones del "caso alemán".

En términos muy esquemáticos, como ha apuntado Federico Finchelstein, se pueden identificar dos grandes corrientes de interpretación historiográficas entre los estudiosos del Holocausto. La primera, que podría denominarse como *"tradicional"*, *"hace hincapié en la importancia del antisemitismo en la determinación de las políticas*

29 Ibidem, p. 12.

30 Las citas traducidas de los textos de Novick fueron extraidas del texto citado de Enzo Traverso publicado en *Puentes*.

31 Traverso, *"La memoria de Auschwitz* ... etc. ob. cit. p. 13.

nazis de exterminio y en las dimensiones irracionales del sistema nazi, en su antimodernismo y en el rol especial de la figura carismática de Hitler como fuente principal de la rápida radicalización que llevó a alemanes y judíos a Auschwitz". [32] La otra gran tendencia, siempre según Finchelstein, prefiere con Adorno y Horkheimer, poner el énfasis en *"la racionalidad instrumental y burocrática del exterminio, en los tecnócratas nazis, en el surgimiento de la ciencia racial y en la profunda crisis de la modernidad ligada a un fenómeno que representa uno de sus peores desarrollos posibles"*. [33]

Dentro de este gran marco general y esquemático, se ha proyectado un contexto historiográfico internacional (en particular europeo y norteamericano) en el que se han verificado no pocas controversias. En ese sentido sobresalen las discusiones entre *"intencionalistas"* y *"funcionalistas"* (en las que se debate en torno al peso de las ideas o protagonismos individuales o el de las estructuras sociales e institucionales); aquellas que se focalizan en el problema central de *"los límites de la representación"* (en que se controvierte acerca de posturas como la *"indecibilidad"* de las memorias personales sobre un genocido o el *"relativismo relativo"*, que defienden autores como Hayden White, de todas las narrativas, incluidas aquellas que versan sobre la Shoá); o el famoso "*Historikerstreit*" o *"debate-querella de historiadores"* (en que se confrontó sobre temas cruciales como los usos públicos de la memoria y de la Historia ante pasados tan traumáticos como el de la Shoá o los límites de los consensos mínimos en relación a la lectura de un pasado de exterminio como soporte apelable en el marco de una construcción democrática legítima). Acerca de los alcances de este último debate, se focalizará la atención al final del presente subcapítulo.

Por su parte, cabe destacar que no sólo la memoria en torno al Holocausto ha ido variando con el tiempo. También lo han hecho los propios estudios sobre el tema provenientes desde la disciplina de la Historia. Vale citar a este respecto un ejemplo especialmente significativo: la evolución de la historiografía alemana. En una disertación realizada en agosto de 1992 en Montevideo, [34] el politólogo e historiador Norbert Frei, reconocido investigador en el Instituto de Historia Moderna de Munich, centraba su atención sobre este punto en una ponencia titulada *"Reflexiones sobre el nacionalsocialismo. Desarrollo historiográfico y cuestiones de actualidad"*. Apuntaba Frei respecto a esa primera etapa, marcada como vimos por el opacamiento del reconocimiento pleno del genocidio judío después de concluida la guerra: *"Cuando inmediatamente después de la segunda guerra mundial los especialistas comenzaron a*

32 A esta corriente pertenecerían, entre otros, Lucy Davidowitz, Saúl Friedlander, Steven Katz, Yehuda Bauer e Israel Gutman. Cfr. Federico Finchelstein, *"El debate Goldhagen en contexto. Memorias colectivas y representaciones críticas"*, en Federico Finchelstein (ed.), *"Los alemanes, el Holocausto y la culpa colectiva. El debate Goldhagen"*. Buenos Aires, EUDEBA, 1999, pp. 32 y ss.

33 Entre los principales referentes de esta corriente se encontrarían Raul Hilberg, Hannah Harendt, Zygmunt Barman, Tzvetan Todorov, Christopher Browning, Omer Bartov, Götz Aly, François Bédarida, Martin Broszat y Hans Mommsen, entre otros. Cfr. ibidem.

34 La disertación de Norbert Frei fue realizada en ocasión del Simposio Internacional sobre *"Reflexiones sobre la xenofobia y el nacionalsocialismo"*, organizado por el Comité Central Israelita del Uruguay y el Instituto Goethe de Montevideo, con los auspicios del Ministerio de Relaciones Exteriores del Uruguay y de la Embajada de la República Federal de Alemania en Montevideo, en Montevideo, en agosto de 1992. Dos años después las disertaciones e intervenciones de ese Simposio fueron publicados por Ediciones Trilce bajo el título *"Xenofobia y nacionalsocialismo: un fenómeno inquietante. Aportes del Simposio Reflexiones sobre la xenofobia y el nacionalsocialismo"*. Montevideo, Trilce, 1994, 120 pp.

ocuparse por primera vez del Tercer Reich, su actividad estuvo muy marcada por la influencia de una peculiar "cultura de la introversión", del repliegue a lo interior, que en ese momento dominaba en Alemania. Esta cultura era la cara visible del agotamiento colectivo, la autocompasión nacional y, por supuesto, también de la vergüenza. A través de los procesos de Nürenberg las potencias de ocupación obligaron a los alemanes a que de una vez miraran y vieran lo que había estado sucediendo. (...) Los alemanes reaccionaron más trastornados que espantados. No fueron pocos los que se mostraron incapaces de admitir o de comprender realmente las revelaciones sobre los crímenes masivos cometidos. La actitud anímica que predominó no fue la del duelo, sino la resistencia interior. (...) Fue así que en el primer decenio, después de 1945, prácticamente no se habló concretamente del asesinato de los judíos europeos, pero sí se habló mucho de algo "indecible" que aparentemente Hitler, y por tanto no los alemanes, había "hecho abatirse sobre los judíos". Naturalmente esto tenía mucho que ver con la resistencia a asumir la famosa "culpa colectiva", de la cual se acusaba a los alemanes." [35]

En su disertación, Frei señalaba también que entre los historiadores y en el propio seno de la sociedad alemana, tendió a predominar la irritación ante lo que consideraban *"la injusticia de las potencias vencedoras"*, "relegando así a un plano secundario lo que realmente importaba." Como ejemplo emblemático de esa "cultura de la introversión", Frei citaba el famoso libro del historiador prusiano Friedrich Meinecke titulado *"La catástrofe alemana"*. A continuación, refería el comienzo de una nueva fase de la historiografía alemana sobre la Shoá, iniciada a su juicio durante el primer lustro de los 60: *"Casi al mismo tiempo que el Proceso de Auschwitz* –señalaba Frei-, *abierto en Frankfurt del Meno en 1963, comenzaría una nueva fase de intensa investigación sobre el nacionalsocialismo. Contribuyó para esto el hecho de que los Aliados occidentales comenzaron a devolver casi a diario expedientes de información alemanes que tenían bajo su custodia. Pero también se trataba de una contrarreacción respecto a tendencias muy marcadas en la sociedad de la RFA que querían poner punto final al análisis y a la discusión del pasado nacionalsocialista. (...) Entonces, de pronto, la generación que sabía y había participado en mayor o menor medida de los crímenes, se vio confrontada con la información sobre ellos. Y la generación de los niños de la guerra tuvo a los criminales ante sí y reconoció en ellos a su vez a sus propios padres, que también habían callado para reprimir sus sentimientos personales de culpa, y se habían negado a hablar del nacionalsocialismo"*. [36]

Por su parte y en forma prácticamente coincidente respecto a la periodificación de Novick y de Traverso en relación a los itinerarios más generales de las formas de memoria del Holocausto en Occidente que antes se ha referido, Frei registraba un tercer momento iniciado a finales de los setenta y comienzos de los ochenta. *"Los años ochenta* –señala- *fueron los del triunfo de la Historia de lo cotidiano. La serie televisiva Holocausto fue exhibida en 1979 en Alemania con fuerte repercusión entre los teleespectadores. Al concentrarse en la historia del sufrimiento de una única familia judía, la serie dio en un blanco que otras presentaciones del tema, concebidas desde una perspectiva central eminentemente política, habían casi siempre errado"*. [37]

35 Ibidem, pp. 56 y 57.

36 Ibidem, pp. 60 y 61.

37 Ibidem, p. 64.

En su alocución, Frei destacaba la persistencia de algunas tendencias interpretativas acerca del nacionalsocialismo en el seno de la historiografía alemana más contemporánea, frente a las que dejaba establecidos diferentes reparos. Dos de ellas resultaban tributarias de lo que llamaba *"un nuevo esplendor de la teoría de la modernización"*: una de derecha, que intentaba *"presentar a Hitler como un hombre de la Modernidad, como un fanático incondicional del progreso"*, que se empeñaba en presentar *"las dimensiones criminales de la política nacionalsocialista (...) como totalmente ajenas a los aspectos presuntamente "positivos" del régimen"*; otra de *"izquierda ortodoxa"*, que intentaba *"presentar al nacionalsocialismo como una respuesta especialmente "racional" a la difícil crisis de modernización del capitalismo en los años veinte"*. Frei agregaba una tercera tendencia, ubicada según él en el amplio abanico de la izquierda alternativa, que apuntaba *"a interpretar los crímenes del nacionalsocialismo como una consecuencia racional del capitalismo, el cual siempre es potencialmente asesino"*, y finalmente una cuarta, coincidente en *"destemporalizar"* la consideración histórica del Holocausto, mucho menos notoria que las anteriores y que no podía evaluarse del mismo modo que ellas desde un punto de vista político: *"es la que se percibe en los nuevos "museos del Holocausto" (...), con exposiciones que (...) parecen concebir el Holocausto más bien como el suceso central metahistórico de la historia de los judíos, sacándolo también de su contexto específico"*. [38] De cualquier modo, Frei concluía en 1992 de manera terminante que: *"después de cuatro décadas, la investigación sobre el nacionalsocialismo no ha llegado de modo alguno al final de su camino"*. [39]

Fue precisamente durante esta última etapa, que Norbert Frei databa en los años ochenta, que se produjo en Alemania la famosa *"querella de los historiadores"* (el *Histokerstriet*). [40] La misma se desató en 1986 cuando Jürguen Habermas atacó desde las páginas del semanario hamburgués *Die Zeit* las posturas *"revisionistas"* sobre el nacionalsocialismo, defendidas entonces por un grupo de historiadores alemanes conservadores, como Ernest Nolte, Michael Stürmer y Andreas Hillgruber, los que desde enfoques más o menos convergentes, buscaban relativizar la magnitud de la Shoá en tanto crimen de masas al compararlo con otros casos de exterminio masivo de la historia, al tiempo que procuraban arraigar la interpretación del nazismo como una reacción al *"GULAG"* stalinista, llegando a calificar de ese modo al stalinismo como causa última del Holocausto. El *"LAGER"* nazi sería en suma una reacción y al mismo tiempo una emulación del *"GULAG"* stalinista.

El debate entonces suscitado devino rápidamente más político-ideológico que historiográfico o académico, apuntando al corazón de uno de los núcleos centrales de toda la discusión cívica acerca del Holocausto y su recordación: los usos públicos de la historia en el caso de un pasado traumático y trágico, así como la comprensión de hasta qué punto las lecturas de esos pasados ignominiosos dan muchas veces forma y marco

38 Ibidem, pp. 65 y ss.

39 Ibidem, p. 64.

40 Para profundizar en torno a las variantes y contenidos de este debate, entre otros muchos textos se puede consultar: Y. Ternon, *"El Estado criminal. Los genocidios del siglo XX ...* etc. ob. cit. En especial el capítulo *"La tarea del luto alemán"*, pp. 176 y ss.; Peter Baldwin (ed.), *"Reworking the past. Hitler, the Holocaust, and the Historian's debat"*. Boston, Beacon Press, 1990; AAVV, *"Forever in the Shadow of Hitler? Original Documents of the Historikerstreit, the Controversy Concerning the Singularity of the Holocaust"*. Atlantic Highlands (New Jersey), Humanities Press, 1993 (este contiene los principales textos del debate); Dominick LaCapra, *"History and Memory after Auschwitz"*. Ithaca, Cornell University Press, 1998; entre otros.

al discurso popular contemporáneo. [41] Desde el rechazo enfático a la identificación de un *"lado bueno"* del nazismo como expresión de *"lucha contra el comunismo"*, Habermas reorientaba la discusión sobre el tópico central de cuál debía ser el consenso mínimo acerca del pasado, en especial si este contiene un episodio tan inconmensurablemente trágico como el Holocausto, susceptible de configurar el marco mínimo de una democracia política. *"¿Qué puede significar ser alemán después de Auschwitz?"* interpelaba de modo radical Habermas, para responder con su famosa invocación al *"patriotismo constitucional"* como único patriotismo posible. *"Las identificaciones* –concluía el filósofo alemán- *con las propias formas de vida y las herencias propias deben ser superadas por un patriotismo más abstracto que ya no se fundamente en la totalidad concreta de la nación, sino más bien en procedimientos y principios"*. [42]

Este debate coincidía con el intento del entonces Canciller alemán Helmut Kohl por validar -por primera vez después de la segunda guerra mundial- un *"nacionalismo alemán"* aceptable, defendible y hasta legitimado internacionalmente. La postura de Kohl venía de hecho a romper con décadas de un consenso histórico tácito y omnipresente en la política alemana, respecto a que todo nacionalismo germano y, en particular, todo matiz en la condena sin reservas del nacionalsocialismo, significaba un hecho político inaceptable. [43] En cierta convergencia con las ideas del entonces líder democristiano, lo que los historiadores *"revisionistas"* como Nolte y compañía buscaban era, en definitiva, como sostuvo años después Federico Finchelstein, criticar *"que Auschwitz se hubiera convertido en un emblema compulsivo de la historia alemana"*, en procura de eliminar el *"requerimiento de culpa"* siempre renovado en la conciencia histórica del pueblo alemán. En contrapartida con estas posiciones, Habermas procuraba la elaboración autocrítica de las tradiciones heredadas como única forma de asunción cabal del pasado, proyectando de esa manera, como ha señalado Dominick La Capra, un combate permanente al prejuicio y a la victimización como única forma de establecer las bases de una política democrática legítima.

Apenas una década después, la salida a la venta en Alemania del libro del norteamericano Daniel Jonah Goldhagen, *"Los verdugos voluntarios de Hitler. Los alemanes corrientes y el Holocausto"*, [44] volvió a provocar un muy fuerte debate y por cierto que no solo en Alemania, renovando la consideración de varios asuntos cruciales: las fronteras entre los roles del experto y del ciudadano en la discusión cívica acerca de los usos públicos de la historia; la necesidad de replicar contra interpretaciones niveladoras y normalizadoras en el tópico de qué hacer frente al legado de *"tradiciones*

41 Cfr. Jürgen Habermas, *"Más allá del Estado nacional"*. Madrid, Ed. Trotta, 1997.

42 Ibidem.

43 Un ejemplo de ese *"consenso tácito"* del sistema político alemán estaba dado por la inmediata eliminación de la candidatura de cualquier figura a la que se le descubriera una actuación poco clara o directamente comprometida con apoyos directos o indirectos al nazismo durante la guerra. Como sabemos, este tema configuró también una interpelación cívica muy fuerte en otros países europeos, llegándose en algunos casos a descubrimientos especialmente conflictivos, como el del pasado del exsecretario de la ONU y luego presidente de Austria, Kürt Waldheim, entre otros.

44 La primera edición de este texto en español fue de Taurus en 1997. Tras la publicación de su libro en Alemania un año antes, que provocó un fuerte revuelo en la opinión pública y una más bien baja y crítica estimación entre sus colegas, Goldhagen recibió el prestigioso Premio de la Democracia, establecido en la propia nación germana. En la ocasión, pese a las críticas que mereció su libro desde las más diversas escuelas historiográficas, Goldhagen recibió el elogio de reconocidos intelectuales como Elie Wiesel, Simon Schama, Richard Bernstein y hasta de parte del propio Jürgen Habermas.

incómodas"; las modalidades de apropiación crítica de tradiciones ambiguas como base del desarrollo de orientaciones hacia valores más universales, coincidentes con ese tipo de apropiación reflexiva y crítica del pasado colectivo y de su función productora de identidades. [45]

Las cuentas pendientes de la llamada *"querella de los historiadores"* de 1986, renovadas una década después con las virulentas controversias que acompañaron el llamado *"debate Goldhagen"*, venían a probar en el terreno de la trayectoria de la historiografía lo que también –como vimos- se ponía de manifiesto en lo que hemos dado en llamar *"una historización de la memoria del Holocausto"*. Ambas resultaban convergentes –de acuerdo a nuestro punto de vista- a lo que apunta (en forma tal vez más genérica pero no menos visible) la panorámica revisión de la trayectoria a nivel de la concreción de los instrumentos jurídicos en defensa de los Derechos Humanos y en prevención de toda reiteración de una experiencia de genocidio desde la última posguerra hasta nuestros días. Desde tan diversas perspectivas parece abonarse la hipótesis –más allá de la presencia inocultable de factores que alientan el escepticismo y hasta el pesimismo, derivados de una mirada razonable del panorama internacional actual, tal vez acicateados por esa misma circunstancia- de un terreno no sólo propicio sino también necesario para la construcción de una mirada renovada sobre la Shoá, en términos de referente de valores universales irrenunciables y de "observatorio" histórico necesario de la Historia Universal, como antes se ha señalado. Como también hemos apuntado y luego desarrollaremos en forma específica, en esa dirección es que se inscribe la propuesta de consolidar la interpretación del Holocausto en términos de una *"memoria ejemplar"*.

IV

Entre los genocidios y su negacionismo casi inherente.

Tal vez lo primero que haya que establecer, en este ítem destinado a fundamentar de modo más extenso y profundo, la necesidad y el sentido de hacer de las nuevas formas de *"recordación del Holocausto"* un referente universal en términos de una *"memoria ejemplar"*, sea marcar con detenimiento lo que distingue a un genocidio de otro tipo de matanzas o crímenes de lesa humanidad. Siguiendo en este punto al ya antes citado Yves Ternon en su texto *"El Estado criminal. Los genocidios en el siglo XX"*, este autor, en relación a la definición jurídica del concepto, remite en forma prioritaria a dos fuentes de Derecho Internacional: i) la **"Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio"**, ya antes citada y referida en algunos de sus fragmentos esenciales en este texto, presentada en diciembre de 1948 y entrada en vigor por aprobación el 7 de julio de 1966; y ii) el **"Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional"**, distribuido como documento a considerar el 17 de julio de 1998, enmendado sucesivamente por *"procés-verbaux"* de noviembre de 1998, julio y noviembre de 1999, mayo del 2000, agosto del 2001 y enero del 2001, entrado en vigor el 1° de julio del 2002 y convertido en ley nacional por el Parlamento uruguayo el 27 de julio de ese mismo año.

45 Para profundizar en torno a las múltiples implicaciones del llamado debate Goldhagen, cfr. *"Federico Finchelstein (ed.), "Los alemanes, el Holocausto y la culpa colectiva. El debate Goldhagen"*. Buenos Aires, EUDEBA, 1999. Esta compilación contiene textos de J. Habermas, R. Hilberg, R. Chartier, J. E. Burucúa, H. Mommsen, C. R. Browning, S. E. Aschleim, O. Bartov, I. Deán y R. S. Wistrich.

La definición de genocidio incluida en la Convención de 1948 ya ha sido presentada en el ítem II del presente texto, pero vale en clave analítica su reiteración en este subcapítulo. Ella dice en forma textual, en su artículo II:

"En la presente Convención, se entiende por genocidio cualquiera de los actos mencionados a continuación, perpetrados con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso, como tal:

a) Matanza de miembros del grupo;

b) Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo;

c) Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial;

d) Medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo;

e) Traslado por fuerza de niños del grupo a otro grupo".

Por su parte, en la parte respectiva del **"Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional"**, la definición de genocidio que se incluye reitera en forma textual los contenidos de la Convención de 1948. [46] Sin embargo, pese a la plena coincidencia jurídica a nivel del Derecho Internacional, la gran mayoría de los autores, entre ellos Ternon, convergen en señalar que el de genocidio es un concepto *"esencialmente problemático"*, que no puede definirse únicamente desde la dimensión jurídica y que en su abordaje interdisciplinario encuentra no pocos escollos teóricos y epistemológicos. En este sentido, trasciende los límites del presente texto el objetivo de profundizar en los debates generados en torno a la precisa definición de la categoría *"genocidio"*, pero en términos de resumen aludiremos a algunos de los principales aspectos objeto de controversia:

i) el concepto mismo de criminalización de los Estados y los niveles y alcances de supranacionalidad que ello comporta;

ii) la definición de los grupos de víctimas;

iii) los modos de definir la intencionalidad de los victimarios y perpetradores de las prácticas de genocidio;

iv) las implicaciones del carácter total o parcial del aniquilamiento;

46Cfr. www.und.org A/Conf. 183/9, distribuida como documento el 17 de julio de 1998, enmendada por los procés-verbaux de 10 de noviembre de 1998, 12 de julio de 1999, 30 de noviembre de 1999, 8 de mayo de 2000, 17 de agosto de 2001 y 16 de enero de 2002, entró en vigor el 1º de julio del 2002.

v) el vínculo entre sociedades genocidas y regímenes totalitarios; [47]

v) la problemática distinción entre genocidio y *"politicidio"*. [48 49]

La mayoría de estos temas fueron objeto de debate cuando el año pasado se aprobó en el Parlamento uruguayo la **Ley Nº 18.026, sobre "Cooperación con la Corte Penal Internacional en materia de Lucha contra el genocidio, los crímenes de guerra y de lesa humanidad"**. Dicha ley había entrado en el Parlamento en noviembre de 2005, siendo sancionada en el Senado el 5 de julio de 2005 y en la Cámara de Representantes el 13 de setiembre de 2006. Fue promulgada finalmente por el Poder Ejecutivo con fecha 25 de setiembre de 2006. Interesan muchas de las disposiciones contenidas en esta muy importante ley aprobada por el Parlamento uruguayo. Sin embargo, a los efectos de este apartado reviste particular relevancia la definición que en la norma se incorpora sobre el tan debatido tema del *"genocidio"*:

"Artículo 16. (Genocidio).- El que con la intención de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial, religioso, político, sindical, o a un grupo con identidad propia fundada en razones de género, orientación sexual, culturales, sociales, edad, discapacidad o salud, perpetrare alguno de los actos mencionados a continuación, será castigado con quince a treinta años de penitenciaría:

A) Homicidio intencional de una o más personas del grupo.

B) Tortura, desaparición forzada, privación de libertad, agresión sexual, embarazo forzoso, sometimiento a tratos inhumanos o degradantes o lesiones graves contra la integridad física o mental de una o más personas del grupo.

C) Sometimiento intencional de una o más personas del grupo, a privaciones de recursos indispensables para su supervivencia; a una perturbación grave de salud; a la expulsión sistemática de sus hogares o a condiciones de existencia que puedan impedir su género de vida o acarrear su destrucción física, total o parcial o del grupo.

D) Medidas destinadas a impedir nacimientos en el seno del grupo.

---

47 Por lo general, la gran mayoría de los autores han coincidido fuertemente en la pertinencia de registrar ese vínculo. Sin embargo, en forma reciente han surgido enfoques problematizadores en torno a esa asociación. Cfr. por ejemplo, Enzo Traverso, *"El Totalitarismo. Historia de un debate"*. Buenos Aires, EUDEBA, 2001.

48 Este último, por ejemplo, ha sido un agudo de factor de debate (más político que académico) en torno a la calificación de las prácticas de terrorismo de Estado implementadas por los regímenes de las dictaduras de la Seguridad nacional en casi toda América Latina. Para un desarrollo polémico del punto, cfr. Silvia Sigal, *"La polémica sobre el genocidio"*, en *Puentes*, Año, Nº 5, octubre de 2001, pp. 62 y ss.; y sobre todo el Nº 18 de la misma revista *Puentes*, dedicado en términos monográficos a la crónica y análisis del Juicio al represor argentino Miguel Etchecolatz, los fundamentos de la sentencia de genocidio en ese caso, sus consecuencias en diversos aspectos. Cfr. entones Puentes, Año 6, Nº 18, octubre de 2006. Entre quienes escriben en ese número merece destacarse el artículo de Daniel Feierstein, titulado *"Genocidio. Del concepto al caso argentino"*, pp. 24 a 31. Feirstein es un verdadero especialista en la temática, habiendo compilado varios textos claves en la materia como Daniel Feirstein (comp.), *"Genocidio. La administración de la muerte en la modernidad"*. Buenos Aires, EDUNTREF, 2005. Se anuncia como de inminente aparición su libro *"Genocidio como práctica social (entre el nazismo y la experiencia argentina). Hacia un análisis del aniquilamiento como destructor y reorganizador de relaciones sociales"*.

49 Para una revisión de diferentes posturas en tensión y debate sobre este polémico discernimiento, cfr. Y. Ternon, *"El Estado criminal. Los genocidios del siglo XX ...* etc. ob. cit.

E) Traslado por la fuerza o bajo amenazas de uno o más miembros del grupo a otro grupo, o el desplazamiento del grupo del lugar donde está asentado." [50]

Se trata sin duda de una definición tan amplia como radical, en la que se incorporan las posturas más avanzadas al respecto en el Derecho Internacional. No obstante la relevancia fuerte de estos asuntos y de la entidad de los debates suscitados en torno a ellos, más allá incluso del espectro excesivamente amplio de posiciones a que ha dado lugar esta discusión, lo que termina complejizando aun más la operacionalización analítica de la categoría, [51] existen también algunos temas sobre los que las diferencias se acortan de modo singular. Uno de los ejemplos más evidentes de ello refiere al tópico del negacionismo. La retórica genocida, además de buscar la deshumanización de las víctimas, concluye casi siempre en la negación enfática del crimen cometido. Y aunque parezca casi imposible, como bien señala Hannah Arendt, el éxito de la mentira suele vincularse con la extensión inimaginable de sus alcances. *"La inmensidad misma de los crímenes proporciona a los asesinos que proclaman su inocencia con grandes mentiras la seguridad de tener más credibilidad que las víctimas que dicen la verdad".* [52]

El tema del negacionismo reiterado de los victimarios configura sin duda uno de los tópicos más relevantes a la hora de pensar la lucha por la prevención de los genocidios y de todas las formas de delitos de lesa humanidad. Como bien señala Ternon sobre este particular: *"Si los teóricos del genocidio debaten sobre la naturaleza intencional o funcional de ese crimen, el asesino no tiene ninguna duda. Sabe que el genocidio es un asesinato premeditado y que la incriminación se sustenta sobre la prueba de destruir a un grupo como tal. Sabe que sólo será acusado de genocidio en la medida en que haya materializado la amenaza de aniquilamiento, expresada en su delirio ideológico. Sabe también que, aun cuando mediante leyes perversas haya preparado las condiciones de ejecución del genocidio, puede ordenar esta matanza promulgando una ley que más tarde debería desautorizar si tuviera que rendir cuentas a la comunidad internacional. (...) Así pues, el asesino debe mentir con habilidad y, sin negar la realidad de la destrucción de ese grupo, relativizarla, recusar la intencionalidad y atenuar las responsabilidades".* [53]

Si la responsabilidad del genocidio recae en un Estado o en sus máximas autoridades, el negacionismo suele radicalizarse hasta niveles inimaginables, como son los casos de la aun vigente actitud de Turquía frente a sus innegables y ominosas responsabilidades en la ejecución del primer genocidio del siglo XX, el genocidio armenio, [54] o las inadmisibles declaraciones recientes del actual Presidente de Irán, Mahmud Ahmadinejad, tanto respecto a su recusación sobre la veracidad del

---

50 Cfr. Ley N° 18.026, Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, Tomo 3365, pp. 35 y ss. También se puede consultar por la página web del Parlamento uruguayo: www.parlamento.gub.uy

51 Cfr. la obra de Ternon, que incluye la revisión de un amplio espectro de posiciones sobre este particular, en especial en su Primera Parte, *"El ámbito del Derecho"*, y en su Segunda Parte, *"Análisis del concepto de genocidio"*, pp. 13 a 126.

52 Hannah Arendt, *"Le Système totalitaire"*. Paris, Ed. Du Seuil, 1972, p. 175.

53 Y. Ternon, *"El Estado criminal* ... etc. ob. cit. pp. 101 y 102.

54 Cfr. Ibidem, pp. 181 y ss.

Holocausto, como a sus llamados a *"hacer desaparecer del mapa"* al Estado de Israel. *"El Estado* –refiere una vez más Yves Ternon- *no soporta una acusación de genocidio. Se pega como una ventosa. Si fuera confirmada su culpabilidad, se vería condenado a una reprobación universal. Por tanto, no existe hoy genocidio posible sin negación. Ningún Estado está para dar explicaciones sobre su acto al tiempo que lo ejecuta. Ningún Estado está en disposición de reconocer que ha concebido, y aun menos perpetrado, un genocidio, incluso en un pasado lejano, a menos que quiera romper con ese pasado. Para cada Estado, el genocidio es el crimen de otros Estados. Cuando se le exige que responda a una acusación de genocidio, el Estado criminal no tiene más opción que la de rechazar esta etiqueta y borrar las pistas para sembrar las dudas sobre su intención, con el fin de ser acusado únicamente de haber cometido una trivial masacre que la comunidad internacional incluirá en las pérdidas y ganancias".* [55]

Si como dice Ternon, *"no existe hoy genocidio posible sin negación"*, toda acción local o internacional de prevención y condena de ese tipo de crímenes masivos tiene que apuntar con fuerza a las mejores formas de contrarrestar y desenmascarar ese tipo de estrategias negacionistas, a través de procedimientos no violentos, universales y rigurosamente coherentes en su implementación.

Algunos problemas acerca de la historización del genocidio judío y sus implicaciones para la memoria de otros pasados traumáticos.

Uno de los problemas que se tiene al encarar el estudio y hasta la consideración de la Shoá vincula de modo especial su radical singularidad histórica, con la paradójica dificultad de su historización plena. Si como señalan la gran mayoría de los expertos en el tema, existe una infinidad de razones para afirmar de manera contundente la singularidad del Holocausto en la historia universal, ello no deja de tener diversas y fuertes implicaciones en planos diversos: cuestiona la posibilidad de su comprensión más radical; problematiza su proyección comparativa; complejiza, en suma, la operativa –a nuestro juicio indispensable- de su "historización". Ello suele provocar lo que ha dado en llamarse la *"parálisis del historiador"* frente al tema. La *"caja de herramientas"* de su oficio varias veces milenario aparece desafiada radicalmente –en términos teóricos y hasta metodológicos- por la fortísima singularidad de la Shoah. Esa suerte de "impotencia analítica" también alcanza por cierto otros oficios y disciplinas, igualmente interpelados por las características únicas del Holocausto como evento histórico y por las consiguientes dificultades de su relato y de su representación. Sobre este último particular, pensadores de la talla de Elie Wiesel o George Steiner han llegado incluso a defender en algunos casos el silencio como postura válida frente a la imposibilidad de una narrativa cabal de las experiencias traumáticas del Holocausto. A este respecto ha señalado Elie Wiesel: *"Quien no haya vivido el acontecimiento jamás lo conocerá. Y quien lo ha vivido jamás lo desvelará. Nunca verdaderamente, jamás hasta el fondo".* [56]

El debate acerca de los alcances y límites de la historización del nazismo y de su empresa de exterminio refiere un conjunto de asuntos relevantes, que podrían sintetizarse en la pregunta de si es posible aplicar a este objeto de estudio las mismas teorías y métodos que respecto a otros períodos y acontecimientos de la historia

55 Ibidem, p. 103. Los destaques en el texto pertenecen a Ternon.

56 Cita tomada de Ternon, *"El Estado criminal ...* etc. ob. cit. p. 132.

universal. En particular esta pregunta se vuelve central en el seno de la sociedad alemana, cuando lo que está en juego es cómo incorporar a su historia nacional y a la de Europa en su conjunto, el pasado nazi y el Holocausto. En prevención frente a interpretaciones normalizadoras y neutras, historiadores israelíes como Saul Friedländer expresan sus recelos frente a un intento de incorporación de los crímenes nazis en una visión de interpretación histórica de tipo global: *"... son precisamente la especificidad y el lugar histórico de la empresa de exterminio del III Reich lo que constituye el obstáculo más recurrente y más decisivo para completar el puzzle. Ahí reside el problema –y probablemente también los límites- de la historización."* [57]

En la advertencia acerca de las múltiples implicaciones de este problema profundo, señala Elizabeth Jelin en su texto sobre *"Los trabajos de la memoria"*: *"... hay vivencias pasadas que reaparecen de diversas maneras en momentos posteriores, pero que no pueden ser integradas narrativamente, a las que no se le puede dar sentido. Los acontecimientos traumáticos conllevan grietas en la capacidad narrativa, huecos en la memoria. (...) Es la imposibilidad de dar sentido al acontecimiento pasado, la imposibilidad de incorporarlo narrativamente, coexistiendo con su presencia persistente y su manifestación en síntomas, lo que indica la presencia de lo traumático. En este nivel, el olvido no es ausencia o vacío. Es la presencia de esa ausencia., la representación de algo que estaba y ya no está, borrada, silenciada o negada".* [58]

En el marco de esta problemática, son muchos los temas que se cruzan: el cómo elaborar el duelo (personal y colectivo) entre las *"mareas"* cambiantes de la historia y la memoria; el cómo resignificar en clave renovadora las relaciones siempre difíciles entre estas últimas dos formas de aprehensión del pasado, personal y colectivo; el cómo evitar la fuerza paralizante del *"exceso de pasado"*, de lo que Todorov ha calificado como *"los abusos de la memoria"*; el cómo rearticular reconocimiento y evocación, lo *"indecible"* y lo *"decible"*, el recuerdo de los acontecimientos y su reelaboración en términos de experiencia; el cómo construir un sentido social preventivo ante toda posibilidad de repetición de iniciativas genocidas o de prácticas discriminatorias, alcanzando la posibilidad efectiva de una transmisión generacional genuina sobre hechos tan traumáticos, precisamente en el marco de una *"cultura de lo instantáneo"* como la contemporánea, que tanto dificulta ese tipo de diálogos; entre otros muchos. [59]

En varios de sus textos, Annette Wieviorka nos recuerda que mientras en los juicios de Nüremberg hubo solamente un único testimonio de un sobreviviente de los campos, a partir del juicio a Eichmann en Jerusalén se desencadenó lo que ella misma llamó con acierto *"la era del testimonio"*. Por cierto que esta nueva etapa configuró un formidable impulso para promover avances muy significactivos en la conquista de más verdad y justicia respecto a los crímenes nazis. Sin embargo, también provocó nuevos traumas y peligros. Primo Levi lo decía con su entrañable claridad de siempre: *"... no*

57 Cfr. Saul Friedlander, *"Reflexiones sobre la historización del nacionalsocialismo"*, "XXe Siècle", Nº 16, octubre-noviembre de 1987, p. 54. En torno al debate acerca de los límites y alcances de la historización del Holocausto en la perspectiva que estamos señalando, cfr. Peter Baldwin (ed), *"Reworking the past. Hitler, the Holocaust and the Historian`s debate"*. Boston, Beacon Press, 1990.

58 Elizabeth Jelin, *"Los trabajos de la memoria* ... etc. ob. cit. p. 28.

59 La gran mayoría de estos temas están tratados de una manera rigurosa y profunda en el texto ya citado de Elizabeth Jelin, *"Los trabajos de la memoria* ... etc. ob. cit.

somos nosoros, los sobrevivientes, los verdaderos testigos. La demolición terminada, la obra cumplida, no hay nadie que la haya contado, como no hay nadie que haya vuelto para contar su muerte. (...) Nosotros hablamos por ellos, por delegación". [60]

Por su parte, muchos sobrevivientes, incluso aquellos que finalmente han logrado traspasar las murallas del silencio, han insistido en las dolorosas dificultades que suelen envolver los relatos del horror vivido: la necesidad de superación de ese *"hueco traumático"* que bloquea la capacidad de explicar lo ocurrido; el imperativo de una escucha atenta y sensible, la necesidad de encontrar un otro o un ámbito colectivo a quien transferir *"lo indecible"*. Como bien señala Jelin: *"Se requieren "otros"con capacidad de interrogar y expresar curiosidad por un pasado doloroso, combinada con la capacidad de compasión y empatía. Sugiero que la "alteridad" en diálogo, más que la identificación, ayuda en esa construcción. Y esto no es siempre posible".* [61]

Al mismo tiempo, no son pocos los peligros que amenazan los diversos tipos de relatos y narraciones (aquí no existen monopolios posibles ni deseables, de parte de ninguna disciplina y ni siquiera de los sobrevivientes) sobre un evento tan *"único"* como la Shoá. La citada Annette Wieviorka nos alerta, por ejemplo, sobre que el aluvión testimonial puede fragmentar y despolitizar la narrativa histórica y colectiva del exterminio nazi, convirtiéndolo en una serie de historias individuales marcadas por la desgracia y el imperio de las psicologías individuales. [62] En un sentido muy similar se expresa E. Jelin: *"En la época que nos toca vivir, en la cual a través de los medios de comunicación de masas se plantea una "publicización" de la vida privada en los talk shows y los reality shows, que banalizan los sentimientos y la intimidad, se corre el riesgo de que el género testimonial caiga en la exposición (¿excesiva?) y en la espectacularización del horror".* [63]

Andreas Huyssen ha trabajado en forma intensa y profunda los peligros de la trivialización de la memoria en relación a pasados traumáticos. Desde la advertencia apocalíptica (realizada por Huyssen en un texto publicado en español en el 2002, en el marco de una profecía afortunadamente incumplida pero persistentemente desafiante) acerca de que "*si se mantienen los niveles actuales de consumo de lo retro en los EEUU sin ningún contro, ya en el año 2005 nos podemos quedar absolutamente sin pasado*", [64] este autor alerta sobre los peligros de la restauración historicista, especialmente visible en viejos centros urbanos de Europa y los EEUU, sobre una suerte de *"marketing masivo de la nostalgia"* que respondería a muy diferentes causas, más o menos políticas según los casos. Agrega sobre este particular Huyssen: *"La difusión geográfica de dicha cultura de la memoria es tan amplia como variados son los usos políticos de la memoria, que abarcan desde la movilización de pasados míticos para dar un agresivo sustento a las políticas chauvinistas o fundamentalistas (por ejemplo, la Serbia poscomunista, el populismo hindú en la India) hasta los intentos recientes en la Argentina y en Chile de crear esferas públicas para la memoria "real", que contrarresten la política d los regímenes posdictatoriales que persiguen el olvido a*

60 Primo Levi, *"Los hundidos y los salvados"*. Barcelona, Muchnik, 1989, pp. 72 y 73.

61 E. Jelin, *"Los trabajos de la memoria* ... etc. ob. cit. p. 86.

62 A. Wieviorka, *"L'ère du témoin"*. Paris, Plon, 1998.

63 E. Jelin, *"Los trabajos de la memoria* ... etc. ob. cit. p. 97.

64 Andreas Huyssen,, *En busca del futuro perdido* ... etc. ob. cit. p. 28.

través tanto de la "reconciliación" y de las amnistías oficiales como del silenciamiento represivo". [65]

Huyssen agrega otro aspecto singular, señalando que este auge de los discursos de la memoria en ciertos registros parece ser de proyección global, aunque a menudo refiere en el fondo a historias de ámbitos locales, nacionales y estatales bien específicos. Ello configura un elemento de inusitada relevancia a la hora de cruzar la renovada memoria del Holocausto en términos de "*memoria ejemplar*", en relación con la interpelación de otros pasados traumáticos vinculados con experiencias de terrorismo de Estado y con flagrantes violaciones a los derechos humanos más elementales. *"Más allá de las diferencias* –continúa Huyssen- *entre la Alemania de posguerra y Sudáfrica, la Argentina o Chile, el ámbito político de las prácticas de la memoria sigue siendo nacional, no posnacional o global. Esto tiene implicaciones para la tarea interpretativa. En la medida en que el Holocausto en tanto tropos universal de la historia traumática se desplazó hacia otros contextos no relacionados, uno siempre debe preguntarse si y de qué manera el holocausto profundiza u obstaculiza las prácticas y las luchas locales por la memoria, o bien si y de qué manera tal vez cumple con ambas funciones simultáneamente".* [66]

Como ha sido adelantado, la convicción que se expone en este texto es que la recordación del Holocausto devenido en *"tropos universal de la historia traumática"*, como dice Huyssen, o en *"memoria ejemplar"*, como refiere Todorov, puede configurarse en un referente profundizador de las prácticas y luchas por la memoria de otros pasados cargados de atrocidades. Para que ello así ocurra efectivamente hay que enmarcar el problema dentro de este auténtico giro universal hacia la memoria y el recuerdo, con todas sus paradojas e implicaciones de muy diversa índole. Asimismo, como el mismo Huyssen y otros autores se han encargado de enfatizar, el *"giro al pasado"* se vincula muy fuertemente con el *"miedo al futuro"*, con lo que emerge una vez más uno de los tópicos más clásicos del oficio de los historiadores: la díada *"pasado-futuro"*, desafiada como pocas veces antes por la transformación radical de nuestra concepción y vivencia de la temporalidad. *"...me atrevería a sugerir* –señala nuevamente Huyssen- *que lo que está en cuestión es una transformación lenta pero tangible de la temporalidad que tiene lugar en nuestras vidas y que se produce, fundamentalmente, a través de la compleja interacción de fenómenos tales como los cambios tecnológicos, los medios de comunicación masiva, los nuevos patrones de consumo y la movilidad global. Puede haber buenas razones para pensar que el giro memorialista tiene a su vez una dimensión más benéfica y más productiva. Por mucho que nuestra preocupación por la memoria sea un deslizamiento de nuestro miedo al futuro, y por más dudosa que nos pueda resultar hoy la proposición que afirma que podemos aprender de la historia, la cultura de la memoria cumple una importante función en las actuales transformaciones de la experiencia temporal que ocurren como consecuencia del impacto de los nuevos medios sobre la percepción y la sensibilidad humana."* [67]

65 Ibidem, p. 20.

66 Ibidem, p. 21.

67 Ibidem., pp. 29-31.

Es en este marco de asimilación y comprensión necesariamente complejas que Huyssen propone su estrategia para *"tejer"* los vínculos de una *"mejor cultura del tiempo"* con las luchas republicanas por *"la verdad y la justicia"* en referencia a los pasados traumáticos amenazados por *"olvidos impuestos"* y por el reino de la *"impunidad"*. *"En el escenario posible para el mejor de los casos, las culturas de la memoria se relacionan estrechamente, en muchos lugares del mundo, con procesos democratizadores y con luchas por los derechos humanos que buscan expandir y fortalecer las esferas públicas de la sociedad civil. Reducir la velocidad en lugar de acelerar, expandir la naturaleza del debate público, tratar de curar las heridas infligidas por el pasado, nutrir y expandir el espacio habitable (...), asegurar el "tiempo de calidad", ésas parecen ser las necesidades culturales no satisfechas en un mundo globalizado y son las memorias locales las que están íntimamente ligadas con su articulación. (...) ... asegurar el pasado no es una empresa menos riesgosa que asegurar el futuro. Después de todo, la memoria no puede ser un sustituto de la justicia; es la justicia misma la que se ve atrapada de manera inevitable por la imposibilidad de confiar en la memoria".* [68]

Los peligros de la normalización o trivialización de la memoria de la Shoá.

Las advertencias acerca de visiones interpretativas sobre el nacionalsocialismo y sus crímenes que terminen –sin quererlo- banalizando la memoria del Holocausto y *"normalizando"* la responsabilidad de sus perpetradores resultan muy abundantes y a menudo persuasivas. A título de ejemplo citemos sólo algunas. Andreas Huyssen plantea, por ejemplo, que una globalización sin tino del *"discurso del Holocausto"* puede hacerle perder "*su calidad de acontecimiento histórico específico"*, restringiendo su significación a *"una metáfora de otras historias traumáticas y de su memoria"*. *"¿Acaso en esta cultura saturada por los medios, el exceso de memoria crea tal sobrecarga que el mismo sistema de memoria corre un constante peligro de implosión, lo que a su vez dispara el temor al olvido?"*[69] Esta alerta sobre los efectos no queridos de una sobresaturación de recuerdo coincide en los señalamientos establecidos por Zvetan Todorov en su ya antes citado libro titulado *"Los abusos de la memoria"*.

Por su parte, Zygmunt Bauman, en su ya clásico trabajo sobre *"Modernidad y Holocausto"*, pasa revista a una serie de dispositivos interpretativos sobre el nazismo que, a su juicio, comportan el peligro de la *"normalización"* de sus crímenes de exterminio, así como de su *"salida"* de los planos indispensables de la historia y de la política: i) la *"alemanización"* excesiva del crimen perpetrado *("Cuanto más culpables sean "ellos", más a salvo estará el resto de "nosotros" y menos tendremos que defender esa seguridad")*; ii) la presentación del Holocausto *"como algo que les sucedió a los judíos, un acontecimiento que pertenece a la historia judía (...), algo único, cómodamente atípico y sociológicamente intrascendente, (...) punto culminante del antisemitismo europeo y cristiano"*; iii) el énfasis en la *"locura"* e *"irracionalidad"* de Hitler y sus secuaces *("¿No estarían ustedes más contentos si hubiera logrado demostrarles que todos los que lo hicieron estaban locos?"*, recuerda Bauman que una vez había señalado Raoul Hilberg, el historiador del Holocausto); iv) una presentación de los acontecimientos como absolutamente irrepetibles en su *"unicidad"* ("*en*

68 Ibidem, pp. 38 y 39.

69 Andreas Huyssen, *"Medios política y memoria. En busca del tiempo futuro"*, en *Puentes*, Año 1, N°2, diciembre del 2000, pp. 15 y 19.

consecuencia, irrelevantes para la teoría general de la moralidad, ajenos a la historia de la moralidad, de la misma manera que la lluvia de meteoritos gigantes no exigiría reformular la teoría de la evolución"); entre otros. [70]

Bauman concluye tratando de demostrar –sin duda, no sin polémica- que resulta mucho más certero y más ético interpretar al Holocausto como *"una ventana"* y no como *"un cuadro"*. De un modo deliberadamente inquietante y provocador, Bauman procura agregar argumentos para volver más persuasiva su convicción acerca de que el Holocausto constituyó un fenómeno terrible pero al mismo tiempo estrechamente relacionado con las características de la modernidad. *"Todos mis argumentos* –sintetiza este autor- *vienen a ser argumentos a favor de que incluyamos las lecciones del Holocausto en la línea principal de nuestra teoría de la modernidad y del proceso civilizador y sus efectos. Todos ellos proceden de la convicción de que la experiencia del Holocausto contiene información fundamental sobre la sociedad a la que pertenecemos"*. [71]

A la luz de los acontecimientos que hemos seguido presenciando luego del Holocausto, del fracaso reiterado de la invocación humanista del *"Nunca Más"* frente a los genocidios y a las violaciones más flagrantes a los Derechos Humanos, no resulta necesario estar de acuerdo en su conjunto con la interpretación de Bauman sobre el nacionalsocialismo y el Holocausto para coincidir, sin embargo, con el signo inquietante de su advertencia. La misma resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas para que la *"Recordación del Holocausto"* sirva de advertencia preventiva y universal frente al peligro de un nuevo genocidio se inscribe en la misma línea de preocupaciones.

V

Los desafíos y laberintos de la construcción de una "memoria ejemplar".

Una renovación consistente en relación a las formas de *"Recordación del Holocausto"*, que incluya como uno de sus centros una incorporación especial y específica del tema al sistema educativo uruguayo, tal como deriva de la Declaración de Naciones Unidas a la que hemos hecho referencia, debe inscribirse de modo insoslayable en el marco de las profundas transformaciones que se están operando a nivel global en lo que refiere a las reformulaciones de la memoria colectiva en las sociedades contemporáneas. Ya se ha referido la vigencia de una *"cultura de lo instantáneo"*, en la que un *"presente continuo"* tiende a predominar en forma nítida respecto a las formas tradicionales de temporalidad, que sustentaban la secuencia de los relatos en la consideración complementaria del pasado y del futuro, de las tradiciones y culturas y de las utopías. [72]

A este quiebre en la temporalidad se le debe sumar otra transformación nada menor, que tiene que ver con un giro radical en lo que respecta al sustento simbólico de la fundación de la memoria colectiva. Como señala Bernhard Giesen en un trabajo

70 Zygmunt Bauman, *"Modernidad y Holocausto"*. Tercera Edición. Madrid, Sequitur, 2006, pp. 16 y 17, 21, 108, 206.

71 Z. Bauman, *"Modernidad y Holocausto* ... etc. ob. cit. p. 19.

72 El concepto de *"cultura de lo instantáneo"* ha sido trabajado en la perspectiva analítica esbozada por el historiador canadiense Michael Ignatieff en muchos de sus trabajos.

reciente: *"En lugar de alabar a los héroes fundadores de una comunidad, los monumentos y rituales públicos recuerdan hoy el sufrimiento de las víctimas y los crímenes de los perpetradores. Ambos –víctimas y victimarios- son vistos como la encarnación arquetípica de la identidad colectiva, una posición reservada anteriormente al héroe triunfante. La memoria de los triunfos del pasado es sustituida por los traumas del pasado"*. [73]

Este cambio copernicano en la configuración de la memoria colectiva resulta de primera importancia respecto al tema que nos ocupa. En el marco de la memoria pública de *"comunidades morales"*, el cambio del *"arquetipo del héroe"* a la *"figura de la víctima"* como sustento de la conciencia colectiva comporta cambios muy significativos. Profundiza Giesen al respecto de este cambio radical: *"La comunidad moral necesita la diferencia entre el ideal normativo y la conducta fáctica, necesita la desviación y la transgresión, debe contruir los límites entre la virtud y el pecado, entre el bien y el mal, de la misma manera que la comunidad de la razón requiere una continua escenificación de la tensión entre verdad y error, razón y demencia"*. [74]

¿Cómo justifica Giesen este desplazamiento *"de la encarnación de la perfección moral a la encarnación del mal"* como principio simbólico fundante de la comunidad? Giesen responde a esta interrogante señalando que *"las sociedades modernas difieren en la manera de culparse por los crímenes o, para decirlo en otras palabras, en la confesión de una culpa colectiva del pasado."* En el marco de ese gran cambio, este autor alemán destaca cuatro modos o momentos en la asunción de este *"trauma colectivo"*: *"el período de latencia: negación y demonización"*; la etapa de las *"memorias divididas"*, relacionadas con el *"hablar de la culpa colectiva"*; el momento de *"la objetivación"*; y finalmente, el de *"la mitologización"*. Giesen concluye de la siguiente forma: *"El esfuerzo indispensable de la memoria colectiva cae tanto sobre la parte de la comunidad circundante como en la de los descendientes de las víctimas. Estos tratan de encontrar el lugar donde sufrieron las víctimas, los entierran con solemnidad, construyen memoriales y monumentos y, sobre todo, registran sus nombres y narran sus historias: las víctimas son recordadas como sujetos con un rostro, un lugar y una voz en la comunidad"*. [75]

Este cambio operado en la configuración de las memorias colectivas contemporáneas tiene mucho que ver con la visión de la memoria y del olvido que ha presentado ancestralmente la cultura judía. A lo largo de su extensa historia, el pueblo judío se ha caracterizado precisamente por su visión privilegiada respecto a la capacidad de construir y renovar una tradición específica e intransferible, sustentada en el ejercicio sistemático de una efectiva sabiduría de la memoria. *"Los judíos* –dice el historiador israelí Yosef Hayim Yerushalmi- no *eran virtuosos de la memoria; eran receptores atentos y soberbios transmisores"*. En la tradición de la Biblia y de la Tora impera un auténtico *"terror al olvido"* que, visto como el reverso de la memoria, resulta siempre negativo. Desde la figura del *"Viñedo de Jabneh"*, que remite para la tradición judía a *"la fortaleza erigida contra el olvido"*, la prioridad está fijada en la llamada *"halajá"*. *"Cada grupo* –explica Yerushalmi-, *cada pueblo tiene su halajá, pues la halajá no es la*

73 Bernhard Giesen, *"La construcción pública del mal y del bien común. Sobre héroes, víctimas y perpetradores"*, en *Puentes*, Año 2, Nº 5, Octubre 2001, pp. 16 y ss.

74 Ibidem, p. 19.

75 Ibidem, pp. 19 y ss.

ley, nomos, en el sentido alejandrino y después paulínico. La palabra hebrea viene de halaj, que significa "marchar"; halajá es, por lo tanto, el camino por el que se marcha, el Camino, la Vía, el Tao, ese conjunto de ritos y creencias que da a un pueblo el sentido de su identidad y de su destino. Del pasado sólo se transmiten los episodios que se juzgan ejemplares o edificantes para la halajá de un pueblo tal como se la vive en el presente. El resto de la "historia" –arriesguemos la imagen- va a dar a la zanja". [76]

Yerushalmi concluye, en un tono justificadamente dramático: *"Nuestro verdadero problema es que ya no disponemos de una halajá. Como Josef K., en El Proceso de Kafka, deseamos con ansia el acceso a la Ley, pero ella no nos es accesible. Lo que durante mucho tiempo se llamó crisis del historicismo no es sino el reflejo de la crisis de nuestra cultura, de nuestra vida espiritual. Si hay malignidad tiene su fuente no en la búsqueda histórica sino en la pérdida de una halajá, que quiere saber de qué debe apropiarse y qué debe dejar de lado, una comunidad de valores que nos permite transformar la historia en memoria. El historiador no puede hacer esto solo. Puede, ciertamente, volcarse a una historia todavía no escrita del olvido (...), pero no puede decirnos lo que debería ser olvidado, porque eso es prerrogativa de la halajá. (...) Faltos de una halajá, no estamos en condiciones de trazar la línea divisoria entre lo "excesivo" y lo "demasiado escaso" de la investigación histórica. Bien. Por mi parte, si me es dable elegir, me pondré del lado del "exceso" de historia, tanto más poderoso es mi terror al olvido que tener que recordar demasiado".* [77]

Esa *"falta de una halajá"*, que tan preocupante resulta en la cultura de la memoria de un pueblo y de una cultura como la de los judíos, bien puede hoy proyectarse en clave universal. Inmersos en esa "*cultura de lo instantáneo*" y en su aceleración de los ritmos temporales, faltan también a nivel universal esos referentes que nos indican las fronteras de lo que debe recordarse y de lo que debe olvidarse, las dos eternas faenas binarias de la operación mnemónica. La hipótesis que sustentamos en este texto es que la apelación a nuevas formas de *"recordación del Holocausto"*, tal como lo indica la resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas de noviembre de 2005, bien puede configurarse sobre la base de la construcción de una *"memoria ejemplar"*, una suerte de *halajá* de proyección universal. Como bien sintetiza Andreas Huyssen, "*el Holocausto devenido tropos universal es el requisito previo para descentrarlo y utilizarlo como un poderoso prisma a través del cual podemos percibir (y prevenir) otros genocidios".* [78]

La propuesta, en suma, apunta –como ya hemos adelantado en otros pasajes de este texto- en reelaborar una nueva forma de memoria del Holocausto que, sin perder su rasgo intrínseco de *"unicidad*" radical, lo transforme en un referente universal para juzgar y prevenir toda forma de genocidio o discriminación que lo permita, en cualquier lugar que se produzca y provenga de cualquier tienda ideológica, política, étnica o religiosa. De acuerdo a la distinción trabajada por Todorov entre *"memoria literal"* y *"memoria ejemplar"*, la idea es la de optar de manera firme por la segunda. *"El abuso de memoria* –señala Jelin- *que (Todorov) condena es el que se basa en preservar una memoria "literal", donde las víctimas y los crímenes son vistos como únicos e*

76 Yosef Hayim Yerushalmi, *"Reflexiones sobre el olvido"*, en (Varios Autores), *"Usos del olvido"*. Buenos Aires, Ediciones Nueva Visión, 1989, pp. 13 y ss.

77 Ibidem, pp. 24 y 25.

78 Huyssen, *"Medios, política y memoria. En busca del tiempo futuro* ... etc. ob. cit. p. 15.

irrepetibles. En ese caso, la experiencia es intransitiva, no conduce más allá de sí misma. (...) (En contrapartida, Todorov) defiende un uso "ejemplar", donde la memoria de un hecho pasado es vista como una instancia de una categoría más general, o como modelo para comprender situaciones nuevas, con agentes diferentes". [79]

Tal como señala el propio Todorov: *"El uso literal, que torna al acontecimiento pasado en indispensable, supone someter el pasado al presente. El uso ejemplar, en cambio, permite usar el pasado en vistas del presente, usar las lecciones de las injusticias vividas para combatir las presentes. (...) El uso común tiende a designar con dos términos distintos que son, para la memoria literal, la palabra memoria, y para la memoria ejemplar, justicia. La justicia nace de la generalización de la ofensa particular, y es por ello que se encarna en la ley impersonal, aplicada por un juez anónimo y puesta en acto por personas que ignoran a la persona del ofensor así como la ofensa".* [80]

La remisión a la construcción de una *"memoria ejemplar"* supone entonces toda una definición acerca del rol que la recuperación de las narrativas plurales del pasado, siempre en un marco de polémica argumentativa no violenta y rigurosa, tiene y debe tener en el presente. Como señala una vez más Jelin: *"Se trata de una apelación a la memoria "ejemplar". Esta postura implica una doble tarea. Por un lado, superar el dolor causado por el recuerdo y lograr marginalizarlo para que no invada la vida; por el otro –y aquí salimos del ámbito personal y privado para pasar a la esfera pública- aprender de él, derivar del pasado las lecciones que puedan convertirse en principios de acción para el presente".* [81]

Para el historiador, la construcción de una *"memoria ejemplar"* implica una serie de faenas audaces y necesarias. En primer lugar, lo obliga a repensar radicalmente sus categorías y métodos, sus modelos interpretativos, para abodar de manera más rigurosa y consistente las experiencias de terror intrínsecas a un pasado tan traumático como el de la Shoá o el de todo genocidio. En esa misma dirección, le impone replantear sus criterios de cientificidad, de tensión entre subjetividad y objetividad, sus sentidos de frontera -otrora cómodas y *"perezosas"*- entre Historia y memoria. Como señala bien Dominick LaCapra, en una postura compartible: *"... la posición que defiendo propone una concepción de la Historia que involucra una tensión entre la reconstrucción objetiva (no objetivista) del pasado y un intercambio dialógico con él y con otros investigadores, en el que el conocimiento no entrañe solamente el procesamiento de información sino también afectos, empatía y cuestiones de valor".* [82]

En suma, la configuración de las nuevas formas de *"recordación del Holocausto"* en términos de la construcción de una *"memoria ejemplar"* comporta un compromiso múltiple. Su proyección al campo educativo, en el marco del respeto irrestricto al principio histórico de defensa de la laicidad en el Uruguay, implica una faena compleja y de largo aliento. Sin embargo, el desafío bien vale la pena. Aunque más no sea para que el asesino fracase en su intento de *"usar el tiempo y provocar el*

79 Jelin, *"Los trabajos de la memoria ...* etc. ob. cit. pp. 32 y 33.

80 Todorov, *"Los abusos de la memoria ...* etc. ob. cit.

81 Jelin, *"Los trabajos de la memoria ...* etc. ob. cit. p. 58.

82 Dominick LaCapra, *"Writing History, Writing Trauma"*. Baltimore, The Johns Hopkins University Press, p. 35.

olvido" y para que *"nunca más"* pueda cumplirse la advertencia inquietante de Albert Camus: *"Las víctimas acaban de entrar en los límites de su desgracia: aburren."* [83]

VI

El "Holocausto" como tema y como contenido educativo: el desafío insoslayable de las propuestas.

A partir de las consideraciones anteriores, que deben tomarse como un insumo inicial para una reflexión colectiva necesariamente plural y no como una propuesta cerrada, a continuación se presentará una serie de propuestas de diversa índole, en la perspectiva de proyectar en clave renovadora la *"Recordación del Holocausto"* como tema y como contenido educativo. De este modo se busca aportar al cumplimiento en el país de lo dispuesto en la Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas a que hemos hecho referencia reiterada a lo largo del texto. Como se recordará, la misma se orienta a otorgar una consideración especial y renovada a la *"Recordación del Holocausto"*, y entre sus disposiciones figuran la de instar "*a los Estados Miembros a que elaboren programas educativos que inculquen a las generaciones futuras las enseñanzas del Holocausto con el fin de ayudar a prevenir actos de genocidio en el futuro"*, así como impulsar la adopción de *"medidas para movilizar a la sociedad civil en pro de la recordación del Holocausto y la educación al respecto"*.

Debe señalarse que las consideraciones y propuestas que siguen deben tomarse como insumos totalmente abiertos e indicativos para el trabajo de las autoridades competentes de la enseñanza. Incluso, muchos de los programas que se consideran en esta propuesta han cambiado o se encuentran en proceso de cambio (adviértase por ejemplo lo relativo a las experiencias pilotos anunciadas en programa de diversificación de bachilleratos, entre otras innovaciones a confirmarse). En esa dirección, como se verá, las propuestas a consideración son deliberadamente flexibles y ejemplificadoras, su mayor valor apunta a disparar la reflexión y la creatividad docente y no a establecer contenidos rígidos, no sólo abarcan la enseñanza formal sino también la informal y la no formal, al tiempo que se introducen otro tipo de iniciativas orientadas específicamente a la movilización de la sociedad civil en relación a un tema tan central. [84]

83 Cita de Camus tomada de Y. Temon, *"El Estado criminal* ... etc. ob. cit. p. 104.

[84] Se vuelve imperativo el señalamiento destacado de un conjunto de aportes realizados por reconocidos docentes e investigadores y que me fueron entregados por las autoridades del Comité Central Israelita del Uruguay bajo el título *"SHOA. Apuntes para un proyecto de inclusión del tema HOLOCAUSTO DEL PUEBLO JUDIO en el programa curricular de Enseñanza Primaria"*, fechado en marzo del 2006. En él se recogen distintos materiales (proyectos educativos específicos, articulos periodísticos, aportes de investigación realizados por distinguidos docentes y expertos en el tema). Entre estos últimos cabe nombrar las colaboraciones del Presidente del CCIU Ernesto Kreimerman, del Presidente de CREJ – Chile Elimat Y. Jasón, , de las profesoras Lilián DÈlia, Raquel Katzkowicz, Carmen Tornaría, Beatriz Alberó, María E. Bargueño, Fanny Lijtenstein, del historiador y actual Director del Museo Histórico Nacional Enrique MENA Segarra, del historiador y profesor Miguel Feldman, del escritor norteamericano Tom Clancy, del sociólogo argentino y actual Ministro de Educación Daniel Filmus, entre otros que colaboraron en la redacción de documentos y propuestas institucionales. Cabe señalar que la lectura de estos materiales resultó especialmente útil y algunas de sus propuestas han sido incorporadas en el presente texto.

1. Propuestas y aportes para la introducción de modificaciones curriculares el sistema educativo formal, desde 5º año de Primaria hasta 6º año de Bachillerato.

En este punto, lo primero a señalar refiere a un tema de procedimiento que en relación a todo cambio educativo juzgamos central. Como resulta obvio, los únicos actores legítimos para introducir cambios curriculares en el sistema educativo formal son las autoridades de la enseñanza en sus distintos niveles, o quienes ellas elijan. Más allá de eso, la experiencia indica la necesidad de recurrir, en especial en ocasión de cambios programáticos y curriculares, a los máximos niveles de participación y consulta a los docentes, en especial a través de las Asambleas Técnico Docentes y del cuerpo de Inspectores de las asignaturas involucradas en los cambios. Juzgamos en verdad como absolutamente prioritario que este tipo de procedimiento habitual se respete y aun se profundice en relación a la propuesta en curso, a fin de que el conjunto de los docentes se sienta involucrado y copartícipe desde el comienzo con esta iniciativa y sus aspiraciones humanistas.

Desde ese presupuesto y enfatizando el carácter de insumo preliminar del presente texto a esa tramitación colectiva que se realizará posteriormente por los canales correspondientes, se proponen en principio las siguientes sugerencias generales:

1. Como se señala en el **II Informe Interamericano de la Educación en Derechos Humanos. Desarrollo en el currículo y textos escolares**, citado fragmentariamente en la primera parte de este texto, resulta imprescindible que la incorporación de una temática de la naturaleza de la propuesta a los planes y programas de las asignaturas, sea acompañada por documentos oficiales, definidos por las autoridades competentes, que orienten la significación de las innovaciones curriculares, así como por una renovación correspondiente de los textos de apoyo a la labor docente y estudiantil
2. Más allá de que, como se verá inmediatamente, se aconseja que los cambios curriculares involucren específicamente a las asignaturas de los distintos currícula, se sugiere la conveniencia de considerar también la posibilidad de realizar algunas actividades de tipo transversal u horizontal, que articulan esfuerzos mancomunados de todos o de buena parte de los docentes de distintas asignaturas del curso correspondiente.
3. Se sugiere asimismo, en una línea parecida a la anterior, que además de los cambios curriculares, se atienda la implementación de actividades extracurriculares, orientadas sobre los mismos objetivos generales de la iniciativa presentada, algunas de las cuales se propondrá más adelante simplemente como ejemplos indicativos, a complementar y reformular desde la creatividad de docentes y alumnos de cada escuela o liceo.
4. Para afirmar el éxito de los cambios curriculares o extracurriculares en este campo, resulta decisivo trabajar por distintas vías el tema siempre fundamental de la *"formación de los formadores"*, focalizando experiencias de aprendizaje específico sobre el tema a través de cursos intensivos que pueden proporcionar el Instituto de Profesores Artigas, el Instituto Normal, los Centros de Formación Docente del Interior, la

Cátedra UNESCO en Derechos Humanos de la Universidad de la República, iniciativas de formación promovidas por el Comité Central Israelita del Uruguay (CCIU) o por otros organismos culturales involucrados en la materia, las Asociaciones de Profesores por Asignatura ya existentes, entre otras instituciones.

5. En el caso de las asignaturas específicamente involucradas en los cambios curriculares, se optará por una iniciativa amplia, que trascienda los ejemplos más obvios vinculados al área humanística y que pueda eventualmente involucrar otras asignaturas desde la que se pueden encontrar vías de conexión con la temática. (Imaginemos, por ejemplo, las implicaciones de una obra de teatro como *"Copenhague"* o el reciente aniversario de una figura como Einstein en el involucramiento no forzado de asignaturas como Física en el marco de esta iniciativa general).

6. En todos los casos de cambios curriculares, la innovación a producirse deberá tener una lógica de conjunto, evitando la reiteración de contenidos y enfoques y, en particular, el posible surgimiento de ese efecto *"saturación"* o *"abuso de memoria"* que, como señaláramos en varias oportunidades en el texto precedente, puede generar efectos absolutamente contrarios a los objetivos buscados.

7. Se buscará enriquecer la práctica educativa en torno a este tema con metodologías y recursos modernos y de amplio espectro, apelando -de acuerdo a los grados y posibilidades- a recursos audiovisuales novedosos, visitas, *"aulas itinerantes"*, etc.

8. Cada uno de los cambios curriculares aceptados generará una ampliación correspondiente de la Bibliografía general recomendada para el curso (tanto para docentes como para estudiantes), con la incorporación de textos adecuados para el tratamiento de los nuevos temas y para el cumplimiento de los objetivos de la experiencia.

9. Se pondrá especial consideración en que los cambios curriculares puedan ser efectivamente cumplidos en sus objetivos específicos no sólo en Montevideo sino en los centros de enseñanza de todo el país. La *"montevideanización"* de la experiencia afectaría notoriamente su impacto, ante lo cual se debería pensar creativamente en variantes que impidan dicha circunstancia. En este sentido, los acuerdos con las Intendencias y con instituciones diversas del interior del país resultan de primera importancia.

10. Como surge del texto precedente, la consideración del Holocausto será tomada en términos de *"memoria ejemplar"*, de acuerdo a las definiciones de los autores antes citados, lo que proyecta a dicho acontecimiento histórico como un referente o prisma interpretativo central, a ser considerado de modo especial pero no excluyente, que por el contrario coadyuve a la consideración también específica de otros genocidios, en especial acaecidos durante el siglo XX.

11. En todos los casos, tanto a propósito de cambios curriculares como de iniciativas extracurriculares, se pondrá un especial cuidado en el respeto más estricto del principio de laicidad, proactivo y pluralista, lo que por

cierto no significa practicar y mucho menos enseñar la neutralidad o tolerancia frente a ideologías homicidas y racistas como el nazismo o el fascismo. De todos modos, resulta central para el éxito de la experiencia evitar cualquier sesgo de toda índole que pueda implicar una distorsión o un apartamiento de los objetivos específicos y generales de esta iniciativa concreta.

Desde este marco general y reiterando que en cada curso, como corresponde a la tramitación legítima de los cambios curriculares en el sistema educativo, se lanzarán sólo ideas y propuestas deliberadamente genéricas para el trabajo posterior de las autoridades competentes, se pasará a continuación a realizar un conjunto de sugerencias, a partir de un discernimiento en tres niveles (los dos últimos años de Primaria, los tres años del Ciclo Básico Común, y los tres años del Bachillerato Diversificado), teniendo en cuenta la revisión realizada de los programas vigentes en los años 2005 y 2006. [85]

5º y 6º Años de Primaria.

i) En el Programa de 5º Año de Historia se estudian las *"raíces de la cultura americana"*. Sin caer en los viejos planteamientos de la llamada *"leyenda negra"* de la conquista europea y especialmente la española, sí corresponde profundizar en torno a las prácticas de genocidio y etnocidio ocurridos durante ese período en contra de la población aborigen precolombina. Ello permitirá un primer acercamiento a la consideración y explicación de los alcances de estos conceptos y otros conexos.

ii) En el Programa de 5º Año de Educación Moral y Cívica se profundizará en la conexión de contenidos ya existentes como *"Modo de vida democrática"*, *"Derechos, deberes y garantías"*, con la ejemplificación específica del Holocausto y de otros genocidios, en tanto eventos históricos que redundaron en experiencias de totalitarismo y de violación flagrante de los derechos humanos más elementales.

iii) En el Programa de 6º Año de Historia se propone incorporar un módulo específico sobre *"Genocidios en el siglo XX"*, con una consideración especial –por cierto, no excluyente de la consideración de otras experiencias- al Holocausto. En el apartado que refiere a la constitución de la ONU, se propone otorgar una consideración muy especial a los instrumentos jurídicos que se aprobaron en los orígenes de la organización vinculados al tema, tales como la **Carta** constitutiva de 1945 y la **Declaración Universal de los Derechos Humanos** de 1948, así como un tratamiento particular sobre la **Convención para la prevención y la sanción del delito del genocidio**, presentada también en 1948. Se podría trabajar también el tema de la inmigración judía al Uruguay, desde una metodología –adaptada al grado escolar- de búsqueda de testimonios o de realización de historias de vida,

85 Como ya antes se ha señalado, en muchos casos los programas has cambiado o se encuentran en vías de hacerlo. Incluso se están desarrollando experiencias pilotos, por ejemplo a nivel de los bachilleratos diversificados, que amplían posibilidades de inclusión y creatividad en la dirección a la que apunta este texto. De allí la necesidad de tomar las propuestas que se realizan como totalmente abiertas y de perfil indicativo.

centrada en casos de sobrevivientes de campos de concentración nazis o a través de familiares directos de víctimas fallecidas que vivieron en el Uruguay.

iv) En el Programa de 6º Año de Educación Moral y Cívica, en el apartado en el que se incluyen biografías de personalidades notables de nuestro país, se propone incluir la de –por lo menos- un sobreviviente de los campos de concentración nazis, para cuyo caso sugerimos la consideración de la vida de Ana Vinocur, recientemente fallecida, complementada con la lectura de sus tres libros autobiográficos, *"Un libro sin título. Testimonio de una sobreviviente del holocausto judío", "Luces y sombras después de Auschwitz" y "Volver a vivir después de Auschwitz"*. Asimismo, en el ítem de *"recursos"* en el que se cita la "visita a museos", se propone incorporar la visita a los Monumentos, Museos o *"lugares de la memoria"* (la casa de un sobreviviente, etc.), vinculados con el tema en cada departamento o localidad. En la medida de lo posible, se buscará instrumentar una iniciativa de visita a Montevideo por parte de los alumnos de las escuelas del Interior del país, a fin de poder visitar los principales Monumentos y Museos que hay sobre la Shoá a nivel nacional. Se trabajará muy particularmente sobre el ítem de la *"Declaración de Derechos Humanos"*, enfatizándose en los casos límite de genocidio y en especial en el tratamiento del Holocausto.

v) A nivel general y en correspondencia directa con las Finalidades y Objetivos Generales incluídos en los currícula, se propone trabajar en forma directa sobre temas como *"Derechos Humanos: defensa y violación de los mismos"; "Genocidio"; "Racismo"; "Formas Diversas de Discriminación"; "Reconocimiento y celebración de la diversidad humana"*; etc.

vi) En el caso del tratamiento de todos estos temas y otros conexos que se puedan elegir, se propone que los maestros hagan especial hincapié en la significación especialmente trágica del aniquilamiento de 1.500.000 niños dentro de los 6.000.000 de judíos asesinados durante el Holocausto. De este modo se intentará una sensibilización especial en los educandos escolares, desde la posibilidad que ofrece una identificación más directa con las víctimas.

Ciclo Básico Común. (1º, 2º y 3º de Liceo)

i) En el caso de los alumnos del Ciclo Básico, se propone considerar –más allá de los contenidos curriculares específicos de cada año y utilizando la conmemoración de algunas fechas especialmente salientes de la tragedia del Holocausto que coincidan con el período de los cursos- la posibilidad de incorporar, de acuerdo a una lógica de profundización incremental y teniendo en cuenta los conocimientos y acercamientos ya incorporados por los educandos en años anteriores, un módulo específico en cada uno de los tres años sobre el Holocausto y otros genocidios del siglo XX. Se propone que el mismo tenga una duración equivalente en los tres años, que se realice en coincidencia –como dijimos- con una fecha

significativa de la historia de la Shoá y que se construyan contenidos para cada uno de los años, a fin de evitar la reiteración y de perfilar una profundización progresiva en el tipo de abordaje. Se propone que de concretarse esta experiencia, la misma pueda ser aplicada desde la articulación de más de una asignatura, promoviendo de esa manera la formación de equipos docentes que puedan interconectar los métodos y teorías propios de sus disciplinas, con el foco compartido de tratar en conjunto un mismo tema.

ii) En el programa de 2° Año de Historia del Ciclo Básico se propone trabajar intensamente, en el marco de la consideración del tema de *"las Nuevas Ideas"* de la Ilustración en el siglo XVIII, la renovación progresiva en torno de los conceptos de Derechos y Libertades, las consecuencias de su defensa y de su violación. En el punto vinculado con el *"Ciclo de las Revoluciones"*, se comparte plenamente la sugerencia contenida en las consideraciones del propio Programa, en el sentido de realizar un estudio comparativo de las Declaraciones de Derechos de 1789 y 1793 con otras Declaraciones más contemporáneas, como la de Naciones Unidas de 1948 o la de San José de Costa Rica de 1969. En el análisis de las distintas Declaraciones se propone realizar una contextualización histórica apropiada de cada una de ellas, de modo de habilitar su mejor comprensión y comparación. Más allá de la consideración global de las distintas Declaraciones y de los Derechos por ellas consignados, se propone priorizar el estudio de aquellos derechos fundamentales violentados por la experiencia de los genocidios, ejemplificando en cada caso con aspectos de la Shoá y de otras experiencias contemporáneas.

iii) En el Programa de 3er. Año de Historia del Ciclo Básico, el marco cronológico que abarca el mismo (siglos XIX-XX) permite una consideración específica del nazismo y de sus prácticas persecutorias (a judíos, gitanos, homosexuales, disidentes, discapacitados, etc), así como una consideración específica del Holocausto y de otras experiencias de genocidio desarrolladas en el siglo XX (el armenio, el camboyano, etc.). En este caso, lo que se propone es afirmar la profundización y consideración específica de cada uno de estos temas, articulándolo debidamente, en caso de aprobarse, con la culminación de esa propuesta de módulos específicos y pluridisciplinarios focalizados en el tema de la Shoá durante el Ciclo Básico. En este caso, se buscará enriquecer la perspectiva analítica de estos temas con aportes que puedan provenir desde otras asignaturas, o a través de actividades de articulación entre asignaturas en los espacios de coordinación previstos en el currículum actual.

iv) En el Programa de Literatura correspondiente al 3er. Año del Ciclo Básico se propone incorporar, tanto a nivel del llamado *"Núcleo Básico"* de autores principales, como del *"Núcleo variable"* de autores complementarios, la consideración específica de autores que directa o indirectamente escriban sobre el Holocausto. En especial, en la última unidad destinada a la consideración de *"Dramática"*, se propone incorporar ejemplos especialmente notables del género de Literatura Testimonial de sobrevivientes del Holocausto (del tipo de los textos

emblemáticos de Primo Levi, Jorge Semprún, Elie Wiesel, de la misma Ana Vinocur, etc.). Asimismo se propone una atención específica al estudio de *"El Diario de Ana Frank"*. En clave complementaria, se sugiere la elección de otros autores cuyos centros temáticos se inscriban en tópicos como *"Defensa de los Derechos Humanos"*, *"Respeto al Diferente"*, *"Igualdad Racial o Etnica"*, *"Racismo"*, *"Biografías de Personas perseguidas injustamente u objeto de discriminación"*, etc. Sobre este último particular, la vastedad de autores y títulos posibles resulta enorme. Simplemente citemos, a título meramente ilustrativo, algunos autores y textos como *"Raíces"* de Halley, *"Antígona"* de Sófocles, *"Rinocerontes"* de Ionesco, *"Galileo Galilei"* de Brecht, entre otros muchos similares. [86]

Bachillerato Diversificado (4º, 5º y 6º de Liceo)

i) En el Programa de Historia del Primer Año de Bachillerato Diversificado, se propone trabajar, en una clave didáctica lógicamente adaptada al nivel cognitivo de los estudiantes de este grado, el tema clave de *"Civilización y Genocidio"* o *"Modernidad y Holocausto"* (como el título del famoso libro de Bauman), de acuerdo a varios de los enfoques más recientes e innovadores de los estudios contemporáneos sobre los genocidios en general, que podrían ser abordados aunque sea desde una perspectiva global. El objetivo sería problematizar los conceptos mismos de civilización y modernidad, sin que ello signifique adherir a las tendencias interpretativas que hacen hincapié –como la de Bauman y otros- en la inclusión del Holocausto como un fenómeno dentro de la modernidad occidental y no fuera de ella. Asimismo, ello posibilitaría la consideración del fenómeno de los genocidios y de los *"Estados criminales"* (de acuerdo a la calificación de Ternon) ocurridos en el marco de varias de las civilizaciones consideradas en el programa. Asimismo, en el último ítem referido a *"la sociedad contemporánea"*, se propone poner especial énfasis, en el apartado que hace mención a sus problemas, a tópicos como los de *"las violaciones a los derechos humanos"*, el *"racismo"*, la *"xenofobia"*, el del resurgimiento del *"antisemitismo"*, entre otros conexos, con la problemática de fondo.

ii) En el programa de Literatura correspondiente al Primer Año de Bachillerato Diversificado se propone, de igual modo que en el caso del programa de Literatura del 3er. Año del Ciclo Básico, la incorporación de autores y temas vinculados, de manera directa o indirecta, con los temas involucrados en la consideración del Holocausto o de otras experiencias contemporáneas de genocidio.

iii) En el programa de Filosofía correspondiente al Primer Año de Bachillerato Diversificado, en el ítem titulado *"Problemas filosóficos.*

[86] Sobre este particular, la Prof. María Ester Burgueño, en el texto del proyecto educativo presentado por el Comité Central Israelita del Uruguay al Codicen en febrero de 1993, sugiere un listado de autores y textos muy sugerente y plenamente acorde con el sentido de la actual propuesta.

Selección y tratamiento de un problema filosófico", se propone el tratamiento específico de la vivencia personal de una experiencia como la del genocido judío. En el ítem siguiente, vinculado con el tema genérico de *"lo humano"*, se propone la consideración de la vivencia de una persona sometida a las atrocidades de una experiencia de genocidio. El tratamiento de estos temas requiere la incorporación de bibliografía correspondiente y específica.

iv) En el programa de Historia correspondiente al 2° Año de Segundo Ciclo – Bachillerato Diversificado, Orientación Humanística, se propone una consideración específica a la problemática de las Declaraciones de Derechos Humanos en la unidad 2 sobre *"El fin del Antiguo Régimen y las Revoluciones"*. En la unidad 5 se propone una consideración particular sobre las prácticas de violación de derechos humanos fundamentales y las prácticas genocidas desarrolladas en el curso de los procesos del *"Imperialismo en el siglo XIX"*. Asismismo, se propone una consideración específica y profunda del tema del Holocausto en la unidad 8 dedicada al estudio de la *"Segunda Guerra Mundial"*, así como de la constitución de la ONU, sus principales instrumentos originarios de prevención frente a la eventual reiteración de nuevos genocidios, así como de la muy lamentable repetición efectiva de los mismos.

v) En el Programa de Literatura correspondiente al 2° Año de Bachillerato Diversificado – Orientación Humanística, se reitera la proposición de incorporación de autores y obras testimoniales acerca de las experiencias de persecución vividas durante el Holocausto u otras experiencias similares de genocidio.

vi) En el Programa de Filosofía correspondiente al 2° Año de Bachillerato Diversificado, se propone en el módulo 3 dedicado al tema de la *"Psicología"* y la *"relación de sus teorías con problemáticas cotidianas"*, la consideración específica de temas conexos con la concreción histórica de fenómenos de genocidio como el Holocausto (racismo, xenofobia, autoritarismo, violación de derechos humanos fundamentales, etc.).

vii) En el Programa de Historia correspondiente al 3er. Año de Bachillerato Diversificado, Orientación Humanística, Opción Derecho, se propone la consideración en profundidad de los siguientes temas: *"experiencias históricas de antisemitismo en Uruguay"*, *"Uruguay y su actuación internacional durante la Segunda Guerra Mundial"*, *"la inmigración judía y su incorporación a la sociedad uruguaya"*, *"la política exterior uruguaya, en especial desde la primera posguerra hasta fines de los años cincuenta"*, *"la actuación uruguaya durante la constitución y los primeros años de vida de la ONU"*, así como *"el proceso de internalización de las principales Convenciones del Derecho Universal e Interamericano en el caso uruguayo"*.

viii) En los Programas de Literatura correspondientes al 2° y 3er. Años de Bachillerato Diversificado, se vuelve a plantear la sugerencia de incorporación de autores y textos vinculados con el género testimonial acerca del Holocausto.

ix) En el Programa de Filosofía correspondiente al 3er. Año del Bachillerato Diversificado, en la unidad III *dedicada a "Contenidos", se propone que el* "texto de filosofía del siglo XX" tenga directa vinculación con la experiencia traumática del Holocausto (por ejemplo, alguno de los textos dedicados por Hanna Harendt al análisis del punto).

x) En el Programa de Introducción al Derecho correspondiente al 3er. Año del Bachillerato Diversificado, Orientación Humanística, Opción Derecho, se propone una consideración profunda de las teorías que vinculan la experiencia de los Totalitarismos con prácticas genocidas, la relación de los principios de la Democracia con la defensa de los Derechos Humanos, y la proyección universal y regional de la Unidad IX, dedicada al tema de *"Los Derechos Humanos y sus garantías"*. En este último ítem, se pondría especial énfasis en la revisión y el estudio de los instrumentos jurídicos y los órganos creados desde la última posguerra en el Derecho Internacional para la defensa de los Derechos Humanos y la prevención de los genocidios.

xi) Se propone en clave de articulación transversal entre diferentes asignaturas y como experiencia de aprendizaje de los rudimentos de una experiencia de investigación social, la realización de trabajos de indagación en equipo focalizados en objetos de estudio inscriptos en el área extensa de alguno de los múltiples asuntos involucrados en la experiencia histórica del Holocausto.

2. Propuestas genéricas vinculadas con prácticas complemantarias en el plano de la enseñanza formal y con las esferas de la Enseñanza Informal y No Formal.

En este campo forzosamente amplio, se proponen las siguientes iniciativas a ser consideradas:

i) Realizar un gran evento anual vinculado con la enseñanza de diferentes aspectos vinculados con el Holocausto, en coincidencia con alguna fecha destacada del *"calendario"* simbólico de la Shoá. Se sugiere cambiar anualmente el formato de la actividad a desplegar: exposición o instalación artística itinerante; visita de una gran figura internacional vinculada al tema; realización de seminarios y coloquios internacionales; etc.

ii) Impulsar la realización de actividades extracurriculares dirigidas y adaptadas de manera adecuada a los distintos niveles de la enseñanza formal: visitas guiadas al memorial del Holocausto; visitas y diálogos con sobrevivientes o con sus familiares; actos públicos en conmemoración de fechas relevantes del calendario anual de acontecimientos vinculados con la Shoá; etc.

iii) Desarrollar actividades de protesta cívica en caso de la ocurrencia de eventos discriminatorios a nivel nacional o internacional, que ataquen la letra y el espíritu de la Declaración de Naciones Unidas sobre la *"Recordación del Holocausto"* (de acuerdo siempre a decisiones y

definiciones tomadas en tal sentido por el comité de seguimiento dirigido por las principales autoridades de la enseñanza);

iv) Impulsar la incorporación por cada centro de estudio en los distintos niveles de materiales de amplio espectro (videos, cds, nueva bibliografía, etc.) que facilite una enseñanza renovada de este tipo de temas;

v) Convocar en forma anual a un gran concurso de ensayos de investigación dirigido a los estudiantes de bachillerato, centrado en la consideración de temas vinculados con la experiencia histórica del Holocausto, y provisto de premios y publicación de los trabajos más destacados;

vi) Establecer acuerdos con los distintos medios de comunicación (TV, radios, prensa escrita) a los efectos de publicitar este tipo de actividades y hacer coincidir la calendarización de programas especiales vinculados con la temática con la realización de actividades educativas en los centros de enseñanza;

vii) Proponer ciclos de distintas actividades (conferencias, proyección de películas o documentales, seminarios, mesas de debate, etc.) que lleguen a las múltiples redes de la Enseñanza Informal y No Formal;

viii) Desarrollar acuerdos específicos con la Cámara del Libro y con las distintas editoriales de plaza a los efectos de impulsar la publicación de distintos trabajos y libros vinculados con la temática (desde los ensayos inéditos premiados en los concursos previstos, hasta las ponencias de los Coloquios a realizarse o la traducción de trabajos especializados y recientes sobre el Holocausto y sus múltiples asuntos, entre otros posibles ejemplos).

En suma, como se advierte, se trata de un amplio espectro de iniciativas, cuya administración y definición final podría estar a cargo de una Comisión Especial de Seguimiento, conformada por representantes del CODICEN, del Ministerio de Educación y Cultura, del Comité Central Israelita del Uruguay y de los principales organismos de la sociedad civil cuya actuación se centra en la defensa de los Derechos Humanos, de acuerdo a un formato de integración y a reglas de funcionamiento a acordarse oportunamente.

VII

Bibliografías [87]

1. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS VINCULADAS CON TEMAS VINCULADOS A LA RELACION CONTEMPORANEA ENTRE MEMORIA E HISTORIA.

* AAVV, (1986), *"Histoire et imaginaire"*. Paris, Ed. Poiesis.

* AAVV, (1989), *"Usos del olvido"*. Buenos Aires: Ed. Nueva Visión.

* AAVV, (1994), *"Efectos psicosociales de la represión política. Sus secuelas en Alemania, Argentina y Uruguay"*. Montevideo: Instituto Goethe.

* AAVV (1999), *"Memoria, impunidad y derechos humanos"*, en *Nueva Sociedad,* Nº 161, mayo-junio de 1999.

* AAVV, (1999), *"Estado de Derecho y Estado de Excepción. Alemania y Uruguay: las décadas violentas". Montevideo: Trilce.*

* AAVV, (2002), *"Comisiones de la Verdad en la experiencia internacional. La memoria y el futuro"*. Montevideo: Grupo de Madres y Familiares de Detenidos-Desaparecidos.

* - (1996), «Ajustando las fuerzas armadas a la democracia: éxitos, fracasos y ambigüedades de las experiencias en el Cono Sur», en Jelin, Elizabeth, y Hershberg, Eric (eds.), *Construir la democracia: derechos humanos, ciudadanía y sociedad en América Latina,* Caracas: Nueva Sociedad.

* Agamben, Giorgio (2000), *Lo que queda de Auschwitz. El archivo y el testigo. Homo sacer III,* Valencia: Pre-textos.

* Aguilar Fernández, Paloma (1996), *Memoria y olvido de la Guerra Civil Española,* Madrid: Alianza.

* Amati Sas, Silvia (1991), «Recuperar la vergüenza», en Puget, Janine, y Kaés, René (eds.), *Violencia de Estado y psicoanálisis,* Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.

[87] Las dos bibliografías que siguen, la primera focalizada en la consideración más teórica y metodológica de las intercepciones entre los tópicos de la Historia y la memoria, y la segunda que trata más específicamente distintos abordajes más o menos recientes sobre el nacionalsocialismo y el *"Holocausto"*, han sido elaboradas con la colaboración invalorable de los colegas y amigos Elizabeth Jelin y Enzo Traverso. Una buena parte de los textos citados han sido trabajados específicamente por estos académicos en *"Los trabajos de la Memoria"* y *"La violencia nazi. Una genealogía europea"*. A ambos todo mi agradecimiento y ninguna responsabilidad sobre alguna omisión o error que sólo corresponden al autor. Elizabeth Jelin es profesora de posgrado en la UBA, investigadora principal del CONICET, directora del Programa de investigación comparativa y formación de investigadores jóvenes sobre *"Memoria colectiva y represión"*, bajo los auspicios del SCRC, y miembro del Comité Científico Independiente a cargo del Informe Mundial de Cultura de la UNESCO. Es también autora de numerosas publicaciones en diversas areas de su especialidad. Por su parte, Enzo Traverso es doctor en Historia de la Ecole des Hautes Etudes en Sciencies Sociales de París y profesor de Ciencia Política en la Universidad Jules Veme de Amiens. Especialista en temas de investigación sobre el nacionalsocialismo, es autor de numerosas publicaciones en esa área, algunas de ellas traducidas al español como, entre otras de *"Los marxistas y la cuestión judía. Historia de un debate"*. (1997); *"La historia desgarrada. Ensayo sobre Auschwitz y los Intelectuales"*. (2001); y *"El totalitarismo. Historia de un debate"*. (2001)

* Bal, Mieke; Crewe, Jonathan, y Spitzer, Leo (eds.), *Acts of memory. Cultural recall in the present,* Hanover-Londres: University Press of New England.

* Becker, Howard S. (1971), *Los extraños. Sociología de la desviación,* Buenos Aires: Tiempo Contemporáneo.

* Booth, James W. (1999), «Communities of Memory: on Identity, Memory, and Debt», en *American Political Science Review,* vol. 93, núm. 2, junio.

* Bourdieu, Pierre (1985), *¿Qué significa hablar? Economía de los intercambios lingüísticos,* Madrid: Akal.

* Bunster, Ximena (1991), «Sobreviviendo más allá del miedo», en La *mujer ausente. Derechos humanos en el mundo,* núm. 15, Santiago: Isis Internacional.

* Caetano, Gerardo (2004), *"El testamento ciudadano y la exigencia de verdad",* en Revista de Derechos Humanos, Cátedra de Derechos Humanos de la UDELAR, Año 2, Nº 2, pp. 19 y ss.

* Cardoso, Irene (1999), «Há uma heranca de 1968 no Brasil?», en García, Marco A., y Vieira, Maria A. (eds.), *Rebeldes e contestadores. 1968. Brasil, Franca e Alemanha,* San Pablo: Fundacáo Perseu Abramo.

* Caruth, Cathy (ed.), *Trauma: Explorations in Memory,* Baltimore-Londres: The Johns Hopkins University Press.

* Castells, Manuel (1999), *"La era de la información. Economía, sociedad y cultura".* Vol. 1. "La sociedad red". Madrid: Alianza Editorial.

* Castro, Celso, *y* D'Araujo, María Celina (eds.) (2001), *Militares e política na nova República,* Río de Janeiro: FGV.

* Catela, Ludmila da Silva, (2001), *"No habrá flores en la tumba del pasado. La experiencia de reconstrucción del mundo de los familiares de desaparecidos".* La Plata, Ediciones Al Margen.

* Catela, Ludmila da Silva y Jelin, Elizabeth (eds.), *Los archivos de la represión: Documentos, memoria y verdad,* Madrid *y* Buenos Aires: Siglo XXI.

* Chizuko, Ueno (1999), «The Politics of Memory. Nation, Individuals and Self», *History and Memory. Studies in Representation of the Past, vol.* 11, núm. 2.

* Ciollaro, Noemí (1999), *Pájaros sin luz. Testimonios de mujeres de desaparecidos,*

Buenos Aires: Planeta.

* Conan, Eric, *y* Rousso, Henry (1994), *Vichy, un passé qui ne passe pas,* Paris: Fayard.

* Cosse, Isabela, y Markarián, Vania (1996), *"1975: Año de la Orientalidad. Identidad, memoria e historia en una dictadura".* Montevideo: Trilce.

* Del Pino, Ponciano, y Theidon, Kimberly (1999), «"Así es como vive gente": procesos deslocalizados y culturas emergentes», en Degregori, Iván, y Portocarrero, Gonzalo (eds.), *Cultura y globalización,* Lima: Red para el Desarrollo de las Ciencias Sociales en el Perú.

* Dove, Patrick (2000), «Narrations of justice and Mourning: Testimonio and Literature in the Wake of State Terrorism in the Southern Cone», manuscrito.

* Enriquez, Micheline (1990), «La envoltura de memoria y sus huecos», en Anzier, Didier (ed.), *Las envolturas psíquicas,* Buenos Aires: Amorrortu.

* Epstein, Helen (1988), *Children of the Holocaust,* Nueva York: Penguin Books.

* Faimberg, Haydée (1996), «El telescopaje [encaje] de las generaciones (Acerca de la genealogía de ciertas identificaciones)», en AAvV, *Transmisión de la vida psíquica entre generaciones,* Buenos Aires: Amorrortu.

* Feld, Claudia (2000), «Entrevista con Henry Rousso. El duelo es imposible y necesario», en *Puentes,* año 1, núm. 2, diciembre.

* File, Judith (1997), *Entre el parentesco y la política. Familia y dictadura, 1976-1983,* Buenos Aires: Biblos.

* Franco, Jean (1992), «Gender, Death and Resistence: Facing the Ethical Vacuum», en Corradi, Juan; Weiss Fagen, Patricia, y Garretón, Manuel (eds.), *Fear at the Edge. State Terror and Resistance in Latin America,* California-Oxford: University of California Press.

* Freud, Sigmund (1976), «Duelo y melancolía», en *Obras completas,* tomo XIV, Buenos Aires: Amorrortu.

* Gillis, John R. (1994), «Memory and identity: the history of a relationship», en Gillis, John R., *Commemorations: the politics of national identity,* Princenton: Princenton University Press.

* - (ed.) (1994), *Commemorations. The Politics of National Identity,* New Jersey: Princeton University Press.

* Glanz, Margo (2001), «Harapos y tatuajes», *Mora,* Revista del Instituto Interdisciplinario de Estudios de Género, 7, enero.

* Goldenberg, Myrna (1990), «Different Horrors, Same Hell: Women Remembering the Holocaust», en Gottlieb, Roger (ed.), *Thinking the Unthinkable:*

Meaning of the Holocaust, Nueva York: Paulist Press.

* González Bombal, María Inés (1995), «Nunca más. El juicio más allá de los estrados», en AAVV, juicio, *castigos y memorias: derechos humanos y justicia en la política argentina,* Buenos Aires: Nueva Visión.

* Groppo, Bruno, y Flier, Patricia (comp.), (2001), *"La imposibilidad del olvido. Recorridos de la memoria en Argentina, Chile y Uruguay".* La Plata: Edicieones Al Margen.

* Gugelberger, Georg M. (1996), *The Real Thing,* Durham-Londres: Duke University Press. Guillebaud, Jean-Claude (1999), «A consolacáo da revolucáo sexual», en García, Marco A., y Vieira, Maria A. (eds.), *Rebeldes e contestadores. 1968. Brasil, Franja e Alemanha,* San Pablo: Fundacáo Perseu Abramo.

* Halbwachs, Maurice (1992), *On Collective Memory,* Chicago: University of Chicago Press.

* - (1994), *Les cadres sociaux de la mémoire,* París: Albin Michel. - (1997), *La mémoire collective,* París: Albin Michel.

* Hassoun, Jacques (1996), *Los contrabandistas de la memoria,* Buenos Aires: Ediciones de la Flor.

* Hobsbawm, Eric, (1998) *Sobre la Historia*. Barcelona, Crítica.

* Huyssen, Andreas (2000), *«En busca del tiempo futuro», Puentes,* año 1, núm. 2, diciembre.

* Hynes, Samuel (1999), «Personal Narratives and Commemoration», en Winter, Jay, *y* Sivan, Emmanuel (eds.), *War and Remembrance in the Twentieth Century,* Cambridge: Cambridge University Press.

* Jansen, Peter-Erwin (1999), «Herancas de 1968», en García, Marco A., y Vieira, Maria A. (eds.), *Rebeldes e contestadores. 1968. Brasil, Franja e Alemanha,* San Pablo: Fundacáo Perseu Abramo.

* Jelin, Elizabeth (1995), *«La política de la memoria: el movimiento de derechos humanos y la construcción democrática en la Argentina»*, en AAVV, *Juicio, castigos y memorias: derechos humanos y justicia en la política argentina,* Buenos Aires: Nueva Visión.

* - (2001), *«Fechas de la memoria social. Las conmemoraciones en perspectiva comparada», Voces recobradas. Revista de Historia Oral,* año 3, núm. 10, Buenos Aires: Instituto Histórico de la Ciudad de Buenos Aires.

* - (ed.) (2002), *Las conmemoraciones: Las disputas en las fechas "infelices",* Madrid y Buenos Aires: Siglo XXI.

* Jelin, Elizabeth, y Kaufman, Susana (2000), *Layers of Memories: Twenty Years after in Argentine*", en Ashplant, T.; Dawson, Graham, y Roper, Michael (eds.), *The Politics of War Memory and Commemoration,* Londres: Routledge.

* Kaés, René (1991), *«Rupturas catastróficas y trabajo de la memoria. Notas para una investigación»*, en Puget, Janine, *y* Kaés, René (eds.), *Violencia de Estado y psicoanálisis,* Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.

* - (1996), *«Introducción: el sujeto de la herencia»*, en AAVV, *Transmisión de la vida psíquica entre generaciones,* Buenos Aires: Amorrortu.

* Kaufman, Susana G. (1998), *«Sobre violencia social, trauma y memoria»*, Trabajo presentado en el seminario: Memoria Colectiva y Represión, Montevideo.

* Kolitz, Zvi (1998), *Iosl Rákover habla a Dios,* Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

* Koonz, Claudia (1988), *Mothers in the Fatherland: Women, the Family and Nazi Politics,* Nueva York: St. Martin's Press.

* - (1994), *«Between Memory and Oblivion: Concentration Camps in German Memory»*, en Gillis, John (ed.), *Commemorations.The Politics of National Identity,* Princeton: Princeton University Press.

* Koselleck, Reinhart (1993), *Futuro pasado: para una semántica de los tiempos históricos,* Barcelona: Paidós.

* Koselleck, Reinhart, y Gadamer, Hans-Georg, *"Historia y hermenéutica"*. Barcelona: Paidós I. C. E. / U. A. B.

* LaCapra, Dominick (1998), *History and Memory after Auschwitz,* Nueva York: Cornell University Press.

* - (2001), *Writing History, Writing Trauma,* Baltimore: The Johns Hopkins University Press.

* Langland, Victoria, y Jelin, Elizabeth (eds.) *Monumentos, memoriales y marcas territoriales,* Madrid y Buenos Aires: Siglo XXI.

* Lanzmann, Claude (1995), *«The Obscenity of Understanding: an Evening with Claude Lanzmann»*, en Caruth, Cathy (ed.), *Trauma. Explorations in Memory,* Baltimore-Londres: The Johns Hopkins University Press.

* Laplanche, Jean, y Pontalis, jean B. (1981), *Diccionario de psicoanálisis,* Barcelona: Labor.

* Laub, Dori (1992a), *«An Event without a Witness: Truth, Testimony and Survival»*, en Felman, Shoshana, y Laub, Dori, *Testimony. Crises of Witnessing in Literature, Psychoanalysis, and History,* Nueva York: Routledge.

* - (1992b), «Bearing Witness, or the Vicissitudes of Listening», en Felman, Shoshana, y Laub, Dori, *Testimony. Crises of Witnessing in Literature, Psychoanalysis, and History,* Nueva York: Routledge.

* Lechner, Norbert (1999), *«Nuestros miedos»*, en AAvv, *Chile '98. Entre la II*

Cumbre y la detención de Pinochet, Santiago: FLAcso-Chile.

* Lechner, Norbert, y Güell, Pedro (1999), *«Construcción social de las memorias en la transición chilena»*, en Menéndez-Garrión, Amparo, y Joignant, Alfredo (eds.), *La caja de Pandora: el retorno de la transición chilena,* Santiago: Planeta.

* Levi, Primo (1989), *Los hundidos y los salvados,* Barcelona: Muchnik. Leydesdorff, Selma; Passerine, Luisa, y Thompson, Paul (1996), *«Introduction»*, en Leydesdorff, Selma; Passerine, Luisa, y Thompson, Paul (eds.), *Gender and Memory,* Oxford: Oxford University Press.

* Linenthal, Edward T. (1995), *Preserving Memory. The Struggle to Create America's Holocaust Museum,* Nueva York: Penguin Books.

* Loftus, Elizabeth; Banaji, Mahzarin; Schooler, Jonathan, y Foster, Rachael (1987), «Who Remembers what?: Gender Differencs in Memory», *Michigan Quarterly Review, vol.* 26.

* Lorenz, Federico G. (2002), *«¿De quién es el 24 de marzo? Las luchas por la memoria del golpe del 76»*, en Jelin, Elizabeth (ed.), *Las conmemoraciones: Las disputas en las fechas "in-felices",* Madrid y Buenos Aires: Siglo XXI. Mannheim, Karl (1952), *Essays on the Sociology of Knowledge,* Londres: Routledge.

* Loewenthal, David, *"El pasado es un país extraño"*. Madrid: Akal.

* Marchesi, Aldo (2002), ¿"Guerra o "Terrorismo de Estado"? Recuerdos enfrentados sobre el pasado reciente uruguayo», en Jelin, Elizabeth (ed.), *Las conmemoraciones: Las disputas en las fechas "infelices",* Madrid y Buenos Aires: Siglo XXI.

* Mendez, Juan E. (1997), *«In Defense of Transitional Justice»*, en McAdams, James (ed.), *Transitional justice and the Rule of Law in New Democracies,* Londres: University of Notre Dame.

* Mignone, Emilio F. (1991), *Derechos humanos y sociedad. El caso argentino,* Buenos Aires: Ediciones del Pensamiento Nacional-cELs.

* Moliner, María (1998), *Diccionario de uso del español,* 1-2, Madrid: Gredos.

* Mostov, Julie (2000), *«Sexing the Nation / Desexing the Body: Politics of National Identity in the Former Yugoslavia»*, en Mayer, Tamar (ed.), *Gender Ironies of Nationalism. Sexing the Nation,* Londres-Nueva York: Routledge.

* Namer, Gérard (1983), *La commemoration en France, 1944-1982,* París: Papyros.

* - (1994), *«Postface»*, en Halbwachs, Maurice, *Les cadres sociaux de la mémoire,*

París: Albin Michel.

* Nora, Pierre (dir.) (1984-1992), *Les Lieux de Mémoire* (7 vols.), París: Gallimard.

- (1996), *«General Introduction: Between Memory and History»*, en Nora, Pierre (dir.), *Realms of memory. The Construction of the French Past. I Conflicts and Divisions,* Nueva York: Columbia University Press.

* Olavarría, José (2001), *«Hombres e identidades: crisis y globalización»*, Santiago: FLACso-Chile, Documento de Trabajo.

* Olick, Jeffrey K. (1998a), *«Memoria colectiva y diferenciación cronológica: historicidad y ámbito público»*, en Cuesta Bustillo, Josefina (ed.), *Memoria e historia,* Madrid: Marcial Pons.

* - (ed.) (1998b), «Special Issue: Memory and the Nation», *Social Science History,* vol. 22, núm. 4.

* Osiel, Mark (1997), *Mass atrocity, collective memory and the law,* New Brunswik: Transaction Publishers.

* Palti, Elías José (2001), *"Aporías. Tiempo, Modernidad, Historia, Sujeto, nación, Ley".* Alianza Editorial, Buenos Aires.

* Partnoy, Alicia (1998), *The Little School: Tales of Desappearance and Survival,* San Francisco: Cleis.

* Passerine, Luisa (ed.) (1992), *Memory and totalitarianism,* Oxford: Oxford University Press.

* - (1996), *«La juventud, metáfora del cambio social (los debates sobre los jóvenes en la Italia fascista y en los Estados Unidos durante los años cincuenta)»*, en Levi, Giovanni, *y* Schmitt, Jean Claude (dirs.), *Historia de los jóvenes. II. La Edad Contemporánea,* Madrid: Taurus.

* Pollak, Michael (1989), *«Memória, esquecimento, silencio»*, *Estudos históricos,* vol. 2, núm. 3.

* - (1990), *L'expérience concentrationnaire. Essai sur le maintien de l'identité sociale,* París: Métailié.

* - (1992), *«Memória e identidade social»*, *Estudos históricos, vol.* 5, núm. 10.

* Pollak, Michael, *y* Heinich, Nathalie (1986), «Le témoignage», en *Acres de la recherche en Sciences Sociales,* núm. 62-63, junio.

* Portelli, Alessandro (1989), «Historia y memoria: la muerte de Luigi Trastulli», *Historia, antropología y fuentes orales,* núm. 1.

* - (1999), *L'Ordine égiá stato eseguito: Roma, le Fosse Ardeatine, la memoria,* Roma:

Donzelli.

* Rabotnikof, Nora (1996), *"Memoria y política: compromiso ético y pluralismo de interpretaciones", en Revista de Ciencia Política, Nº 9,* Montevideo: FCU-ICP.

* Renan, Ernest (2000), *«¿Qué es una nación?»*, en Fernández Bravo, A. (ed.), *La invención de la nación,* Buenos Aires: Manantial.

* Revel, Jacques, (2005), *"Un momento historiográfico. Trece ensayos de historia social"*. Buenos Aires: Manantial.

* Revista Derechos Humanos, Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UDELAR. Montevideo: FCU. (varios números)

* Revista Puentes, Comisión Provincial por la Memoria, La Plata. CPM. (varios números)

* Ricoeur, Paul (1999), *La lectura del tiempo pasado: memoria y olvido,* Madrid: Arrecife-Universidad Autónoma de Madrid.

* - (2000), *La Mémoire, l'histoire, l'oubli,* París: Le Seuil.

* Rojas, Patricia (2000), *«Los jóvenes y la memoria: una mirada diferente sobre el pasado. Bailando sobre las cenizas», Puentes,* año 1, núm. 2, diciembre.

* Rousso, Henry (1990), *Le syndrome de Vichy de 1944 a nos joins,* París: Gallimard.

* Rowe, William, y Schelling, Vivián (1993), *"Memoria y modernidad. Cultura popular en América Latina"*. México: Grijalbo.

* Sahlins, Marshall (1988), *Islas de historia. La muerte del capitán Cook. Metáfora, antropología e historia,* Barcelona: Gedisa.

* Salessi, Jorge (1995), *Médicos maleantes y maricas,* Buenos Aires: Beatriz Viterbo Editora.

* Sánchez, Gonzalo (2006), *"Guerras, memoria e historia"*. Medellín: La Carreta Editores.

* Sand, Jordan (1999), *«Historians and Public Memory in Japan: The "Comfort Women" Controversy. Introduction», History & Memory. Studies in representation of the Past, vol.* 11, núm. 2.

* Sarlo, Beatriz, (2005) *"Tiempo pasado. Cultura de la memoria y giro subjetivo. Una discusión"*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno.

* Schacter, Daniel L. (ed.) (1995), *Memory Distortion: How Minds, Brains, and Societies Reconstruct the Past,* Cambridge: Harvard University Press.

* - (1999), «The Seven Sins of Memory: Insights from Psychology and Cognitive Neuroscience», *American Psychologist, 54,* 182-203.

* Scott, James C. (1992), *Hidden Transcripts. Domination and the Arts of Resistance,* New Haven: Yale University Press.

* Scott, Joan (1999), *«Experiencia», Hiparquia, vol.* X, núm. 1, Buenos Aires: Asociación Argentina de Mujeres en Filosofía.

* Semprún, Jorge (1997), *La escritura o la vida,* Barcelona: Tusquets.

* Soares, Gláucio Ary, y D'Araujo, Maria Celina (eds.) (1994), 21 *anos de regime militar: balancos e perspectivas,* Rio de Janeiro: Editora Fundacáo Getulio Vargas.

* Soares, Gláucio Ary; D'Araujo, Maria Celina, y Castro, Celso (eds.) (1995), *A volta aos quartéis: a memória militar sobre a abertura, Rio* de Janeiro: Relume-Demará.

* Stoll, David (1999), *Rigoberta Menchú and the Story of All Poor Guatemalans, Boul*der: Westview Press.

* Sturken, Marita (1997), *Tangled Memories. The Vietnam War, the AIDS Epidemic, and the Politics of Remembering,* Berkeley y Londres: University of California Press.

* Tavares, Flávio (1999), *Memórias do esquecimento,* San Pablo: Globo.

* Taylor, Diana (1997), *Disappearing Acts. Spectacles of Gender and Nationalism in Argentina's «Dirty Wan),* Durham-Londres: Duke University Press.

* Todorov, Tzvetan (1995), *La conquista de América. El problema del otro,* México: Siglo XXI.

* - (1998), *Les abus de la mémoire,* París: Arléa. (Hay traducción al español.)

* Ulriksen de Viñar, Maren, (2001), *"Memoria social. Fragmentaciones y responsabilidades".* Montevideo: Trilce.

* Valdés, Hernán (1996), *Tejas verdes. Diario de un campo de concentración en Chile,* Santiago: LOM-CESOC.

* Van Alphen, Ernst (1997), *Caught by History. Holocaust Effects in Contemporary Art, Literature and Theory,* California: Stanford University Press.

* - (1999), *«Symptoms of Discursivity: Experience, Memory, and Trauma»,* en Bal, Mieke; Crewe, Jonathan, y Spitzer, Leo (eds.), *Acts of Memory. Cultural Recall in the Present,* Hanover: University Press of New England.

* Ventura, Zuenir (1999), *«A nostalgia do nao vivido»,* en García, Marco A., y Vieira, Maria A. (eds.), *Rebeldes e contestadores. 1968. Brasil, Franca eAlemanha,* San Pablo: Fundacao Perseu Abramo.

* Vezzetti, Hugo, (2002), *"Pasado y Presente. Guerra, dictadura y sociedad en la Argentina".* Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.

* Viezzer, Moema (comp.) (1977), *«Si me permiten hablar...» Testimonio de Domitila, una mujer de las minas de Bolivia,* México: Siglo XXI.

* Virno, Paolo (2003), *"El recuerdo del presente. Ensayo sobre el tiempo histórico".* Buenos Aires: Paidós.

* White, Hayden, (1992) *"Metahistoria. La imaginación histórica en la Europa del siglo XIX".* México: FCE.

* Wieviorka, Annette (1998), *L'ére du témoin,* Paris: Plon.

* - (1999), «From Survivor to Witness: Voices from the Shoah», en Winter, Jay, *y* Sivan, Emmanuel, *War and Remembrance in the Twentieth Century,* Cambridge: Cambridge University Press.

* Winter, Jay, y Sivan, Emmanuel (1999), *«Introduction»,* en Winter, Jay, y Sivan, Emmanuel (eds.), *War and Remembrance in the Twentieth Century,* Cambridge: Cambridge University Press.

* Yerushalmi, Yosef H. (1989a), *«Reflexiones sobre el olvido»,* en AAVV, *Usos del olvido,* Buenos Aires: Nueva Visión.

* - (1989b), *Zakhor. Jewish History and Jewish Memory,* Washington: University of Washington Press.

* Yoneyama, Lisa (1999), *Hiroshima Traces. Time, Space, and the Dialectics of Memory,* Berkeley: California University Press.

* Young, James E. (1993), *The Texture of Memory. Holocaust Memorials and Meaning,* New Haven-Londres: Yale University Press.

- *(2000), At Memory's Edge. After-images of the Holocaust in Contemporary Art and*

* *Architecture,* New Haven-Londres: Yale University Press.

2. BIBLIOGRAFIA ESPECÍFICA SOBRE EL NACIONALSOCIALISMO Y EL HOLOCAUSTO

* AAVV (1993), *"Xenofobia y nacionalsocialismo: un fenómeno inquietante. Aportes del Simposio sobre la xenofobia y el nacionalsocialismo".* Montevideo, CCIU – Instituto Goethe.

* AAVV (1993), *"Forever in the Shadow of Hitler? Original Documents of the Historikerstreit, the Controversy Concerning the Singularity of the Holocaust".* Atlantic Highlands (New Jersey), Humanities Press.

* AAVV (2006), *"Shoah. Apuntes para un proyecto de inclusión del tema Holocausto del Pueblo Judío en el programa curricular de Enseñanza". Montevideo, CCIU, s/e.*

* Adas, Michael (1989), *Machines as the Measure of Men.* Science, Technology, and Ideologies o f Western Dominance, Itaca y Londres, Cornell University Press.

* Adorno, Theodor W (1969) *Intervenciones: nueve modelos de crítica*, Caracas, Monte Ávila.

* Agamben, Giorgio (2000), *"Lo que queda de Auschwitz. El archivo y el testigo. Homo sacer III".* Valencia, Pre-textos.

* Ageron, Charles Robert (1979), *Histoire de l'Algérie contemporaine, it (1871-1945),* París, Presses Universitaires de France.

* Aldrighi, Clara et. alli, *"Antisemitismo en Uruguay: raíces, discursos, imágenes. (1870-1940)".* Montevideo, Trilce.

* Améry, Jean (2001), *Más allá de la culpa y la expiación: tentativas de superación de una víctima de la violencia*, Valencia, Pre-Textos.

* Ammon, Otto (1900), *L'ordre social et ses bases naturelles, esquisse d'une anthroposociologie*, París, Fontemoing.

* Anderson, Perry (1998), *"Campos de batalla"*, Barcelona, Anagrama.

* Arassl, Daniel (1989), *"La guillotina y la figuración del terror"*. Barcelona, Labor.

* Arendt, Hannah (1998), *"Los orígenes del totalitarismo"*, Madrid, Alianza Editorial.

* - (1967), *Eichmann en Jerusalén: Un estudio sobre la banalidad del mal*, Barcelona, Lumen.

* - (1990), *La nature du totalitarisme*, París, Payot.

* Aron, Raymond (1990), *"L'avenir des religions séculaires"*, en: *Chroniques de guerre. La France libre 1940-1945*, París, Gallimard.

* Audoin-Rouzeau, Stéphane y Becker, Annette (2000), *14-18. Retrouver la guerre*, París, Gallimard.

* Baldwin, Peter (ed) (1990), *"Reworking the past. Hitler, the Holocaust and the Historian`s debate"*. Boston, Beacon Press, 1990.

* Balibar, Etienne (1991), *Raza, nación y clase*, Madrid, Lepala.

* Barrows, Susanna (1990), *Miroirs déformants. Réflexions sur la foule en France á la fin du xIXE siécle*, París, Aubier.

* Bartov, Omer (1996a), *"The European Imagination in the Age of Total War"*, en: Murder in our Midst. The Holocaust, Industrial Killing, and Representation, Nueva York, Oxford University Press.

* - (1996b), *"Savage War"*, en: Michael Burleigh (comp.), Confronting the Nazi Past. New Debates on Modern German History, Londres, Collins & Brown.

* - (1999), *L'Armée d'Hitler. La Wehrmacht, les nazis et la guerre*, París, Hachette.

* - (2000), Mirrors o f Destruction. War, Genocide, and Modern Identity, Nueva York, Oxford University Press.

* Bauman, Zygmunt (2006), *"Modernidad y Holocausto"*. Madrid, Sequitur.

* Becker, Annette (1998), *"Oubliés de la Grande Guerre. Humanitaire et culture de guerre 1914-1918"*, Paris, Noésis.

* Bedarida, Francois (1999), *"Churchill"*, París, Fayard.

* Me, Michel (1983), *"Le spectacle de l'exécution dans la France d'Ancien Régime"*, en: Annales Esc, núm. 4.

* Bendyshe, Thomas (1864), *"The Extinction of the Races"*, en: Journal of the Anthropological Society, Londres, Trübner & Co.

* Bensaid, Daniel (1999), *"Qui est le juge? Pour en finir avec le tribunal de l'histoire"*, París, Fayard.

* Becquemont, Daniel (1992), *"Aspects du darwinisme anglo-saxon"*, en: P. Tort (comp.), Darwinisme et société, París, Presses Universitaires de France.

* Berger, Denis y Maler, Henri (1996), *"Une certaine idée du communisme. Répliques á Francois Furet"*, París, Editions du Félin.

* Berlin, Isaiah (2002), *"El fuste torcido de la humanidad: capítulos de historia de las ideas"*, Barcelona, Península.

* Bernardini, Jean-Marc (1997), *"Le darwinisme social en France (1859-1918). Fascination et rejet dune idéologie"*, CNRS Editions.

* Beyerchen, Alan (1977), *Scientists under Hitler. Politics and the Physics Community in the Thrid Reich*, New Haven, Londres, Yale University Press.

* Bimbaum, Pierre (1992), *Les Fous de la République. Histoire des Jui fs d'Etat de Gambetta á Vichy*, Paris, Fayard.

* Blackburn, David y Eley, Geoff (1984), *The Peculiarities o f German History. Bourgeois Society and Politics in Nineteenth-Century Germany*, Oxford, Oxford University Press.

* Blackburn, David (1997), *"The Long Nineteenth Century. A History of Germany 1789-1918"*, Oxford, Oxford University Press.

* Blanckaert, Claude (1995), *"Des sauvages en pays civilisé. L'anthropologie des criminels (1850-1900)"*, en: Laurent Mucchielli (comp.), *Histoire de la criminologie francaise*, París, L'Harmattan.

* Borkenau, Franz (1940), *"The Totalitarian Enemy"*, Londres, Faber & Faber.

* Bourcke, Joanna (1999), *"An Intimate History of Killing. Face-toface Killing in Twentieth Century Warfare"*, Londres, Granta.

* Braudel, Fernand (1997), *"Escritos sobre la historia"*, Barcelona, Altaya.

* Broszat Alain (1998), *"Le corps de l'ennemi. Hyper-violence et démocratie"*, París, La fabrique.

* - (2001), *"Pour en finir avec la prison"*, París, La fabrique, 2001.

* Browning, Christopher (1992), *"Bureaucracy and Mass Murder: The German Administrator's Comprehension of the Final Solution"*, en: *The Path to Genocide. Essays on Lauching the Final Solution*, Cambridge University Press.

* - (2002), *"Aquellos hombres grises: el batallón 101 y la solución final en Polonia"*, Barcelona, Edhasa.

* Bruchfeld, Stéphane, y Levine, Paul. A. (1998), *"De esto contaréis a vuestros hijos ... Un libro sobre el Holocausto en Europa, 1933-1945".* Estocolmo, Secretaría de Gobierno.

* Bullock, Alan (1994), *"Hitler y Stalin: vidas paralelas"*, Barcelona, Plaza & Janés, Círculo de Lectores.

* Burgio, Alberto (1998), *"La razza come metafora"*, en: *L'invenzibne delle razze. Studi su razzismo e revisionismo storico*, Roma, Manifestolibri.

* Burke, Edmund (1989), *"Reflexiones sobre la Revolución Francesa"*, Madrid, Rialp.

* Burleigh, Michael (1988), *"Germany turns Eastwards. A study of Ostforschung in the Third Reich"*, Cambridge, Cambridge University Press.

* - (2003), *"El tercer Reich. Una nueva historia"*. Buenos Aires, Taurus.

* Burrin, Philippe (1995), *"La France á l'heure allemande 1940-1944"*, París, Seuil.

* Burrow J. W (1963), *"Evolution and Anthropology in the 1860's: The Anthropological Society of London 1863-71"*, en: Victorian Studies, núm. 7.

* Caetano, Gerardo, Gnazzo, Teresa, Gatto, Hebert, *"Reflexiones sobre el nuevo antisemitismo"*. Montevideo, CCIU.

* Caillois, Roger (1951), *"Le vertige de la guerre"*, en: *Quatre essais de sociologic contemporaine*, París, Perrin.

* - (1969), *"Instintos y sociedad"*, Barcelona, Seix Barral.

* Cantomori, Delio (1991), *"Note sul nazionalsocialismo"*, en: *Politica e storia contemporanea. Scritti 1927-1942*, Turín, Einaudi.

* Carrel, Alexis (1956), (1957), *Día tras día (1938-1944)*, Barcelona, Luis de Caralt.

* Cecil, Robert (1972), *The Myth of the Master Race. Alfred Rosenberg and the Nazi Ideology*, Londres, B.T. Batsford.

* Celine, Louis-Ferdinand (2001), *Viaje al fin de la noche*, Barcelona, Edhasa.

* Chartier, Roger (1995), *Espacio público, crítica y desacralización en el siglo XVIII: los orígenes culturales de la Revolución Francesa*, Barcelona, Gedisa.

* - (1998a), *"`La chimiére de l'origine'. Michel Foucault, les Lumiéres et la Révolution francaise"*, en: *Au bord de la falaise. L'histoire entre certitudes et inquietude*, Paris, Albin Michel.

* - (1998b), *"Histoire intellectuelle et histoire des mentalités"*, en: *Au bord de la falaise*, ob. cit.

* Chevalier, Louis (1984), *Classes laborieuses et classes dangereuses pendant la premiere moitié du XIXE siécle*, París, Hachette.

* Cohen, William (1980), *Francais et Africains. Les Noirs dans le regard des Blancs (1530-1880)*, París, Gallimard.

* Cohn, Norman (1983), *"El mito de la conspiración judía mundial. Los protocolos de los sabios de Sión"*, Madrid, Alianza Editorial.

* Corbin, Alain (1990), *Le village des cannibales*, París, Aubier.

* Croce, Benedetto (1963), *"Chi e fascista?"* (1944), en: *Scritti e discorsi politici*, Laterza, Bari-Roma.

* Crook, D. P. (1984), Benjamin Kidd. *Portrait of a Social Darwinist*, Londres, Cambridge University Press.

* Curtius, Ernst-Robert (1995), *Essai sur la France*, París, Editions de l'Aube.

* Dagen, Philippe (1996*), Le silence des peintres. Les artistes face á la Grande Guerre*, París, Fayard.

* Darmann, Jacques (1995), *Thomas Mann et les juifs*, Francfort/M, Peter Lang.

* Darmon, Pierre (1989), *Médecins et assassins á la Belle époque. La médicalisation du crime*, París, Seuil.

* De Felice, Renzo (1993), *Storia degli ebrei italiani sotto ii fascismo*, Turín, Einaudi.

* Del Boca, Angelo (1995), *"Le leggi razziali nell'impero di Mussolini"*, en: Angelo del Boca, Massimo Legnani, Mario G. Rossi (comps.), *Il regime fascista. Storia e storiografia*, BariRoma, Laterza.

* - (1996), *I gas di Mussolini. Il fascismo e la guerra d'Etiopia*, Roma, Editori Riuniti.

* De Roy, Piet, *"Ernst Haeckel's Theory of Recapitulation"*, en: Jan Breman (comp.), *Imperial Monkey Businness, Racial Supremacy in Social Darwinist Theory and Colonial Practice*, Amsterdam, Vu University Press, 1990.

* Diner, Dan (2000a), *"Historical Experience and Cognition. Juxtaposing Perspectives on National Socialism"*, en: *Beyond the Conceivable. Studies on Germany, Nazism, and the Holocaust*, Berkeley, California University Press.

* - (2000b), *"Knowledge of Expansion. On the Geopolitics of Karl Haushofer"*, en: Beyond the Conceivable, ob. cit.

* - (2000c), *"Norms of Domination. Nazi Legal Concepts of World Order"*, en: *Beyond the Conceivable*, ob. cit.

* Drieu La Rochelle, Pierre (1989), *Gilles*, Madrid, Alianza Editorial.

* Drumont, Edouard (1989), *La Francia judía*, Barcelona.

* Dupeux, Luis (ed.) (1992), *La "Révolution conservatrice" dans l'Allemagne de Weimar*, París, Kimé.

* Elías, Norbert (1989, 1994), *El proceso de la civilización. Investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas*, México: Fondo de Cultura Económica.

* Evard, Jean-Luc (1996), *"Ernst Jünger et les j uifs"*, *Les temps modernes*, núm. 589.

* Finchelstein, Federico (1999a), *Los alemanes, el Holocausto y la culpa colectiva. El debate Goldhagen*, Eudeba, Buenos Aires.

* - (1999b), *"Revisitando el Sonderweg alemán. Los historiadores, la tradición de la derecha y la ruta histórica de Bismarck a Hitler"*, en: Patricio Geli (comp.), *La derecha política en la historia europea contemporánea*, Buenos Aires, EUDEBA.

* Feinmann, José Pablo (2005), *"La sombra de Heidegger"*. Buenos Aires, Seix Barral.

* Ford, Henry (1944), *El judío internacional: Un problema del mundo*, Barcelona.

* Foucault, Michel (2000), *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*, Madrid, Siglo xxi de España.

* Friedlander, Saul (1990), *"Sur l'historisation du nationalsocialisme. Echange de lettres"*, en: Bulletin trimestriel de la Fondation Auschwitz, núm. 24.

* - (1993), *"Martin Broszat and the Historicization of National-Socialism"*, en: Memory, History, and the Extermination o f the Jews o f Europe, Bloomington, Indiana University Press.

* - (1997), *L'Allemagne nazie et les juifs. I. Les années de persécution*, París, Seuil.

* Furet, Francois (1995), *El pasado de una ilusión: ensayo sobre la idea comunista en el siglo xx*, Madrid, Fondo de Cultura Económica de España.

* Furet, François, y Nolte, Ernst (1999), *Fascismo y comunismo*, Madrid, Alianza Editorial.

* Gibelli, Antonio (1991), *L'officina della guerra. La Grande Guerra e le trasformazioni del mondo mentale*, Turín, BollatiBoringhieri.

* Gide, André (1999) *Diario*, Barcelona, Alba.

* Gilman, Sander (1991), *The Jew's Body*, Nueva York, Routledge.

* Ginzburg, Carlo (1989), *Mitos, emblemas e indicios: morfología e historia*, Barcelona, Gedisa.

* Goldenshon, Leon, (2005), *"Las entrevistas de Nüremberg"*. México, Taurus.

* Goldhagen, Daniel J. (1997), *Los verdugos voluntarios de Hitler: los alemanes corrientes y el holocausto*, Madrid, Taurus.

* - "*La Iglesia Católica y el Holocausto. Una deuda pendiente*". Buenos Aires, Taurus.

* Habermas, Jürgen (1997), *"Más allá del Estado nacional"*. Madrid, Ed. Trotta.

* Hake, Sabine (1998), *"Mapping the Native Body. On Africa and the Colonial Film in the Third Reich"*, en: Sara Friedrichsmayer, Sara Lennox, Susanne Zantop (comps.), *The Imperialist Imagination. German Colonialism and its Legacy*, Ann Arbor, The University of Michigan Press.

* Hecht, Jennifer Michael (2000), *"Vacher de Lapouge and the Rise of Nazi Science"*, en: Journal of the History of Ideas, 61/2.

* Hebert, Ulrich y Templer, William (1997), *Hitler's Foreign Workers*, Cambridge University Press.

* Herf, Jeffrey (1984), *Reactionary Modernism. Technology, Culture, and Politics in Weimar and the Third Reich*, Nueva York, Cambridge University Press.

* Hilberg, Raul (1988), *La destruction des juifs d'Europe*, París, Fayard.

* Hobsbawm, Eric J. (1995), *"Historia del siglo XX"*, Barcelona: Crítica, Grijalbo.

* - (2003), *"Años interesantes. Una vida en el siglo XX"*. Buenos Aires, Crítica, Planeta.

* Horne, John (1994), *"Les mains coupées: "atrocités allemandes" et opinion francaise en 1914"*, en: Jean-Jacques Becker (comp.), *Guerres et cultures 1914-1918*, París, Armand Collin.

* Howard, Michael (1988), *La guerre dans l'histoire de l'Occident*, París, Fayard.

* Husson, Edouard (2000), *Comprendre Hitler et la Shoah. Les historiens de la République fedérale d'Allemagne et l'identité allemande depuis 1949*, París, Presses Universitaires de France.

* Israel, Giorgio, y Nastasi, Giorgio (1998), *Scienza e razza nell'Italia fascista*, Bolonia, Il Mulino.

* Joinet, M. Louis (1997), *"La administración de la justicia y los derechos humanos de los detenidos. La cuestión de la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos (civiles y políticos). Informe final elaborado y revisado por M. L. Joinet en aqplicación de la decisión 1996/119 de la Subcomisión". ONU-ECOSOC.*

* Jones, William David (1999), *The Lost Debate. German Socialist Intellectuals and Totalitarianism*, Urbana & Chicago, University of Illinois Press, 1999.

* Junger, Ernst (1972), *Diario de guerra y de ocupación (1939-1945)*, Plaza & Janés.]

* - (1995), *La paz, seguido de El nudo gordiano, El estado mundial y Alocución en Verdún el 24 de junio de 1979*, Barcelona, Tusquets

* - (1995), *El trabajador*, Madrid, Barbarroja.

* - (1996), *Sobre el dolor seguido de La movilización total y Fuego y movimiento*, Barcelona, Tusquets.

* - (1997), *La guerre comme expérience intérieure*, París, Christian Bourgois.

* Kershaw, Ian (2002), *Hitler. 1889-1936*, Barcelona, Península.

* - (2000), *Hitler. 1936-1945*, Barcelona, Círculo de Lectores.

* Kracauer, (1985), *De Caligari a Hitler: historia psicológica del cine alemán*, Barcelona, Paidós.

* - (1989), *Teoría del cine: la redención de la realidad física*, Barcelona, Paidós Ibérica.

* Kraus, Arnoldo (2005), "*¿Quién hablará por ti? Un recuento del Holocausto en Polonia.* México, Taurus.

* Kohl, Stefan (1994), *The Nazi Connection: Eugenics, American Racism, and German National-Socialism*, Nueva York, Oxford University Press.

* Kuklick, Henrika (1991), *The Savage Within. The Social History of British Anthropology 1885-1945*, Cambridge, Cambridge University Press.

* Labanca, Nicola (1999), *"Il razzismo coloniale italiano"*, en: Alberto Burgio (comp.), *Nel home della razza. Il razzismo nella storia d'Italia 1870-1945*, Bolonia, Il Mulino.

* Lal, Vinay y Bartov, Omer (1998), *"Genocide, Barbaric Others, and the Violence of Categories: A Response to Omer Bartov"; "Reply"*, en: American Historical Review, 103/5.

* Lanzmann, Claude (1985), *Shoah*, París, Fayard.

* Levi, Primo (1986), (2001), *Los hundidos y los salvados*, Barcelona, Muchnik.

* Lidsky, Paul (1982), (1971), *Los escritores contra la Comuna*, México, Siglo XXI Editores.

* Lindqvist, Sven (1998), *Exterminez toutes ces brutes. L'odysée d'un homme au coeur de la nuit et les origines du genocide européen*, París, Le Serpent A Plumes.

* Massin, Benoit (1993), *"Anthropologie raciale et nationalsocialisme: heurs et malheurs des paradigmes de la race"*, en: J. Olff-Nathan (comp.), *La science sous le Troisiéme Reich*, París, Seuil.

* Mayer, Arno J. (1971), *Dynamics of Counterrevolution in Europe 1870-1956. An Analytic Framework*, Nueva York, Harper & Row.

* - (1984), *La persistencia del antiguo régimen: Europa hasta la Gran Guerra*, Madrid, Alianza Editorial.

* - (1990), *La "Solution finale" dans l'histoire*, París, La Découverte.

* (2000), *The Furies. Violence and Terror in French and Russian Revolution*, Princeton University Press.

* Meige, Henry (1893), "Le Juif errant A la Salpétriére", en: Nouvelle iconographie de la Salpétriére, vol. 6.

* Miccoli, Giovanni (1997), *"Santa Sede, questione ebraica e antisemitismo"*, en: *Storia d'Italia. Annali 11, Gli ebrei in Italia*, tomo V, Turín, Einaudi.

* Michaud, Eric (1996), *Un art de l'éternité. L'image et le temps du national-socialisme*, París, Gallimard.

* Mill, John Stuart (1975), *Ensayo sobre la libertad*, Barcelona, Vosgos.

* Milza, Pierre (1999), *Mussolini*, París, Fayard.

* Mitterrand, François, y Wiesel, Elie (1995), *"Memoria a dos voces"*. Madrid, El País, Aguilar.

* Moriani, Giovanni (1999), *Il secolo dell'odio. Conflitti razziali e di classe nel Novecento*, Venecia, Marsilio.

* Mosse, George L. (1964), *The Crisis of German Ideology. The Cultural Origins o f the Third Reich*, Nueva York, Grosset & Dunlap.

* - (1974), *The Nationalization o f the Masses. Political Symbolism and Mass Movements in Germany from the Napoleonic Wars through the Third Reich*, Nueva York, Howard Fertig.

* - (1978), *Toward the Final Solution. A History o f European Racism*, Nueva York, Howard Ferting.

* - (1990), *Fallen Soldiers. Reshaping the Memory of the World Wars*, Nueva York, Oxford University Press.

* - (1999), *The Fascist Revolution*, Nueva York, Howard Fertig.

* Müller, Philip (1980), *Trois ans daps une chambre a gaz d'Auschwitz*, París, Pygmalion.

* Neumann, Franz (1983), *Behemoth: pensamiento y acción en el nacional-socialismo*, México, Fondo de Cultura Económica.

* Noaks Jeremy (1984), *"Nazism and Eugenics: The Background to the Nazi Sterilization Law of 14 July 1933"*, en: R. J. Bullen, H. Pogge von Strandmann, B. Polonsky (comps.), *Ideas into Politics. Aspects of European History 1880-1950*, Londres, Barnes & Noble.

* Nolte, Ernst (1996), *"La guerra civil europea, 1917-1945. Nacionalsocialismo y bolchevismo"*. México, FCE.

* Papini, Giovanni (1913), *"La vita non e sacra"*, en: Lacerba I, núm. 20.

* Parker, Geoffrey (2002*), La revolución militar: innovación militar y apogeo de Occidente 1500-1800*, Madrid, Alianza Editorial.

* Perednik, Gustavo Daniel (2001), "*La judeofobia. Cómoy cuándo nace, dónde y por qué pervive"*. Barcelona, Flor del Viento Ediciones.

* Peukert, Detlev (1987), *Inside Nazi Germany. Conformity, Opposition, and Racism in Everyday Life*, Londres, Penguin Books.

* Pichot, André (2000), *La société pure. De Darwin á Hitler*, París, Flammarion.

* Pick, Daniel (1989), *Faces of Degeneration. A European Disorder 1848-1918*, Cambridge, Cambridge University Press.

* - (1993), *War Machine. The Rationalisation of Slaughter in the Modern Age*, New Haven & Londres, Yale University Press.

* Picker, Henry (1969), *Hitler cet inconnu,* París, Presses de la Cité.

* Poliakov, Léon (1980-1986), *Historia del antisemitismo*, Barcelona, Muchnik Editores.

* Pollack, Michael (1989), *"Une politique scientifique: le concours de l'anthropologie, de la biologie et du droit"*, en: Francois Bédarida (comp.), *La politique nazi de l'extermination*, París, Albin Michel.

* Porzecanski, Teresa (1986), *"Inmigrantes judíos al Uruguay"*. Montevideo, KEHILA.

* - (1992), *1890-1950. Inmigrantes judíos de Europa Oriental en el Uruguay. El universo cultural del idisch"*. Montevideo, KEHILA.

* Pressac, Jean-Claude (1993), *Les crématoires d'Auschwitz. La machinerie du meurtre de masse*, París, CNRS Editions.

* Proctor, Robert (1988), *Racial Hygiene: Medicine under the Nazis*, Cambridge, Harvard University Press.

* - (1999), *The Nazi War on Cancer*, Princeton University Press, 1999.

* Reichel, Peter (1993), *La fascination du nazisme*, París, Odile Jacob.

* Richard, Lionel (1995), *L'art et la guerre. Les artistes confrontes a la Seconde Guerre mondiale*, París, Flammarion.

* Roberts, Andrew (2003), *"Hitler y Churchill. Los secretos del liderazgo"*. México, Taurus.

* Rosenberg, Alfred (1992), *El mito del siglo xx: una valoración de las luchas anímico-espirituales de las formas en nuestro tiempo*, Barcelona, Wotan.

* Roseman, Mark (2001), *"La villa, el lago, la reunión"*. Barcelona, RBA.

* Rousso, Henry (2001), *"Juger le passé? Justice et histoire en France"*, en: *Vichy. L'événement, la mémoire, l'histoire*, París, FolioGallimard.

* Said, Edward (1990), *Orientalismo*, Madrid, Libertarias.

* - (1996), *Cultura e imperialismo*, Barcelona, Anagrama.

* Sartre, Jean-Paul (1954), *Réflexions sur la question juive (1946)*, París, Gallimard.

* Schmitt, Carl, (1998), *El concepto de lo político*, Madrid, Alianza Editorial.

* Sellier, André (1998), *Histoire du camp de Dora*, París, La Découverte.

* Simpson, Louis (1965), *The Poetry of War 1939-1945*, Londres.

* Siva, P. (1920), *"La rivoluzione mondiale e gli ebrei"*, en: *Civiltá cattolica*, núm. 73.

* Smith, Woodruff D. (1986), *The Ideological Origins of Nazi Imperialism*, Nueva York, Oxford University Press.

* Sofsky, Wolfgang (1995), *L'organisation de la terreur. Les camps de concentration*, París, Calmann-Lévy.

* - (1998), *Traité de la violence*, París, Gallimard.

* Spierenburg, Pietr (1984), *The Spectacle of Suffering. Executions and the Evolution of Repression*, Cambridge University Press.

* Stannard, Davis E. (1992), *American Holocaust. The Conquest of the New World*, Nueva York, Oxford University Press.

* Steinmetz, George (1997), *"German exceptionalism and the origins of Nazism"*, en: Ian Kershaw, Moshe Lewin (comps.), Cambridge University Press.

* Sternhell, Zeev (1985), *"Anthropologie et politique: les avatars du darwinisme social au tournant du siécle"*, en: EHESS (comps.), *L'Allemagne nazie et le genocide juif*, París, Hautes Etudes, Gallimard, Seuil.

* - (1994), *El nacimiento de la ideología fascista*, Madrid, Siglo XXI de España.

* - (1997), *La droite révolutionnaire (1885-1914). Les origines francaises du fascisme*, París, Folio-Gallimard.

* Steyn, Juliet (1995), *"Charles Dickens Oliver Twist: Fagin as a Sign"* y De Taguieff, Pierre-André (1992), *Les Protocoles des Sages de Sion. Faux et usages d'un faux*, vol. 2, París, Berg International.

* - (1998), *La couleur et le sang. Doctrines racistes á la francaise, Mille et une nuit*, París.

* Ternon, Yves (1995), *"El Estado criminal. Los genocidios en el siglo XX"*. Barcelona, Península.

* Toker, Eliahu, y Weinstein, Ana E. (1999), *"Seis millones de veces uno. El Holocausto"*. Buenos Aires, República Argentina, Ministerio del Interior.

* Traverso, Enzo (1992), *Les juifs et l'Allemagne. De la "symbiose judéo-allemande" á la mémoire d'Auschwitz*, París, La Découverte.

* - (1997b), *"La Shoah, les historiens et l'usage public de l'histoire. A propos de l'affaire Daniel J. Goldhagen"*, en: *L'Homme et la Société*, 1997/3, núm. 125.

* - (1997c), *Les marxistes et la question juive. Histoire d'un débat 1843-1943*, París, Kimé.

* - (1999), *"La singularité d'Auschwitz. Problémes et dérives de la recherche historique"*, en: Catherine Coquio (comp.), *Parler des camps, penser les génocides*, París, Albin Michel.

* - (2001), *La historia desgarrada: ensayo sobre Auschwitz y los intelectuales*, Barcelona, Herder.

* - (2001), *El totalitarismo. Historia de un debate*. Buenos Aires, Eudeba.

* - (2001), *"Introduction"*, en: Catherine Coquio (comp.), *Le Totalitarisme. Le xxe siécle en débat*, París, Seuil.

* - (2003), *"La violencia nazi. Una genealogía europea"*. Buenos Aires, FCE.

* Vidal-Naquet, Pierre (1991), *Les juifs, la mémoire et le présent ii*, París, La Découverte.

* Vinocur, Ana *"Sin Título. Testimonio de una sobreviviente del holocausto judío"*. Montevideo.

* Weindling, Paul (1998), *L'hygiéne de la race. Hygiene raciale et eugénisme medical en Allemagne, 1870-1933*, París, La Découverte

* Wieviorka, Annette (1997), *"L'expression `camp de concentration"'*, en: *Vingtiéme Siécle*, núm. 54.

* Wiskemann, Elizabeth (1978), *"La Europa de los dictadores 1919-1945"*. México, XXI editores.

* Winock, Michel (1982), *"Edouard Drumont et La France juive"*, en: *Nationalisme, antisémitisme et fascisme en France*, París, Seuil.

* Wismann, Cornelia (1997), *"Starting From Scratch: Concepts of Order in No Man's Land"*, en: Bernd Hüppauf (comps.), *War, Violence and the Modern Condition*, ob. cit.

* Wistrich, Robert (1997), *"Hitler et ses aides"*, en: *Le Débat*, núm. 93.

* Yerushalmi, Yosef Hayim (1998), *"Assimilation et antisémitisme racial: le modele ibérique et le modele allemand"*, en: *Sefardita. Essais sur l'histoire des juifs, des marranes et des nouveaux chrétiens d'origine hispano-portugaise*, París, Chandeigne.

SEÑOR PRESIDENTE.- Dejamos constancia de que el Legislador Rosadilla se encuentra en Sala.

Queremos agradecer la presencia en esta sesión de señores Ministros, integrantes del cuerpo diplomático, instituciones y organizaciones sociales, representantes de partidos políticos y ciudadanos en general.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ha llegado a la Mesa una moción en el sentido de pasar a intermedio por diez minutos.

Se va a votar.

(Se vota:)

–11 en 11. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

La Comisión Permanente pasa a intermedio.

(Es la hora 11 y 23).

–Continúa la sesión.

(Es la hora 11 y 37).

5) INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO DE VENIAS DE DESIGNACIÓN RELACIONADO CON LOS MENSAJES DEL PODER EJECUTIVO POR LOS QUE SOLICITA LA VENIA CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 168 NUMERAL 13 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, PARA DESIGNAR COMO FISCAL LETRADO DEPARTAMENTAL DE CHUY (ESCALAFÓN "N"), A LA DOCTORA ANA PAULA SEGOVIA (CARP. n.º 79/2013); PARA DESIGNAR COMO FISCAL LETRADO ADJUNTO (ESCALAFÓN "N"), A LA DOCTORA ANA CECILIA SOSA (CARP. n.º 82/2013), (REP. n.º 33/2014)

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el segundo punto del orden del día: "Informe de la Comisión Especial para el Estudio de Venias de Designación relacionado con el Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita la venia correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 numeral 13 de la Constitución de la República, para designar como Fiscal Letrado Departamental de Chuy (Escalafón "N") a la doctora Ana Paula Segovia. (Carp. n.º 79/2013).

(ANTECEDENTES:)

Carp. n.º 79/ 2013 - Rep. n.º 31/2014

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 04 DIC 2013

Señor Presidente de la Cámara de Senadores
Cr. DANILO ASTORI

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a efectos de solicitar la venia requerida por el numeral 13 del artículo 168 de la Constitución de la República, para una vez obtenida, proceder a la designación de la Señora Fiscal Letrado Departamental de Chuy (Escalafón "N"), cuyo nombre y méritos se individualizan en el presente texto.

Así, el Sr. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Dr. Jorge Díaz, elevó a consideración del Ministerio de Educación y Cultura - en el marco de la competencia que le asigna el numeral 5° del artículo 7° del Estatuto del Ministerio Público y Fiscal -, el nombre de la Magistrada, que a su criterio y en virtud de los argumentos que expone, se encontraría en condiciones de acceder al cargo. (Oficio No. 2319/13 de fecha 24 de octubre de 2013).

La mencionada propuesta del Sr. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, en su calidad de jerarca de la Unidad Ejecutora - Ministerio Público y Fiscal- jerarquizada a su vez al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Educación y Cultura (artículo 1° del Decreto-Ley No. 15.365), debe ajustarse a las disposiciones de rango legal que regulan el ingreso y la carrera administrativa de los miembros del Ministerio Público y Fiscal, artículos 22 y 31 del mencionado Decreto-ley.

El Poder Ejecutivo - como órgano jerarca máximo en materia administrativa - tiene la responsabilidad de analizar la correspondencia legal de la propuesta sugerida, así como la oportunidad y mérito de la misma. Efectuado el análisis de rigor, se cumple con enviar la solicitud de venia al cuerpo legislativo.

El Sr. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación indica que realizó una evaluación entre los Fiscales Adscriptos que se le presentaron para solicitar la vacante mencionada, por lo que tuvo en cuenta los distintos indicadores de gestión, los méritos funcionales y extrafuncionales, la antigüedad calificada y el cumplimiento de las obligaciones de residencia y asistencia diaria al despacho que implica necesariamente la aceptación del cargo cuya provisión se propone. Afirma el citado jerarca, que ha podido advertir en la Magistrado propuesta que la misma ha evidenciado en las sedes en que desempeñó funciones, excelente capacidad y solvencia técnica, lo que sumado a la alta responsabilidad funcional que ha demostrado en el ejercicio de las tareas técnicas encomendadas, la hacen plenamente merecedora del ascenso que para ella significa acceder al cargo de Fiscal Letrado Departamental para el cual se la propone.

En base a las razones expuestas, es que se solicita al Senado de la República la venia que habilite la designación de la Señora Fiscal Adscripto (Escalafón "N") de la Fiscalía Letrada Departamental de Treinta y Tres de Primer Turno, **Dra. Ana Paula SEGOVIA CERVETTI,** para ocupar el cargo de Fiscal Letrado Departamental de Chuy ("Escalafón "N").

El Poder Ejecutivo saluda al Señor Presidente de la Cámara de Senadores con su más alta consideración.

Exps. 2013 – 11 – 0019 - 0307

RICARDO EHRLICH
MINISTRO DE
EDUCACION Y CULTURA

JOSE MUJICA
Presidente de la República

«COMISIÓN PERMANENTE

Comisión Especial para el
Estudio de Venias de Designación

ACTA n.° 2

En Montevideo, el día siete de enero del año dos mil catorce, a la hora nueve y cuarenta y cinco minutos, se reúne la Comisión Especial para el estudio de Venias de Designación de la Comisión Permanente.

Asisten sus miembros, señora Legisladora Daisy Tourné y señores Legisladores Pablo Abdala y Ope Pasquet.

Actúa en Secretaría, la Secretaria de Comisión, señora María Celia Desalvo.

Abierto el acto, se procede a considerar los siguientes asuntos a estudio:

- Carpeta n.º 79/2013. Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita la venia correspondiente para designar en el cargo de Fiscal Letrado Departamental de Chuy (Escalafón "N"), a la doctora Ana Paula Segovia Cervetti. Distribuido n.º 57/2013.

La Comisión aprueba el proyecto de resolución. Se vota: 3 en 3. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se designa miembro informante a la señora Legisladora Daisy Tourné. (Informe verbal).

- Carpeta n.º 82/2013**.** Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita la venia correspondiente para designar en el cargo de Fiscal Letrado Adjunto (Escalafón "N"), a la doctora Ana Cecilia Sosa Basaistegui. Distribuido n.º 58/2013.

La Comisión aprueba el proyecto de resolución. Se vota: 3 en 3. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se designa miembro informante al señor Legislador Pablo Abdala. (Informe verbal).

- Carpeta n.º 83/2013. Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita la venia correspondiente para designar en el cargo de Fiscal Adscripto (Escalafón "N"), a la doctora Paola Carina Senatore Lleixá. Distribuido n.° 59/2013.

La Comisión aprueba el proyecto de resolución. Se vota: 3 en 3. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se designa miembro informante al señor Legislador Ope Pasquet. (Informe verbal).

A la hora diez se levanta la sesión.

Para constancia se labra la presente Acta que, una vez aprobada firman la señora Presidenta y la señora Secretaria de la Comisión.

Daisy Tourné, Presidenta; **María Celia Desalvo**, Secretaria».

–Léase el proyecto.

(Se lee).

–En discusión.

Tiene la palabra la miembro informante, señora Legisladora Tourné.

SEÑORA TOURNÉ.- Señor Presidente: la Comisión Especial se ha reunido a fin de analizar las solicitudes de venia de designación de distintos Fiscales Letrados.

Ante la propuesta para que la doctora Ana Paula Segovia ocupe el cargo de Fiscal Letrado Departamental del Chuy (Escalafón "N"), la votación ha sido unánime –de quien habla y de los Legisladores Pasquet y Abdala–, acompañando todos los términos de la exposición realizada por el Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, doctor Jorge Díaz Almeida.

Estudiando el currículo de la doctora Ana Paula Segovia, advertimos que, a pesar de que es una mujer joven, cuenta con una proficua formación y experiencia laboral dentro de los estamentos del Poder Judicial.

Por lo tanto, se aconseja a la Comisión Permanente votar afirmativamente esta solicitud de venia.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto de resolución.

(Se lee:)

«Artículo único.- Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para designar en el cargo de Fiscal Letrado Departamental de Chuy (Escalafón "N"), a la doctora Ana Paula Segovia Cervetti».

–En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

–11 en 11. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde analizar la designación como Fiscal Letrado Adjunto (Escalafón "N"), a la doctora Ana Cecilia Sosa. (Carpeta n.º 82/2013).

(Antecedentes:)

Carp. n.º 82/2013 - Rep. n.º 33/2014

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, **26 NOV 2013**

Señor Presidente de la Cámara de Senadores

Cr. DANILO ASTORI
Mensaje Nº 31/13
Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a efectos de solicitar la venia requerida por el numeral 13 del artículo 168 de la Constitución de la República, para una vez obtenida, proceder a la provisión de un cargo vacante de Fiscal Letrado Adjunto, Escalafón "N".

Así, el Sr. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Dr. Jorge Díaz, elevó a consideración del Ministerio de Educación y Cultura – en el marco de la competencia que le asigna el numeral 5º del artículo 7º del Estatuto del Ministerio Público y Fiscal-, los nombres de las personas que aprobaron el concurso de Oposición y Méritos, dispuesto por Resolución de dicha Unidad Ejecutora Nº A/259/12 de 21 de Noviembre de 2012 y para el cual se convocó a la totalidad de los Secretarios Letrados – Escalafón A – grado 13 y Asesores III - Escalafón A – Abogado grado 11 – (hoy Fiscales Adscriptos por transformación realizada por artículo 188 de la Ley Nº 18.996), para ocupar dos cargos vacantes de Fiscal Letrado Adjunto (Escalafón "N"), así como para la provisión de nuevas vacantes que se generaren en cargos de igual categoría durante el plazo de vigencia del orden de prelación del referido concurso.

Según lo informado por el Tribunal oportunamente designado, se inscribieron al concurso treinta y tres personas, aprobando el mismo un total de nueve, dos de las cuales ya fueron designadas por Asunto Nº 133 del Poder Ejecutivo, de fecha 8 de Noviembre de 2013.

De acuerdo a la información proporcionada por el Departamento Financiero Contable de la Unidad Ejecutora 019, Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la

Nación, existe actualmente un cargo vacante de Fiscal Letrado Adjunto (Escalafón "N"), puesto Nº 20741, Plaza 1, originado por el ascenso al cargo de Prosecretaria Letrada de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, de la Dra. Claudia ARRIAGA VILLAMIL, el día 11 de octubre de 2013.

De acuerdo a lo señalado por el Dr. Díaz, surge del proceso de selección realizado por la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, que la Señora Fiscal Adscripto propuesta para ser designada en el cargo vacante de Fiscal Letrado Adjunto es la **Dra. Ana Cecilia SOSA BASAISTEGUI**, quien cumple funciones en la Fiscalía Letrada Nacional de lo Penal de 7º Turno.

El Poder Ejecutivo - como órgano jerarca máximo en materia administrativa - tiene la responsabilidad de analizar la correspondencia legal de la norma, así como la oportunidad y mérito de la misma. Efectuado el análisis de rigor, se cumple con enviar la solicitud de venia al cuerpo legislativo que habilite la designación de la Señora Fiscal Adscripta (Escalafón "N"), **Dra. Ana Cecilia SOSA BASAISTEGUI**, para ocupar el cargo de Fiscal Letrado Adjunto, Escalafón "N".

El Poder Ejecutivo saluda al Señor Presidente de la Cámara de Senadores con su más alta consideración.

Expte. 2013-11-0019- 0311

RICARDO EHRLICH
MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA

JOSÉ MUJICA
Presidente de la Republica

–Léase el proyecto.

(Se lee).

–En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Legislador Abdala.

SEÑOR ABDALA.- Señor Presidente: en el mismo sentido de lo expresado por la señora Legisladora Tourné con relación a la venia que acaba de otorgar la Comisión Permanente, en el caso de la propuesta de designación de la doctora Ana Cecilia Sosa para ocupar el cargo de Fiscal Letrado Adjunto, la Comisión Especial para el Estudio de Venias de Designación oportunamente conformada para el análisis de estas venias solicitadas por el Poder Ejecutivo, hizo un análisis muy exhaustivo de los antecedentes remitidos por el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación con relación a los procedimientos administrativos cumplidos, en cuanto a la realización de concursos de oposición y méritos entre Secretarios Letrados y Asesores para la designación de Fiscales, y entre Fiscales Adscriptos para la designación de Fiscales Letrados Adjuntos.

En función del estudio de todos los antecedentes, desde el punto de vista administrativo se configura la conveniencia, oportunidad y necesidad de designar a la doctora Ana Cecilia Sosa para ocupar el cargo de Fiscal Letrado Adjunto, como ha sido propuesto por el Poder Ejecutivo.

También se analizó el currículo de la doctora propuesta. En abril de 2001 fue presupuestada en el Ministerio Público y Fiscal, y la ponderación, tanto de los méritos funcionales como de los extrafuncionales parecen confirmar, desde el punto de vista del interés general del Ministerio Público y Fiscal y del interés público en las causas judiciales, la conveniencia, oportunidad y justicia de designar a la doctora Sosa para ocupar este cargo, procediendo por lo tanto, al otorgamiento de la venia correspondiente.

En nombre de la Comisión Especial para el Estudio de Venias de Designación –contando con la conformidad de quien habla, de la señora Legisladora Tourné y del señor Legislador Pasquet– sugerimos a la Comisión Permanente el otorgamiento de la venia respectiva.

Nada más, señor Presidente.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto de resolución.

(Se lee:)

«Artículo único.- Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para designar en el cargo de Fiscal Letrado Adjunto (Escalafón “N”), a la doctora Ana Cecilia Sosa Basaistegui».

–En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

–11 en 11. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde analizar la designación como Fiscal Adscripto (Escalafón “N”), a la doctora Paola Carina Senatore. (Carpeta n.º 83/2013).

(Antecedentes:)

Carp. nº 83/2013 - Rep n.º 32/2014

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 18 NOV 2013

Señor Presidente de la Cámara de Senadores
Cr. DANILO ASTORI
Mensaje Nº 29/13
Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a efectos de solicitar la venia requerida por el numeral 13 del artículo 168 de la Constitución de la República, para una vez obtenida, proceder a la designación en el cargo de Fiscal Adscripto, a la **Dra. Paola Carina SENATORE LLEIXÁ,**

Así, el Sr. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Dr. Jorge Díaz, elevó a consideración del Ministerio de Educación y Cultura – en el marco de la competencia que le asigna el numeral 5° del artículo 7° del Estatuto del Ministerio Público y Fiscal-, los nombres de aquellas personas que habiendo aprobado el concurso de Oposición y Méritos convocado por Resolución N° A/201/12 de fecha 5 de Octubre de 2012 para el ingreso de Técnicos Letrados al Ministerio Público y Fiscal pasarían a ocupar las cuarenta y ocho (48) vacantes creadas por el artículo 189 de la Ley N° 18.996, así como las treinta y cuatro (34) vacantes transformadas en virtud de la aplicación del Artículo 188 ejusdem.

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 18974 se exceptuó de lo dispuesto por los artículos 49 y 50 de la Ley 18719 a la totalidad de los cargos pertenecientes a los Escalafón N - Escalafones A grado 13 y A grado 11 de la Unidad Ejecutora Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación.

Esta misma disposición estableció que los ingresos a los cargos de Secretario Letrado y Asesores se realizarían por concurso.

Como se expresare supra, por Resolución A/201/12 de 5 de octubre de 2012, en cumplimiento de lo dispuesto por la norma referida, la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación llamó a concurso para proveer veintitrés (23) cargos de Secretario

Letrado y un (1) cargo de Asesor III, vacantes, así como para ocupar aquellas que se generaren, se crearen o transformaren en el plazo de vigencia del orden de prelación, que se fijó en dos años.

El concurso fue aprobado por noventa y un (91) participantes de un total de setecientos veinticinco (725) inscriptos.

Por otra parte el artículo 188 de la Ley N° 18996 dispuso que los funcionarios que a la fecha de su entrada en vigencia revistan en cargos de Secretarios Letrados y asesor III, en ambos casos con título de Abogado, transformaran sus cargos en el de Fiscal Adjunto. Además, el artículo 189 de la ley recién nombrada creo cuarenta y ocho (48) cargos también de Fiscal Adscripto.

Por expediente N° 2013-11-0001-1130 la Fiscalía de Corte solicitó al Poder Ejecutivo la transformación de los cargos presupuestados ocupados e indicados en el parágrafo anterior, así como las restantes vacantes, los que totalizaban noventa y ocho cargos (98) a Fiscales Adscriptos, Escalafón N; así también se solicitó la designación en vía de regularización de las sesenta y cuatro (64) personas que en esos momentos ocupaban dichos cargos previa venia del Senado.

Por Resolución del Poder Ejecutivo EC/1000 de fecha 19 de agosto de 2013, se procedió a la designación de las cuarenta y ocho (48) vacantes de Fiscal Adscripto creados por el artículo 189 de la Ley N° 18.996 y de las treinta y cuatro (34) cuya transformación habilitó el artículo 188 ejusdem, cumpliendo de esta manera todas las instancias que la Constitución y el Decreto Ley N° 15.365 establecen y habilitan para la designación de Magistrados Fiscales.-

Por expediente número 2013-11-0019-0279, según el orden de prelación resultante del Concurso de Oposición y Méritos, se solicitó a ese cuerpo la venia requerida por el numeral 13 del artículo 168 de la Constitución de la República, para proveer cuatro cargos vacantes de Fiscal Letrado Adscripto.

Al día de hoy, según información proporcionada por el Departamento Financiero Contable de la Unidad Ejecutora 019 "Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación", existe actualmente un cargo vacante de Fiscal Adscripto, Puesto N° 44822, plaza No 111.-

Del orden de prelación del concurso quedó en la misma una profesional abogada, la que fue citada por el Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, adjudicándosele el destino vacante.

A efectos de proveer la vacante de Fiscal Adscripto, según el orden de prelación mencionado, el Poder Ejecutivo - como órgano jerarca máximo en materia administrativa - tiene la responsabilidad de analizar la correspondencia legal de la norma, así como la oportunidad y mérito de la misma. Efectuado el análisis de rigor, se cumple con enviar la solicitud de venia al cuerpo legislativo.

En base a las razones expuestas, es que se solicita al Senado de la República la venia que habilite la designación de la **Dra. Paola Carina SENATORE LLEIXÁ**, para ocupar el cargo de Fiscal Adscripto, Escalafón "N".-

El Poder Ejecutivo saluda al Señor Presidente de la Cámara de Senadores con su más alta consideración.

Exps. 2013– 11 – 0019 - 0316

RICARDO EHRLICH
MINISTRO DE
EDUCACION Y CULTURA

JOSE MUJICA
Presidente de la República

–Léase el proyecto.

(Se lee).

–En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Senador Pasquet.

SEÑOR PASQUET.- Señor Presidente: la Comisión Especial para el Estudio de Venias de Designación recomienda el otorgamiento de la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar como Fiscal Adscripta a la doctora Paola Senatore.

De los antecedentes remitidos por el Poder Ejecutivo surge que en 2012 se realizó un concurso de oposición y méritos para la provisión de una serie de vacantes existentes en la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, al que se presentaron 725 personas, de las cuales 91 superaron los mínimos requeridos –es decir, aprobaron el examen–, configurándose un orden de prelación a efectos de designarlas oportunamente para la provisión de las vacantes.

De acuerdo con el Mensaje del Poder Ejecutivo, se produjo una vacante de Fiscal Adscripto (Escalafón "N") en la Fiscalía Letrada Departamental de Mercedes de Primer Turno, proponiéndose para llenarla a la doctora Senatore a quien, de acuerdo con el orden de prelación oportunamente establecido luego del concurso al que referí, le corresponde esta designación.

La doctora Senatore tiene treinta años de edad y obtuvo su título de Doctora en Derecho en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de la República. Además, cuenta con experiencia laboral en el sector privado; completó su formación académica con cursos de inglés y de informática. No surgen elementos que obsten al otorgamiento de la venia solicitada, por lo que, a la luz de los antecedentes remitidos por el Poder Ejecutivo, cabe otorgar el consentimiento requerido y habilitar la designación de la doctora Senatore como Fiscal Adscripto.

Es cuanto debía expresar, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto de resolución.

(Se lee:)

«Artículo único.- Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para designar en el cargo de Fiscal Adscripto (Escalafón "N"), a la doctora Paola Carina Senatore Lleixá».

–En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

–10 en 10. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

6) INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO DE LAS VENIAS DE DESTITUCIÓN RELACIONADO CON LA SOLICITUD DE VENIA REMITIDA POR EL PODER EJECUTIVO, A FIN DE DESTITUIR DE SU CARGO A UNA FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA. (PLAZO CONSTITUCIONAL VENCE EL 13 DE MARZO DE 2014). (CARP. n.º 81/2013), (REP. n.º 34/2014)

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde considerar en sesión secreta el informe de la Comisión Especial relacionado con la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para destituir de su cargo a una funcionaria del Ministerio de Salud Pública.

Se pasa a sesión secreta.

(Es la hora 11 y 45).

–Continúa la sesión pública.

(Es la hora 12 y 26).

–Dese cuenta de lo resuelto en la sesión secreta.

(Se lee:)

"La Comisión Permanente, en sesión secreta, concedió la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para destituir de su cargo a una funcionaria del Ministerio de Salud Pública (Carpeta n.º 81/2013)".

7) MENSAJES DEL PODER EJECUTIVO POR LOS QUE SOLICITA LA VENIA CORRESPONDIENTE A FIN DE CONFERIR EL ASCENSO AL GRADO DE CONTRALMIRANTE AL SEÑOR CAPITÁN DE NAVÍO (CG), JORGE JAUNSOLO (CARP. n.º 86/2014), (REP. n.º 37/2014); A FIN DE CONFERIR LOS ASCENSOS AL GRADO DE GENERAL DEL EJÉRCITO NACIONAL A VARIOS SEÑORES CORONELES (CARP. n.º 85/2013), (REP. n.º 36/2014); A FIN DE DESIGNAR EN CALIDAD DE MINISTRA LETRADA CIVIL EN EL SUPREMO TRIBUNAL MILITAR A LA DOCTORA ELISABETH WIEDER (CARP. n.º 87/2014), (REP. n.º 35/2014)

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en la Carpeta n.º 85/2014, relativo al Mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita venia para conferir ascensos al grado de General del Ejército Nacional a varios señores Coroneles.

(Antecedentes:)

Carp. nº 85/2014 - Rep. nº 36/2014

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 19 DIC 2013

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION PERMANENTE.-

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo solicitando la Venia correspondiente para conferir los Ascensos al grado de General, con fecha 1ro. de febrero de 2014, por el Sistema de Selección y por aplicación del artículo 135 del Decreto-Ley 15.688 (Orgánico del Ejército) de 30 de noviembre de 1984 en la redacción dada por la Ley 17.920 de 22 de noviembre de 2005, a los señores Coroneles don Claudio A. Romano, don Carlos E. Sequeira, don Alejandro Salaberry, don Julio R. Macías, don Miguel R. Giordano y don Héctor M. Tabárez, de conformidad con lo establecido por el numeral 11 del artículo 168 de la Constitución de la República.---

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración.--

ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

Disposición citada

Decreto- Ley N° 15.688,
de 30 de noviembre de 1984
(Orgánico del Ejército)

TÍTULO IV
PERSONAL MILITAR

CAPÍTULO VIII
ASCENSOS

SECCIÓN III
SISTEMAS DE ASCENSO PARA EL PERSONAL SUPERIOR

Artículo 135.- Todas las vacantes en el grado de General serán provistas por el sistema de selección, a cuyos efectos el Poder Ejecutivo seleccionará los candidatos de entre los Coroneles que por estar en condiciones de ascenso figuren en la lista de méritos confeccionada por el Tribunal Superior de Ascensos y Recursos, integrado a esos efectos además, por el Comandante en Jefe que lo presidirá y tendrá voto decisivo en caso de empate. Los Coroneles propuestos que sean elegidos por el Poder Ejecutivo serán ascendidos al grado de General, previa venia de la Cámara de Senadores o de la Comisión Permanente en su caso.

La lista de méritos referida en el inciso precedente, estará constituida por todos los Coroneles en condiciones de ascenso que hayan sido calificados de "muy apto" o "apto".

Fuente: Redacción dada por: Ley N° 17.920 de 22 de noviembre de 2005, artículo 1º.

"COMISIÓN PERMANENTE

Comisión Especial para el Estudio de Venias de Designación

ACTA n.° 3

En Montevideo, el día veintiuno de enero del año dos mil catorce, a la hora catorce y treinta minutos, se reúne la Comisión Especial para el Estudio de Venias de Designación de la Comisión Permanente.

Asisten sus miembros, señora Legisladora Daisy Tourné y señores Legisladores Pablo Abdala y Ope Pasquet.

Preside la señora Legisladora Daisy Tourné.

Actúan en Secretaría, la señora María Cecilia Fernández, Secretaria de Comisión, y la Prosecretaria, señora María José Morador.

Asuntos entrados

Abierto el acto, se procede a dar cuenta de los asuntos entrados:

Carpeta n.° 85/2014.- Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita la venia correspondiente, de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 168 de la Constitución de la República, para conferir los ascensos al grado de General, con fecha 1.° de febrero de 2014, a los señores Coroneles: Claudio Romano, Carlos Sequeira, Alejandro Salaberry, Julio Macías, Miguel Giordano y Héctor Tabárez. (Distribuido n.° 60/2014).

Carpeta n.° 86/2014.- Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita la venia correspondiente, de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 168 de la Constitución de la República, para conferir el ascenso al grado de Contralmirante, con fecha 1.° de febrero de 2014, al señor Capitán de Navío Jorge Jaunsolo. (Distribuido n.º 61/2014).

Carpeta n.° 87/2014.- Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita la venia correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 77 del Código de Organización de los Tribunales Militares, para designar en calidad de Ministra Letrada Civil en el Supremo Tribunal Militar, a la doctora Elizabeth Wieder. (Distribuido n.° 62/2014).

Carpeta n.° 99/2014.- Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita el acuerdo correspondiente, conforme lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 168 de la Constitución de la República, a fin de designar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de la República de Austria, al doctor Bruno Javier Faraone Machado. (Distribuido n.° 66/2014).

Carpeta n.° 100/2014.- Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita el acuerdo correspondiente, conforme lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 168 de la Constitución de la República, a fin de designar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de la República del Ecuador, a la escribana Lilian Silveira Faraco. (Distribuido n.° 65/2014).

Resoluciones

Los integrantes de la Comisión acuerdan elevar a consideración del Plenario de la Comisión Permanente las Carpetas n.os 85/2014, 86/2014 y 87/2014, de las cuales se ha dado cuenta precedentemente en los asuntos entrados.

No habiendo más asuntos a considerar, a la hora catorce y cuarenta y cinco minutos se levanta la sesión.

Para constancia se labra la presente Acta que, una vez aprobada firman la señora Presidenta y la señora Secretaria de la Comisión.

Daisy Tourné, Presidenta; **María Cecilia Fernández**, Secretaria".

–Léase el proyecto.

(Se lee).

–En discusión.

Tiene la palabra la miembro informante, señora Legisladora Tourné.

SEÑORA TOURNÉ.- Señor Presidente: en primer lugar me voy a referir a la solicitud de venia realizada por el Poder Ejecutivo para conferir los ascensos al grado de General, con fecha 1.º de febrero de 2014, a los señores Coroneles Claudio Aníbal Romano Ferrari, Carlos Enrique Sequeira Díaz, Alejandro Salaberry Coccaro, Julio Rodolfo Macías Pereira, Miguel Rodolfo Giordano Castro y Héctor Manuel Tabárez Leal. Como es de conocimiento de todos los señores Legisladores, se procede de acuerdo con el artículo 135 del Decreto Ley n.º 15.688 –Orgánico del Ejército–, de 30 de noviembre de 1984, en la redacción dada por la Ley n.º 17.920, de 22 de noviembre de 2005 que establece que todas las vacantes en el grado de General serán provistas por la selección realizada por un Tribunal Superior de Ascensos y Recursos integrado además por el Comandante en Jefe. De la selección realizada por ese Tribunal, el Poder Ejecutivo, el señor Ministro de Defensa Nacional y el Presidente de la República, hacen la selección de la lista de méritos entre quienes tienen calificación de "apto" y "muy apto".

Nosotros hemos estudiado las actuaciones y los currículos de los seis Coroneles candidatos a ascender al grado de General y no encontramos ningún obstáculo para acompañar la venia solicitada por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto de resolución.

(Se lee:)

"Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para conferir los ascensos al grado de General, con fecha 1.º de febrero de 2014, por al Sistema de Selección, en aplicación del artículo 135 del Decreto Ley n.º 15.688 (Orgánico del Ejército), de 30 de noviembre de 1984, en la redacción dada por la Ley n.º 17.920, de 22 de noviembre de 2005, a los señores Coroneles don Claudio A. Romano, don Carlos E. Sequeira, don Alejandro Salaberry, don Julio R. Macías, don Miguel R. Giordano y don Héctor M. Tabárez, de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 168 de la Constitución de la República".

–En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

–10 en 10. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

SEÑOR ABDALA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ABDALA.- Señor Presidente: quiero dejar constancia de que el Partido Nacional ha acompañado las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto contenido en la Carpeta n.º 86/2014, relativo al Mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita venia para conferir el ascenso al grado de Contralmirante al señor Capitán de Navío (CG) don Jorge Jaunsolo.

(Antecedentes:)

Carp. n.º 86/2014 - Rep. n.º 37/2014

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 23 DIC 2013

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION PERMANENTE.-

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, solicitando la Venia correspondiente para conferir el Ascenso al grado de Contra Almirante con fecha 1ro. de febrero de 2014, por el Sistema de Selección por aplicación de los artículos 130 y 131 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y del artículo 12 de la Ley 15.848 de 22 de diciembre de 1986, al señor Capitán de Navío (CG) don Jorge Jaunsolo, de conformidad con lo establecido por el numeral 11 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----------

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración.--

ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO

JOSE MUJICA
Presidente de la República

Disposiciones citadas

Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrèro de 1974

(Orgánico de las Fuerzas Armadas)

TÍTULO V
PERSONAL

CAPÍTULO 9
ASCENSOS

Artículo 130.- El ascenso es la promoción al grado inmediato superior y se otorgará al personal de las Fuerzas Armadas que haya cumplido las exigencias de esta ley y las leyes particulares de cada Fuerza, con la finalidad de satisfacer las necesidades orgánicas de aquéllas, procurando:

A) En tiempo de paz llenar las vacantes producidas en los efectivos.

B) En caso de movilización total o parcial, completar los efectivos que exijan las necesidades.

El ascenso, por último, propenderá al logro del adecuado estímulo moral, facilitando la evolución profesional de los cuadros.

Artículo 131.- Los ascensos de Oficiales serán conferidos por el Poder Ejecutivo a propuesta de los respectivos Comandantes en Jefe de las Fuerzas, excepto el correspondiente a éstos, que se adjudicará de acuerdo al artículo 147 de la presente ley.

El ascenso del personal subalterno se otorgará por las autoridades que determinen las leyes respectivas de cada Fuerza.

Ley Nº 15.848,
de 22 de diciembre de 1986

Artículo 12.- Para el ascenso a los grados de Brigadier General de la Fuerza Aérea y Contralmirante de la Armada Nacional, el Poder Ejecutivo seleccionará los candidatos de la totalidad de la lista correspondiente confeccionada por el Tribunal de Ascensos y Recursos integrado a esos efectos, además, por el Comandante en Jefe que lo presidirá y tendrá voto decisivo en caso de empate.

–Léase el proyecto.

(Se lee).

–En discusión.

Tiene la palabra la miembro informante, señora Legisladora Tourné.

SEÑORA TOURNÉ.- Señor Presidente: al igual que en el caso anterior, el Poder Ejecutivo nos solicita la venia correspondiente para conferir el ascenso al grado de Contralmirante, con fecha 1.º de febrero de 2014, por el Sistema de Selección, en aplicación de los artículos 130 y 131 del Decreto Ley n.º 14.157 –Orgánico de las Fuerzas Armadas–, de 21 de febrero de 1974 y del artículo 12 de la Ley n.º 15.848, de 22 de diciembre de 1986, al señor Capitán de Navío don Jorge Jaunsolo.

Habiendo estudiado los antecedentes y de acuerdo con el cumplimiento estricto de las leyes mencionadas, solicitamos a la Comisión Permanente que vote afirmativamente la solicitud de venia enviada por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto de resolución.

(Se lee:)

"Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para conferir el ascenso al grado de Contralmirante, con fecha 1.º de febrero de 2014, por el Sistema de Selección, en aplicación de los artículos 130 y 131 del Decreto Ley n.º 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas), de 21 de febrero de 1974 y del artículo 12 de la Ley n.º 15.848, de 22 de diciembre de 1986, al señor Capitán de Navío (CG) don Jorge Jaunsolo, de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 168 de la Constitución de la República".

–En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

–9 en 11. **Afirmativa**.

SEÑOR YANES.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR YANES.- Señor Presidente: he votado esta venia por la confianza política que me inspiran el Ministerio de Defensa Nacional y mis compañeros del Poder Ejecutivo que la están recomendando, pero me interesa dejar documentado que tengo mis reservas en cuanto a si el ascenso correspondía. Mi duda surge a partir de muchos hechos, entre ellos –para mí el más importante–, el discurso que fuera cuestionado públicamente por el Poder Ejecutivo y por parte de la opinión pública, que significó una sanción al Comandante de la Armada. Entiendo que también correspondía aplicar la sanción a Jaunsolo, lo que lo hubiera inhabilitado para el ascenso.

Por lo tanto, mi voto se basa en la confianza política que me inspiran mis compañeros del Ministerio de Defensa Nacional y del Poder Ejecutivo todo, pero me quedan dudas con respecto a que este ascenso correspondiera al Capitán de Navío Jorge Jaunsolo.

SEÑOR PASQUET.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR PASQUET.- Señor Presidente: he votado negativamente esta solicitud de venia por entender que hay otros señores Oficiales con más antigüedad y mérito que el Capitán de Navío Jorge Jaunsolo para ascender al grado de Contralmirante.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: hemos votado negativamente. De acuerdo con la información que hemos podido obtener, el Capitán de Navío Jaunsolo se encuentra en el lugar veintisiete del orden de preferencias en cuanto a las posibilidades de ascenso. Desde ese punto de vista, nos parece que entre los restantes veintiséis, sin duda, debe haber Capitanes de Navío con mayores méritos que los de quien propone el Poder Ejecutivo. Llama la atención que se elija al número veintisiete de una lista que es realmente importante.

En razón de esa situación y de algunos otros elementos que nos han volcado, hemos votado negativamente.

SEÑOR ABDALA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ABDALA.- Señor Presidente: queremos dejar constancia de que el Partido Nacional ha acom-

pañado la venia solicitada por el Poder Ejecutivo, sin perjuicio de advertir que los argumentos que acaban de expresar los señores Legisladores Pasquet y Posada son relevantes y significativos.

Hemos votado en el entendido de que el Poder Ejecutivo, como titular de la política, ha solicitado una venia que considera necesaria, adecuada y correspondiente a los efectos de la conducción y profesionalización de las Fuerzas Armadas.

Las circunstancias dirán si esto se verá confirmado por los hechos. Naturalmente, será el proponente –quien solicita la venia–, quien deba asumir, de acuerdo con el ordenamiento constitucional, la correspondiente responsabilidad.

SEÑOR BARÁIBAR.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BARÁIBAR.- Señor Presidente: luego de escuchar los fundamentos de voto que se han realizado, quiero hacer alguna precisión, por lo menos, para que figure en la versión taquigráfica junto con los antecedentes de la nominación.

Debemos recordar que el Decreto Ley n.º 14.157 es de 21 de febrero de 1974. Todos recordamos qué ocurría en el país en ese año. Quiere decir que para una visión muy corporativa de las Fuerzas Armadas estaba propuesto determinado procedimiento. Hoy no analizo si es bueno o no modificar este Decreto, pero sí digo que esa norma es la que se aplicó en este caso.

El artículo 131 de ese Decreto Ley establece: "Los ascensos de Oficiales serán conferidos por el Poder Ejecutivo a propuesta de los respectivos Comandantes en Jefe de las Fuerzas, excepto el correspondiente a estos, que se adjudicará de acuerdo al artículo 147 de la presente ley.[…]". No voy a leer el último párrafo de esta disposición.

Estamos hablando de una resolución del Poder Ejecutivo. Es evidente que en la época en que se dictó este Decreto había mayor rigor en cuanto a cuidar las jerarquías y los órdenes de prelación dentro de los mandos militares de las distintas armas, pero en ese momento, la norma habilitaba la posibilidad de sugerir para el ascenso a alguno de los integrantes de la lista.

Por lo tanto, estamos actuando dentro de las normas que, hasta que no se modifiquen, seguirán rigiendo y, en consecuencia, nos habilitan a actuar de esta manera.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto contenido en la Carpeta n.° 87/2014, relativo al Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita la venia correspondiente a fin de designar en calidad de Ministra Letrada Civil del Supremo Tribunal Militar a la doctora Elisabeth Wieder".

(Antecedentes:)

Carp. n.º 87/2014 - Rep. n.º 35/2014

PODER EJECUTIVO

Ministerio de

Defensa Nacional

Montevideo, 23 DIC 2013

SEÑOR
PRESIDENTE DE LA COMISION PERMANENTE

Tengo el honor de dirigirme a ese Cuerpo, a los efectos de solicitar el Acuerdo correspondiente para la designación en calidad de Ministra Letrada Civil en el Supremo Tribunal Militar, de la Doctora Elizabeth Edith Wieder.--------------

Por las consideraciones expuestas, el Poder Ejecutivo solicita a la Cámara de Senadores, de acuerdo a lo establecido por los artículos 74 y 77 del Código de Organización de los Tribunales Militares, la Venia correspondiente para la designación en calidad de Ministra Letrada Civil en el Supremo Tribunal Militar, de la Doctora Elizabeth Edith Wieder.--------------------------------------

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración.-

ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

Disposición citada

Decreto-Ley N° 10.326, de 28 de enero de 1943

CÓDIGO DE ORGANIZACIÓN DE LOS TRIBUNALES MILITARES

CAPÍTULO III
DE LA COMPOSICIÓN, NOMBRAMIENTO Y COMPETENCIA DEL SUPREMO TRIBUNAL MILITAR

Artículo 74.- Se compondrá de cinco miembros que se denominarán Ministros y deberán ser dos de ellos del Ejército, un miembro de la Fuerza Aérea Militar y un miembro de la Armada, todos ellos de la clase de Oficial Superior y un letrado civil, con rango y sueldo de Coronel, o un militar letrado Oficial Superior, debiendo regir para su designación el artículo 104 de este Código. En el caso de que el procesado sea de la Armada o de la Fuerza Aérea Militar, el Tribunal eliminará por sorteo uno de los titulares del Ejército y se reemplazará por el miembro de la Armada o de la Fuerza Aérea Militar que integre la lista de Conjueces, usándose el método de sorteo entre los miembros de la rama de las Fuerzas Armadas que corresponda.

Los miembros de dicho Tribunal durarán en sus funciones cinco años pudiendo ser reelectos y serán nombrados por el Poder Ejecutivo con la venia del Senado o de la Comisión Permanente en caso de receso de aquél.

Fuente: Ley N° 13.892, de 19 de octubre de 1970, artículo 39.

Artículo 77.- El miembro civil que integre el Supremo Tribunal Militar deberá tener los requisitos exigidos por la Constitución de la República (artículo 215) y durará seis años en sus funciones pudiendo ser reelecto.

–Léase el proyecto.

(Se lee).

–En discusión.

Tiene la palabra la miembro informante, señora Legisladora Tourné.

SEÑORA TOURNÉ.- Muchas gracias, señor Presidente.

En este caso estamos ante la solicitud de venia para el nombramiento de la doctora Elisabeth Edith Wieder como integrante del Supremo Tribunal Militar.

Como todos sabemos, el Supremo Tribunal Militar tiene dos integrantes del Ejército, uno de la Fuerza Aérea y, obligatoriamente, un letrado civil.

En el caso de la doctora Wieder es más que merecido el nombramiento por su gran formación profesional. No solo se recibió de Doctora en Derecho y Ciencias Sociales en la Udelar sino que, además, hizo un posgrado en Derechos Humanos en el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, en Costa Rica, en 1987, y un posgrado en Derecho y Desarrollo Social en la Universidad de Aranjuez, en 2007.

Su formación profesional es realmente extensa, así como su experiencia profesional.

A partir de 1971 fue asesora letrada del Ministerio de Educación y Cultura, y de la Dirección General del Registro de Estado Civil. Luego fue destituida. Su carrera continuó en 1985, cuando fue restituida en el cargo de asesora letrada del Ministerio de Educación y Cultura, y representó a esta Cartera ante distintos organismos.

También tuvo el alto honor de ser Presidenta del Colegio de Abogados del Uruguay entre los años 2003 y 2005, y de integrar reiteradamente su Directorio y distintas comisiones. Además, realizó muchísimas publicaciones tales como asesorías al Banco Interamericano de Desarrollo y a otras instituciones muy importantes.

Nos parece que en este caso es más que acertada la elección del Poder Ejecutivo para ocupar este cargo.

Por lo tanto, aconsejamos conceder la venia que se nos solicita para que la doctora Elisabeth Edith Wieder ocupe el cargo de Ministra Letrada Civil en el Supremo Tribunal Militar.

SEÑOR PASQUET.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR PASQUET.- Señor Presidente: solicito un intermedio de cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota:)

–10 en 10. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

La Comisión Permanente pasa a intermedio.

(Es la hora 12 y 43).

–Continúa la sesión.

(Es la hora 12 y 51).

SEÑOR PASQUET.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR PASQUET.- Señor Presidente: inicialmente pensaba decir que acompañaría con mucho gusto la propuesta de designación de la doctora Elisabeth Wieder, porque tuve el placer de desempeñarme en el Directorio del Colegio de Abogados del Uruguay cuando ella lo presidió, y tengo el mejor recuerdo de esos años; puedo dar fe de la profesionalidad, rectitud y profundo conocimiento del Derecho que caracterizan a la doctora Elisabeth Wieder, que la llevaron a ser elegida por sus colegas, nada menos que como Presidenta del Directorio que representa a todos los abogados del Uruguay.

Sin embargo, me asaltó una duda, razón por la cual solicité la realización de un intermedio de cinco minutos pues temí que pudiera haber un problema con la edad de la persona propuesta para el cargo de que se trata, pero el artículo 215 de la Constitución de la República de 1942, que es la norma a la que se remite el artículo 77 del Código de Organización de los Tribunales Militares, y el artículo 104 de ese mismo Código, no establecen edades máximas para el desempeño de estas tareas, sino edades mínimas, razón por la cual no hay inconvenientes –por lo menos yo no los advierto– para la designación de la doctora Elisabeth Wieder.

En consecuencia, podré darme el gusto de votar afirmativamente esta propuesta, que estimo tan oportuna y conveniente.

Es todo lo que tenía para decir, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto de resolución.

(Se lee:)

"Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para designar en calidad de Ministra Letrada Civil en el Supremo Tribunal Militar a la doctora Elisabeth Edith Wieder".

–En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

–11 en 11. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Ha finalizado el Orden del Día.

SEÑOR PRESIDENTE.- Al comienzo de la sesión había algunos señores Legisladores anotados para hacer uso de la palabra en la Media Hora Previa, pero acordamos utilizar el mecanismo de la Media Hora Final.

Si nos regimos por el Reglamento de la Cámara de Representantes, existe la Media Hora Final en un contexto muy distinto a este. No sé si los señores Legisladores piensan que es necesario votar la decisión que adoptamos en ese momento, pero creo que todos lo hicimos en el bien entendido de que íbamos a realizar un homenaje y que había público presente en las Barras.

Por lo tanto, si hay acuerdo, se entra a la Media Hora Final.

8) CREACIÓN DE UNA ÚNICA POLICÍA DE TRÁNSITO PARA TODO EL PAÍS ANTE LOS GRAVES SINIESTROS DE TRÁNSITO EN LAS RUTAS

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Legislador Yanes.

SEÑOR YANES.- Señor Presidente: quiero aprovechar esta oportunidad para traer a este ámbito un tema de todos los días, sobre el que hay que seguir legislando y apoyando a los cuerpos que controlan y que, de alguna forma, marcan las políticas sobre seguridad vial.

Los meses de diciembre y enero han sido muy complicados en cuanto a siniestros de tránsito, porque han traído dolorosas muertes. En el día de ayer hubo dos muertes en la ruta nacional n.º 9, a la salida de Punta del Diablo; se trata de dos mujeres jóvenes, y una ellas conducía uno de los vehículos.

En todo nuestro país hay siniestros de tránsito, que es sobre lo que debemos reflexionar y pedir que todos nos pongamos de acuerdo en algunas cosas.

En el Período pasado el Parlamento votó una nueva ley de seguridad vial y la creación de la Unasev, que ha dado recomendaciones en cuanto a llevar adelante políticas respecto de la seguridad vial. Todos tenemos que insistir en esto y apoyarlo a nivel presupuestal, legislativo y de los cuerpos inspectivos, porque muchas veces los controles están siendo superados por las decisiones políticas de los administradores del poder, que ponen en entredicho a los cuerpos inspectivos.

Se está detrás de la creación de una única Policía de Tránsito para todo el país; no puede ser que la capital del país tenga Policía de Tránsito y en el resto del Uruguay solo haya uno o dos policías con una moto. Tenemos que erradicar este problema de la seguridad vial, por más duro y costoso políticamente que esto pueda resultar en un año electoral. Hay que reprimir, no permitir que cuatro personas viajen en una moto, ni la circulación de autos que no estén habilitados. Tampoco se puede permitir que cuando se vaya a nuestras Intendencias a rendir una prueba para obtener la libreta de chofer, algunas personas nos llamen porque perdieron dicho examen y, a la vez, nosotros nos comuniquemos con los jerarcas de turno para pedirles que ablanden las exigencias. También debemos apoyar todo tipo de campaña que implique el respeto por las señales de tránsito.

Volviendo al caso del día ayer, detrás del auto en que viajaban estas dos jóvenes que fallecieron –que no conocía– venían los padres de la conductora. ¡Imaginen la escena!

La semana pasada, en la avenida Giannattasio, en mi ciudad, literalmente vi a un vehículo pasar por encima de una moto que cruzaba en un lugar donde hay semáforo. Cuando se prendió la luz verde, la moto cruzó, pero en ese momento venía un ómnibus, que no se detuvo con la luz amarilla; en ese segundo, en el que de luz amarilla se pasa a luz verde, un trabajador, un vecino perdió su vida.

Así podemos seguir sumando casos de cientos y cientos de personas heridas día a día. Cada golpe que recibe una persona que viaja en una moto, quizás implique que no pueda trabajar más. Un albañil que se cae de la moto y se golpea el brazo en forma fuerte y traumática, quizás no pueda levantar una pared nunca más. Lo mismo puede suceder con un estudiante de arquitectura, aunque tal vez ahora con los programas que existen pueda manejarse con las

computadoras. ¡Hay que ver las vidas que se están perdiendo por fallecimiento, pero también hay que ver las vidas que se están perdiendo por golpes, que determinan que las personas no puedan caminar, estudiar o trabajar más.

Por este motivo, hago un llamamiento en esta sesión para que como Legisladores, cuando nos toque apoyar políticas para endurecer las sanciones y mejorar los cuerpos inspectivos, les demos nuestro total apoyo, pues se nos están yendo la vida de los jóvenes de nuestro país y millones de dólares en gastos como consecuencia de los accidentes.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio del Interior, a la Unasev, a las Intendencias y Juntas Departamentales de todo el país.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

–8 en 9. **Afirmativa**.

9) DECISIÓN DE CIERTAS ORGANIZACIONES DE REUNIRSE EN DETERMINADOS LUGARES, DESCONOCIENDO ATROPELLOS CONTRA LOS DERECHOS HUMANOS QUE ALLÍ OCURREN

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Legislador Pasquet.

SEÑOR PASQUET.- Señor Presidente: a partir del día de mañana, en Cuba, se va a desarrollar una nueva reunión de la Comunidad de Estados de Latinoamérica y el Caribe, Celac.

Esta reunión se producirá en circunstancias particulares. Resulta que en Cuba son muchas las personas que han pretendido y quizás pretenden todavía, protestar contra la situación imperante en la isla, contra la falta de libertades que allí padecen, y han querido hacer una especie de cumbre o foro paralelo a la Celac, que comenzaría mañana martes, para expresar sus puntos de vista y reclamar la atención de los Presidentes o Jefes de Estado que van a formar parte de esa reunión internacional.

Lo que está ocurriendo es que el régimen cubano, que no sabe de respeto por las libertades públicas ni de los derechos individuales, enterado de ese plan comenzó con una "operación limpieza", que es el nombre que le han dado, que consiste en ir a visitar a los disidentes, a los opositores al régimen y "explicarles" o "sugerirles" la conveniencia de que no se manifiesten de la manera que tenían pensado hacerlo.

A una de estas personas, por ejemplo, al señor José Daniel Ferrer, Secretario Ejecutivo de la Unión Patriótica Cubana, lo detuvieron el viernes pasado en La Habana después de que realizara algunas visitas a funcionarios diplomáticos acreditados ante el Gobierno cubano, y lo soltaron el día de ayer en Santiago de Cuba, su residencia habitual, que queda en la otra punta de la isla.

Las mismas visitas han recibido la conocida "bloguera" Yoani Sánchez; su esposo, periodista independiente, Reinaldo Escobar; el señor Guillermo Fariña, que hace un tiempo realizó una extensa huelga de hambre contra el régimen cubano; el médico Óscar Elías Biscet, quien ha estado preso durante mucho tiempo por haber tenido la osadía de oponerse al régimen que existe en la isla, y muchos otros disidentes, entre ellos, "las damas de blanco", de quienes se dice que decenas de ellas fueron detenidas el fin de semana pasado, precisamente, por la misma causa. Ellos quieren hacerse ver por la Celac, hacer notar su discrepancia con el régimen, pero este lleva adelante esta "operación limpieza" para evitar que eso suceda.

Naturalmente que este tipo de episodios no nos sorprende en Cuba, donde desde hace más de cincuenta años no hay elecciones. Todos sabemos que el poder fue transferido de Fidel Castro a su hermano Raúl, y que es un régimen dinástico, insólito en el siglo XXI y en América. Pero así funcionan las cosas.

Lo curioso es que una organización como Celac, que se dice embanderada con los derechos humanos, celebre su reunión en Cuba. Hasta ahora, quienes asisten a esa instancia se resisten a atender a estas personas, que piden ser recibidas para expresar sus puntos de vista; los visitantes parecen resueltos a hacer la vista gorda ante esta serie de atropellos que están sucediendo en las vísperas de esta reunión.

Lamento que en América subsista esta hipocresía por la cual las mismas organizaciones que se dicen defensoras de los derechos humanos –como dice serlo la Celac; hago hincapié en esto– toleran mansamente, en forma callada, que en los sitios donde se reúnen se estén violando en estos días abierta e impunemente derechos a la libertad de expresión, de asociación y de reunión, y no sean capaces de realizar siquiera algún comentario o atender a esos disidentes que piden ser recibidos. ¡Vergüenza para América! ¡Vergüenza para la Celac! ¡Y vergüenza también para nuestros gobernantes!

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase a la Presidencia de la República y al Ministerio de Relaciones Exteriores.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor Legislador.

(Se vota:)

–8 en 9. **Afirmativa**.

10) RECHAZO A EVOCACIONES DE CARÁCTER POLÍTICO, UTILIZANDO ESPACIOS Y BIENES PÚBLICOS, MÁS ALLÁ DEL RESULTADO COMICIAL ALCANZADO

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Legislador Abdala.

SEÑOR ABDALA.- Señor Presidente: el semanario *Búsqueda*, en su edición de 12 de diciembre, dio cuenta de un acto conmemorativo oficial que tuvo lugar en el tercer piso del edificio de Ancap. Con motivo de la conmemoración de los diez años del referéndum que se llevó a cabo en Uruguay en 2003, que tuvo como consecuencia la derogación de lo que se conocía como la Ley de Asociación de Ancap, ese día y en ese lugar se descubrió una placa evocativa que textualmente reza: "A diez años del triunfo popular en el referéndum por Ancap. Nuestro reconocimiento a todos quienes lo hicieron posible".

Según informa el semanario, ello dio lugar a un acto de características y de tono político. Queremos expresar en esta oportunidad nuestro rechazo categórico a este comportamiento. Entendemos que no era la oportunidad, el tono, el lugar, ni las circunstancias adecuadas para llevar adelante una actividad con relación a un asunto que, más allá de la dilucidación electoral acontecida hace diez años, sin duda sigue dividiendo a todos los uruguayos. La utilización de los espacios y de los bienes públicos debe merecer la actitud por lo menos prudente y cautelosa de quienes son sus circunstanciales administradores.

Reitero: estamos frente a un asunto que más allá de aquel resultado comicial, está claro que genera aún hoy opiniones diversas en la sociedad uruguaya y en el sistema político. Y la propia concepción, definición y aprobación de aquella ley finalmente derogada por el soberano dio lugar a opiniones distintas a nivel del sistema político a partir de un corte horizontal. Aquella ley recibió apoyo de los partidos que hoy estamos en la oposición, y también de dirigentes de primera línea de sectores del partido que hoy está en el Gobierno que fueron corredactores de varias de sus disposiciones, que motivó la interposición de ese recurso popular. No estamos frente a un tema que por encima de discusiones pudiera encontrarnos a todos en una misma dimensión como, por ejemplo, el reconocimiento al valor que tuvo el plebiscito de 1980, o –por citar un hecho que resonó en esta Sala hace un rato– la evocación del Holocausto o el rechazo al golpe de Estado del año 1973; a partir del transcurso del tiempo eso nos encuentra a todos del mismo lado. Este asunto no. No solo motivó diferencias en todos los partidos en aquel momento, sino que estamos ante un debate aún pendiente en el seno de nuestra sociedad porque aquello tiene que ver con el destino de nuestras empresas públicas y, en particular, con el destino de Ancap. Y si bien creo que no resultará difícil advertir que la solución que el pueblo uruguayo rechazó en los términos de aquella asociación que se proyectó no puede y sería imprudente y hasta ilegítimo pretender reinstalar en el debate o impulsar nuevamente porque fue descartada, está claro que los motivos que dieron lugar a aquella decisión –que fue polémica porque generó controversias– siguen pendientes. Está claro que todo lo que hace al modelo de gestión de nuestra principal empresa pública, la de mayor facturación, sin duda es motivo de análisis. Además, así quedó planteado tras aquel debate que ha cumplido ya diez años de vigencia.

Como en esto no hay ni debe haber verdades oficiales ni opiniones únicas, creemos que la responsabilidad que le cupo al Directorio de Ancap o a aquellos Directores que promovieron el establecimiento de esta placa es absolutamente cuestionable. Necesariamente, debo hacer una distinción porque, si bien mi partido está representado en el Directorio del organismo, los antecedentes de los cuales obviamente tomé las debidas providencias de recabar información indican que la Directora del Partido Nacional no fue consultada en cuanto a la colocación de esta placa y la decisión adoptada, por lo tanto, no la compromete ni la tiene entre quienes prestaron su aceptación y su consentimiento a esto que, reitero, considero fue un grave error.

Nosotros dirigimos un pedido de informes al Ministerio de Industria, Energía y Minería y a Ancap el día 16 de diciembre que, obviamente, aún no fue contestado porque fue hace pocos días.

(Suena timbre indicador de tiempo).

–Aprovechamos esta instancia para alzar nuestra voz, hacer formal y firme nuestro reclamo.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al señor Presidente de la República, al señor Ministro de Industria, Energía y Minería y al Directorio de Ancap.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

–9 en 9. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

11) APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 323 BIS DEL CÓDIGO PENAL

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Legislador Posada.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: vamos a aprovechar esta instancia para referirnos a un hecho que, sin duda, ha estado en el comentario de la gran mayoría de los uruguayos durante esta semana.

El lunes pasado, en horas de la noche se desarrolló un enfrentamiento clásico entre los dos equipos que sin duda concitan los mayores apoyos a nivel de nuestro país: Peñarol y Nacional. En el marco de ese evento deportivo se produjo, como es notorio, una riña en la que participaron futbolistas de ambos equipos. Por cierto que todo ese espectáculo resulta a todas luces deplorable y merece repudio y rechazo porque se trata de una situación que poco contribuye a la erradicación de la violencia en el deporte. Este es un hecho en el que creo que todos estamos de acuerdo. También creo que todos somos contestes en cuanto a que correspondía la actuación de la Justicia porque se habían sustanciado denuncias por parte de los Ministerios del Interior y de Turismo y Deporte y, además, porque con esa riña se infringía claramente la ley.

Desde nuestro punto de vista también hay que resaltar el fallo en el sentido de establecer el procesamiento sin prisión. Lo novedoso de esta actuación de la Justicia es la aplicación de la norma del artículo 323 bis del Código Penal, modificación que se hiciera a través de la llamada Ley de Prevención, Control y Erradicación de la Violencia en el Deporte. Concretamente en el inciso cuarto del artículo 323 bis se establece que si se trata de un evento deportivo de cualquier naturaleza al dictar el auto de procesamiento el Juez actuante "establecerá como medida cautelar la prohibición de concurrir a eventos deportivos de cualquier tipo". Esta disposición, tal como fue planteada en su momento y considerada en los ámbitos de las Comisiones Especiales de Deportes de ambas Cámaras –hay que recordar que es una situación verdaderamente *sui generis*; estos artículos modificativos del Código Penal no fueron aprobados en la comisiones de constitución correspondientes–, claramente estuvo referida a quienes participaran en calidad de espectadores. Tanto es así que la propia disposición lo establece como una medida cautelar. Por eso llama la atención que tratándose de una medida cautelar hoy –más allá del procesamiento sin prisión, que de por sí es una sanción– la Jueza tome esta medida. Además, si nos atenemos a la redacción del artículo 323 bis correspondería –hasta donde tenemos conocimiento no se ha hecho– lo siguiente: "A los efectos del cumplimiento de esta medida, el Juez competente dispondrá que el imputado deba comparecer ante la Seccional Policial más próxima a su domicilio, la Comisaría de la Mujer, la Comisaría de Menores, el Centro Nacional de Rehabilitación, o el lugar que estime pertinente". Con esto quiero decir que, indudablemente, en esta decisión de la Justicia, que consideramos en esta medida cautelar como verdaderamente inconveniente, tenemos todos –tanto el Senado como la Cámara de Representantes– responsabilidad legislativa, porque es notorio que en ningún momento se consideró la posibilidad de una prohibición, como medida cautelar, de asistir al lugar de trabajo; y eso es lo que está planteado.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

–Lo que está planteado en este fallo es que se prohíbe la asistencia de estos deportistas a su lugar de trabajo. Tal parece, como ha sido concebido, un fallo de los tribunales de la Asociación Uruguaya de Fútbol y no un fallo de la Justicia.

En ese sentido, adelantamos nuestra intención de hacer un planteo a nivel legislativo a los efectos de precisar claramente el alcance de esta medida cautelar prevista en este inciso del artículo 323 bis del Código Penal.

En mérito a lo expuesto, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Suprema Corte de Justicia, a los Ministerios del Interior y de Turismo y Deporte, a la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de la Cámara de Representantes, a la Comisión de Constitución y Legislación del Senado, a la Comisión Especial para el Deporte de la Cámara de Representantes y a la Comisión Especial de Deporte del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

–9 en 9. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

12) CONSECUENCIAS PARA NUESTRO PAÍS POR LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Legislador Casas.

SEÑOR CASAS.- Señor Presidente: deseo referirme a un delicado tema, en el que entiendo que el Gobierno Nacional se encuentra omiso en el cumplimiento de su responsabilidad.

Desde hace unas semanas, uno de los pilares del desarrollo económico nacional, el sistema de puerto

libre, consagrado por una ley del año 1992, que fuera iniciativa del Gobierno del ex-Presidente Luis Alberto Lacalle Herrera, se encuentra enfrentado a una fuerte restricción de actividades por medidas adoptadas por el Gobierno de la República Argentina.

El Gobierno de Argentina ha prohibido que las cargas de ese país hacia el exterior sean transbordadas en puertos uruguayos, lo que representa un nuevo corralito y una limitación a la libertad de los argentinos, lo que produce consecuencias graves para la economía nacional.

Consideramos que las restricciones adoptadas por el Gobierno argentino también constituyen una grosera violación al Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo del año 1973. El Tratado garantiza el mantenimiento de las facilidades portuarias que Argentina y Uruguay se han otorgado. En él, las partes se comprometen a adoptar las medidas necesarias para dar la mayor eficacia posible a sus servicios portuarios, de modo de brindar las mejores condiciones de rendimiento y de seguridad, y de ampliar las facilidades que mutuamente se otorgan en sus respectivos puertos. El Tratado regula la actividad de alijo y de complemento de carga.

Estamos convencidos de que las medidas argentinas son violatorias del Tratado del Río de la Plata. Constituyen una acción directa contraria al compromiso de lograr la mayor eficacia posible de sus servicios portuarios y de ampliar las facilidades que se otorgan en sus respectivos puertos.

Las restricciones del Gobierno argentino tampoco se compadecen con los principios y obligaciones de los Estados Parte del Mercosur, que en su tratado fundacional reconoce la libre circulación de bienes, servicios y factores productivos entre los países, a través, entre otros, de la eliminación de los derechos aduaneros y de las restricciones no arancelarias a la circulación de mercaderías y de cualquier otra medida equivalente. Asimismo, se establece el compromiso de armonizar sus legislaciones en las áreas pertinentes para lograr el fortalecimiento del proceso de integración.

Ante este panorama, ¿qué ha hecho nuestro Gobierno? Pese a la gravedad de las restricciones impuestas, no ha existido ninguna manifestación de condena del Gobierno del Uruguay. Por el contrario, con asombro recibimos las declaraciones del Presidente del Directorio de la Administración Nacional de Puertos en el sentido de que el Puerto de Montevideo no perderá en el volumen final de toneladas. Tal afirmación es una mera expresión de deseo del ingeniero Díaz, que contrasta con la realidad. Las terminales portuarias privadas ya sufrieron una caída muy abrupta en el movimiento de carga, llegando a una reducción del 40 %, según se ha publicado.

Por otra parte, se adjudicó al responsable de la materia portuaria del Gobierno de Argentina una afirmación de tremenda gravedad: “Vamos a poner de rodillas a Uruguay y a Paraguay”. Existió un encuentro, en un hotel de Montevideo, entre los Cancilleres Almagro y Timerman, que no ha tenido ninguna significación ni trascendencia. Así lo demuestra la ausencia de toda declaración de los temas considerados y, asimismo, lo impropio del lugar, en virtud de ser Uruguay el anfitrión de una conferencia internacional.

A esto no se llega en un día. Esto ha sido consecuencia de la política desarrollada y prolongada en el tiempo por el actual Gobierno y su predecesor. Nuestro Gobierno desconoce o pretendió desconocer las enseñanzas que la historia nos legó. Esas enseñanzas exigen proceder con extrema cautela, decisión y férreo apego al derecho internacional en las relaciones bilaterales o multilaterales.

Juan Bautista Alberdi –frente a los acontecimientos de la Triple Alianza– señaló: “Montevideo es al Paraguay, por su posición geográfica, lo que el Paraguay es al interior del Brasil: la llave de su comunicación con el mundo exterior. Tan sujetos están los destinos del Paraguay a los de la Banda Oriental, que el día en que el Brasil llegue a hacerse dueño de este país, el Paraguay podría ya considerarse como colonia brasileña, aun conservando su independencia nominal”.

Eduardo Víctor Haedo recordó que el héroe paraguayo Mariscal Estigarribia le confió que le preocupaba la independencia de los países pequeños de América, que veía en peligro, y que temía por Uruguay y Paraguay. Así lo relató Haedo, el 9 de setiembre de 1940, en esta misma Sala, siendo Senador.

Lamentablemente, aquellas alertas y temores siguen presentes y se reeditan cuando Paraguay ha logrado otra vez la mayor flota mercante de la Cuenca del Plata, y Uruguay el desarrollo de un polo logístico portuario de mayor nivel.

Las decisiones argentinas constituyen una grosera violación de la libertad de comercio y una afrenta a la independencia y al desarrollo nacional. Tampoco es la primera en estas épocas; es una nueva piedra en un muro que han establecido los Gobiernos, entre ellos, pero que los argentinos y los uruguayos no sentimos; nosotros seguimos hermanados, pese a la ceguera de nuestros Gobiernos.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

–Cuando Argentina desconoció, una vez más, la soberanía del Paraguay, contó con el apoyo de nuestro

actual Gobierno. Se dio ese apoyo sin advertir, sin ver un poquito más allá de esa hora, sin valorar debidamente que el derecho internacional es la única herramienta de protección de nuestra independencia. Este Gobierno no advirtió que el camino inexorable que emprendió al desconocer el derecho internacional lo podría transformar también, luego, en el objetivo de los destellos de soberbia que ahora le toca directamente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Redondee, señor Legislador.

SEÑOR CASAS.- Señor Presidente: todo se hizo por los intereses de otros y quedamos expuestos a estar en el desierto cuando se deban requerir consensos internacionales a nuestro favor.

Por ello, el Partido Nacional requiere hoy que el Gobierno Nacional rectifique el rumbo que ha impuesto a los asuntos internacionales con el Gobierno de la República Argentina. Solicitamos que se revean las supuestas alianzas ideológicas que no han funcionado.

Venimos aquí a defender a los trabajadores uruguayos y a las familias que dependen directa e indirectamente del desarrollo portuario y de otras actividades industriales, comerciales y de servicios.

El Canciller Almagro expresó, hace muy pocas horas, que esto, para el comercio, ha sido un desastre. Él se autocalifica como un desastre. Por lo tanto, el Partido Nacional, en todos sus sectores, cree firmemente que este es el momento en el que el Canciller debe dar un paso al costado, a través de una iniciativa individual o del Gobierno Nacional.

Gracias, señor Presidente.

13) CEREMONIA DE REINCORPORACIÓN DEL HELICÓPTERO A-071, CLASE AS-355 ESQUILO A LA ARMADA NACIONAL

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Legislador Baráibar.

SEÑOR BARÁIBAR.- Señor Presidente: el pasado viernes 24 de enero, el señor Legislador Rosadilla y quien habla –ambos integrantes de la Comisión de Defensa Nacional del Senado–, por invitación del Comandante en Jefe de la Armada, Almirante Ricardo Giambruno, asistimos a la ceremonia de reincorporación del Helicóptero A-071, clase AS-355 *Esquilo*.

Este hecho, que tuvo lugar en la Base Aeronaval de Laguna del Sauce, departamento de Maldonado, dio lugar a una ceremonia de encuentro entre Uruguay y Brasil, demostrando las excelentes relaciones existentes entre ambos Gobiernos y, en este caso, entre las Armadas de los respectivos países.

Debo decir que el mencionado helicóptero –precisamente, en un diario de hoy figura una foto– fue donado por el ex-Presidente Luis Inácio *Lula* Da Silva al ex-Presidente del Uruguay, Tabaré Vázquez, y cumplió una extraordinaria labor en las funciones que desarrolla: entrenamiento, búsqueda y rescate en el mar.

Habían pasado algunos años, por lo que, necesariamente, el helicóptero requería entrar al taller de mantenimiento. Ese mantenimiento fue realizado en Río de Janeiro, Brasil, por parte de la Armada brasileña y es muy costoso, porque implica, prácticamente, hacerlo a nuevo; sin embargo, el mantenimiento corrió en su totalidad por cuenta de la Armada brasileña.

En esta ceremonia realizada en la Base n.º 2 de Laguna del Sauce estuvieron presentes el Legislador Rosadilla, el Subsecretario de Defensa Nacional, doctor Menéndez, toda la plana mayor de la Armada de nuestro país, encabezada por el Almirante Ricardo Giambruno, y quien habla. Dicho sea de paso, allí también tuve oportunidad de conocer al Capitán de Navío Jorge Jaunsolo, cuya venia de ascenso votamos hace un rato.

Uno de los discursos estuvo a cargo del Jefe a cargo de la Base que cumple una tarea muy destacada. Además, puedo mencionar –porque nadie me dijo que fuera reservado– que se obtienen buenos proventos por parte del Estado debido al mantenimiento de aviones de la Base Aeronaval de Laguna del Sauce, que es el aeropuerto internacional de la zona. Se trabaja en un predio contiguo, cedido por la Armada, lo que permite realizar este trabajo con facilidades logísticas más que destacadas.

Quiero señalar especialmente la presencia del Embajador de Brasil, João Carlos de Souza Gomes, un hombre que ya lleva años como Embajador –conocedor profundo del Uruguay y su gente y de las distintas actividades que se realizan–, quien hizo un discurso, muy simpático y coloquial, con relación a distintas experiencias que ha tenido en el tema que se trataba sobre la relación entre Brasil y Uruguay.

Debo decir también que había una alta representación de Jefes de la Armada de Brasil, que a su vez estaba al mando de una flotilla en el puerto de Montevideo, dentro de su programa de entrenamiento que se realiza habitualmente. Se aprovechó la presencia en el puerto de Montevideo para realizar esta ceremonia.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se curse al Ministerio de Defensa Nacional, al Comando de la Armada, a la Embajada de la República Federativa del Brasil y a las Comisiones de Defensa Nacional de ambas Cámaras.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota:)

–7 en 7. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

14) LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más asuntos a considerar, se levanta la sesión.

(Es la hora 13 y 28).

ERNESTO AGAZZI
Presidente

Hugo Rodríguez Filippini
Secretario

José Pedro Montero
Secretario

Julio Míguez
Director del Cuerpo de Taquígrafos
de la Cámara de Representantes

Corrección y Control
División Diario de Sesiones del Senado

Armado e Impreso
División Imprenta del Senado